DISCURSOS

DE RECEPCIÓN DEL

EXCMO. SR. D. LUIS REDONET Y LÓPEZ DÓRIGA

Y DE CONTESTACIÓN DEL

ILMO. SR. D. ADOLFO BONILLA Y SAN MARTÍN

Leídos en la Junta pública de 19 de Enero de 1919.

TESIS:

El trabajo manual en las reglas monásticas.

DISCURSO

DEL EXCMO. SR.

D. LUIS REDONET Y LÓPEZ DÓRIGA

Señores Académicos:

Todos vosotros comenzásteis vuestro discurso en ocasión igual á esta en que me hallo, con las más vivas protestas de agradecimiento por lo que estimábais honra inmerecida. Juzgad por vuestra sinceridad de entonces, del aprieto en que yo he de verme para expresar, con acentos que condensen la integridad de mi sentir, la medida de la gratitud que os debo por haberme traído á esta Casa.—Recojo la medalla de D. Fermín Lasala y Collado, duque consorte de Mandas, sucesor de D. Juan Carramolino, que á su vez la había heredado, por vuestros sufragios, de D. Modesto Lafuente, primer titular de ella. Hasta llegar al Sr. Lasala, fueron pues, mis predecesores, beneméritos artesanos de la Historia, especializándose el segundo, en el estudio de la eclesiástica. El duque de Mandas, que antes de ingresar en esta Real Academia, había publicado las *Vicisitudes de la Monarquía Constitucional en Francia;* que disertó en el acto de su recepción, sobre *La ley histórica y el principio filosófico á que pueden obedecer las revoluciones;* que en el curso de los trabajos de esta docta Casa, intervino en la discusión de temas

del más alto interés y redactó su notable monografía *Una agrupación bascongada de 1820 á 1850*, y que siguió manteniendo su prestigio de publicista, con *La separación de Guipúzcoa y la paz de Basilea* (Madrid, 1895), tiene para mí un motivo de más directo y preciado recuerdo. En 10 de octubre de 1907, se nombró y constituyó la Junta Central de Colonización y Repoblación interior, bajo la presidencia del duque de Mandas, y como vocal de ella, recibí yo desde el momento mismo de nuestra toma de posesión y durante todo el tiempo que á la Junta pertenecí, las más señaladas y constantes muestras de la cariñosa estimación que el presidente hizo de mis trabajos. La firma del duque de Mandas sancionó comunicaciones, circulares y reglamento, que yo había redactado; la felicitación del duque, fué siempre la primera para recompensar el desempeño bien intencionado de cualquiera de las misiones que la Junta encomendó á mi juvenil entusiasmo. Justo es, pues, que á la admiración por el noble político y el ilustre publicista, una yo siempre, y en este momento más que nunca, el recuerdo gratísimo de mi paternal presidente en la Junta Central de Colonización interior de España.

Y ved, señores Académicos, cómo quiso la Providencia que recibiese yo la medalla menos inadecuada á mis estudios y aficiones. Ella ornó el pecho de dos insignes historiadores, y de quien presidió los primeros ensayos de una hermosa obra de sociología agraria, y todos mis trabajos, que por vuestra bondad me hacen Académico, recayeron y se concretaron en motivos de historia y de la vida jurídica del campo. Tanto por esto, como por continuar en la medida de mis fuerzas la obra de aquellos insignes varones, busqué dentro de tales disciplinas el tema de esta mi disertación, y aunque al principio pensé hablaros de la agricultura y la ganadería entre los monjes españoles de la Edad Media, me encontré al ordenar los materiales, con tal cúmulo de ellos, todos interesantes y preciosos todos para el cabal desenvolvimiento del asunto, que comprendí la imposibilidad de en-

cerrarle en los moldes de un discurso, por muy elásticos que ellos fueran, y reduje mi propósito, dentro siempre de la mencionada disciplina intelectual, á lo que pudiéramos llamar primer capítulo de lo proyectado: al estudio de lo que fué el trabajo manual, y especialmente el agrícola, en la diversas reglas monásticas.

Quiere el monje cartujo fray Juan de Madariaga, que se entienda por regla, la «forma ó manera ó orden de viuir bien y religiosamente», «porque en las Religiones no tiene más fuerça un vocablo que otro, si no es la que por costúbre y plática le dan los mismos religiosos» (1); y de acuerdo en lo esencial con este criterio, no limitaré mi estudio a las reglas estrictamente tales ó propiamente dichas, sino que le extenderé á todos los preceptos, leyes, constituciones, estatutos, definiciones, capítulos, avisos, exhortaciones, ordinaciones, doctrinas, usos y costumbres, que salgan de la categoría de simples enseñanzas ascéticas de un santo, dispensadas oralmente y por vía de ejemplo, para constituir reglamentación sistemática y escrita de la vida religiosa, ú observancia codificada de un monasterio ó Congregación. A lo que no podré descender, ni creo que pueda nadie en momento alguno, es al examen ni á la enumeración siquiera de todas las reglas que sin guarda de una general ó con sólo predominio de ella, se daban para su régimen peculiar los abades y monasterios. Ni en un mismo monasterio regía á veces una sola regla (Mabillon: *Anales*, t. I, lib. III, páginas 73 y 74). Hubo en Oriente y en Occidente casi tantas reglas como monasterios (*ut in Oriente, sic in Occidente tot propedum typi ac regulae erant quot cellæ ac monasteria*) (*Anales*, t. I, pág. 14). Nada menos que 24 exclusivamente irlandesas, escritas, y algunas en verso, recoge Gougaud en un artículo publicado en la *Revue Bénédictine* (*Inventaire des Règles Monastiques Irlandaises*, XXVI, 1908, páginas 167-184, 321-333). Quien quiera hacerse idea del formidable número de las más conocidas, consulte el libro 1.° (*Porticus, sive Notitia Regularum*) de las monumentales *Disquisitionum Monasticarum* del benedictino

Haefteno (2). No me detendré, pues, sino en las primordiales universalmente extendidas y en aquellas que se destaquen en la materia objeto de mi estudio ó que sean obra peculiar de nuestras Congregaciones patrias. Aun con eso y todo, se presta el tema, con sus convenientes pródromos, á la confección de un libro voluminoso, y me temo que este discurso, que debe ser algo más fundamental que el cumplimiento de un mero formulismo académico, se olvide bastante de su propia naturaleza y finalidad, y aun del precepto reglamentario y de los cánones de la Retórica, agraviando de paso al Diccionario de la Lengua, que no llama discurso sino al «escrito ó tratado de no mucha extensión».

En cuanto á la médula, tengo muy presentes las palabras de D. Fermín Caballero: «El buen sentido y la práctica admitida, dicen que tales arengas [los discursos de recepción] deben contener, cuando menos, dos cosas: lenguaje correcto y asunto digno» (3). No respondo de la primera porque no está en mi mano; pero puedo afirmar, y todos convendréis conmigo, en que no cabe asunto más digno, tema más hermosamente humano, con reflejos divinos, que el elegido para disertar ante vosotros. Que si siempre es el trabajo el más digno de los asuntos, y ya D. Melchor Salvá le cantó á través de la Literatura, como á «la más grande, la más importante, la más noble de las fuerzas productivas» (4), la grandeza del tema toca en lo sublime, cuando se estudia el trabajo como precepto y obra de quienes se entregaron por su profesión al ejercicio de las más heroicas virtudes y sólo buscaron en esta vida la perfección de la santidad más admirable, es decir, cuando se mira al trabajo en su categoría de precepto divino, cumplido por los más genuinos adoradores de Dios en la tierra.

Con razón protesta el italiano Antonio Arena de que haya quien atribuya á Dios el primer envilecimiento del trabajo, cuando le dió el carácter de pena diciendo á nuestro Padre que comería el pan con el sudor de su rostro (5). ¿Cómo pena? Antes de la culpa, puesto el hombre en el jardín de

delicias y con todo cuanto necesitaba al alcance de la mano, no debía holgar, sino trabajar. En efecto, Dios dió al hombre, con todos los animales de la tierra, y todos los peces de la mar, y todas las aves del cielo, todas las plantas que producen simiente sobre la tierra y todos los árboles que tienen en sí mismos la semilla de su especie; y todas las plantas y toda la hierba fueron creadas directamente por el Señor, antes que naciesen y brotasen de la tierra, porque aún no había llovido sobre ella y no existía hombre que la cultivase *(et homo non erat qui operaretur terram);* pero al colocar Dios a nuestro primer padre en el jardín delicioso que Él mismo (Dios) había plantado haciendo nacer toda suerte de árboles hermosos á la vista y de frutos suaves al paladar, allí le colocó para que le cultivase y guardase *(ut operaretur et custodire illum).* Es decir, que no quiso Dios que el hombre, aunque provisto de todo lo necesario, pasase el tiempo en la molicie y la ociosidad, sino que debía aun entonces ocuparse en el cultivo del paraíso, bien que sin cansancio ni fatiga, según convenía á su estado feliz (6). Cuanto tiene hoy de atractiva la agricultura—patente es el alegre ánimo de muchos agricultores y la pena con que cambian de ocupación—lo tenía en mucha mayor escala cuando no se daban adversidades ni en la tierra ni en el cielo. Porque entonces no era aflictivo el trabajo *(non enim erat laboris afflictio),* sino que, con alegre voluntad, se sumaba a lo creado por Dios, el fecundo fruto de la obra humana. Así se expresa San Agustín, que no concibe un mayor y más admirable espectáculo, ni un más elocuente diálogo del hombre con las cosas, que el manifiesto cuando arrojadas las semillas, hechas las plantaciones en los surcos, trasplantados los arbolillos é injertos los renuevos, se pregunta el mismo hombre sobre el vigor de la raíz y del germen y sobre lo que éstos pueden ó dejan de poder, y sobre su procedencia y sobre el valor de su potencia interior é invisible, ayudada de la diligencia externa; y pasa á considerar que no es nadie ni el que planta ni el que riega, sino que el incremento proviene

de Dios, que es quien, en definitiva, presta hasta la ayuda externa, como Creador, Gobernador y Ordenador de quien á la vista ejecuta la faena (7). Era, pues, la agricultura, antes del pecado, una fuente de copiosa delectación *(agricultura plurimi delectantur)*. Muchos miles de años después, en nuestros propios días como quien dice, nació é invadió el mundo de los sentimientos, una literatura enfermiza que inventó bellezas en el paisaje, en las costumbres y en los afectos y falseó los actos más vulgares; hasta el punto de que bien pudo decir el D. Bela de *La Dorotea*, de Lope de Vega: «..... porque esto de pastores, todo es arroyuelos y márgenes, y siempre cantan ellos ó sus pastoras; deseo ver un día un pastor que esté asentado en un banco, y no siempre en una peña, ó junto á una fuente». Mas no se trata de poesía bucólica, sino de profunda exégesis, en el hermoso pasaje de San Agustín; trabajo delicioso, entretenimiento divino más que humano, copioso brote de goces inefables, debían de ser aquel cultivo innecesario y aquella custodia no impuesta contra agresores y ladrones (8).

De todo esto dedujo, sin duda, nuestro Feijóo, que la agricultura fué la única entre las artes que tuvo su origen en el estado de la inocencia, y que si todas las demás nacieron estando ya la tierra envilecida con la culpa, y de ellas fueron autores los hombres, el autor de la agricultura lo fué el mismo Dios (9). Con lo que no hizo el ilustre benedictino sino recoger otros conceptos del mismo San Agustín, cuando decía que *agricultura omnium artium innocentissima*. No concibe, pues, la mente humana, mayor dignificación del trabajo, que no nació como secuela de la culpa, sino que sólo se innovó, ella cometida, con el castigo de que exigiese el sudor del rostro *(in sudore vultus tui vesceris pane.....)* como ineludible consecuencia de la maldición divina, que limitó la producción espontánea y la mezcló con espinas y abrojos *(spinas et tribulos)*. Maldita será la tierra en tu obra: con afanes comerás de ella todos los días de tu vida (Gén., III, 17). Entonces se convirtió el *opus*, trabajo, empleo ú ocupación, en

labor, pena, fatiga, dolor. *Laborem et dolorem uno nomine Graeci appellant*, nos recuerda San Agustín; y Cicerón insiste en ello, diciendo: *haec duo, Graeci illi, quorum copiosior est lingua quam nostra, uno nomine appellant.* Hure y Leigh examinan y marcan bien este diferente significado bíblico de los vocablos *opus* y *labor* (10). Precisamente por haberse convertido el trabajo (*opus*), en algo doloroso (*labor*), es por lo que el precio del trabajo es el reino de los cielos (*labor pretium est regni coelorum*).

Y continuó siendo el trabajo en su nueva fase, y especialmente el agrícola, ley obligatoria para todo hombre, ya para lograr el sustento necesario, ya para no caer en la peligrosa ociosidad, ya, en definitiva y en todo caso, para cumplir el mandato divino, y porque es contra la naturaleza humana la sola pretensión de vivir sin trabajar. Y Caín fué agricultor, y su hermano Abel, pastor de ovejas (Gén., IV, 22), y agricultor fué Noé, que cultivó la tierra y plantó una viña (Gén., 2.°, IX, 20); y Abraham, valiéndose de una estratagema para lograr el buen trato de los egipcios, adquirió ovejas y bueyes, y asnos y esclavos, y esclavas y burras, y camellos (Gén., XII, 16); y también Lot, que andaba en compañía de Abraham, tenía rebaños de ovejas y ganados mayores, y cabañas ó tiendas, y fué tanta la hacienda de uno y otro, que no les fué posible habitar en el mismo sitio, y se suscitaron riñas entre los pastores de ambos, que hubieron de separarse yéndose el uno por la derecha y el otro por la izquierda (Gén., XIII, 5-9); é Isaac, sembrando su tierra, recogía ciento por uno, con la bendición del Señor (Gén., XXV, 12); y como dice y condensa bien el P. Cornelio Alapide, *Adam a quo omnis nobilitas descendit, Abel, Seth, Noe, Abraham, Isaac, Jacob, omnesque viri prisci celeberrimi fuerunt agricolae.*

Los demás libros de Moisés, continúan siendo un canto al trabajo, y la consagración de los frutos de la tierra destinados al sustento del hombre y de los animales que en la labor le ayudan, y la suprema y más eficaz garantía de los trabajadores. Aspiraciones de nuestra actual sociología, ins-

tituciones de nuestro derecho consuetudinario, preceptos de nuestros fueros municipales y de los Códigos de esa desconocida y calumniada Edad Media, eslabón y no rémora de nuestra civilización actual, cuanto de más hermoso encontramos en nuestra historia jurídica, parece arrancado de estos Libros Santos del Viejo Testamento. Es en el *Éxodo* en donde leemos por vez primera, que ha de indemnizar el daño, quien encendiere fuego que por hallar espinos prendiese en las hacinas de los frutos ó en las mieses que están en los campos (Ex., XXII, 6); y el precepto parejo, de que si alguien hiciera daño en campo ó en viña ó dejara ir su bestia á pastar lo ajeno, restituiría de lo mejor que hubiere en su propio campo ó viña, en la medida y según la tasa del quebranto (Ex., XXII, 5); y en el mismo santo libro se dice, que seis años se sembrará la tierra y se cultivarán la viña y el olivar y se recogerán sus frutos, pero que el séptimo se dejarán descansar para que coman los pobres del pueblo, y aun las bestias del campo (Ex., XXIII, 10), cuyo precepto se compagina y completa, añadiéndose en seguida, así como en el *Deuteronomio* (V, 13), que en seis días de trabajo han de hacerse todas las propias haciendas. ¿Quién pensara que las clásicas instituciones de nuestro derecho consuetudinario, rebusca, racimeo y derrota, que más ó menos vergonzosamente prohibe la civilización moderna, tienen su abolengo en la misma Biblia? Pues el *Deuteronomio* nos dice que aquel que entra en viña ajena, puede comer uvas hasta hartarse, á condición de que no se las lleve en su cesto; que aquel que se introduce en los trigales del prójimo puede coger espigas con la mano, aunque no cortarlas con hoz (XXIII, 24-25); y que si al segar el campo se olvida un haz, no se vuelva á recogerle, como no se debe tampoco volver á por lo que haya quedado después de sacudido el olivar para recolectar el fruto, pues tales restos serán para el extranjero, el huérfano y la viuda; de igual suerte que pertenecen al pobre y al extranjero, las espigas olvidadas en una cosecha, que por añadidura no debe hacerse en los extremos y rincones de la

finca (XXIV, 19-22) (11). El *Levítico* no consiente que se detenga el importe del trabajo del jornalero ni siquiera hasta el día siguiente (Lev., XIX, 13), y en ello insiste con más convincente detalle el *Deuteronomio*, diciendo lo que sigue: «no negarás la paga á tu hermano menesteroso y pobre, ó al forastero que mora contigo en la tierra y está dentro de tus puertas, sino que en el mismo día, antes de ponerse el sol, le darás el salario de su trabajo, porque es pobre y con ello mantiene su vida: no sea que levante el grito contra ti al Señor, y te sea imputado á pecado» (Deut., XXIV, 14 y 15). Cuidado, estima, protección y ensalzamiento de las clases trabajadoras, que encontraron su más alta expresión en los preceptos del *Eclesiastés* y del *Eclesiástico*, aquellas dos divinas recopilaciones de máximas y consejos de la virtud, que concedieron al Antiguo Testamento un valor social que no alcanzaron ni podrán jamás alcanzar los Códigos de nuestros legisladores. Dulce es el sueño del trabajador, coma mucho ó coma poco, mientras no puede dormir en su hartura el rico (Ecl., V, 11), y mejor es lo que come el pobre bajo un cobertizo de tablas, que los espléndidos manjares que sin habitación propia han de tomarse en los caminos (Eclo., XXIX, 29); por ello equivale á matar al prójimo, quitarle el pan ganado con sudor (Eclo., XXXIV, 13). Una vez más se repite este concepto en el libro de Tobías (IV, 15), que nos manda dar el jornal á quien para nosotros hubiese trabajado una cosa, sin que de ningún modo (*omnino*) quede en nuestro poder.

¿Y qué mayor santificación del buey de labranza, genuina representación del trabajo y merecedor de protección especialísima en la legislación medioeval, civil y eclesiástica, que el versículo 4.° del capítulo XXV del *Deuteronomio*, prohibitivo de que se ate la boca del buey que trilla las mieses en la era? En donde no hay bueyes, el pesebre está vacío—dice uno de los Proverbios de Salomón (XIV, 4)—, mas en donde hay muchas mieses, allí está manifiesta la fuerza del buey (*ubi autem plurimae segetes, ibi manifesta est fortitudo bovis*); y cuando el Señor bendijo las postrimerías de Job, le conce-

dió la riqueza de 14.000 ovejas, 6.000 camellos, 1.000 borricas y 1.000 yuntas de bueyes (Job, XLIII, 12). No se extrañe tan crecido número de pollinas, pues el asno, unido hoy con el buey en los sarcasmos de una fraseología burlona, fué también objeto de atención en los libros santos. Tus toros y pollinos que labran la tierra—dice Isaías—comerán mezcla de granos (*commistum migma comedent*) como fueron aventados en la era (XXX, 24), es decir, según comenta Scio de San Miguel, de grano puro, bien limpio, que se avienta con pala y zarandas, mezclado en sus especies de trigo, cebada, avena, alverja y lentejas, y acostumbradamente proporcionado como sabroso regalo, á las bestias de trabajo, en los años fértiles (12).

Bienaventuranzas, harturas y prosperidades siguen prometiendo los viejos santos libros á quienes trabajen, y penuria ó necedad á quienes se entreguen á la molicie del ocio. Bienaventurado serás y te irá bien, si comes del trabajo de tus manos (David, CXXVII, 2); el que labre su tierra, se saciará de pan, mas quien ame el ocio, es muy necio (Prov., XII, 11; Eclo., XX, 30); el perezoso que no quiso arar por causa del frío, mendigará en el estío, y no le será dado (Prov., XX, 4); labra cuidadosamente tu campo para que después edifiques tu casa (Prov., XXIV, 27): mira a la hormiga ¡oh perezoso! y considera sus caminos y aprende sabiduría, pues ella que no tiene guía, ni maestros, ni caudillos, previene su sustento allegando en el tiempo de las mieses lo que luego ha de comer (Prov., VI, 6, 7 y 8). Y no se olvidaron de la mujer los Proverbios salomónicos, pues al trazar un elogio de la discreta y hacendosa, dicen que buscó lino y lo trabajó con la industria de sus manos: que del fruto de sus manos plantó una viña: que sus manos recibieron el lucro de los trabajos penosos en que se emplearon: que no comió, ociosa, el pan (XXXI, 13, 16, 19). Mujer admirablemente representada por Ana, la de Tobías, que iba diariamente á tejer telas, y se agenciaba lo que le era dable, para vivir con el trabajo de sus manos (Job, II, 19).

Nada de cuanto acabo de recoger del Antiguo Testamento, ni de cuanto en seguida añadiré del Nuevo, es baldío ni siquiera descaminado para mi propósito, pues á la conveniencia dialéctica de demostrar que siempre fué ensalzado y nunca envilecido el trabajo manual, por las Sagradas Escrituras y por la Iglesia de Cristo, se une la necesidad de conocer los antecedentes, reconocidos en todo instante y no pocas veces invocados, comentados y prohijados, en las reglas monásticas. Los fundadores de las Órdenes, acudieron á los libros santos como á la fuente productora de los más esenciales principios de sus fundaciones, hasta el punto de que ni siquiera fuera fácil entender bien algunos de los preceptos monásticos, sin recordar ó aprender previamente lo que de antemano dejaron dicho los textos sagrados. Así lo patentizan ilustres comentaristas de las reglas, entre quienes sirva de muestra el cisterciense fray Francisco Vaquero, clarín de «las excellẽcias de la Sagrada Escritura, exemplar de do ha sido sacada nuestra sãta Regla» (13). Y sin multiplicar los ejemplos, que habrían de ser tantos cuantas son las reglas monacales, sirva también de previa comprobación la doctrina de Orsieso (colega de Pacomio y de Teodoro), cuyo libro, «sazonado de divina sal» (*divino conditum sale*), fué dispuesto con los materiales de toda la disciplina monástica, «y para decirlo con sencillez: casi todo el Antiguo y Nuevo Testamento se encuentran en él expuestos en disertaciones compendiosas, conforme á la necesidad de los monjes» (*Genadius Massill. ill. script.*, cap. IX).

De pocos años á esta parte, forman legión los tratadistas católicos que estudiaron la dignificación del trabajo por el Evangelio, divulgándola en trataditos de muy estimable aunque desigual valor (14). Algo se abusa de los lugares comunes, de los clichés estereotipados y de generalizaciones indignas de una verdadera historia, al discurrir sobre el envilecimiento del trabajo manual en los tratados, filosofías y leyes de los gentiles; pero toda ponderación resulta pálida cuando se trata del valor social del trabajo en el Nuevo Tes-

tamento. Carpintero ó herrero el padre putativo de Jesús, con su trabajo ganaba el sustento de la vida, y en su trabajo fué ayudado por el divino Salvador, según de modo racional lo infiere el Cardenal Baronio al considerar, con San Epifanio, que San José tenía cerca de ochenta años cuando se casó con la Virgen Santísima: y trabajadores fueron los Apóstoles, y es el Evangelio un elocuente y ardoroso acicate del trabajo. En vano se refocilan los impíos trayendo a colación aquel texto de San Mateo (VI, 25-34), que dice que no tengamos cuidado alguno por nuestra alimentación ni por nuestro vestido; que las aves del cielo no siembran ni siegan, ni amontonan en sus graneros, y es nuestro Padre celestial quien las alimenta; que todo lo que podamos hacer nosotros, que valemos más que ellas, no conducirá á gran cosa, puesto que con todos nuestros afanes y cuidados, somos incapaces de añadir un solo codo á nuestra estatura; que bastará para que no nos inquiete saber cómo llegaremos á vestirnos, la contemplación de cómo crecen los lirios del campo, que no hilan ni trabajan y están vestidos en forma que no lograra vestirse el mismo Salomón con toda su gloriosa sabiduría; que si Dios cuida de vestir de esta suerte á una planta de los campos, que hoy existe y mañana estará agostada, ¿cómo no ha de tener cuidado de vestirnos á nosotros?; que no nos inquietemos, exclamando, ¿qué comeremos?, ó ¿qué beberemos?, ó ¿con qué nos vestiremos?, sino que busquemos primero el reino de Dios y su justicia, y todo lo demás nos será dado por añadidura; que no nos preocupe el pensamiento de mañana, pues el mañana cuidará de sí mismo, y á cada día le basta su trabajo. ¡Terminante y elocuente condenación del trabajo y la previsión!, exclaman los mal avenidos con la influencia del Evangelio. No: ni siquiera es preciso acudir al sentido figurado y traslaticio de que tanto abusan algunos intérpretes y comentaristas de las Sagradas Escrituras, sino que basta una mediana exégesis para coincidir con San Agustín, dentro de la letra de los preceptos, en que *providere quae ad victum sunt necessaria non est vetitum;* en que no cae en el

quebrantamiento del mandato divino quien procura proveerse de lo necesario y está vigilante para el día de mañana; y en que las palabras de San Mateo acerca de las aves del cielo y los lirios del campo, sólo quieren decir que no han de faltar al hombre, por obra de Dios, las cosas necesarias cuya procuración pudiera distraerle del servicio divino. Aparte los copiosos mandatos evangélicos á que luego he de referirme, la historia sagrada nos confirma en esta natural y obligada interpretación, pues como recuerda el propio obispo de Hipona, aunque Dios dijo: *invoca me in die tribulationis, et eximam te, et glorificabis me*, hizo bien San Pablo en descolgarse metido en una espuerta, por las murallas de Corinto, á fin de librarse de sus perseguidores y no dejarse prender. Por eso dijo también el Señor: *Si vos persecuti fuerint in una civitate fugite in aliano (Salmos*, 49, 15; *Actos de los Apóstoles*, 9, 25; *Daniel*, 3, 50; *San Mateo*, 16-23; *San Juan*, 16, 23). Posible es que San Pablo hubiera sido salvo, si no huye, como salvos fueron los tres niños en el horno de Babilonia; y que los discípulos de Cristo, invocando el Santo nombre, se hubieran librado sin huir, como Daniel entre los leones y San Pedro en su prisión; pero no se debe tentar á Dios, y solo hay que contar con su actuación directa, cuando se encuentran cerrados los caminos exclusivamente humanos (S. Ag.: *Quomodo accipiendi illud de volatilibus coeli & liliis agris;* VI, col. 497, núm. 35). Todo ello quiere decir, que no se nos prohibe que sembremos y recoleccionemos, sino que lo hagamos desconfiada, inquieta y turbadamente; que, como dice San Juan Crisóstomo, convirtamos en ponzoña lo que fué destinado para remedio de nuestros pecados. Bien concreta L. Garriguet toda esta teoría que extraigo directamente de los Santos Padres, diciendo que aunque el Salvador «proclama que cada día se basta para sus necesidades, no anula todo el cuidado para el mañana, sino solamente el cuidado inquieto, el afán exagerado, inútil, deprimente. No quiere que la preocupación por lo que se ha de comer ó beber, ó de cómo se ha de vestir, se anteponga á toda otra preocupación y haga olvidar aquellas

de orden superior, que deben tener preferencia sobre las demás; pero está muy lejos de desaconsejar que el hombre se ocupe de las necesidades temporales y de adquirir los medios de subvenir á ellas convenientemente. Semejante consejo jamás fué dado por Cristo» (15). Dentro de las reglas monásticas hemos de volver á encontrar planteada y sabiamente resuelta esta aparente antinomia entre el oficio divino y el santo trabajo de manos; antinomia que dió lugar á peligrosas contenciones entre monjes y legos inferiores, causa á su vez de que la Iglesia padeciese perturbaciones levantadas por los dos bandos, el de quienes siguiendo el precepto apostólico, que en seguida veremos, entendían bien, que debían buscar el sustento mediante el trabajo de sus manos, y el de aquellos que no le admitían, fijándose precisamente en las conocidas palabras del Señor: «mirad las aves del cielo y los lirios del campo»..... Se encendió la contienda con la intervención de los *crinitos* (cabellera larga), partidarios acérrimos de quienes rechazaban el trabajo, y con la de los monjes que San Epifanio y Teodoreto llaman *mesalianos:* «los quales, haciendo profesión de orar continuamente, desechaban el trabajo como estorbo de la oración. Por esa razón los llaman *euchitas*, esto es, *rezadores*, que es la significación de la palabra Messalianos en lengua Syriaca» (16), Haefteno (lib. IX, tract. I, disq. III) estudia la doctrina de estos monjes (incursos entre los herejes por el Concilio IV cartaginense), refiriendo las razones en que se basaban para opinar como lo hacían, y contestándolas con razonamientos propios y ajenos (17). El venerable Obispo de Cartago, Aurelio, rogó á San Agustín que escribiese algo sobre el discutido punto; y este encargo fué causa de la redacción, según el mismo San Agustín nos cuenta, de aquel admirable tratado *De Opere Monachorum*, «verdadera exposición de motivos de la ley del trabajo», según frase de Montalembert, y en cuya lectura, señores Académicos, me he deleitado y me he curtido para el alegre desempeño de mis trabajos profesionales y de paciente investigación histórica. Quede, por ahora, de lado esta ma-

teria, con la acertada frase de Casiano, que encontraba dificultoso discernir si entre los monjes era el trabajo perpetuo, causa de su oración, ó si su oración era el fruto de su trabajo (lib. II, Inst., cap. XIV).

Hay que cerrar voluntariamente los ojos del cuerpo ó tener muy torcidos los del alma, para no ver en los Evangelios la más feliz y terminante consagración de los fueros del trabajo, de la condenación del ocio, y del santo comunismo consistente en que nadie carezca del alimento necesario para satisfacer su hambre. Camina Jesucristo un día de fiesta por los sembrados, y sus discípulos, que tenían hambre, comenzaron á coger espigas y á comer (S. Mat., XII, 1). Nada menos que al mismo reino de los cielos se compara al padre de familia que sale por la mañana á ajustar obreros para su viña (S. Mat., XX, 1). Y se repite con la insistencia de lo que se quiere dejar bien grabado en el corazón, que el obrero es digno de su alimento (S. Mat., X, 10); que el padre de familia pagó su salario á los que labraban la viña (S. Mat., XX, 8); que los pocos obreros que van á trabajar la abundante mies (*messis quidem multa, operarii autem pauci*), coman y beban lo que les dieren, porque el obrero es digno de su salario (S. Luc., X, 7); que el obrero es digno de su jornal (S. Pab., I; Tim., V, 8); que el salario que se defrauda á los trabajadores que segaron los campos, clama contra los defraudadores, y llega el clamor á oídos del Dios de los ejércitos (Sant. V, 4). ¿Tienen derecho á olvidar estos textos, quienes justamente ponderan, por ejemplo, la ley del fuero de Teruel (año 1176), que al regular los pactos entre señores y siervos, afirma que *dignus est enim mercennarius mercede sua*? (18). Porque trabaja, no se debe cometer la injusticia de poner bozal al buey que trilla (S. Pab., I; Tim., V, 18), según así está escrito en la ley de Moisés (S. Pab., I; Cor., IX, 9).

Fué San Pablo un verdadero apóstol del trabajo, que se unió con el matrimonio judío, Aquila y Priscila, á fin de trabajar en la fabricación de tiendas (Ac. Ap., XVIII, 3). Pudo vivir Pablo á costa de sus predicaciones, pues Dios le puso

como plantador de la viña, pastor del rebaño y divulgador del Evangelio, para que de éste viviese, según explica San Agustín; porque, ¿quién va jamás á campaña á sus propias expensas? ¿Quién planta viña y no come del fruto de ella? ¿Quién no se aprovecha de la leche del ganado que apacienta? (*Quis militat suis stipendis unquam? Quis plantat vineam, et de fructu ejus non edit? Quis pascit gregem, et de lacte gregis non manducat?* I, Cor., IX, 7). Y, sin embargo, Pablo renunció á su potestad y no tuvo á menos compartir el trabajo con artesanos y rústicos, considerando que muy honorables filósofos habían sido zapateros, y que el mismo esposo de la Virgen fué carpintero. No inquietó á San Pablo la supuesta incompatibilidad del trabajo manual con las ocupaciones de la oración. ¿No se puede entonar cánticos divinos mientras se trabaja? ¿Qué es lo que impide durante el trabajo, meditar en la ley del Señor y cantar su nombre altísimo? (*Quid ergo impedit servum Dei operantem manibus; in lege Domini meditari, & psallere nomini Domini Altissimi?*) Admitido que San Pablo trabajaba para comer, no se me pregunte—concluye San Agustín—en qué y cuándo trabajaba, y cuál era el tiempo dedicado á la predicación. Suponte que lo ignoro. El hecho es que trabajó, puesto que los textos lo dicen de un modo terminante, y no por única vez; y yo sólo sé que no hurtaba, ni quebrantaba puertas, ni fué ladrón, ni auriga, ni cazador, ni histrión, ni usurero, sino que trabajó inocente y honestamente en cosas acomodadas á los usos humanos, cual suelen trabajar los carpinteros y constructores, zapateros y rústicos..... Con su ejemplo predicó, pues, San Pablo, la ley santa del trabajo: no comió de balde el pan de ninguno, sino que laboró de día y de noche para no ser gravoso á nadie y para dar á sus discípulos un ejemplo y dechado que imitar (II, Ad. Thes., III, 8 y 9). Ya antes había recordado este su trabajo á los propios tesalónicos y á los corintios (I, Thes., 9 y I, Cor., IV, 12); y natural parece que concluyese requiriendo y rogando por Jesucristo, que todos trabajasen con reposo para comer su pan, y aun que

conminase severamente con la sentencia de que no comiese quien no quisiere trabajar (*quoniam si quis non vult operari, nec manducet*) (19). No necesitan explicación estas conocidísimas palabras, que surgirán de continuo en el estudio de los preceptos monásticos; pero en vista de ellas, puede afirmarse con Renan, que el obrero que honradamente ganase su vida todos los días, constituiría el cristiano ideal. Por eso la *Doctrina de los doce Apóstoles*, que acertadamente califica Sabatier de especie de catecismo de la primera ó segunda centuria, destinado á correr entre las manos de los cristianos y comprensivo de los sentires apostólicos, pudo considerar al trabajo como nota del verdadero cristiano, y desear que el viajero que se acoja á nosotros, trabaje para comer, y que si no quiere trabajar y prefiere permanecer inocupado, tengamos cuidado y prevención con él, porque es un traficante de la doctrina de Cristo (*Didaché*, II, 2, 3, 4). No se olviden tampoco estas sentencias, para cuando veamos que algunas Ordenes monásticas exigían á sus huéspedes que trabajasen mientras eran caritativamente hospedados.

He de omitir, porque cae fuera del marco de mi propósito, cuanto la Iglesia, fiel guardadora de las Sagradas Escrituras, ordenó en los cánones de sus Concilios y en las Bulas de sus Pontífices, sobre el trabajo manual de los seglares, de los clérigos y de los monjes; y tampoco cabe referencia, que no podría ser breve, á lo que en el curso de los siglos practicó el Cristianismo; baste recordar que el pueblo, con su instinto certero, buscó para patronos y protectores de sus trabajos, á los santos que en la tierra ejercieron los distintos oficios, ó que por cualquier particularidad de su vida, ó de sus condiciones, ó de su actuación milagrosa, ó de la fonética, ó simple significado de su nombre, más apropiados y propicios juzgó para el patronato que les encomendaba. La historia de las *cofradías*, que es la más atrayente y dogmática de las historias, constituye una prueba acabada de que el trabajo fué considerado desde que acabó la servidumbre, como obra eminente y substancialmente cristiana, como lo es

la misma manifestación religiosa que persiste entre los actuales profesionales libres no afiliados á esas tiránicas organizaciones político-societarias que son escarnio de la dignidad de algunos y de la libertad de todos (**20**).

No he de renovar yo la disputa, hoy aquietada, de la mayor ó menor respectiva antigüedad de cada una de las fundaciones religiosas; porque carezco de preparación y autoridad para fallar en el litigio; porque ello, aunque yo atesorase tales condiciones, me desviaría demasiado del propósito que me he trazado; y porque poco importa, en definitiva, no ya sólo para nuestro actual empeño, sino para cualquiera otro estudio de conjunto que se emprendiese, que sea una ú otra de las instituciones la que primero surgiera á la vida ó antes lograse la confirmación pontificia. «Quelques-unes de ces familles sacrées ont la manie des grandes maisons d'Allemagne, & une manie encore plus ridicule; car les nobles allemands ont la modestie de ne faire remonter leur généalogie que jusqu'aux fils de Noé, & de prendre le déluge pour barrière de leur vanité; au lieu que quelques Religieux ont voulu aller au-delà. Ils ont cherché des siècles de gloire dans le premier âge du monde & ont voulu exister en même temps que les Patriarches enfans d'Adam» (**21**). Lo lamentable para cualquier espíritu sereno, y en alto grado doloroso para el amante de las Ordenes religiosas y de los divinos predicados de la caridad, es que los varones representantes de la cultura en los diversos institutos, se metieron y enzarzaron con violentísima pasión en la controversia á que me refiero, contradiciéndose, censurándose é injuriándose los unos á los otros de la manera más anticristiana y soez de cuantas pudiera inventar la rastrera fraseología del vulgo mal educado. Carmelitas, basilios, benedictinos, jerónimos y agustinos, rivalizaron en sus mutuas diatribas, sin respetarse siquiera entre sí los de la misma religión. Asombra leer en el canónigo regular Gabriel Pennoto, escribiendo contra su hermano de Orden, Juan Trull, que había éste andado «á cuatro pies» y que había escrito «con la cara redonda» su *Ordo Canonicarum Re-*

gularium. Ni el mismo benemérito P. Sigüenza se libró de las censuras, poco caritativas, de sus cofrades. Había pensado muy cuerdamente el ilustre seguntino, que no les está bien altercar á los siervos de Dios por el tiempo ni por el lugar, pues si lo son de veras, se han de levantar sobre todo esto, «pone sospecha, que tiene poco gusto de eternidad quien se fatiga por tiempo», «todo esto es de fuera, no toca en lo viuo del alma», lo que importa es lo que eterniza y no envejece, es vivir en espíritu, vivificar las obras de la parte animal, «guisar de tantas suertes la doctrina del Maestro soberano, conuertilla en maná dulce que sabe á todo..... á lagrymas, á alegría, á penitencia, á gozo, hambre, hartura, riqueza, pobreza y otros cien milagros» (**22**). Pues á pesar de tan discretos y cristianos pensamientos, y de que levantaba con su *Segunda parte de la Historia de la Orden de San Jerónimo*, el más imperecedero monumento literario de la religión jeronimiana, lo mismo el batallador Fr. Hermenegildo de San Pablo, en su *Origen y continuación del Instituto Jeronimiano* (Madrid, 1669), y en su *Primacía del Monacato Evangélico* (Valencia, 1685), que el más ecuánime Fr. Pablo de San Nicolás, en su abrumadora empresa de los *Siglos Jeronimianos* (Madrid, 1723), atacaron con rudeza á Sigüenza, porque no había establecido la trabazón de continuidad deseada por ellos y por la Orden entera, entre los fundamentos del mismo San Jerónimo y la aparición de los monasterios italianos y españoles en el siglo XIV (**23**). Si de tal suerte procedieron con los de casa, los jerónimos despectivamente llamados *Fernandinos* (de Fernando Yáñez, uno de sus fundadores en España), puede suponerse cuán poco remisos y timoratos andarían en el ataque á las demás Ordenes. Pero no dejaron de recibir respuesta adecuada á sus desahogos. Con motivo de haber sido escrito en Madrid un cuadernillo intitulado *Crisis Doxológica y Apologética por el monachato legítimo de el Máximo Padre San Jerónimo en sus Congregaciones de España, Portugal y Lombardía*, surgieron con muy pocos años de diferencia (1732, 1739), dos decididas impugnaciones

benedictinas portuguesas (poco conocidas en España), en una de las cuales, su autor Fr. Marceliano de Ascençäo, nos anuncia, con plena conciencia, que tendremos que sufrir «alguna falta de charidade», ya que el autor de la *Crisis*, «faltou tanto á verdade, é insultou á minha Augusta Religião» (**24**).

Es claro que la discusión entre todos, nació principalmente de las fechas en que las reglas fueron aprobadas por los Sumos Pontífices, puesto que de otra suerte el factor tiempo aplicado á la vida de los fundadores-legisladores, sería decisivo y no consentiría usurpaciones; pero ni esto siquiera nos importa en este Discurso, cuyo propósito se reduce á estudiar lo que en unas y otras legislaciones monacales fué preceptuado, agrupando los preceptos de ellas por su identidad ó similitud de tema, y cuidando sólo de evitar anacronismos que lastimen vuestros oídos. Dejo desde luego á un lado, carmelitas, franciscanos, jerónimos, dominicos, redentores de cautivos, jesuítas, escolapios y cuantos monjes y religiosos, por los concretos fines de su fundación ó por el género de sus preferentes ó únicas ocupaciones, nada dijeron ó practicaron en sus reglas, del trabajo de manos, aunque sus fundadores y más santos varones trabajasen manualmente y recomendasen el trabajo. Esto ocurrió, por ejemplo, con la regla carmelitana, según escribe el patriarca Alberto: «trabajad en cualquier obra para que el diablo os encuentre ocupados siempre; y no haya puerta alguna por la que la ociosidad entre en vosotros». Y con la regla franciscana, en cuyo cap. v se lee: «los hermanos á quienes Dios ha concedido la gracia del trabajo, que trabajen fiel y devotamente, para que, ahuyentando el ocio, enemigo del alma, no se apague el espíritu de la santa oración y devoción», cuyo consejo fué remachado con las santas palabras del testamento de Francisco: «yo manualmente trabajaba, y así lo quiero firmemente de mis hermanos, no por codicia, sino por dar buen ejemplo y por repeler la ociosidad» (*Ego manibus meis laborabam, et volo laborare et omnes alii fratres mei firmiter volo ut laborent, non propter cupiditatem recipiendi pretium, sed*

propter bonum exemplum et ad repellendum otiositatem); trabajo que había de recaer sobre cosas honestas (*de laboricio quod pertinet ad honestatem*) (**25**). Mi estudio se ordena y encierra en el examen de las grandes instituciones orientales y occidentales, deteniéndome de modo especial en las Congregaciones españolas, que preceptuaron y elevaron de modo directo el trabajo de manos, á la categoría de fin primordialmente concurrente á la vida y perfección monásticas.

Sólo de un modo secundario interesa á este fin la averiguación de los verdaderos orígenes del monacato. Bajo el Antiguo Testamento, antes y después del Diluvio, buscan algunos las primeras manifestaciones de la vida religiosa y solitaria, hablándonos de los *sethini*, discípulos de Seth, hijo de Adán, que buscaban la doma de la carne en los ayunos, en las vigilias y en el trabajo; de los hijos de los profetas, con Elías á la cabeza, que habitaban en tiendas aisladas, en los afluentes del Jordán, alimentándose de hierbas silvestres; de mujeres, que también *religiosae fuerunt*; de los egipcios, que tomando de modelo á Daniel, se entregaron á la vida quieta, recogiéndose en la soledad y en el ayuno y floreciendo como lirios; de San Juan Bautista, nuevo Elías, que se retiró al yermo (**26**). Ascetas hubo también entre los paganos, contándose en sus filas los indios (*indorum religiosi*) que, como afirma Dom Besse, son, sin duda, los más interesantes y los más antiguos (**27**). ¿Qué no se ha dicho, en efecto, y se podrá eternamente decir del rigoroso ascetismo de los brahamanes y los budas? Clásica tierra de ascetas y de monjes, fué el valle del Nilo, en el siglo III de nuesta era, destacándose entre todos, Ptolomeo de Memphis, á quien alguien presenta como precursor directo de San Pacomio. Las vestales romanas han motivado una copiosa literatura, en la que no siempre resplandecen la verdad histórica y el buen sentido crítico; pero que demuestra la impresión que en el mundo pagano produjo la exaltación de la virginidad. Los filósofos, con sus doctrinas y sus prácticas, fueron asimismo ascetas. Y lo fueron en grado sumo y con caracteres que les acercan y

hermanan á los cristianos, los judíos *esenios* y *terapeutas*. Los primeros, constituyeron una nutrida colonia, que en la soledad del campo, después de un noviciado de tres años, se juramentaban en la práctica de las virtudes y trabajaban la tierra, sin olvidar la oración; los terapeutas, conocidos por el tratado de Philon, *De Vita Contemplativa*, más se consagraron á la contemplación que al trabajo, pero practicaron una vida que en su reparto parece arrancada de cualquiera de las reglas monásticas. Estudian y discuten los autores, si los solitarios anacoretas y los primeros cenobitas de nuestra Iglesia, nacieron ó no de estas primordiales manifestaciones humanas del espíritu de perfección (**28**). Hildebrando, refiriéndose de un modo concreto á los cenobitas, recoge los principales pareceres, encerrándolos en tres grupos. Forman el primero: quienes los derivan de los judíos, ya esenios, ya fariseos, ya saduceos, que *ad colles, ad hortos, aliaque loca solitaria abierunt;* aquellos que acuden á los cristianos nazarenos de vida austera, y los que, como San Jerónimo (*Ep. ad Paulinum*), piensan en los judíos recabitas, que habitaban en tiendas y vagaban por los pastos y los agros, cultivando viñas. Constituyen el segundo grupo, los partidarios, con Casiano (*Collatione*, 18, c. 4), de fundamentar el cenobitismo, en el instituto apostólico, en el que los fieles vendían sus bienes para poner el precio á los pies de los Apóstoles, y que los diáconos repartiesen el acervo común en la medida necesaria al sostenimiento de la vida de cada cual. El tercer grupo, con Baronio al frente (*Annalium*, t. 3.°), reduce el nacimiento de los cenobitas, á la evolución sufrida por los eremitas (**29**). Juzgo esta última la más lógica y fácilmente demostrable, como me parece indiscutible que de los ascetas cristianos de toda clase, no precisamente anacoretas, nacieron éstos, que constituyen la primera de las tres clases de monjes que distinguen San Jerónimo y Casiano (*Ep.*, XXII, 34; *Coll.* XVIII, 4), sin que en los principios fuese necesaria la diferenciación que más tarde estableció San Isidoro, entre eremitas y anacoretas propiamente dichos (*De ecclesiasticis*

Officis, II, XVI; Apud *Patr. Lat.*, LXXXIII, págs. 794-795, y *Opera Omnia*, ed. Arévalo). Pronto vivieron los anacoretas en monasterios, que aparecieron antes que los cenobios, y fué el trabajo manual, en sustitución ó complemento de las limosnas y de los directos y milagrosos favores celestiales, el obligado medio de sustento (*non ex eleemosynis sed ex labore manuum vixerunt*) de aquellos varones que amaron la soledad, gozando de las excelencias que siglos más tarde había de cantar como nadie, el Petrarca, en una prosa latina no inferior á sus inmortales versos italianos (**30**).

Pablo Tebano, el primero de los grandes anacoretas (hacia 230), se alimentaba con el medio pan que diariamente le conducía un cuervo y con los dátiles de la palmera, que además le proporcionaba vestido; pero las mismas hojas de palma le servían para trabajar todos los días en tarea que voluntariamente se impuso, como si de ella necesitase para ganar un jornal; y con gran trabajo tejió quince ulnas; cuando su visitante San Antonio, después de haber mojado unos ramos de palmas, le dijo que hiciera con ellos un trenzado, de igual modo que él lo hacía (**31**). Creyó San Pablo que sin labor de manos, el monje no puede permanecer en un lugar, ni alcanzar la cima de la perfección (Sulpitio & Casiano: *De Abate Paulo;* Apud Ros-Weydi, lib. IV, cap. XL), y por ello trabajaba, sin necesitarlo para el sustento, viéndose obligado á quemar de vez en cuando el fruto de su labor, á fin de almacenar lo nuevamente fabricado. San Antonio (250-356), que pensaba que un monje en la ciudad es como pez fuera del agua (*monachus in urbe est velut piscis extra aquam*), decía que nadie viviría rectamente si no trabajaba, y nunca anduvo él desocupado sino en los momentos en que así lo requería la prudencia, pues cuando alguien se admiró de verle pasear por el desierto, casualmente ocioso al parecer, el Santo le ordenó que diese más y más tensión al arco que llevaba en la mano, y á la objeción de que el arco se rompería si se continuaba estirándole, San Antonio respondió, que otro tanto sucedería con la práctica de las virtudes (entre

ellas el trabajo) si no se guardaba la debida moderación. Cuando fué a visitarle Macario, no menos laborioso que él, ambos hicieron esteras mientras conversaban de cosas espirituales (..... *et sedentes a sero, & colloquentes de utilitate animarum, faciebant plectram.....*) (**32**). Elocuentemente pregonó su discípulo Isaac, tan grande amor al trabajo, cuando pudo ir diciendo á los piadosos visitantes del *domicilium* y el huerto del Santo Abad: «*hîc aiebant psallere, hîc orare, hîc operari, hîc fessus residere solitus erat. Has vites, has arbusculas ipse plantavit: illam areolam manibus suis ipse composuit. Hanc piscinam ad irrigandum hortulum multo sudore fabricatus est. Istum sarculum ad fodiendum terram pluribus annis habuit.....*» (**33**). San Hilarión (292-372), que contó por millares los discípulos, abrió con sus propias manos una cisterna para riego del huerto que le alimentaba, y empleó todo su tiempo en leer las Escrituras, en orar, en cantar salmos y en cavar la tierra (*humum fodere*) (**34**).

No es posible que yo me detenga en la referencia de la actuación laboriosa de los Padres del Desierto. Basten para concluir estos recuerdos *nominatim*, dos pinceladas que por su particularidad «tienen la verdad más manifiesta, porque los hechos en las cosas particulares acaecen» (**35**). El gran Macario se presentó á San Pacomio, con la súplica de que le recibiese en su monasterio, y el santo le contestó: «no puedes ser ya monje, porque á tu edad provecta te faltan las fuerzas, y aquí hay hermanos que trabajan desde jóvenes y sufren bien el trabajo». Macario fué perseverante, y sin ser recibido, estuvo en ayunas hasta siete días después, en que dijo á Pacomio: «recíbeme, ¡oh abad!, y si no ayunare ó trabajare como los demás, échame del monasterio». Convencidos los mil cuatrocientos hermanos que había, fué recibido el solicitante, que desde entonces estuvo con ramos de palma en las manos, en continuo movimiento de obra. (Paladio: *Vita Abbatis Macarii Aegypti & Macarii Alexandrini egregoriū et inuictorum Athletarum*). Cuenta Rufino (Ros-Weydi, libro III, 55), recoge Haefteno para sus argumentaciones (li-

bro IX, trac. I, disq. II, *Num licitum Monachis manibus operari?*), y es llevado al capítulo XXXIX de la *Regula Solitariorum*, que en su lugar estudiaremos, este otro hecho, expresivo cual ninguno, acaecido entre un monje peregrino y el abad Silvano, en el monte Sinaí. Viendo el forastero que los hermanos trabajaban manualmente, díjoles: «¿por qué trabajáis el alimento que perece? María eligió la buena parte». Entonces el abad Silvano, dijo á su discípulo Zacarías: «dale un códice para que lea, y métele en la celda que no tiene nada». A la hora de nona, el hermano peregrino no hacía más que mirar y remirar, por ver si se le llamaba á comer, y como ello no ocurriera, una vez pasada la hora se fué al abad, preguntándole si los hermanos habían comido ya. Silvano le respondió: «sí, ya han comido». Y cuando el forastero repuso, «¿y cómo no me han llamado á mí?», el abad añadió: «tú eres varón espiritual y no necesitas de comida: nosotros, más corporales, tenemos que comer, y por eso trabajamos con nuestras manos. Tú has elegido la buena parte». (*Tu homo spiritualis es, et non habes necesse hanc escam: nos autem tanquam carnales opus habemus comedere: ideo operamur: tu autem bonam partem elegisti.*) Oído esto, conoció el hermano su falta y pidió perdón al abad, que todavía dijo: «*ergo necessaria est Martha Mariae. Propter Martham enim Maria laudatur*».

El trabajo manual de los primeros anacoretas y de sus discípulos, es un hecho históricamente contrastado. San Agustín asegura que muchos en el yermo se mantenían con el trabajo de sus manos (*manuum suarum opere sustentatur*) (36); la regla cenobítica del beato Aelredo, al hablarnos de *quomodo est instituta eremitica vita*, nos dice que *vitam manuum suarum opere sustentatur:* por Paladio sabemos que acostumbraban los monjes egipcios á ponerse á segar como jornaleros: pensaban que al monje que trabaja, le tienta un solo demonio, pero que al ocioso le hacen guerra infinidad de ellos (Casiano, *Ins.*, l. 10, cap. 25); afirma San Jerónimo, que los monasterios egipcios guardaban la costumbre de no admitir á nadie que no tomase á su cargo algún trabajo; de igual suerte res-

ponden de esta aplicación, San Epifanio, San Juan Crisóstomo, todos los Doctores y Santos Padres de la Iglesia, todos los historiadores y hagiógrafos de las edades pretéritas. De tal cúmulo de datos y noticias, pudieron obtener sus síntesis, mejor ó peor aderezadas, Bulteau (**37**), Balmes (**38**), Montalembert (**39**), Martín (**40**), y otros autores, ya de menor cuantía y no siempre discretos en su afán de generalizar y de estereotipar frases sonoras. No incluyo entre éstas, aquella que tantas veces se ha repetido, y no importa que lo sea una más, que, tomando pie en un texto del abad Ampo, compara los antiguos monjes á las abejas, por tener en sus manos la cera del trabajo y en sus labios la miel de los salmos y de la oración (*Monachus sit apis ubique mel operans*). ¿Cuáles eran los trabajos á que se dedicaban los monjes? El cultivo de la tierra, con todas sus derivaciones, y el ejercicio de los más diversos oficios, y muy especialmente la fabricación de esteras, sin que faltasen el pastoreo y guarda de ganados, y la más espiritual ocupación de copiar libros, siquiera sea esta última en mayor grado característica de los tiempos medioevales en Occidente. Es Paladio quien nos cuenta que los discípulos de San Pacomio copiaban libros (cap. 39). En cuanto á las ocupaciones ganaderas, tenemos el testimonio de Aeraclides, referido por el mismo Paladio, según el cual, cuando escandalizado, reprendió á los monjes pacomianos que guardaban cerdos, oyó de tales monjes la respuesta de que lo habían aprendido de sus antecesores. Hildebrando resume bien las principales labores, diciendo que tejían esportillas de junco y canastas de flexible mimbre, escardaban la tierra, conducían aguas al huerto, ponían plantas, esparcían la semilla de legumbres, podaban y escamondaban árboles, agrupaban colmenas de abejas, tejían redes para la pesca de peces, y realizaban, en fin, cuanto recuerdan San Jerónimo en su Epístola á Eustoquio y San Agustín en su *De Opere Monachorum*. El predominio y sobre todo la universalidad de las operaciones agrarias, tan bíblicas, tan cristianas y tan adecuadas para el sustento propio y el remedio de las nece-

sidades ajenas, aparece en infinidad de textos y de curiosos detalles. Los monjes gobernados por el abad Serapion, en número de diez mil, se esparcían por los campos para hacer personalmente la siega y la recolección de los frutos (Rufino, II, 18). Con sencillez elocuentísima nos refieren Sulpicio y Casiano, cómo los monjes egipcios convirtieron con su labor, en huertos fértiles, lugares esterilísimos (*Labor facit hortulum fertilem in loco sterili. De Vitis Patrum.* Apud Ros-Weydi, lib. IV, cap. VI).

No es de este lugar, ni conviene siquiera resolver en un solo punto, la cuestión de si los trabajos de la tierra fueron ó no adecuados á la vida monacal. En sus respectivos momentos iremos viendo cómo legislaron y razonaron sobre el tema los distintos fundadores. Baste por ahora, pensar que los trabajos manuales, de cuya necesidad algo he dicho y mucho más habré de decir, resultarán, sean ellos cuales fueren, tanto más propios á la profesión del monje cuanto más perfectos sean la intención, el espíritu y la forma con que se realicen. O lo que es lo mismo: que así como la barba y los vestidos severos no hacen al filósofo, por lo que pudo decir Agellium Herodes: «*video barbam & pallium, Philosophum necdum video*», ni la cátedra hace al sacerdote, ni el lugar santifica al hombre, ni el hábito hace al monje (*habitus non facit monachum*); la sóla clase de trabajo, siendo él honesto, poco ó nada nos dirá para conocer al verdadero monje. Por eso Zacarías, interrogado por el abad Macario sobre cuál es la obra propia de monjes (*quod est opus monachi?*), respondió, con acierto, que es monje quien sabe sujetar y vencer sus propias necesidades; y resulta instructivo el episodio que nos cuenta el desconocido autor griego que interpretan Pelagio, Juan y Pascasio (Ros-Weydi, lib. V). Un hermano dijo al abad Pastor: —Siembro mi campo, é invierto el producto en ágapes. —Buena obra haces le contestó el anciano, que además se sumó á uno de los festines. Pero pasados dos días, y en presencia del abad Anub, que había censurado la respuesta de Pastor, llamó éste al hermano aquél

y le dijo: —¿Qué es lo que me preguntaste el otro día, que no estuvo mi mente en ello? —Te dije, contestó el hermano, que siembro mi campo y que con ello celebro ágapes. —Pensé que te referías á un tu hermano laico, repuso el abad Pastor, pero si eres tú quien lo hace, no realizas labor de monje. Contristado al oir esto, se lamentaba el pobre religioso diciendo: —No hago ni sé hacer otra cosa: ¿es que no puedo cultivar mi campo? A vista de cuya pena, arrepentido Anub, pidió perdón á Pastor. Y éste le dijo: —Desde el principio sabía yo que no era obra de monje la que hacía el hermano, pero le hablé en caridad, según el espíritu con que la efectuaba.

¿Por qué y para qué trabajaban los antiguos monjes orientales? Desde luego para alimentarse y no padecer escasez; pero no sólo para ello, según ya nos consta de los primeros anacoretas, sino también y en no menor medida, para castigar la rebelión de la carne (San Epifanio), para no dejar entorpecida la mente (San Agustín), para la salud del alma, cortando de raíz los malos pensamientos que nacen de la ociosidad (San Jerónimo y Tritemio), y aparte estas propias conveniencias corporales y espirituales, para socorro y auxilio de los pobres, enfermos y necesitados, según nos consta de los monjes de San Pacomio, que sustentaban á los pobres de Alejandría (Pall., cap. 76). Para el logro de estas finalidades, vendían los monjes el producto de su trabajo, ya acudiendo personalmente á los mercados y originando á veces con ello multitud de contratiempos, peligros y aun crímenes de que atestiguan las Vidas de los Padres, y á cuyo posible remedio acudieron desde el principio, las reglas (Haefteno IX, III, III: *Quomodo distraenda monachorum opera?*), ya utilizando la vecindad del mar, para exportar en barquichuelas sus labores, como lo hizo con sus discípulos aquel gran Teodosio que, con la cabellera hasta los pies y con pesados hierros en el cuello y en las manos, adormecía con sus cánticos á las fieras, y no cesó de trabajar en la confección de esportillas y en la siembra y el cultivo de pequeñas parcelas de terreno (Ros-Weydi, IX, X).

El espíritu con que por lo general trabajaban aquellos santos varones, podemos deducirle del episodio, credo del desinterés, constitutivo de una de las sentencias de los Padres egipcios (*Aegyptiorum Patrum Sententiae*), recogidas como bellísimo racimo por un autor griego, é interpretadas y traducidas por San Martín Dumiense (41). Solían contar aquellos santos Padres, que tres hermanos tomaron en arriendo un campo para sembrarlo, pero que apenas quedó formalizado el convenio y empezada la siembra, uno de los interesados enfermó y tuvo que retirarse á su celda. Los dos monjes sanos, se dijeron: «nuestro hermano está enfermo, mas animémonos y con un poco de esfuerzo, y ayudados por sus oraciones, trabajemos y sembremos su campo»; y así lo hicieron, en efecto, logrando en la totalidad de lo arrendado una buena cosecha de trigo. Hecha la recolección, llamaron los trabajadores á su hermano y le dijeron: —Ven, y toma el producto ó recompensa de tu arriendo. —¿Por qué se me da tal producto si yo no he podido sembrar?,—respondió el llamado. Y sus compañeros replicaron: —A tus oraciones debemos el haber podido llevar á cabo nuestro trabajo y el tuyo; por lo tanto, mereces la recompensa correspondiente á tu arriendo y debes recibirla.—El uno resistiéndose y los otros compeliéndole, acudieron, por fin, al juicio de un anciano. El que se resistía dijo: —Señor y Abad: nosotros tres emprendimos la siembra de un campo arrendado, pero al finalizar el primer día, me sentí enfermo y tuve que retirarme á mi celda, y ahora éstos se empeñan en obligarme á recibir la recompensa de un trabajo que yo no he hecho. Mas los otros dos replicaron: —Señor y Padre nuestro: si hubiéramos trabajado los tres, tal vez á costa de un gran esfuerzo habríamos terminado nuestra labor; pero los dos sólos no hemos podido cumplirla, sino con el auxilio de Dios, obtenido por las oraciones de este hermano, que es por ello acreedor á su recompensa. Admirado el anciano del uno y de los otros, en presencia de todos los monjes dió el juicio de la justicia, ordenando que el hermano de las oraciones recibiese lo que le

ofrecían y lo distribuyera á su antojo y voluntad. Señores Académicos, el interesado, que nuestro egoísmo llamaría *favorecido*, se retiró triste y llorando (*ille vero abiit tristis et plorans*).

Posible es que los primeros monjes anacoretas y cenobitas no se diesen perfecta cuenta de la utilidad que para el cuerpo nace de la labor de manos. La pregona Hipócrates, diciendo que le va bien de salud á quien trabaja; dijo Aristóteles que con el trabajo se hace mejor la digestión; Sócrates justificaba su paseo diario, asegurando que cae enfermo quien se apoltrona; Ovidio creyó que así como se pudren las aguas estancadas, el ocio corrompe el cuerpo de los inactivos; San Juan Crisóstomo, que encuentra hermoso y sano el cuerpo de quienes trabajan, considera que se afea y expone á las enfermedades, el de los ociosos, y asegura que el ojo, y la boca, y el vientre, y todo miembro que no trabaja en su propia función, cae en su última enfermedad, de igual suerte que cierta herrumbre cubre y quita su esplendor y aun algo más (*atque alia*) al alma ociosa. Conocieran ó no los monjes de Oriente estos predicados de la higiene, que hoy resultan trilladísimos, lo cierto es que no ignoraron el provecho espiritual que á raudales brota del trabajo de manos, según lo acreditará en seguida, sobre los testimonios y hechos aducidos, el estudio directo de las diversas reglas.

Perdonad, señores, que fuera del seto de estas reglas se haya explayado mi pluma, más quizá de lo debido, en este matiz de mi tema; pero ello tiene una explicación puramente subjetiva. Era yo muy niño, apenas cifraba en los quince años, cuando en ca mino de oir la voz augusta y de recibir un abrazo (¡oh abrazo confortador!) de aquel santo que se llamó León XIII, contemplé con emoción de hombre, en el Campo Santo de Pisa, los frescos de Orcagna, Laurati y Gozzoli, que á propósito del trabajo de los anacoretas orientales citan los historiadores y los viajeros. No había yo leído por aquel entonces sino en los libros de texto y en las primeras obras de Menéndez y Pelayo, que fueron siempre mi más deleitoso manjar, y yo os aseguro que aquellas paredes pintadas en

Pisa, me sirvieron de provechosa lectura que me hizo concebir un propósito muy semejante al que hoy, después de cerca de treinta años, estoy realizando ante vosotros.

Aunque testigos oculares y graves historiadores nos cuentan que el número de anacoretas fué pronto inmenso, es posible que Rufino exagerase, con el celo de todo panegirista, al decirnos que los desiertos estaban tan poblados de ermitaños, como las ciudades de ciudadanos (*Quantum populi habentur in urbibus, tantae paene habentur in desertis multitudines monachorum*); pero aun tomado el aserto en su verdadero sentido y con limitación que le libre de tacha gedeónica, ha de maravillarnos el número, como lo más increíble en la prodigiosa historia de los solitarios egipcios y tebanos, y comprenderemos, por ello mismo, la natural consecuencia de que hubieran de sujetarse á reglas comunes, aun sin perder su carácter de anacoretas, y de que se iniciase muy desde el principio una evolución hacia el cenobitismo. No nos importa saber si fué ó no San Antonio, como quieren Mabillon, Montalembert, y antes que ellos afirmaron antiguos hagiógrafos, quien al agrupar los anacoretas que vivían aislados, les convirtió en cenobitas, porque nos basta conocer que, en efecto, gobernó como jefe y legislador á los monjes que le siguieron como discípulos; y que San Pacomio, su contemporáneo (¿292-348), sin duda recogió en una Congregación monástica la muchedumbre de solitarios, y fundamentó el cenobitismo en una regla admirable, madre de todas las cenobíticas y de un alcance social que aun hoy sorprendería á los más avanzados en cuestiones de sociología, si no fuesen estas cosas de la antigüedad eclesiástica, como tantas otras de la moderna historia, completamente inéditas para nuestros sociólogos de guardarropía. La regla de San Pacomio, la de San Antonio, la de Isaías, la de los santos Padres Serapión, los Macario y Paphnucio, la de otros santos Padres innominados, la del abad nitriense San Macario, la de Orsieso, la Oriental y la de San Basilio el Magno, constituyen el grupo legislativo de Oriente, objeto de este Discurso.

Ni una sola de tales reglas deja de prescribir el trabajo como función obligatoria del monje, y casi todas ellas señalan como su principal fundamento la necesidad de combatir el ocio. Desea la de San Antonio que se odie la desidia y se amen el trabajo y las aflicciones (capítulos XLIII y XLV) (42); y de igual modo busca la del abad Isaías, amor para el trabajo y la aflicción (cap. IV) (43). La regla de los santos Padres, en el cap. X, debido á Paphnucio, y la de otros Padres innominados, en su cap. V, ordenan el trabajo, al determinar el tiempo que á él ha de consagrarse (44). San Macario Alejandrino (306-395), después de haber aconsejado al monje, en el cap. VII, que no aborrezca la obra penosa ni sea partidario del ocio, le dice cuándo ha de estar preparado para el trabajo, en los capítulos XI y XIV (45). San Pacomio (cap. V) no permitía que nadie estuviese sentado y ocioso en la Comunidad, y hasta al prepósito y al subprepósito les obligaba á tejer diariamente seis orgyas (46). Al mismo espíritu respondieron el precepto de la regla Oriental (47), que no quiere que el prepósito vacile ni ande indeciso en sus trabajos (capítulo XVII), y el de Orsieso (cap. VII), que mandaba á los jefes y superiores de los monasterios, que no diesen á los monjes ocasión de negligencia, empezando por no entregarse ellos mismos al ocio, mientras afligían con el trabajo á sus hermanos, á fin de no ser medidos con la misma medida con que midieran y de no caer en la reprensión del Evangelio á los fariseos: «¡ay de vosotros, que andáis liando cargas insoportables y las imponéis sobre los hombros de los hombres, y ni siquiera os atrevéis á tocarlas con el dedo!» (48). El gran San Basilio (329-379), cuya regla constituye el código de la vida monástica en Oriente, deja establecido, para eterna admiración de las gentes, aquel cap. XV, en el que, invocando y transcribiendo los textos de San Pablo que en este mi Discurso quedan recordados, dice que la intención monástica no debe ser ocasión de ociosidad, ni excusa de fatiga, antes ha de ser causa de pelea y de muchos trabajos y de paciencia en las tribulaciones; que es un gran pecado

la ociosidad; que así como es necesario al hombre el cotidiano mantenimiento, así también le es preciso trabajar con sus propias manos, según sus fuerzas. A fin de que no esté ocioso y desocupado, con riesgo de que Satanás le haga blanco de sus dardos, y porque, según el Apóstol, el que no trabaja no debe comer, los superiores cuidarán de que se ponga en otros menesteres á quien no esté en condiciones de entregarse á la meditación y al desempeño de obras espirituales (cap. CXCII). La traducción latina de este capítulo, invoca junto al de San Pablo, un supuesto texto de Salomón, que dice: *Otiositas inimica est animae;* pero, como observa D. Butler, ni esta frase es de Salomón, ni tan equivocada referencia existe en el texto griego de San Basilio. Sólo se lee en el *Eclesiástico* (XXXIII, 28-29): *Mitte* (*servum*) *in operationem, nec vacet; multam enim malitiam docuit otiositas* (**49**). Por todo ello, en el cap. III de una *Instrucción de Novicios* (De los ejercicios en que se han de ocupar en todo tiempo de día y de noche), se prescribe que ni aun en el caso en que nada se les hubiere mandado hacer, deben estar ociosos, porque ello es contra la regla, que en muchos lugares manda expresamente que los monjes, y más en particular los mancebos, estén siempre ocupados. Se plantea el mismo San Basilio la consabida cuestión de si es superfluo trabajar manualmente, puesto que según el precepto del Señor, no se debe andar solícitos de las cosas necesarias y únicamente se ha de buscar el pan que no perece (cap. CXXVII); acude el Santo para interpretar esta doctrina, a otras palabras también divinas, y, como según ellas, la comida que no perece consiste en hacer la voluntad del Padre y ésta equivale á dar de comer al hambriento, de beber al sediento y de vestir al desnudo, infiere como consecuencia, que, imitando al Apóstol, se debe trabajar de manos para socorro de los que lo necesiten, aunque sin preocuparnos demasiado de nosotros mismos (**50**). El Apóstol dijo: «todo os lo he manifestado por cuanto nosotros, que trabajamos, recibimos á los enfermos». Trabaje, pues, más y más cada cual, haciendo con

sus manos lo que sea bueno para aliviar a los que padecen. No sé, ni á mi propósito importa, si en efecto, como quieren el P. Clavel y demás historiadores ó panegiristas (**51**), hubo ya monasterios basilios en España, á partir de la dominación griega; ni siquiera ha de detenerme el examen de si al reaparecer en el siglo XVI, hubieron primero de vencer las dificultades á que alude D. Vicente de la Fuente, suscitadas por el Consejo de Castilla y algunos institutos monásticos (precursores de los *monroístas* americanos), partidarios de que la regla de San Basilio se circunscribiese á los monjes orientales, no permitiéndose sino la de San Benito para los de Occidente (**52**). El hecho es que, más ó menos pronto, hubo Congregación basilia en nuestra patria, debidamente confirmada por los Pontífices romanos, y que incluso rigieron para ella unas Constituciones especiales recogidas por el P. Teófilo Pirro (**53**), dentro de cuyas Constituciones, todavía se especializaron y editaron aparte las del monasterio reformado del Tardón (**54**). Pues en el cap. II (*De labore manuum*) de la parte primera de estas últimas Constituciones, declaró el Papa Clemente VIII, que los monjes, de acuerdo con la regla de su Instituto, debían trabajar, no tanto para procurarse de qué comer cuanto para la salud de sus almas.

Anotemos como deducción de esto que dicen las reglas orientales, que, según ellas, fueron causa y motivo, al mismo tiempo que finalidad del trabajo ineludiblemente obligatorio, además del logro del sustento propio, la conveniencia de huir del ocio, de auxiliar al necesitado y de sufrir aflicción ó penitencia con el consecuente provecho espiritual; es decir, los mismos propósitos que como hechos dejamos recogidos al hablar de la vida de los anacoretas y cenobitas orientales. Sin riesgo de convertir este Discurso, de carácter predominantemente narrativo, en extenso tratado doctrinal, poco cabe añadir sobre lo ya dicho, en punto á la finalidad de castigar la carne por medio del trabajo. Aconseja el *Eclesiástico*, que se pene atrozmente y se meta en el cepo al siervo malévolo, que es tanto como decir que se atormente y torture el

cuerpo, porque es mejor que éste se pierda, que no que por su causa se pierda el alma; lo mismo, en definitiva, que deseaba el austero San Bernardo, el gran reformador de la Orden occidental de Cister, cuando decía en su día, pregonando la necesidad de penitencia perpetua, que se eligiese entre Cristo é Hipócrates, porque éste y los suyos enseñan á salvar la vida en este mundo, mientras aquél y sus discípulos enseñan á perderla. Lo que nos importa dejar sentado es que las reglas confirman el testimonio de San Epifanio, más arriba aducido, cosa bien natural, puesto que ellas tanto inspiraron y regularon la actuación de los monjes que las siguieron, cuanto se basaron en la de los solitarios que habían precedido. Es de precepto divino, el sudor con su consecuente fatiga; ningún medio más adecuado que el trabajo manual, por su naturaleza penoso, para la adquisición de todas las virtudes, entre las cuales, la paciencia y la humildad; es el trabajo de manos, el mejor adorno del alma (*opus manuum parergon sit operis animae*), según se lo daba á entender el abad Teodoro al abad Juan, eunuco de nacimiento; y ya sabemos que derechamente se camina, mediante el trabajo, al logro del premio en el cielo. ¿Es extraño que las reglas monásticas amasen la aflicción que produce el trabajo? Hubo un monje antiguo en el desierto, que para buscar agua tenía que recorrer desde su celda, diariamente, doce millas. Un día flaqueó y se dijo: ¿á qué esta molestia? Vendré y habitaré al pie del manantial. Mas volviendo la vista se encontró con que alguien le seguía, contando sus pasos: —¿Quién eres?, le preguntó. Y contestó el desconocido: —Soy el Angel del Señor, que, enviado por Él, sigo tus pasos á fin de contarlos y de que te sea dada la merced que con ellos ganas. El monje colocó aún más lejos su celda. (Haefteno, l. IX, tract. II, disq. I: *Quante utilitatis sit manuum Labor?*) Del modo como cumplían los monjes el propósito de ayudar á los demás con el producto de su trabajo, ya quedó muestra con el texto de Paladio relativo á los monjes pacomianos; añádase sólo, para no hacer interminable este comentario, el dicho

de Casiano, que refiriéndose á todos los monjes egipcios en general, afirma que no trabajaban únicamente para vivir, sino también para atender á los viandantes y huéspedes y para remediar las grandes calamidades de la Libia en días de hambre (Ros-Weydi, Sulp. et Cas., cap. XXXIX: *Quanta sit iugitas operum apud Aegypti monachos*). Nada, por fin, tan lógico como la guerrra al ocio, entre quienes aspiraban á la perfección cristiana; y su amor al trabajo, que es el más adecuado precepto para curar las numerosas úlceras que brotan de la raíz de la ociosidad (*causas, tantorum ulcerum, quae de radice otiositatis emergunt, uno laboris salutari praecepto curavit;* Cas., lib. X, cap. 14). El ocio es madre de chocarrerías, madrastra de las virtudes, sentina de todas las tentaciones y de los malos é inútiles pensamientos (*mater nugarum, noverca virtutum, sentina omniam tentationum, et cogitationum malarum et inutilium*). San Jerónimo, San Juan Crisóstomo, Casiano, San Bernardo....., demuestran con sus textos, que es el ocio, sentina de tentaciones. No menos patentizan los mismos y otros santos Padres, que produce malos pensamientos, pues la mente ociosa es cual molino sin molienda, cuya piedra gira y se gasta sóla. No tiene mayor enemigo la castidad. Según el profeta Ezequiel, fué el ocio la causa principal, entre muchas otras, de que resultasen impíos y libidinosos los sodomitas (Ezeq., XVI); y quizá David no hubiera ardido en deseos de ayuntarse ilícitamente con Betsabée, á no haber andado paseándose ocioso. Acordes con esta idea se mostraron los poetas antiguos, entre ellos Ovidio:

> Quaeritur Aegistus quare sit factus adulter.
> Impromptu caussa est desidiosus erat.
> Otia si tollas, periere Cupidinus arcus.
> Homines nihil agendo male agere discunt.

¿Será preciso demostrar que el ocio produce curiosidad vagancia y charlatanería? No sólo las viudas son verbosas y curiosas cuando se entregan al ocio (San Pablo, I. Thim. V, 13), sino que todos los ociosos, sea cual fuere su estado y su sexo,

andan muy propicios á la dañosa y fútil locuacidad (*Otiosorum propiciee sunt nugae futilisque loquacitas*). Y por esto encontraremos estatuído el silencio, como una de las más rigorosas imposiciones en la vida del monje, aun en aquellos momentos en que la charla parecería inofensiva á un espíritu poco sagaz. Para evitar la vagancia, desearon las reglas que los hermanos permaneciesen quietamente en sus celdas, sin andar de casa en casa con chismes y cuentos (*cavendum ne quis de domo in alteram domum verba transferat*), ni de monasterio en monasterio, ni del monasterio al campo, ni del campo al monasterio (San Pacomio, LXXXV), ni siquiera por el mismo y único monasterio, sin permiso del prepósito (cap. LXXXIV), y mucho menos marchar a la ciudad, á no ser los pastores, boyeros y agricultores (cap. CVIII). Recuérdese que hubo unos *circumcelliones*, que con hábito de monje, vagaban por las ciudades, y que muy desde el principio merecieron señalado puesto entre los monjes reprobados, y unos *sabaritae*, peores que la abominable peste, en frase de San Jerónimo, que vivían á su capricho, sin jefatura de abad, y unos *gyrovagos*, más desgraciados aún, que vagabundeaban sin trabajar y se mantenían á costa de los demás. San Pacomio procuró, sin duda, alejar á sus hermanos de tales peligros, obra de la ociosidad, como lo procuró San Basilio al castigar sin bendición al monje que fuere hallado dormido en la huerta, y de un modo discreto quiso la Instrucción de novicios, que estuviesen éstos ocupados en su oficio y sin andar vagando, entre la salida de la oración de prima y la llamada á coro (cap. IV).

Dicho dejé que los monjes egipcios se dedicaron á toda clase de oficios honestos y de un modo señalado á la agricultura. En efecto, la regla de San Pacomio atendió á la gran variedad de oficios manuales y dispuso que los dedicados á cada uno de ellos (lo mismo hombres que mujeres) trabajasen con su prepósito-presidente de los respectivos talleres, de suerte que en una parte se tejiese el lino, en otra las esteras y en otras tantas independientes, obrasen los carpinteros,

los sastres, etc., etc. Necesario el trabajo constante de las operaciones domésticas, y sobre todo, el lavado de ropas y la fabricación de pan, no le olvidó la regla pacomiana, que como excepción frente á todos los demás monjes, hubo de consentir que los barqueros y los panaderos pudieran lavar los domingos sus túnicas y vestiduras (cap. LXVII), y se ocupa taxativamente, en la forma que luego veremos, de quienes rocían la harina, trabajan la masa y conducen los panes al horno (cap. CXVI). Debido á la multitud de oficios y de consecuentes talleres, fué en la regla pacomiana, más necesaria que en otra alguna, la inspección de los trabajos, y á este efecto ordenó que los prepósitos fueren de taller en taller enterándose de lo que hiciera falta. Herederos directos de los anacoretas, laboriosos trabajadores en juncos, y, como ellos, habitantes en las regiones, excelentes juncares, fecundadas por el Nilo, se consagraron San Pacomio y los suyos, de un modo intenso, á los trabajos derivados de tales plantas, según consta de bastantes capítulos de la regla. A falta de otra ocupación (ninguno esté ocioso en comunidad), había de preparar el monje con pronta mano los juncos en que hubiera de trabajar (cap. V); el reparto de los juncos para hacer torzales, correspondía al semanero de la sección (cap. XII); cuando hubieran de ser tejidas esteras, el semanero preguntaría con un día de antelación á los prepósitos de cada una de las casas, cuántos juncos necesitaban para ellas, y una vez sabido los *enriaría* ó mojaría, distribuyéndolos á la mañana siguiente, casa por casa, sin dejar de mojar en la misma mañana y de distribuir antes de comer, los que de nuevo se creyese necesitar (cap. XXVI); quedó prohibido que nadie sacase los juncos del agua, á no ser que el maestro semanero se los diere (cap. CXXIV). Muy compatibles fueron estas operaciones de hacer cestas, cuévanos, cuerdas y esteras, con las ocupaciones agrarias de la siembra y la siega y recolección de los granos, aparte de que algunos monjes se dedicaran preferente ó exclusivamente á una ú otra de tales clases de trabajo, como nos consta por auténticos testimonios. En seguida

veremos variedad de preceptos reguladores de la recolección de los frutos agrícolas. San Basilio sienta el fundamental principio en cuanto á la clase de trabajo, diciendo (cap. XV) que le conviene al monje ocuparse en obras decentes y que carezcan de toda mercancía y de largas distracciones y de todo torpe logro, y que no requieran gran solicitud: en aquellas obras, preferentemente, que se puedan hacer dentro de casa, para que la quietud del alma se conserve. Debe ser removido todo oficio bajo y posaderil, por impropio, y todo cuanto perturbe el sosiego espiritual apartando el pensamiento de Dios ó la afición á la piedad, como, por ejemplo, hacer redes para la caza y para la pesca; pero al mismo tiempo se deben escoger con gran cuidado y prontitud las obras y los oficios viles (siempre que sean decentes), pues sabido es que cualquier cosa que se haga por amor de Dios no es vil ni pequeña, sino grande, espiritual y causa digna del galardón celeste. Por eso, si conviene al común provecho de la comunidad conducir bestias cargadas, ello no se ha de rehusar, poniendo el pensamiento en la prontitud con que los apóstoles obedecieron al Señor cuando les mandó que le llevasen el pollino del asna, y considerando que son hermanos aquellos por quienes se escoge el cuidado de los animales. Quiere además la regla de San Basilio, que los superiores prueben si aquel que han de asociar á la Congregación debe ser instruído en alguno de los diferentes artes ú oficios, teniendo en cuenta sus condiciones de edad y modo de ser (capítulo XIX); idea de acomodamiento á la fuerza, estado y habilidad de cada cuál, que recoge muy oportunamente la Instrucción de Novicios, aplicándola de igual manera dentro del Noviciado que en la huerta (capítulos III y IV). Cuánto agradó á San Basilio la agricultura, lo pondera él mismo cuando nos dice que es *ad vitam necessaria et magnam utilitatem*..... Y, en efecto, aunque los monasterios basilios en sus primeros tiempos, se fundaron por lo general, no en lugares solitarios, sino cerca de las poblaciones, á fin de que, en caso necesario, pudiesen los monjes servir al bien pú-

blico, los trabajos agrarios fueron su constante y predilecta ocupación.

Los monasterios basilios españoles, según la regla del Tardón, debían estar emplazados fuera de las ciudades, para imitar el ejemplo de los Padres del Desierto y para huir de la conversación de los hombres; pero bastaba, al efecto, la distancia de tres millas (*De situ et fundatione Monasteriorum, et de Solitariis cellulis prope illa aedificandis*, cap. III de la parte 1.ª). Las Constituciones, impresas en 1665 y en 1667, imponen el trabajo en el propio ministerio de cada cuál, y á todos sin excepción obligan bisemanalmente á los quehaceres domésticos, cultivo de las huertas y otras parecidas ocupaciones (cap. XIX, en ambas Colecciones). Recordando que San Basilio permitía la agricultura siempre que no perturbase á los cultivadores vecinos, porque con ella se obtienen fácilmente las cosas necesarias á la vida, la reforma del Tardón la preceptuaba para lograr trigo, vino, miel, aceite y otros productos. Aun estando situado el monasterio en lugar nada á propósito y poco fructífero, podrían tener los monjes heredades para el cultivo y la recolección; lo que bien á las claras demuestra que no tanto se perseguía el rendimiento material, como el provecho espiritual y corporal de los trabajadores; idea en la que nos persuade más y más, la consideración de que no se olvidaron, sino que se mandaron observar, con otras, las medidas que San Basilio ideó para evitar tumultos con los vecinos, es á saber: que los monjes trabajasen, en lo posible, dentro de casa, sin que saliesen de la cerca del monasterio, á no ser para arrancar malas hierbas, escardar y recoger los frutos, los novicios; para arrancar las hierbas malas, catar, podar y vendimiar las viñas, los monjes; pero siempre, unos y otros, separados de los seglares y volviendo pronto al monasterio (Pirro. Const. Mon. del Tardón, parte 1.ª, cap. II: *De labore manuum*). El hecho es que en estos cenobios españoles de San Basilio, en los que por cierto se reguló cuidadosamente el trabajo de la lana, debió de reproducirse, al menos según la regla, lo que Rufi-

no nos testimonía del monasterio tebano del abad Isidoro, edificado en amplísimo espacio murado, con anchas habitaciones, muchos pozos, y huertas de regadío, ricas en toda clase de peras, manzanas y árboles del paraíso y con todo lo preciso para la vida, á fin de que ninguno de los monjes necesitase buscar fuera, cosa alguna.

Ya de hecho con sus preceptos, ya como Basilio, no sólo preceptuando, sino razonando además sobre el tema, dejaron resuelta los legisladores orientales, la compatibilidad del trabajo de manos con la obra espiritual. Según una de las sentencias de los padres egipcios, permanecer en la celda, equivale á trabajar con las manos, meditar en la palabra de Dios y descansar, y así lo estatuyeron las reglas de San Antonio y del abad Isaías, con la muy monástica variante de convertir el descanso en nueva obra espiritual. San Antonio ordenó (cap. XL) al que estuviese sentado en la celda, que pusiere todo su afán ó solicitud en la obra de manos, en la meditación de los salmos y en la oración (*de opere manuum tuarum, de meditatione tuorum psalmorum, et de oratione tua*), sin que quizá suponga el orden en que las tres ocupaciones se consignaron, preferencia alguna de hecho, de la primera sobre la última, aunque algo significará la coincidencia en este punto, con la sentencia del abad Proemeniono, y aunque no fuera de extrañar la aludida preferencia, por tratarse de empleo del tiempo fuera del oratorio. La regla del abad Isaías (capítulo XI) hizo pasar la oración al primer lugar y colocó en tercero y último la obra de manos (*in oratione, meditatione psalmorum, et opere manuum tuarum*); muy en consonancia con lo cual, ordenó (cap. XXXII) que al levantarse de dormir, orase el monje antes de comenzar trabajo alguno, y que después de meditar sobre la palabra divina, se acometiese aquél sin pereza. Orar, salmodiar y trabajar, mandaron también las reglas de los Padres Serapión, Paphnucio y los Macario, la de otros santos Padres (**55**), la de Orsieso, la Oriental, la de San Pacomio y la de San Basilio, dando todas, la debida preferencia á las ocupaciones espirituales, pero cuidando

con la fijación de distintas horas, estableciendo el espíritu y la forma con que el trabajo había de realizarse y solventando dificultades prácticas, de que ni la oración lastimase ni menoscabase al ejercicio corporal, ni éste á la oración. Dispone Macario Alejandrino (cap. XIV), que dada la señal del rezo, quien no dejase al instante la obra que tuviera entre manos, fuese excluído y avergonzado, porque nada debía anteponerse á la oración; y añade (cap. XV), que no debe abandonarse la obra de Dios (ocupación espiritual), pero que si alguien se fatigaba, saliese afuera, á condición de que no se ocupase en fábulas, sino que se entregase en seguida al trabajo que conviniere. San Pacomio, en su capítulo CXLI, dispuso que nadie buscare ocupación por la que dijese no poder concurrir á la salmodia ó á la oración; y en el capítulo CXLII, copiado por el XII de la regla Oriental, ordenó á todos, que llenasen y guardasen el tiempo destinado á la oración y á la salmodia, ya se encontraren en el monasterio, ya fuera de él, navegando, en camino ó en el campo, ó en cualquier otro servicio *(et si in navi fuerit, et in monasterio, et in agro, et in itinere, et in quolibet ministerio)*, que es lo mismo deseado por San Basilio, cuando, pensando en los campos, ordenaba al que no pudiese acudir al lugar de la oración común, que la cumpliese en cualquier sitio en que se encontrare. En el ya citado y en parte estudiado capítulo XV, enlaza y funde San Basilio la ocupación espiritual y la corporal, diciendo, para demostrar la conveniencia de esta segunda, que si no tuviéramos cuerpo, necesariamente habría de estar ocupada nuestra alma sólo en las cosas *buenas;* mas como el hombre es compuesto de dos naturalezas, corporal y espiritual, así también el cuidado de las virtudes ha de ser doblado, y la perfección debe buscarse con los trabajos del cuerpo y con el ingenio del alma. No pretende, pues, San Basilio, que por el trabajo se abandonen las oraciones, ni quiere que por éstas se deje de trabajar (cap. XXXVII), pues, según el Apóstol, se debe trabajar y constantemente orar. Por la mañana, dadas gracias á Dios y hecha la pública oración, habían de im-

petrar los monjes la necesaria agilidad de manos, y que mediante el favor divino, la obra redundase en provecho del alma y del cuerpo. Y de esta manera se acercarían al trabajo (cap. CXLVII). Preguntado una vez el Santo fundador, si los cillerizos y los cocineros podrían interrumpir sus labores á causa de la oración, respondió que es obligatorio orar, á no impedirlo operaciones públicas y necesarias (Middendorpio: *Orig. Anac.*, cap. XVIII). Estaba, pues, claramente dispuesto por las reglas, que se orase y se trabajase, es decir, que se efectuasen ambas distintas operaciones; pero no es una afirmación especulativamente teológica la de que en definitiva, según ya creo que apunté en otra parte, constituye el trabajo hecho como Dios manda, la más elocuente y piadosa de las oraciones, haciendo posible el deseo de las Escrituras y de los santos Padres, de que se orase siempre, constantemente, sin intermisión. Nadie mejor que el soberano San Agustín, acertó á condensar esta idea cuando, con referencia á toda acción humana, dijo que siempre ora quien obra bien y que no cesa de orar el que de obrar bien no cesa (*ille semper orat qui bene agit, et nunquam cessat orare qui non cessat bene facere*). Si es *opus animae*, todo aquello que *pro mandato Dei facimus*, en oposición á lo que *pro nostra agimus utilitate vel commodo*, obra del alma y en cierto modo de oración, es también el trabajo de manos ordenado por el precepto divino; ó como decía San Antonio Abad á San Pablo Anacoreta: si los dedos y las manos hacen su labor material con la intención y el pensamiento puestos en Dios, hacen obras que son de Dios (Rufino: *De Vita Patrum*); ideas que aún hemos de volver á expresar, y con mayor desarrollo, en el estudio del espíritu con que, según las reglas, se debía laborar manualmente. En este sentido creía bien el abad Agathon, que orar hasta el último suspiro, es obrar, y que no hay, ciertamente, mejor ni mayor labor que la oración.

En los monasterios españoles de la Congregación reformada del Tardón, existían, según el cap. III de la parte 1.ª de la regla, unas celdas aisladas á las que se retiraban, pre-

via designación de los superiores, los monjes más dados á la oración y á la mortificación; celdas de rigurosas abstinencias, en las que nunca habría fuego ni para aderezar la comida, y en las que sólo durante la noche se consentía una lucerna encendida, para matar la obscuridad. Pues en tales celdas, se alternaba también en la oración y en los ejercicios manuales, según el precepto dado por el superior.

Aparte la obra espiritual que por su misma naturaleza trae aparejada todo trabajo de manos, cuidaron las reglas, de hacer posible, no ya sólo la alternativa ó rotación, sino la misma efectiva mezcla ó simultaneidad de ambos, en la forma aquella á que me referí cuando hablé del Apóstol San Pablo, es decir, orando, meditando ó salmodiando, mientras se trabaja manualmente. San Pacomio (cap. LX) y la regla Oriental (cap. V), quisieron que los trabajadores no charlasen de cosas profanas, sino que meditasen acerca de las cosas santas ó que están escritas; y de un modo concreto mandó San Pacomio á los panaderos, que meditasen ó cantasen algo de los salmos ó de las Escrituras, mientras durase su trabajo (capítulo CXVI). La regla de San Basilio, manda (cap. CXLVII) que oren los monjes durante el trabajo, y la Instrucción de Novicios (cap. III) dispuso que lejos de estar parlando unos con otros de cosas mundanas ó inútiles á los religiosos, mientras tuviesen las manos ocupadas en el ejercicio corporal, estuviesen: los coristas, recitando salmos ó versos, en voz inteligible, muy modesta y devota, y los legos, en silencio ó tratando entre sí pláticas de cosas espirituales. Quería el abad Félix, que estuviesen trabajando quienes oyesen un sermón, y el abad Lucio, en un diálogo con varios hermanos á quienes preguntó el trabajo á que se dedicaban, enseñó que los monjes no han de estar siempre entregados á la meditación. —No hacemos nada con nuestras manos, le contestaron los interrogados, porque, según el dicho del Apóstol, oramos sin cesar. —¿No coméis?, repuso el abad. —Ciertamente que sí, añadieron los hermanos. —Y cuando coméis, ¿quién ora por vosotros? Y como callaran, añadió el anciano: —¿No dormís?

A una contestación afirmativa, continuó Lucio: —Y cuando dormís, ¿quién ora por vosotros? No sabiendo qué responder, concluyó el abad: —Pues yo os digo que cuando trabajo con mis manos, oro. A la hora establecida mojo unas cuantas hojas de palmera, hago con ellas algunas sogas, y entretanto, oro, diciendo: *Miserere mei Deus.....* (Rufino. De V. P. *Quomodo quis semper orare possit.*) Mucho se lamentaba San Agustín, de no poder, á causa de sus quehaceres seculares, mezclar el ejercicio de manos con la lección y la oración.

Pocas veces, señores Académicos, se habrá dado en la historia de la actividad humana un más hermoso espectáculo que el de aquellos monjes orientales cantando alabanzas á Dios, mientras trabajaban en su celda ó en medio de la inmensidad de los campos. Hombre, y muy hombre fué San Agustín, antes y después de su conversión, más después que antes, y según él mismo nos cuenta (*Conf.*, caps. 6 y 7), lloraba con suavidad, fuertemente conmovido por los himnos y cánticos de la Iglesia. Pues estas voces de uno ó varios centenares de cenobitas, tan elocuentemente conmovedoras en la capilla, á los pálidos reflejos de los cirios y en el silencio de la noche, cuando todo menos el crimen duerme en el mundo, adquieren un matiz todavía más recio y más poético, y más derecha y rápidamente se lanzan hacia Dios, en el silencioso aislamiento de una celda ó entre las bellezas de unos campos fecundados con el sudor del rostro.

Intimamente relacionado con esta simultaneidad de trabajo y oración, complemento de la obra exclusivamente espiritual ordenada á sus horas, es cuanto se refiere al espíritu ó disposición de ánimo, á las condiciones morales ó forma espiritual, por decirlo así, con que debía realizarse la obra de manos. Si en todas las acciones humanas ha de buscarse su mayor perfección, y más que en otras algunas en las de los consagrados á la vida monástica, natural parece, y ello en efecto ocurrió, que las reglas se preocupasen de aconsejar lo encaminado á la perfectibilidad del fruto espiritual del trabajo. Queden para más adecuado lugar las pertinentes

observaciones del benedictino Haefteno, sobre el espíritu con que deben laborar los monjes de San Benito (*Quo modo quo ve spiritu laborandum*), pero séame lícito adelantar, con aplicación á las reglas orientales, como pudiera asimismo aplicarse á todos los momentos de cualquier trabajo cristiano, que dos de los principales requisitos son la humildad y la paciencia. Fué Macario Alejandrino, un gran psicólogo al temer y prohibir en su regla (cap. v), que el monje se ensalzase y enorgulleciese por cualquier obra útil que realizare. Pero es la humilde y paciente mansedumbre en la realización de la faena, lo que más preocupa á los legisladores. Sin murmurar y sin improperios para nadie, quería San Antonio que se ejecutase el trabajo (cap. XVI). En la regla de Serapión y compañeros, también habían de hacer los monjes sin murmurar, todo aquello que les mandase el superior, recordando las palabras del Apóstol á los Philipenses: *Omnia quae facitis sine murmuratione facite*, y la consecuente terrible amenaza contra los murmuradores, en la Epístola á los Corintios (I, 10). A lo que ya estuviesen obrando, debían añadir y sumar con obediencia y sin querella, cuanto el Padre les ordenase (cap. X). *Alia Patrum Regula ad Monachos*, repite el precepto de que se haga lo ordenado por el superior, sin murmuración ni titubeos, conforme enseña el Apóstol, y añade acto continuo, que si alguien murmuraba ó se mostraba contencioso oponiendo su voluntad á lo preceptua do, era digno de la corrección de una larga abstinencia, según la gravedad de la culpa, hasta que se humillase y se enmendase. «No ose reincidir, el correcto», concluía sentenciosamente la regla. Una vez más encontramos la prohibición de murmurar y la acostumbrada invocación del mandato apostólico, en la regla de San Macario Alejandrino (capítulos IV y XI). ¿Y cabe mayor precepto de humildad, que el deseo de San Basilio, de que dentro de lo honesto (la honestidad del trabajo es precepto apostólico) se amasen y eligiesen los oficios más bajos?

Forman los preceptos monacales una tan entretejida tela,

que es imposible aislar por entero para su estudio separado, cada uno de los matices que forzosamente aparecen y se reproducen bajo distinto aspecto en diversos lugares con sus varias aplicaciones; por lo que á lo dicho de la humilde y obediente mansedumbre, no cabe añadir en este momento lo que también en punto á disciplina, licencia ó mandato del superior, hemos de reservar para cuando toquemos lo referente á la utilización y el disfrute del producto del trabajo y á los instrumentos ó menaje del monasterio; mas conviene indicar aquí, como nueva y complementaria muestra de la la renunciación á la propia voluntad en el trabajo, que en éste actuaba constante y soberanamente el superior, lo mismo, según vimos, para el reparto de los juncos mojados (San Pac., CXXIV), que para permitir arrancar las hojas de palmera destinadas al tejido de espuertas (cap. LXXIV), torcer juncos, hacer cisternas de agua, ó cualquier otro trabajo (capítulo CXXIII), que los monjes pudiesen salir al campo (capítulo LXXXIV), lavar, siguiendo al prepósito (cap. LXVIII), sentarse (cap. LXII), y hasta sacar una espina del pie á cualquier hermano (cap. XCVIII); es decir, que en todo y para todo se necesitaba del mandato ó de la licencia del superior, incluso para aquellas operaciones que más obligadas y consecuentes parecen con el precepto del trabajo de manos. También la regla Oriental dispuso, que un prepósito saliese siempre con los hermanos, para todas las obras necesarias, á fin de que nada se ejecutase contra la observancia religiosa (cap. II). La misma regla de San Pacomio, que cuidaba de detalles de la disciplina y del decoro monacal, hasta el punto de prohibir que los monjes fuesen nunca dos sobre un burro, ni en la caja del carro debajo del toldo (cap. CIX), y que nadie fuese sino acompañado á ungirse y lavarse las manos con aceite (cap. XCII), dejó dicho en el capítulo LVIII, que dada la señal de salir al trabajo, caminase delante el prepósito y no quedasen en el monasterio sino los monjes designados por el Padre.

Otro de los mandatos, el más universal y rigurosamente

seguido en todas las reglas monásticas, fué el del silencio en el trabajo. Una monografía especial y de no escasas páginas, se precisaría para la exposición de cuanto á este propósito ocurre en comentario, á quien se haya simplemente asomado al tema. Juntó el Apóstol el trabajo de manos con el silencio: *Cum silentio operantes* (II, Ad. Thes., III, 12), y de tal manera se practicó esta virtud, tan opuesta según vimos al ocio y tan excelentemente hermanada con el trabajo manual, que quizá parezca reñida más de una vez con los predicados de la buena crianza, a los mundanos observadores de tejas abajo. En cierta ocasión fueron algunos hermanos á la Escitia á visitar al monje Juan, que vivía y trabajaba en el silencio de su celda. Habiendo recibido su saludo, les volvió la espalda y continuó trabajando. Ellos llamaron su atención sobre este proceder, diciéndole: —¿Quién te ha hecho monje, que no te enseñó á recibir á los hermanos, diciéndoles cuando menos: «orad, ó sentaos»? A lo que repuso Juan: —El hombre pecador no debe estar ocioso. Respuesta, que pudiera ayuntarse á la de aquel monje antiguo que decía ser obras lo que quiere Dios y lo que se necesita, no palabras, que no producen fruto (*quae non habent fructum*). En ninguna de las reglas de Oriente, fué absoluto el silencio: todas ellas permitieron hablar, especialmente la de San Basilio (caps. XL, CXXXIV), por justos motivos, en cierta medida y en momentos adecuados; pero todas, asimismo, ordenaron como medida de buen trabajo un silencio solo susceptible de quebrantamiento, por pláticas espirituales ó canto de salmos. Por de pronto se combatían la locuacidad y la chismografía, en la regla de San Pacomio (caps. LXXXV y LXXXVI) prohibiendo, según sabemos, que cualquiera fuese de uno para otro lado transfiriendo dichos y palabras; y al que caminare ó navegare [por el Nilo] ó trabajare fuera del monasterio, que contase en éste lo que hubiera visto en sus andanzas. Forma discretísima del silencio humilde y obediente, es también el precepto de que nadie de los que salían al trabajo, preguntase adónde iban (cap. LVIII). En el capítulo LX, imponía San Pacomio

á los que trabajaban, la obligación de guardar silencio sin hablar de asuntos profanos, y de un modo peculiar se lo prescribía, en el capítulo LXVIII, á quienes juntos fueran á lavar las ropas; y en el capítulo CXVI, á los que rociaban la harina, trabajaban la masa y porteaban los panes al horno y á las tarteras; añadiendo que, ni aun en el caso de necesitar algo, podrían hablar los hermanos, pues para entonces precisamente existían las señas convenidas al efecto. La regla Oriental prohibía hablar nada aseglarado durante el trabajo, á los hermanos, que según vimos, habían de meditar en silencio sobre las cosas santas. San Basilio, castigaba sin bendición, lo mismo que al que se durmiera durante el trabajo, á quien en la huerta estuviese hablando con cualquiera otro (cap. XXIII), y para que claramente se entendiese su prohibición de palabras ociosas, define éstas diciendo, que son las generalidades de una conversación que de algún modo no aprovechen á la gracia de la fe en Cristo (cap. XL). La Instrucción de Novicios, en su repetido capítulo III, quiere que ellos estén ocupados sin charlar los unos con los otros de cosas mundanas, ni altercar sobre cuestiones inútiles á la Religión, antes bien, ó tratando, conforme sabemos, de temas espirituales, ó guardando silencio.

Un trabajo realizado en la forma que vengo trazando, en silencio, con absoluto renunciamiento de la propia voluntad y con el espíritu vuelto hacia la *obra de Dios*, debía de resultar en demasía intenso y fatigoso si su duración era por añadidura, grande. ¿No agotaría las fuerzas corporales semejante labor? Sensato parece lo que dijo Cicerón en el libro de los *Deberes:* «tales habrán de ser los ejercicios corporales, que su desempeño obedezca al dictamen de la razón»; y no anduvo remisa la Iglesia en ordenar (canon 6 del Concilio Meclimiense) que los monjes orasen y trabajasen á la par, pero con moderación, para no agotar á las fuerzas corporales y no quedarse inútiles para el servicio de Dios: que á ser bueno que el hombre tuviera un cuerpo enfermo é inútil, ciertamente que Dios le habría creado así: que el trabajo se

aplica como remedio, no como causa de ruina, y con el designio de que estando el cuerpo más vigoroso, esté más pronto para la oración y el culto divino. ¿Será posible que las reglas monásticas olvidasen estas consideraciones? No, por cierto. Los consejos del *Eclesiástico* y el espíritu de penitencia de San Bernardo y de todos los santos monjes de todos los tiempos y regiones, no contradicen, sino en apariencia, los miramientos que las reglas guardaron para con el trabajador, ni menoscaban en lo más mínimo aquella utilidad, conservación y aun mejoramiento de la salud del cuerpo, que los tratadistas alegan como excelencia y muy estimable fundamento del trabajo. Ponderada la necesidad de huir del ocio, con el ejemplo del monje Juan, que no pasaría hoy por hombre galante ni aun medianamente educado, sepamos que el abad Mathois sólo exigía continuidad para los trabajos leves, pues los graves habían de terminar pronto (*laborare continuo levi opere praestat, quam gravi breve tempore.* Auct. Graeco incerto. *De V. P.* Apud Ros-Weydi, lib. v, libel. vii, 11). Las reglas fueron discretísimas en este punto. Sin duda pensaron sus autores como pensaba el abad Pisteramonio, que preguntado por los hermanos si habían de seguir trabajando manualmente una vez que tuviesen lo bastante para sus necesidades, respondió que tuvieren lo que tuvieren, no fuesen negligentes en obrar y laborasen lo que pudieran sin turbación de ánimo. Y en este deseo del trabajo intenso, habíase mostrado bien clara la regla de San Antonio, al decir al monje, que no se fatigase de la labor y le sobreviniere pronto el ansia del descanso (cap. xliii); y fué todavía más á la entraña San Pacomio, cuándo exigía, no ya la ocupación puramente externa del tiempo, sino que cada cual, sin preocuparse de los demás que hicieran maromillas, se aplicase con toda la intensidad de sus ojos en la propia obra que le ocupaba (cap. vii). En cuanto á la cantidad de trabajo á realizar, era el príncipe del monasterio quien la fijaba, á pregunta del semanero, determinando además el número de monjes que había de salir al campo para las operaciones agrarias (ca-

pítulo XXV). Mas la intensidad en el trabajo, no había de alcanzar tal grado—pese al afán laborioso del hermano Juan—que no cupiese la más pequeña distracción nacida de otros deberes de distinta índole, tan propios del monje como el mismo trabajo. Por eso el capítulo XXVII de la regla de Isaías quería que si estando trabajando en la celda llamaba alguien en ella, se dejase la labor para atender al descanso del recién venido. Germen de la hospitalidad monástica es este precepto, que practicaron espontáneamente desde el principio y en todas partes los monjes anacoretas y cenobitas, á impulsos de su caridad y con riesgo frecuente de su virtud. Recuérdese, entre muchos parecidos casos que pudieran citarse, el de Martiniano, el anacoreta occidental (de Cesárea), tentado por la siriaca Zoé, que disfrazada de mendiga, llamó á la puerta de la celda, pidiendo que se la abriese por piedad. Aun acordándose de las amenazas del demonio, otras veces vencido, cedió Martiniano á los predicados de la compasión, y á punto, muy á punto, estuvo de caer en el pecado por sugestión de la falsa mendiga, transformada en bellísima y alhajada mujer. (Montalembert, I, lib. III.) Respiro en el trabajo ofrecía el descanso de los días festivos, en los que, por ejemplo, no podían ni lavar siquiera sus ropas, sino los barqueros y los panaderos, según el capítulo LXVII de San Pacomio. Y la regla de San Basilio, al mandar trabajar con el cuerpo, porque así lo quiere la Escritura, observa, empero, que ésta en ninguna manera nos le manda oprimir y destruir.

Pero en donde más humanas se mostraron las reglas, fué en su cuidado de que no faltase la moderación necesaria para que los monjes no enfermasen, y de que no se exigiese demasiado á quienes verdaderamente estuviesen débiles ó enfermos. No se obligue á los hermanos á trabajar excesivamente: haya en ello la debida moderación: no se pida más de lo que puedan las fuerzas de cada uno, decía San Pacomio (capítulos C y CI). De frente abordó la cuestión el P. Paphnucio, estableciendo que si cualquiera de los hermanos, ya fuere por el ayuno, ya por el trabajo manual recomendado por

el Apóstol, enfermase ó se hiriese, viera el presidente de los trabajos cómo se había de remediar la enfermedad; pero cuidando mucho de que si la dolencia no era sino de espíritu, se insistiera con más asiduidad en el trabajo, considerando que el Apóstol sujetó su cuerpo y le redujo á servidumbre. (Regla de los Santos Padres, cap. XI.) El enfermo grave, tendría, por orden de San Pacomio, un ministro que le sustentase; y siempre, sea cual fuere el lugar en que trabajasen los hermanos, los hebdomadarios respectivos cuidarían de los que sufrieren algún accidente en el camino ó en el campo (capítulo CXXIX), así como el despensero debía ser condescendiente con los enfermos y delicados y no negarles nada de cuanto, teniéndolo él, les fuere necesario (cap. XXV). Aquel conocido precepto de que el monje en su celda tenía que trabajar de igual modo que orar y salmodiar, no rezaba del todo con los enfermos y débiles de cuerpo, que podían obtener permiso para no emprender, ó interrumpir la labor (cap. V). Lo que no se encuentra en estas reglas orientales, ni encontraremos tampoco en las de Occidente, es aquella dispensa del trabajo, escándalo de muchos, que admitía San Agustín en favor de las personas considerables en el siglo, que por falta de costumbre y su complexión delicada, no podían sostener los pesados trabajos del cuerpo. (*De Opere Mon*, núm. 52.) No fué observado, al menos reglamentariamente, que los de condición servil en el siglo, quedasen más obligados á trabajar en la comunidad que los otros hermanos de más alta alcurnia, á no ser por razón de su mayor fortaleza de cuerpo, nunca por razón de su origen y anterior posición social. No encontrarán los demócratas del día, por mucho que se esfuercen en ello, una más extensa é igualitaria democracia que la establecida por la doctrina de Orsieso cuando afirmaba que muchas veces lo diría y no se cansaría de repetirlo (*saepius dicam et eadem repetam*), que no se amase á los unos y se aborreciese á los otros, ni se apoyase á unos con desprecio de otros, para no ser castigados por Aquel que no sufre acepción de personas (cap. XVI).

Las Constituciones de los hispanos monasterios basilios, impusieron este igualitario trato, con el mandato de que todos los hermanos concurriesen juntamente á todos los trabajos y labores generales, porque así como la vida es común á todos, así debía hacerse todo en común, y por todos concluirse simultáneamente lo que uno solo no pudiera acabar. (Pirro, 1665, cap. XIX de la parte 2.ª) Repiten este precepto, las Constituciones del Tardón, que aunque diferencian la cuantía de la labor impuesta á cada una de las clases de monjes, coristas y legos, lo hacen por la distinta categoría monacal y el diverso ministerio dentro de la Comunidad, sin acordarse para nada de la posible diferente procedencia mundana. Diariamente se fijaba el peso de la lana que debía trabajarse, y se distribuía la tarea entre los coristas y los legos, de forma que éstos hiciesen dos terceras partes de lo que cualquier oficial trabajase ordinariamente en el mismo oficio, y aquéllos, una cuarta parte menos que los legos, es decir—y es la misma regla quien pone el ejemplo—, que si el lego hilaba diez y seis onzas de lana, el corista debía hilar doce. Facultad tenía el prelado para aumentar el peso diario de la lana, con su consecuente trabajo, y para disminuirle en una cuarta parte, no más, cuando así lo requiriese la senectud ó la enfermedad del operante. Y para que las fuerzas no decayesen por la continua y excesiva labor, dos veces al año, por lo menos, podía el prelado enviar algunos monjes á las heredades del monasterio, á fin de que se recreasen, así como consentir en las tardes de los días festivos, que los hermanos anduvieran dentro y fuera del cercado monacal recreándose por los campos y sitios apartados, para seguir después más fuertes y vigorosos, cumpliendo el rigor de la regla y los acostumbrados trabajos. Pero las expansiones concedidas como recreo, dentro y fuera del monasterio, serían de tal clase y de tal modo se guardarían, que no cupiese ocasión de ligereza, ni sospecha mala, ni perjuicio de la Congregación y del provecho de las almas; juntos habían de salir y de volver los disfrutadores del asueto. (Pirro: *Tardón*, cap. II de la parte 1.ª)

¿Duraba mucho tiempo el trabajo, hecho con la intensidad debida y en el grado proporcionado á las fuerzas de cada cual? Las faenas de índole doméstica, desempeñadas por sus titulares, tenían el carácter de continuidad adecuado á su naturaleza, pero las demás se efectuaban á sus horas, alternando con las ocupaciones espirituales y con el necesario descanso. La regla de Serapión y sus compañeros, fijaba desde la hora de tercia hasta la de nona para que los hermanos realizasen aquel trabajo que les mandase el superior (cap. X: *Qualiter fratres debent operari*); la regla de otros santos Padres y la de San Macario Alejandrino, varían la distribución del tiempo, ampliando el del trabajo, pues en vez de la de tercia fijan la hora de segunda para que cada uno se prepare (*post horam vero secundum unusquisque ad opus suum paratus sit*), y ya hasta la de nona (es decir, siete horas), cualquiera que fuere encargado de alguna labor, tenía que realizarla bajo pena de castigo y del necesario arrepentimiento (cap. V: *De cursu orationis, et horis operandi, ac de correctione deliquentium*). La doctrina de Orsieso (cap. XXII), después de enumerar los himnos y oraciones que habían de rezarse desde la aurora hasta la hora de tercia, prescribe que, terminada ésta, se ocupasen los monjes en obras de manos hasta la de nona. Después de la comida, se interrumpía ya todo trabajo corporal hasta las vísperas, y luego se consagraba á la lectura el resto del día, sin perjuicio de que aquellos que no entendiesen de letras, volvieran con más ahinco al trabajo de manos, para no interrumpirle sino cuando sintiesen fatiga, en cuyo caso se levantarían un ratito ó se pondrían de rodillas, y rezarían salmos ó breves oraciones para volver en seguida, de nuevo, al trabajo interrumpido. Grandes apreciadores del tiempo fueron los santos fundadores monásticos, y mucho cuidaron de que no se confundiese e involucrase, con pretexto de mayores utilidades y perfecciones, el que de antemano tenían prescrito para cada función monacal. Regla encontraremos en Occidente, que eximía á los hermanos, hasta de oir misa los días no festivos, á fin de que el resultado del trabajo no fuese menor.

A propósito de este resultado, es mucho y muy interesante lo que encontramos en las reglas orientales. No hay para qué insistir, no sólo en la licitud, sino en la misma necesidad ya estudiada en la doctrina y en estas Ordenes de Oriente, de trabajar como medio para el logro de lo preciso á las exigencias propias y ajenas: bastante queda dicho sobre el tema, y todo lo que pudiera añadirse, caería dentro del ejemplo—que recuerda San Agustín—del propio Jesucristo, que pudiéndose servir de los ángeles, á fin de dar ejemplo y de evitar escándalo, cuando alguno de sus discípulos le advertía de la falta de algo, hacía que se procurase dinero, que guardaba Judas. El obrero es digno de su jornal, y justo es que coma de la viña quien la planta, y que beba de la leche quien apacienta los ganados, y hasta que el buey tenga la boca libre en la era; mas la disciplina y la perfección monásticas piden al monje algo más que las Sagradas Escrituras al común de los cristianos. Se pregunta San Basilio, si conviene retribuir con algo más de lo acostumbrado al que se excede en el trabajo, y contesta que si se toma la labor pensando en la recompensa divina, no se debe exigir aquí la merced, ni siquiera el descanso. No obsta ello, sin embargo, para que los superiores atiendan á cada uno en vista de su obra, con la ayuda competente para el sustento (cap. XCIV). Por esto mismo había dispuesto San Pacomio (cap. LXXVIII) que los destinados á la recolección del fruto de las palmeras, recibiesen en el mismo lugar de la cosecha una pequeña cantidad para comer, aparte y sin perjuicio de lo que, una vez vueltos al monasterio, les correspondiera en el reparto como á cualquiera de los demás hermanos. Los recolectores que encontraren manzanas caídas al pie de los árboles, no podían comer de ellas, sino que tenían que reunirlas al pie de los troncos; ni el mismo encargado de los trabajadores, podía tampoco catarlas, sino que las conduciría al cillerizo ó despensero, que al distribuirlas entre los hermanos, le daría a él también su parte. Era todo ello cuestión de disciplina y de buen orden monástico, como lo fueron los preceptos de

que nadie cogiese legumbres del huerto, sino que todos las recibieran del hortelano (San Pacomio, LXXII, y Regla Oriental, XXXIII); que ninguno osare comer fuera del orden disciplinario, uvas ó espigas no maduras y granadas; que de nada de cuanto hay en el campo y en los manzanos comiese nadie, apartado de los demás hermanos y antes de que á todos se les presentase á la vez (S. Pac., LXXV); precepto, este último, que de un modo especial y concreto se repite para los frutos de las palmeras (cap. LXXVII).

Aparte el consumo propio y directo, se impuso desde los primeros instantes, según ya quedó dicho, la necesidad de alcanzar con los productos no fungibles y con el sobrante de los que tenían tal carácter, un precio, mediante venta, que ayudase á la finalidad del trabajo de manos. Ya indiqué de pasada, que el logro de este precio motivó muchos desórdenes, y no necesito ponderar, porque bien se os alcanza, la importancia de un tema que tanto apasionó en tiempo cercano á los economistas y políticos, aunque sólo desde un punto de vista, el de la concurrencia á la industria seglar, que en aquellos tiempos primitivos y muchos siglos después, ni siquiera podía ocurrir á la consideración humana. Los desórdenes no nacieron de protestas de productores concurrentes, sino de la corrupción del espíritu monástico en aras de la avaricia y del ansia de un desmesurado lucro. Para evitar el daño, se apresuraron á disponer las reglas, que en el caso de que los hermanos fuesen á vender el producto de sus manos, no regateasen el precio según costumbre de los seglares (Isaías, LIX); que el monje no se regocijase con el lucro ni se contristare con la pérdida (San Macario, V); que el monje sabio trabaja con sus manos para adquirir el alimento diario, pero sólo se lucra con las oraciones y el ayuno (San Macario: *Epistola ad Monachos);* que no se persiga un torpe logro (San Basilio, XV), y que lo trabajado no se llevase á vender á lejanas tierras, y en todo caso guardasen los monjes para ir á las ferias y producirse en ellas, las siguientes, entre otras condiciones: siempre serían varios los encargados de

vender lo fabricado; todos irían y estarían siempre juntos, orando y salmodiando durante el camino con mutua edificación; permanecerían asimismo juntos en el mercado ó feria, y se alojarían en la misma hospedería para que los unos se custodiasen á los otros y todos cumpliesen sus oficios religiosos y se librasen de la compañía de hombres malos y falaces (San Basilio). Fué regla general y norma de conducta invariablemente observada por los verdaderos monjes, la de enajenar el producto ó mercancía, en precio menor de su valor. Así se lo aconsejaba el abad Pomenio á cierto hermano que le preguntó cómo y en qué precio vendería la obra de sus manos. —No intentes venderla en más de lo que vale, sino procura más bien conservar la amistad de quien pudiera perjudicarte, y haz la venta en paz. Yo, cuando he acudido a los mercados, nunca quise aprovecharme del precio subido de mis obras, con agravio de mis hermanos. (Sentencia 5.ª de los Padres egipcios.) Y lo mismo exigía San Pacomio en sus monasterios. Un hermano vendió diversas mercancías en mayor precio del señalado, y los de la localidad acudieron á San Pacomio diciéndole: «en verdad que has hecho mal en poner á ese hermano como director de los negocios del monasterio, pues aún sigue el proceder mundano». Llamó el santo al monje y le preguntó la razón de lo hecho. —Es que al vender las cosas, repuso, indiqué el precio que se me había fijado, y como los compradores me dijesen que á no ser robadas valían más, les contesté que me diesen lo que gustasen. —Mal has hecho, concluyó San Pacomio. Anda, devuelve el exceso, y ya en tu monasterio, permanece en él trabajando y haz penitencia por tu delito, pues no conviene que tú continúes haciendo las ventas. (Haefteno, lib. IX, trac. III, disq. III: *Quomodo distrahenda monachorum opera?*)

El trabajo exigía vestimentas adecuadas y un herramental que constituyó una de las principales riquezas de los monasterios primitivos. Los monjes pacomianos, además de almadreñas, usaban calzado especial para la labor, puesto que el capítulo CI, les prohibe ir á comunidad y á comer, con las

sandalias del trabajo puestas; y también usaron túnicas gastadas y sin mangas, para trabajar y dormir, atadas y pendientes de los hombros, sin que nunca pudiesen salir al campo, sin permiso del superior, con el capotillo de lino ceñido (caps. LXI y CI). En cuanto al afecto y conformidad con que debían recibir los monjes los vestidos y el calzado que se les diese, es concluyente el capítulo XCV de San Basilio. Siendo acomodado á la estatura del cuerpo y á las dimensiones de los pies, debía ser aceptado con mucha modestia y mansedumbre, y aun preferirse el no nuevo y más humilde y deteriorado. Entre los instrumentos necesarios en el trabajo, se mencionan más de una vez en la regla de San Pacomio, las pinzas destinadas á sacarse espinas de los pies, cuyas pinzas se colgaban en el mismo armario de los códices, sin que nadie pudiera tenerlas y usarlas por su cuenta (cap. LXXXV). Las herramientas que se estropeasen, no se podían componer sin que el prepósito lo mandase (cap. CVIII), y todas ellas, al volver del trabajo á las Casas, se entregaban al subprepósito para ser guardadas en una celda aislada y cerrada. Cada semana se recogían todas en una sola Casa, y los encargados de ello las repartían para la semana siguiente, casa por casa (cap. LXVI). Cuidó mucho San Basilio, del instrumental que hoy con barbarismo corriente, llamaríamos menaje (capítulo CIII: *Quomodo debent hi qui operantur, curam gerere ferramentorum, vel utensilium eorum, de quibus operatur?*). Ante todo, debían cuidarse las herramientas, como los vasos consagrados á Dios; pero además, como cosas sin las cuales no puede uno dedicarse á la devoción ni adquirir los emolumentos necesarios para la doble vida: material y espiritual. Quería sobre esto San Basilio, y á todos amonestaba, que no sólo los encargados especiales, sino todos los hermanos, cuidasen de que los útiles del trabajo no se echasen á perder (capítulo XLI).

San Pacomio, cuya regla admirable no descuidó nada de cuanto conduce á un severo régimen administrativo, quiso que el prepósito semanero saliente y el entrante, viesen jun-

tamente cuáles obras habían sido omitidas ó descuidadas, examinasen las esteras y sogas hechas, que solían extenderse sobre el pavimento, contasen las cuerdecillas tejidas durante la semana, y apuntasen todo ello en tablas de boj, á fin de rendir cuentas á la Congregación general del año (**56**). Instructivo resultaría en el ramo histórico de la economía política y de la sociología, un estudio sobre los monasterios medioevales y modernos, considerados como establecimientos económicos, ricos en bienes de toda clase, debidos á su trabajo y á la munificencia pública y privada de eclesiásticos y seglares; excelentes administradores de lo que les pertenecía, según gráfica manifestación de sus libros, cartularios y *Polyptiques*, verdaderos establecimientos de crédito, que acudieron frecuentemente con su numerario al remedio de apremiantes necesidades ajenas. Sujetando la pluma para que no se escape por este seductor y ubérrimo campo de la historia, que tengo bien estudiado, contraeré mi actual observación á lo que las Constituciones basilias españolas, dejaron estatuído en punto al inventario y guarda de los bienes monacales. Era misión primordial de los superiores, vigilar diligentemente cuanto toca á los bienes temporales de los monasterios, buscando los públicos instrumentos y escrituras de posesiones y réditos, de legítimas, acciones y cuantos bienes y derechos les pertenecieran, para anotar y guardar tales títulos y comprobantes, en los archivos, y tenerlos á mano en caso necesario (Const. 1665, parte 1.ª, capítulo XXVI: *De bonis Monasteriorum custodiendis et non alienandis*). Los archivos eran dos: uno en el monasterio de San Basilio matritense, y otro en el hispalense, y cerrados con dos llaves cada uno; ninguna de las escrituras podía extraerse de ellos sin consentimiento del prelado y mandato del abad provincial (loc. cit.). Sin voluntad de las dos terceras partes de los monjes, expresada en votación secreta tenida en Capítulo, más la licencia del abad y la expresión de la causa de manifiesta utilidad que lo aconsejase, no podían los superiores perdonar ni renunciar bienes adeudados á los monjes,

ni andar en componendas sobre ellos, ni empeñar, vender, canjear ni, en modo alguno, enajenar bienes, derechos y rentas, bajo pena de nulidad y carencia de valor y eficacia de lo hecho, más la excomunión mayor del culpable. En los libros, no sólo habían de registrarse los bienes y derechos, sino también las deudas y todo lo que pudiera olvidarse (loc. cit.). Y en cuanto á cuáles fueran estos libros y la forma de llevarlos, quedó prescrito que cada uno de los monjes y oficiales con cargo en las casas ó en las heredades, se valiese de un libro en el que apuntar fiel, exactamente y con diligencia todos los bienes que le fueran confiados, consignando, aparte, la miel, el vino, el ganado, los frutos, el aceite, las mieses y todo lo demás de este orden agropecuario. También tenía que anotar el peso, la medida, la cantidad y el precio de cuanto se sacare, siempre con permiso del prelado, y el año, mes y día en que ello saliere del monasterio, además de rendir cuenta de todo cada cuatro meses. Autorizada por Bula de Inocencio X (*Pastoralis oficii*), la venta, no sólo de los paños y la lana, sino de drogas medicinales preparadas por los monjes, también debía registrarse cuanto á tales ventas afectaba. En un libro mayor se apuntaría, con detalle y exactitud, todo el ganado de cualquiera clase, mayor y menor (*quorum nullum erit prohibitum*), con el número de sus crías anuales, y el de los fámulos, zagales y criados, con el día en que empezaron á servir y el salario que ganasen, especificándolo todo con mucha minuciosidad, á fin de que el abad provincial, al girar la visita de cada monasterio, pudiese conocer de un modo clarísimo y pronto, su verdadera situación y estado (loc. cit.). En una obra, falta de portada en el ejemplar que tuve entre manos, comprensiva de instrucciones, reglas y ceremonias para enseñanza y norma de conducta de los basilios, novicios y profesos, en las provincias de Andalucía y Castilla (**57**), se contienen unas *Adiciones* á las *Ceremonias que an de guardar los Monges*..... en las que se detalla la *forma del estado del Monasterio, que ha de lleuar cada Procurador a Capitulo Prouin-*

cial. «El Abbad, Consiliarios, y caxeros deste Monasterio de N. damos fee, y verdadero testimonio..... como en tantos días del mes de N. deste año de 1614 se halla este dicho Monasterio en el estado siguiente. Tiene..... tantos Monges professos, y tantos Nouicios, y tantos Donados, ó Oblatos. Tiene..... para el sustento de los Monges, tantas fanegas de trigo, tantas arrobas de vino, tantas de azeyte, tantos carneros, tantas vacas, tanto ganado de cerda, tantas yeguas, tantas caualgaduras para el seruicio del Monasterio, &c. Tiene..... la rēta siguiente en cada .vn año, vna casa en tal parte que le rēta tāto; vn tributo que renta tanto; y assi todas las demas possessiones &c.» A continuación, las memorias, misas, deudas, etc., etc. Por último, ordenaban las Constituciones impresas en 1665, que cada panera en que se guardasen granos, tuviera dos llaves, una en poder del prior del monasterio y otra en el de un monje expresamente encargado de ello por el prelado. En las heredades eran los oficiales allí destacados, quienes habían de guardar ambas llaves.

Si grande fué la diversidad de reglas en Oriente, mucho mayor fué en los países occidentales, en donde, como observa Montalembert, cada cual se fabricaba para sí su regla y su disciplina, inspirándose en los escritos ó en el ejemplo de los Padres egipcios. Yepes, cuando trata de averiguar la regla del monasterio de Lerino, dice que en Europa había muchos monasterios que no guardaban regla general, sino que los mandatos del abad y las costumbres de la Casa eran el arancel por donde se guiaban los monjes, por lo que es muy probable que San Honorato diera regla particular y ordenase ese su monasterio de Lerino, con leyes singulares sacadas de las demás reglas con aplicación y copia de lo que mejor estuviese. *Secundum regulas Patrum et Abbatum*, decían vivir los monasterios que, como el fundado por San Aredio, hicieron mucho caudal de las reglas de Casiano, San Basilo y demás abades fundadores de la vida monástica. Casiodoro, instituidor de dos monasterios: uno, el Castellense, para anacoretas, y otro, el Vivarense, para cenobitas, sito este segun-

do en un amenísimo lugar, rico en aguas y en pesca (Mabillon: *Anales*, t. 1.°, lib. 5.°, p. 112 de la ed. Luca), hablando de su convento, decía á cuantos estaban dentro de las cercas y en la clausura: «guardad las reglas de los Padres y los particulares preceptos de vuestros maestros» (Yepes, fol. 212). El mismo Yepes halló en el antiquísimo monasterio de Arlanza, y guardó en su poder, un libro escrito en letra gótica, intitulado *Reglas de los Padres*, comprensivo de las de Macario, Pacomio, Casiano, Basilio, Isidoro, Agustín, Benito y Fructuoso (fol. 150, c. 2). Sin contar con que la palabra regla, en los monasterios franceses, no significaba por lo general, escrito alguno, sino un modo de vivir disciplinado, usado en el monasterio (Mabillon: *An.*, t. 1.°, lib. 4.°); recuérdese, para no insistir más en el tema, el gran número de reglas, exclusivamente irlandesas, á que me referí al principio de este Discurso. Por todo ello, y de igual suerte que en el estudio de las reglas orientales, han de limitarse mis referencias á sólo las primordiales de Occidente, que son la de San Benito, la de un autor incierto, la de los santos abades Pablo y Esteban, las de San Cesáreo, las de San Aureliano, la de San Ferreol, la de San Columbano, la Tarnatense, la de San Isidoro de Sevilla, la de San Fructuoso, la de cierto Padre, la del Maestro, la de los Solitarios, la de San Donato y la del beato Aelredo.

Ni aun en materia como la nuestra, son de olvidar la cortesía y la galantería, de tan rancio sabor castellano, que pusieron siempre á la mujer por delante de los varones en cuantas empresas de la vida real ó de la esfera imaginativa tuvieron que jugar su respectivo papel uno y otro sexo. Empecemos, pues, por las reglas dictadas para las vírgenes, trayendo á colación antes de citar los preceptos de San Cesáreo, San Aureliano, San Donato, Aelredo y cierto Padre, algo de lo que dejó escrito el sublime *feminista* San Jerónimo. Si la mujer fuerte y buena de la Sagrada Escritura, no comería el pan estando ociosa sino con el trabajo de manejar voluntariamente el huso, el lino y la lana (II, Thes., 4), no es ex-

traño que San Jerónimo exhortase á las vírgenes á trabajar, pidiendo á Paula, que las nobles y las plebeyas establecidas en los monasterios, una vez acabada la oración, hicieran vestidos y otras prendas, para ellas mismas y para las demás personas. Se recrea el santo, en detallar la forma de hacer la faena. A la virgen, Eustoquio la dice: «ten siempre lana á mano, y los hilos del estambre sácalos con el dedo pulgar, y den vuelta los husos en los alvéolos para torcer la trama, y recoge en montón otros tejidos, ó dispón las materias para que sean tejidas: examina lo tejido, rehaz lo mal hecho, y dispón lo que deba hacerse. Metida en tanta variedad de ocupaciones, no te serán largos los días, y aun en pleno verano se te harán cortos, si en ellos no pudiste acabar algo.» A Leta, que había consagrado su hija á Dios, la señala cómo ha de educarla, diciendo que «sepa arreglar la lana, tejer lo hilado, poner el cestito en el regazo, girar el huso é ir sacando la hebra: desprecie la tela y los flecos de los gusanos de seda y la colocación de oro entre el hilo: prepare vestiduras que contrarresten el frío, y no de aquellas que puestas en el cuerpo le desnudan. (No es en el siglo XX sino en el IV, cuando esto se escribió.) Mas no limitaba y circunscribía San Jerónimo á estas labores tan apropiadas á la debilidad de la mujer, el trabajo realizable por las monjas, sino que escribía á la nobilísima virgen Demetriades, que no cesase de trabajar (sin determinar género de ocupación), porque siéndola Dios propicio, no carecería de cosa alguna y no pensaría sino en lo tocante al servicio divino; y en otra parte, ya de un modo más expreso, añade que para que á ninguna encuentre ociosa el diablo, ni en el corazón de ninguna tengan entrada deseos inútiles, una escriba libros; otra se ocupe de las cogullas de las hermanas, de las túnicas y de los melotes; otra siembre y riegue las eras, los semilleros y los recuadros, para que las semillas caigan y pujen bien, é injerte en los árboles infructíferos los fructíferos, para que el arte venza á la naturaleza. Sed, empero, cautas, concluía el santo, en que vuestras manos nada toquen de cuanto pueda ser propio de

usos fútiles. (*Orig. Anach.*, cap. XVIII.) ¿No os parece, señores Académicos, estar escuchando la descripción de la perfecta casada, por un Fray Luis de León, ó de una granjera modelo, como la que buscaba Fray Miguel Agustín, en su *Libro de los Secretos de Agricultura, Casa de Campo y Pastoril*? (**58**). Cumplieron todos estos consejos las antiguas monjas, pues nos cuenta San Agustín que las vírgenes trabajaban la lana y hacían la ropa á los hermanos, que á su vez y en justa correspondencia, las facilitaban aquello de que ellas tenían necesidad.

El principio del trabajo manual entre las monjas, fué constante en las reglas para ellas dictadas en Occidente. San Cesáreo (470-542), que con sus propias manos ayudó á la construcción de su monasterio y que compuso, según veremos, una regla de 26 capítulos para guía de los varones, dictó otra, celebérrima, para el gran monasterio de mujeres que, gobernado por su hermana, muy pronto contó doscientas religiosas (**59**). Pues como es natural, piensa San Cesáreo antes que en nada, en las ocupaciones del tejido, ordenando (cap. XIV) que cada hermana se haga cargo diariamente de la labor de lana que le sea encomendada y ponga todo su empeño en realizarla con mucha maña (*cum grande industria*). El color del tinte de las vestiduras (y consecuentemente el de la lana), había de ser pardo y lácteo, porque ningún otro responde á la humildad de las vírgenes (cap. XLI), y tenían que fabricarse tales vestidos, con tanta habilidad (*cum tanta industria*) que nunca necesitase la abadesa comprarles fuera (cap. XXVI). Por lo demás, durante el trabajo, compatible con la obra espiritual y con la lectura y escritura, que tenían señalado su tiempo propio (cap. XVII), las monjas evitarían las hablillas, según lo indica el Apóstol: trabajar callando. Este silencio, tan difícil entre mujeres, y que no podía quebrantarse sino cuando lo exigiese la condición del trabajo, toca á la edificación y utilidad del alma: una de las hermanas leería durante las operaciones que no exigiesen hablar; y cuando no hubiera lectura, se meditaría sobre la palabra de Dios y

se haría oración íntima de corazón (cap. XVIII). Tan útil consideraba San Cesáreo el trabajo, que cuando alguna hermana por estar ociosa caía en sueño durante la vigilia, tenía que emprender en seguida una labor que no la distrajese de oír la lectura, y aun que ponerse en pie, cumpliendo el mandato de las que estuviesen á su lado, si á pesar de todo era todavía acometida por el sueño (cap. XIII). La clase de trabajo, no podía elegirse á capricho, sino que se realizaba precisamente el ordenado por la superiora (cap. VI). Y nada peculiar y privativo trabajarían las hermanas como cosa propia y para sí mismas, á no ser por orden de la abadesa, sino que todo habría de hacerse en común y para la comunidad, con tan santo afán y ferviente alegría como si se tratase de lo propio (cap. XXVIII): precepto con el cual se completa lo que había dispuesto el cap. XVIII, al decir que todas las cosas serían comunes tal como se lee en los *Hechos de los Apóstoles:* «que todas las cosas les eran comunes y á cada cual se le daba, en la distribución, lo que le era necesario». San Donato, en el siglo VI, cuando España dominada por los bárbaros se encontraba en la lamentable situación que con vivos colores nos pinta Mabillon (*Anales*, t. I, lib. III, págs. 66 y 67), vino con su grey de setenta monjes y fundó el monasterio servitano bajo el pátrocinio de la rica mujer Minchea, y aunque no fué el primero que introdujo en nuestra patria el estado monástico, pues antes hubo monjes, como consta en las actas de algunos Concilios, que también, contra el testimonio de Mariana, nos hablan de *instituciones*, sin duda fué, según quiere San Ildefonso, el primero que nos trajo la observancia de una regla uniforme, fija y estable, fuese esta regla la de San Agustín, la de San Benito ó la de los Padres de Oriente, según opinan unos y otros autores, disputando como de costumbre, según su distinta Orden, para buscar la respectiva primacía en España (60). Pues este San Donato, compuso una regla para vírgenes, en la que estatuye, de igual modo que San Cesáreo, que nadie elija labor ni trabaje para sí, sino para la comunidad, con los consabidos afán y alegría (capí-

tulo IX). Repite el precepto, San Aureliano (cap. XIX), en la substancia, ya que no en la letra, al prohibir que las monjas escojan á su arbitrio la labor, en vez de hacer la que les mande la abadesa (61). Quería también San Aureliano, que alternasen y se sucediesen las hermanas en el trabajo, así como en la salmodia y en la lectura (cap. XVIII), y que mientras operasen manualmente, meditasen de corazón en las cosas santas (cap. XX). El beato Aelredo (62), abad Rievallense, toca á la médula misma del fundamento del trabajo, tal como sabemos, cuando dispone en el capítulo VI de su regla, que la reclusa viva de la propia labor de sus manos, porque ello es lo perfecto, distribuyendo entre los pobres lo que la resultase superfluo (cap. XI, *Quod reclusa, debeat propriis manibus laborare, ut inde vivat, vel pauperibus eroget*). Repite Aelredo, conceptos y razonamientos que nos son conocidos asimismo, como doctrina fundamental en la materia, cuando quiere que las vírgenes dediquen algún tiempo á la obra de manos, porque la ociosidad es la enemiga del alma más temible, puesto que es madre de todos los males, artífice de la lujuria, alimentadora de las extravagancias, nodriza de los vicios, fomento de la pereza, incentivo de la tristeza, la que siembra malos pensamientos, busca afectos ilícitos, suscita deseos, engendra tedio de la paz é inspira horror á la celda. Como nuestra alma no siempre está en la misma disposición, al huir del ocio se debía buscar la tranquilidad, en la mudanza de ejercicios y trabajos. Celebradas las vigilias según la regla de San Benito, y más ó menos larga la oración, pero nunca demasiado prolija, porque es más útil orar brevemente muchas veces que una sola con demasiada latitud, al pasar al trabajo manual se recrea el espíritu con tan saludable mudanza y desaparece la tristeza (cap. XIV). Por lo demás, no desconoce, sino que ensalza y recomienda Aelredo, como lo hicieron siempre todos los fundadores y reformadores monásticos, la primordial atención del espíritu, y trae para ello el sobado y elocuente ejemplo de María y Marta (*De vitae activae et contemplativae*). Marta y María eran hermanas; aquél

lla trabajaba, ésta estaba ociosa; aquélla administraba, ésta oraba; aquélla agasajaba á Jesús, ésta acrecentaba su amor, y sin moverse ni andar de un lado para otro, ni ocuparse en recibir huéspedes, ni distraerse con los quehaceres domésticos, ni atender á los ruegos de los pobres, permanecía sentada á los pies de Cristo, escuchando su divina palabra. Esta es vuestra parte, queridísimas mías—decía Aelredo á sus hijas profesas (cap. XII). ¿Será preciso explicar de nuevo estas soberanas bizarrías, que á un espíritu ligero parecerán irreconciliables contradicciones? Más concluyente fué la regla de cierto Padre (*cuiusdam Patris*) (63), sin olvidar por ello la obra de Dios, que se debía tener presente, con rezos adecuados, al comenzar y al concluir el trabajo, y aun en la misma labor manual, meditando, recitando salmos y recordando las Escrituras. En su cap. XII (*Quomodo quotidianis diebus manibus sit operandum*), sólo exceptúa del trabajo manual los días festivos, señala el conocido doble fin de satisfacer la propia necesidad y la de los pobres, y quiere que el trabajo dure desde la hora de segunda hasta la de nona, sin perjuicio de que todavía se continúe cuando haya que hacer alguna labor propia, ó coser algún vestido ó lavar, ú otra faena por el estilo, así como también se podía comenzar más temprano, y con permiso de la abadesa, cuando la labor era muy intensa, aunque entonces se dejaría á la hora de sexta, para eludir, en lo posible, las molestias del calor. Era preciso durante el trabajo, evitar las conversaciones ociosas, bajo la pena del más absoluto silencio, y cuando á causa de la charla ó por cualquier otro motivo, eran dos las hermanas castigadas, tenían que hacer el fuego por semanas, que lavar los sábados las cabezas de sus compañeras, que preparar los baños los días festivos y solemnes, y que realizar los demás oficios bajos, para que con mente humilde fuesen lavadas más pronto, de sus faltas, por la misericordia de Dios. Es curiosa esta regla, porque nos enseña (en el mismo interesantísimo capítulo XII) que las monjas hacían su pan y fabricaban cerveza, además de cumplir el natural y doméstico oficio de co-

cineras y despenseras. El pan, lo hacían por turno, pero sin que nunca fuesen menos de tres cada vez, por la necesidad de hablar (*propter loquendi necessitatem*), ni menos de cuatro cuando hubieran de quedarse á vivir en el horno, haciendo entonces de superiora la más anciana; de igual modo que entre las que habitaren en el destilatorio (*bracisiatorium*) para la fabricación de cerveza (*ad ceruisiam faciendam*). Las cocineras y las despenseras, eran corregidas con 24 palmetazos por cada una de las faltas leves, para que, no estimándolas en poco, no cayesen fácilmente en las graves.

Para estudiar final y separadamente la regla de San Benito, con la independencia y el relieve que ella merece, por sí misma y por ser cabeza de posteriores reformas y renacimientos que recogieron y conservaron hasta nuestros días el espíritu monacal en Occidente, antes de emprender tal estudio ha de quedar de lado el examen, breve cuanto se pueda, de las demás reglas occidentales de varones, aunque muchas de ellas, sin ser simples variantes ó adaptaciones de la regla benedictina, á ella son posteriores y en ella se inspiraron y aun la invocan en alguno de sus pasajes. Quedará así trazado el cuadro de lo que en punto á trabajo manual fué el orden monástico extrabenedictino, para después consagrarnos exclusivamente á la gran fundación de San Benito, con todas sus directas variantes y secuelas. Y excusado parece decir, que si las reglas de las vírgenes exigieron el trabajo, en mucha mayor medida y con más humano fundamento le impusieron las de los monjes. Es modelo en este punto, la regla de San Ferreol (**64**), cuyo capítulo XXVIII (*Ut monachus quotidie operis aliquid faciat*) preceptúa que se prive de comida al monje que pase un día sin haber hecho algún trabajo, de acuerdo con el mandato del Apóstol, á no ser por manifiesta enfermedad ó en ciertas solemnidades. San Columbano, el émulo de San Benito, poco simpático quizá por su carácter absorbente y por su actuación en los negocios públicos que más apartados parecen del ministerio monacal, dictó una regla que á unos, como Holstenius, parece «muy sabia, muy

instructiva y muy fundada en testimonios de la Escritura y principios de la moral», y á otros, como el abad Martín, «atrevida é inculta»; regla en la cual el trabajo tomó proporciones hasta entonces desconocidas (**65**). Los mismos enfermos tenían que ir á trillar el trigo en la era, y de tal modo fatigados deberían estar los monjes al acostarse, que fuesen ya dormidos al lecho y se levantasen antes de haber dormido lo bastante. No es de extrañar con esto, que los discípulos de San Columbano, labrasen la tierra, segasen y recogiesen las mieses y cortasen los bosques, y que los campos de sus monasterios fuesen fecundos en cosechas (**66**). Muy dentro de lo acostumbrado caía esta actuación agraria, cuando un Theodulfo de Aquitania, monje cerca de Reims, al descansar sus bueyes fatigados, sustituía el arado por la pala, el rastrillo ó la azada, y continuaba él trabajando, mientras las bestias le seguían con la mirada de sus grandes ojos; y cuando un David, contemporáneo de San Benito, llevó el rigor del trabajo, al extremo de que no sólo se podasen los bosques y se cavase la tierra, sino que los mismos monjes arasen enganchados al arado y sin la ayuda de bueyes, haciendo posible la frase de un su historiador que dijo que cada cuál debía ser su propio buey (**67**).

Alguien que conmigo estudió la regla atribuída á San Isidoro de Sevilla, reiteradamente me indica su sospecha de que la regla no sea de nuestro compatriota, sino de algún monje de Oriente; y en efecto, dan que pensar, instituciones y hasta giros y frases de marcadísimo sabor oriental, sin que por ello falten tampoco vestigios muy señalados de la regla benedictina, que según frase de Menéndez y Pelayo fué «orden, dechado y plantel fecundísimo de la vida monacal en Occidente». Creo que no hay base bastante para negar al obispo sevillano la redacción de la regla de que se trata: lo que acontece es que San Isidoro, sin que ello amengüe en nada su mérito extraordinario, careció de originalidad, lo debió todo á su inmensa lectura y no pudo ni quiso inventar, conforme lo patentizan sus obras y lo proclama con su crítica

soberana el mismo Menéndez (**68**), por lo que no es sino á medias verdad, pese á la afirmación del insigne santanderino, que San Isidoro diese á sus monjes una regla *especial y española*, siquiera no falten, en efecto, particularidades de carácter nacional y en todo caso occidental, como aquélla que encomendaba á los siervos el cultivo de los campos, detalle, por cierto, que ayuda á rechazar la sospecha de aquel mi amigo que piensa en una regla de Oriente. Su misión tenían los siervos de los monasterios, pero bien terminantemente prescrito dejó San Isidoro, que el monje trabajase siempre con sus manos (*monachus semper operetur manibus suis*), poniendo en ello todo su afán, de conformidad con los preceptos del Apóstol y con el ejemplo, que detalla, de los patriarcas, los filósofos gentiles, San José y los Apóstoles (capítulo VI) (**69**). La regla de los santos abades Pablo y Esteban, contiene extensas exhortaciones al trabajo, basadas en textos y principios fundamentales que nos son conocidos (**70**). Se había venido mostrando la regla, suave y humana en demasía (según ella misma nos dice en el cap. XXXIII), frente á los dichos y hechos del Apóstol, que hambriento, sediento, desnudo y con frío, laboró manualmente de día y de noche para que no faltase lo necesario á los que con él estaban, y mandó que no comiese el que no trabajase. La regla, hasta que de este modo razona, no les había exigido sino el trabajo preciso para adquirir lo suficiente á ellos mismos, y no les pidió sino que estando como estaban con dobles vestidos y calzados y con abundancia de provisiones, no amasen el ocio, antes por el contrario, cada cual trabajase, voluntaria y sinceramente, en la medida de sus fuerzas y habilidades. Pero ahora, en el capítulo XXXV, por todo esto que queda dicho y porque el corporalmente ocioso, no podrá estarlo de malos pensamientos, pues como dijo Salomón, muchos males piensa el ocioso (*multa mala excogitat otiositas*), y escrito está también, no odiarás las obras manuales ni las del campo, creadas por Dios (*non oderis laboriosa opera et rusticationem ab Altissimo creatam*), piensa al fin la regla, en

que conviene la superabundancia de las cosas diarias y necesarias dedicadas al socorro de quienes lo precisaren; recordando con nuestro Señor, que mayor dicha es dar que recibir (*beatius esse dare, quam accipere*).

Constantemente se repite esta finalidad del trabajo. San Isidoro, consideraba como muy propio de monjes, ganar de comer, con las propias manos, y tener qué dar á los indigentes (cap. VI). El capítulo XXXIX de la regla de los Solitarios (71), partiendo del conocido apotegma de que la ociosidad es enemiga del alma, trae á colación el ejemplo de San Pablo, que aun pudiendo comer el pan á costa del Evangelio, trabajó con sus manos para su manutención y la de los demás, y hasta recibió y agradeció dádivas de sus fieles, para socorrer á los que le seguían, no para él, que estaba hecho á todo: á tener hartura y hambre, á gozar de abundancia y á padecer enfermedad. Consecuente con este ejemplo, mandó la regla á los solitarios, que aun teniendo por otra parte lo necesario al propio sustento, trabajasen con sus manos y no estuviesen ociosos, á fin de ayudar á los necesitados. La regla de cierto Padre, cuidando de la forma en que se debía laborar, y prohibiendo afanarse por las cosas del siglo, consentía buscar, sin gran solicitud, el pan cotidiano y el vestido sencillo, para los propios monjes y para socorro de los pobres, poniendo en el trabajo espíritu de caridad, porque de otra suerte son infructuosas ante Dios todas nuestras obras (caps. XII y XIV). En los reglamentos compuestos por San Fructuoso para diversos monasterios (siglo VII), aprendemos que éstos tenían grandes rebaños de ovejas, destinados á socorrer á los pobres, rescatar cautivos y ejercer la hospitalidad, consagrándose un monje á la misión de cuidar á los pastores (72). El Maestro (73) llevó á tal punto la necesidad del trabajo manual, con sus fines, que despedía á los sacerdotes que habiéndose hecho monjes, no quisieran trabajar (cap. LXXXIII). Y por cierto que no faltaría trabajo en los monasterios de esta regla, puesto que los monjes no andarían saliendo y mezclándose con seglares, y de puertas adentro habría horno,

molino, refectorio, huerta y cuanto fuere necesario para el sostenimiento de la comunidad. El abad era el único exento del trabajo de manos, según las reglas de San Aureliano (capítulo XXII) y de San Ferreol (cap. XXX), porque convenía más que se dedicase al estudio con que enseñar y amaestrar diariamente á los demás monjes. Cualquier otro monje que quisiera suplir el trabajo con la lectura, empezaba ya por no cumplir lo que ésta enseña enseña en las palabras de San Pablo. (San Isidoro.)

Separaron estas reglas, el tiempo exclusivamente dedicado á la obra de Dios, del que debía destinarse al trabajo de manos, como muy claramente lo aconsejaba San Isidoro: *Propriis autem temporibus oportet operari monachum et propriis orationi lectionique incumbere.* San Cesáreo (**74**) y San Ferreol, quisieron que, después de tercia, cada cual ejecutase la labor que le fuere encomendada (capítulos XXVIII y XIV, respectivamente). La regla de un autor incierto (**75**), hace que se trabaje hasta la hora de sexta, que se lea hasta nona, y que después de traducir códices, se vuelva á trabajar en el huerto ó en donde fuere necesario, hasta la hora *lucernarii* (cap. II). San Aureliano (**76**), invocando los consabidos textos sagrados preceptivos del trabajo, fué más elástico al disponer que después de tercia, se dedicase á la labor el tiempo libre restante. Nuestro compatriota San Fructuoso (cap. VI, *De operatione)*, dejó preceptuado que en la primavera y en el verano, una vez dicha la oración de prima, comunicase el prepósito á los decanos, la clase de labor que debiera emprenderse, y los decanos la anunciasen á los hermanos, á fin de que, dada la señal, se cogiesen las herramientas adecuadas y todos acudiesen al mismo tiempo á reunirse en un sitio, desde el cual, una vez hecha la oración en común, se fuesen, rezando, á trabajar. Se debía volver á la iglesia para decir tercia; pero si la labor era de las que no admiten espera, se diría la tercia, trabajando. Después de rezada la nona, á ser necesario, se volvía al trabajo, hasta el momento del Oficio llamado de duodécima: cuando se permanecía en las celdas,

cosa que hacían siempre á esta hora los avanzados en edad, se trabajaría en ellas cualquier cosa. En otoño y en invierno, se leía hasta tercia y se trabajaba desde esta hora hasta la de nona. Estas mismas horas, en las distintas estaciones, fijó la regla de San Isidoro, aportando este nuevo detalle de su españolismo. Como ninguno, reglamentó el tiempo del trabajo el Maestro (cap. L, *De actu operum quotidianorum, per diversas horas diverso tempore).* Desde el invierno hasta el equinoccio propio (8 de las kalendas de octubre hasta Pascua), cuando el frío de la madrugada no permite trabajar á los hermanos, desde prima hasta tercia, se consagrarían á la lectura—en la forma que discretísimamente detalla—, y una vez rezada la tercia y señalada la faena por el abad, se trabajaría durante tres horas, hasta sexta. Al acudir al oratorio para los Divinos Oficios de sexta, se darían gracias á Dios, por haberse trabajado sin pecado durante las tres horas pasadas. Se volvía después al trabajo, hasta la hora de nona, en que de nuevo darían gracias los hermanos por haber merecido estas tres nuevas horas de labor; y ya después de nona, durante el lucernario, cada uno se dedicaría á lo que le ocurriera, pero siempre bajo la vigilancia del prepósito, para que nadie se hallare del todo ocioso (*ut frater ex toto otiosus non sit*); lo que quiere decir que ni aun en esta última hora, después de la fatigosa labor del día, podían descansar por entero los hermanos. En el verano, ó sea desde Pascua hasta el equinoccio invernal (8 de las kalendas de octubre), se trabajaba desde prima hasta tercia, y rezado este oficio, se continuaba hasta sexta, dando las consabidas gracias á Dios por cada etapa de las tres horas, y se añadía todavía un nuevo trabajo, concluída la sexta, y después de un corto descanso en los lechos, el tiempo restante hasta la nona. El presbítero Grimlaici, que confeccionó la *Regula Solitariorum*, fija en todo tiempo, desde el amanecer hasta la tercia, para la oración y la lección, y desde tercia hasta casi nona, para la labor manual, sin perjuicio de demorarse en ésta cuando lo exigieren las necesidades del lugar ó de la po-

breza. (Cap. XL, *Quod certis horis occupari debent solitarii in labore manuum.*)

Un tan grande amor al trabajo, en las reglas monásticas, encontró su más alta expresión en el código del Maestro, cuando dispuso que todo huésped, extraño ó hermano, que llegase al monasterio, pudiera, si así le parecía, descansar por espacio de dos días, sentándose á la mesa de los monjes, pero que al tercer día, al salir del oratorio después de prima, los semaneros y cillerizos, le dijeran, todavía dentro del oratorio: «Ayuda á trabajar á los hermanos, en el campo ó en la ciudad, en aquello que se te mande: si no ayudas, vete, pues la regla de hospitalidad ha concluído con el segundo día» (*Iuua fratribus operari, quicquid Abbas praeceperit, aut in agro aut in urbe: si non iuuas abscede; quia Regula hospitalitatem vestram compleuit in biduo*). Si el huésped se prestaba á trabajar, se le decía la labor que había de hacer con los hermanos: si se negaba, se le despedía y acto continuo se deshacía la cama hasta que se presentase otro peregrino. La causa de esta despedida (¿la llamaremos también descortés?) era la conveniencia de evitar que los hermanos que trabajaban en el monasterio, odiasen justamente la hospitalidad de los perezosos, y que los conversos, entre murmullos y detracciones, renegasen de semejantes peregrinos que nunca quietos en un sitio y sin declararse ciudadanos (*cives*) de un monasterio, andaban en visitas, bajo pretexto de religión, devorando con holgazanería el pan de los trabajadores. Había que evitar que la limosna biduana, por debilidad de quien la daba, se convirtiese en lucro de un mendicante de oficio, cuando debiera ser merced del pobre. Textos del Apóstol, invoca la regla, en sanción de esta doctrina. Los hermanos espirituales, si por ventura no pueden trabajar el mismo día de su llegada, á causa del cansancio, voluntariamente se ponen al trabajo el día siguiente, no queriendo estar ociosos y menos todavía ser objeto de lástima ó de recriminaciones por parte de los ocupados. (Cap. LXXVIII, *Non debere aliquem advenientem, aut fratrem aut laicum, plus biduo otiosum in Monasterio pasci.*)

Lo mismo que en las reglas orientales, se compaginaban la obra espiritual y la de manos, no sólo con la diferenciación de horas peculiares para el desempeño de cada una de ellas, sino también y de un modo soberanamente hermoso, preparando y terminando el trabajo con la oración, é imponiendo la meditación, la lectura y la salmodia, mientras se trabajaba, cuando la clase de trabajo así lo consentía. Quería la regla de San Fructuoso, que sonada la hora y tomadas las herramientas, se congregasen los hermanos para rezar en común antes de empezar la faena (VI); prescribía San Columbano, el impetuoso y austerísimo fundador, que se aplicasen doce golpes al que descuidadamente olvidase el rezo con que debía comenzarse la faena; también San Dunstano, cuya regla no entra en nuestro marco, exigía que antes del trabajo se cantase el *Deus in adjutorium meum intende.....* y de igual suerte mandaba la regla del Maestro, que se orase antes y después del trabajo, en cada una de las etapas que conocemos. Disponía San Aureliano (cap. XXIV), que durante el trabajo manual se meditase de corazón en las cosas santas, de acuerdo con las palabras del Apóstol: *Psalmis, Hymnis, canticis spiritualibus, cantantes, et psallentes in cordibus vestris Domino* (Colosenses III, 16); que durante las vigilias, cuando se leían las lecciones, se trabajase manualmente en espartos ó en labor semejante, para que no sobreviniera el sueño (cap. XXIX); y que nunca el trabajo distrajese el ánimo, de la obra espiritual, especialmente de la salmodia (cap. XXXI); que es lo mismo que ordenó la regla Tarnatense (77), en su capítulo VI, al repeler la tentación del sueño, procurando que los monjes durante las vigilias, no tuviesen las manos ociosas, sino empleadas en labores que no ocupasen la mente ni fueran molestas al oído, pues en todo caso habían de anteponerse la oración y la palabra de Dios; y en su cap. X, al decir que no dejasen á su debido tiempo ni la oración ni el canto de los salmos, ni aun aquellos que más absortos estuvieren en cualquier ministerio corporal, incluso el de hacer pan. San Fructuoso, mandaba que durante el trabajo, no se

dijesen cuentos ni hubiera risas y juegos, sino que los hermanos rezasen interiormente, así como debían también rezar ó salmodiar, durante el descanso (cap. VI). Como de costumbre, es la regla del Maestro, la que más interés y curiosidad despierta, por sus minuciosos detalles precavidamente enfocados á los diversos momentos y circunstancias de la vida. En continuos pasajes de diferentes capítulos (III, L, LIV, LV, LVI), dejó bien estatuído lo siguiente. El alimento del monje, más debe esperarse de Dios, que del trabajo de manos. Estando presente el abad, todo ha de ser labor, humildad, silencio y reverencia; pero estando ausente, lo mismo en invierno que en verano, mientras trabajaban las tres primeras horas, podían los hermanos, pensar y ocuparse, hablando los unos con los otros, en los salmos, en las cuestiones de los preceptos divinos y en cosas edificantes que mirasen á Dios. Durante la etapa de las segundas tres horas de trabajo, un hermano libre de trabajo y buen lector, leería para que los trabajadores oyesen cosas buenas, y para ello podían éstos acercarse al lector, si la clase de labor lo consentía, y sin que las manos se quedasen quietas (*tamen manibus operantes*). Al sonar la llamada al oratorio, los trabajadores dejarían al instante su trabajo, y sus herramientas los artífices, y toda mano cesaría en su quehacer. Dada por el abad la señal de terminación del trabajo, los hermanos trabajadores, sean los que fueren, dejarían la herramienta y medirían prontamente con la vista la distancia á recorrer, pues más allá de cincuenta pasos no alcanzaba la obligación de acudir al oratorio, á fin de que se pudiera llegar á tiempo, sin correr y sin faltar á la gravedad conveniente en el paso, y que no llegasen los hermanos flojos, por lo largo del camino, y con el pecho palpitante que no les consintiera llenar el tono del salmo; ó que encontrándose con la obra de Dios ya cumplida por los demás monjes, ellos se contristaren y desasosegaren. Los ocupados dentro del monasterio en necesidades de común utilidad, se trasladarían con la mente al oratorio y con voz clara dirían el salmo y se darían á la oración, siguiendo y acompañando pausada-

mente la voz y la obra de Dios en el oratorio, mientras ejecutaban la labor que les había sido encomendada. Cuando por la distancia no se iba al oratorio, se soltaban las herramientas, se inclinaba la cabeza y con las rodillas en tierra, se decía lentamente el oficio, para continuar trabajando una vez concluído.

Se hermana esta forma de orar en el lugar del trabajo, con la que se prescribe para los que van de camino (capítulo LVI, *Quomodo debeant fratres in itinere opus Dei complere*). No debía de ser fácil adivinar la hora, en aquellos primeros siglos de la era cristiana en que no había relojes y en que los monjes, como los seglares, tenían que acudir á la altura del sol y á la densidad y dirección de la sombra, ó servirse, cuando más, de los cuadrantes solares, de mecanismos hidráulicos, del canto del gallo ó de la marcha de las estrellas. Esta regla del Maestro, quiso que dos hermanos velasen en el monasterio para consultar frecuentemente el *horologium*, pero los caminantes, en días cubiertos y sin la luz directa del sol, tenían que calcular la hora por lo que hubiesen trabajado ó andado, y cumplirían el rezo de costumbre, con mayor ó menor acierto en la determinación del momento, seguros de que no era culpa suya que el sol se ocultase detrás de las nubes. Para cumplir el oficio divino, cuando los hermanos caminaban sin que les acompañase ningún seglar, se arrodillarían, juntos y cantando, un poco apartados del camino; acabada la oración, volverían silenciosos al camino, y pedida la oportuna licencia, prorrumpirían en el salmo adecuado al instante, concluído el cual, quedarían un rato orando, de pie y con la cabeza inclinada, para continuar después la marcha, con nuevos salmos y oraciones, en la forma dicha, hasta que del todo quedase llena la faena espiritual, con lo cual podrían ya seguir caminando en conversación los unos con los otros, si mientras caminaban no tenían que ejecutar alguna labor. Algo se complicaban las cosas cuando los monjes iban de camino con gente lega, pues como ésta seguiría marchando sin preocuparse de la causa de Dios, y pudieran

los monjes, si se entretenían mucho, quedarse muy atrás y desorientarse y perderse por no conocer el camino, y andar descarriados de un lado para otro con amarga tristeza y arrepentidos de haber buscado el lucro espiritual, el oficio había de reducirse á tres capítulos de salmos, un gloria, el verso y una oración, que se dirían, de rodillas y un poco apartados de los compañeros de viaje, al abrigo de alguna maleza, pero siempre que el sitio estuviese limpio y no constituyere lugar oculto (*in parte stirpium, aut si mundus fuerit locus et latebram non praebuerit eis*). No necesitó usar el legislador, de una fraseología más realista para expresar esta última idea, que de precisarlo, á ella habría acudido sin los remilgos y ridículas perífrasis que hoy usamos para limpieza de la frase aunque ande sucio el pensamiento. La Iglesia concedió cierto número de pasos en el *derecho de asilo*, á fin de que los acogidos pudiesen llenar sus necesidades fisiológicas, lejos de las paredes del templo: natural parece que cuando el templo se trasladaba en espíritu y en sus funciones, á las malezas del campo, se cuidase asimismo del decoro de la limpieza, puesto que no habría seguramente en todas partes, ni en parte alguna en la medida de lo bastante, aquellas letrinas italianas y provenzales que se ofrecían á los caminantes bajo la inscripción de, «passat: ibi caces» (78).

Muy oportuno y humano estuvo San Isidoro, cuando adujo como razón de que los monjes meditasen y salmodiasen durante el trabajo, el consuelo y el deleite que encontrarían en los versos y en la palabra divina, de igual modo que los artesanos seglares, para mejor conllevar la pesadez de sus operaciones y que la labor no se les caiga de las manos, no cesan de cantar sus torpes amores, ni dejan de la boca la narración de fábulas. Insiste el santo, en esta humanísima consideración (*Oficios eclesiásticos*, lib. II, cap. XV), hablando del consolador divino celeumate, según frase de San Agustín en su *De Opere Monachorum* (cap. XVII): *cantica vero divina cantare etiam manibus operantes facile possunt, et ipsum laborem divino celeumate consolari.* Parece que *celeuma*, es un canto rítmi-

co de los marinos y de los vendimiadores, para animarse en la maniobra, y es muy natural que los monjes se animasen y aliviasen con el canto, cual cantan y en el ritmo ó en la letra, buscan aire para sus pulmones, alivio para su esfuerzo y distracción para su alma, los obreros todos del mundo, civilizados y por civilizar, en la tierra y en el mar, en la ciudad y en el campo.

Toda diligencia era poca para acudir al trabajo, según se desprende de lo que vine diciendo y de mucho más que pudiera añadirse, empezando por el precepto de Pablo y Esteban encaminado á que los hermanos no anduviesen perezosos, y fuesen de los primeros en presentarse en la panadería ó en cualquiera otra labor manual (cap. XXXII, *Ut in pistrino, vel ad omne opus terrenum unusquisque prompte ocurrat*). Sobre la clase de trabajo, no había limitación ni cortapisa en ninguna de las reglas, y todas ellas pensaron de un modo especial en el agrícola. La regla de los Solitarios, quiso que por cada siete *retrusionis* hubiera un huerto pequeño en el que se recogieran legumbres. El Señor, por conducto del Maestro, dedicó á la agricultura á los hermanos que no supieren ó no pudieran aprender otro oficio, y aun á los mismos monjes que diariamente trabajaban según su habilidad, también les empleaba en las labores del campo cuando así lo demandaban las conveniencias del monasterio (cap. L). La regla de San Ferreol, saliendo al paso de posibles excusas de los flojos para el trabajo corporal, cuidó de prescribir que si alguien no podía cultivar el campo, es decir, no podía escribir con el arado en la tierra, escribiese ó pintase con el dedo, las páginas de algún libro (*Quicumque agrum non excolit, Deum dupliciter colat; et inter reliqua etiam hanc quaerat artem, ut paginam pingat digito, qui terram non praescribit aratro*). Los inhábiles para la agricultura, también podían ejercitarse en preparar la pesca, tejer las redes, aderezar el calzado de los hermanos y en otros parecidos oficios (capítulo XXVIII). Muy detallista fué la regla de San Isidoro en punto a la variedad de las operaciones monacales. El monje no

había de tener á menos ocuparse en las obras necesarias al monasterio, sin más limitación que la de no consagrarse nadie por su sola autoridad á labores personales y aisladas, propias de su afición. Reservado á los siervos el cultivo de los campos y la construcción de edificios, los hermanos trabajarían y dispondrían con sus manos, las huertas y hortalizas. Era misión del prepósito, cuidar de las posesiones del monasterio, ventilar y decidir las cuestiones sobre ellas, dirigir la siembra de los campos y la plantación y el cultivo de las viñas, vigilar diligentemente los rebaños y atender á la construcción de edificios y á los trabajos de carpintería y herrería (cap. XIX, *Quid ad quem pertineat*). Al hebdomadario le competía de un modo peculiar, además de lo referente al calzado de los hermanos, cuanto tocaba á las grandes operaciones agro-ganaderas, como el cuidado de los graneros y de los rebaños, de la lana y el lino, la avicultura, las provisiones de los panaderos, y la atención de los jumentos, bueyes y aves. El hortelano, dirigía y custodiaba las huertas, las colmenas, y todo lo concerniente á las plantaciones y semillas hortícolas. Estando á cargo de los legos las faenas preparatorias en la fabricación del pan, nadie más que los hermanos preparaban y trataban la masa y moldeaban los panes. Excusado parece decir, que en ninguna de las reglas podía elegir el monje la ocupación que le pareciere, y que según todas, debía ejecutar la que se le mandase, humildemente y sin murmurar. En silencio ó escuchando la lectura, se debía trabajar, cuando no se salmodiase. Y por de contado se calla en algunas reglas, pero expresamente se estatuye en la mayoría, que las ocupaciones domésticas, y especialmente las de la cocina, ocupaban lugar primordial, desempeñadas por semaneros nombrados por turno entre los hermanos de cada década.

Con vistas á la natural y consabida preponderancia de la obra de Dios, mandó la regla del Maestro (cap. XI), que los prepósitos no apretasen mucho á los hermanos en las obras terrenas, y que su labor se ejecutase con pausa, porque cuan-

ta menos intensidad se ponga en el trabajo manual, más fuerza alcanza la mente en lo espiritual. La oración con fe y con esperanza, ayuda al logro de lo necesario para nuestros menesteres, según los repetidos textos evangélicos de que no pensemos en lo que hayamos de comer, de beber y de vestir, y de que las aves del cielo ni aran ni siembran y son alimentadas. Sin contradicción en lo que es perfectamente armónico, enfoca la cuestión desde el opuesto punto de mira, la regla de los abades Pablo y Esteban, cuando después de prohibir que en verano duerma nadie fuera de su cama, exceptúa, en pro del trabajo, á quien para cuidar de la era, conviene que duerma al aire libre. Por cierto que demostró su prudencia la regla, añadiendo acto continuo, que nadie durmiese la siesta del mediodía, en el campo, separado de los demás, sino que todos durmieran juntos en uno ó en varios sitios, porque eran muchos los males que ocasionaba el diablo, de no hacerse así (cap. XI). A la intensidad del trabajo, mira también el mandato (cap. XXVI) de que nadie, sin permiso del superior, entrase en los talleres ó en la cilla, porque el atrevimiento y la inoportunidad, dañaban á la utilidad común y disgustaba á los artífices. La regla de los Solitarios, ordena que las obras se atiendan con perspicacia (cap. XXIV). La del Maestro, sin faltar á la justicia (*tamen cum temperamento iustitiae*) gravó con ocupaciones duras y pesadas, á los duros de corazón (*duricordes*), pero quiso, sin embargo, que no se les oprimiese constantemente con diversos trabajos (capítulo L).

No se olvidaron las reglas occidentales, de los débiles y enfermos. Les eximió de todo trabajo la regla Tarnatense (capítulo X). La de San Aureliano, no les obligaba, mientras no se fortificasen, á alternar con los demás hermanos en los diversos ministerios del monje (cap. XXII). Les buscó ocupación adecuada, la regla del Maestro (cap. L), diciendo con frase gráfica: *non occidantur* (no se les mate). Pero abundaron estas reglas de occidente, en el temor de injustificadas flojedades, perezas y simulaciones. La misma del Maestro, en el

capítulo LXIX, que dedica íntegro á los monjes enfermos (*De fratribus aegrotis*), después de atender en la debida medida, al enfermo de veras, corta el paso á los farsantes, con los siguientes decisivos preceptos. A los que diciéndose enfermos, no se levanten y sigan echados, no se les llame á culpa, pero en el momento de comer, no se les dé sino caldo, algún huevo ó agua caliente, de suerte que si se fingen enfermos, el hambre les haga levantarse, y queden en tal caso separados de los demás y sin acercarse á la mesa del refectorio, ya que no acudieron á la mesa espiritual y huyeron del trabajo. El que se cansare (*lassatur*), sin tener fiebre ni sufrir dolor de miembros, para librarse del anterior castigo, á la hora de costumbre entraría en el oratorio con los demás hermanos, y de pie ó sobre una estera, cantaría o salmodiaría, vigilado para que no se durmiese, con lo cual aunque no trabajare, recibiría pan, en una cuarta parte menos (*unam quadram panis minus*), así como dos pociones menos, porque no es justo que el holgazán se iguale al laborioso. Éste merece su merced, que al buey que trilla no se le debe tapar la boca, y por el contrario, quien no trabaja, sólo debe comer según la calidad de su pereza: puesto que se declara incapaz de trabajar, debe juzgarse asimismo incapaz de comer. ¡Oh iniquidad de la injusticia!—exclama la regla—. ¡Sufre dolores la cabeza á causa del trabajo, y el vientre, como si estuviera en distinto cuerpo, no se resiente ni atormenta, ni pierde su afición á la comida! También temió farsas y flaquezas y procuró remediarlas, la regla de San Ferreol, al ordenar el trabajo, hasta el punto de privar de comida á quien no trabajase. Previó que no faltarían excusas de inutilidad: que ya se había perdido la robustez de la juventud: que se era un viejo incapaz: que se sentía el quebranto de la enfermedad: que la asiduidad en el trabajo, las largas peregrinaciones, ó la excesiva solicitud en el desempeño de lo mandado, había deshecho y triturado todo vigor..... (cap. XXVIII). San Isidoro, que como todos los legisladores, ordenó tratar con mayor clemencia y consideración á los verdaderos enfermos, se compadecía y lamen-

taba de quienes fingían la enfermedad, porque no engañaban á Dios, y estando sanos del cuerpo eran enfermos del alma (cap. XX: *De infirmis fratribus*). Quien no anduvo con rodeos, fué San Columbano, que según sabemos, conducía á los mismos enfermos al trabajo.

En ningún momento fueron bien á los monjes, ropas brillantes, olores exquisitos y calzados que recogiesen muy apretadamente el pie, por las razones de orden espiritual, que sienta San Ferreol en el capítulo XXXII de su regla (*Ut vestimenta monachorum odores non habeant exquisitos*). Cada cual, sin dar ni tomar de otro ninguna ropa, para evitar amistades ilícitas, recibiría con libre y buena voluntad lo que le tocara en el reparto del vestuario (Pablo y Esteban, capítulo XXVII). De cómo se atendió en este punto á los distintos momentos y circunstancias de la vida monacal, nos sirve de muestra la regla del Maestro, que consagra un capítulo entero á los vestidos y calzados de los hermanos (LXXXI: *De vestimentis & calceamentis fratrum*). Aun en invierno se aligeraba, de día, la túnica, á causa de los diversos trabajos, y en verano, por el mismo motivo, se cambiaba la estameña por el lino no muy fuerte, á fin de contrarrestar el calor y el sudor. En cuanto á los instrumentos, prescribía la regla de Pablo y Esteban, que al tiempo de salir al trabajo por la mañana, recibiese el prior las herramientas contadas y las entregase á un súbdito idóneo para que las custodiase y repartiese, y que una vez terminada la labor, volviera á recibirlas solícitamente el prior y á entregarlas de nuevo á un custodio, para que nada faltase ó sufriere deterioro, como de común acontece por olvido y negligencia de los más (cap. XXXV). El Maestro (cap. XVII: *De ferramentis vel rebus Monasterii*), se cuidó igualmente de la guarda y conservación del instrumental, exigiendo además, para evitar la herrumbre, que los hermanos limpiasen cada uno su herramienta, al volver del trabajo, so pena de ser acusados en la comida, y de que en vista de ello recibiesen una *quadram* (porción ó cuarta parte) menos de pan, hasta que hicieran satisfacción y promesa

de enmienda. El mismo hermano encargado de guardar, en arcas, los bienes del monasterio, era el que recibía y custodiaba los instrumentos de todos los oficios, para entregarlos cada mañana. San Fructuoso y San Isidoro, encargaron también á un solo hermano, de la custodia y entrega diaria de las herramientas. Y la regla Tarnatense, pensó que nadie más indicado para ello, que el cillerizo y el hortelano (capítulo XII).

El fruto del trabajo, seguramente que no faltaría, por aquello de que el mercenario es digno de su merced, de que no debe atarse la boca al buey que trilla, de que el Señor llena de bienes á los que le buscan, y de que no se ha de pensar en lo que se ha de comer, de beber y de vestir (Regla del Maestro, cap. XVI: *De cellerario Monasterii, qualis debeat esse.*) Muy justo es, por lo tanto, que los monjes defiendan el producto de sus trabajos, pero cuidaron Pablo y Esteban, de que nadie se tomase la justicia por su mano actuando con su fuerza y con su brazo, contra los excesos de los rústicos, que suscitados por el diablo, se movieren contra los monjes (cap. XL: *Ut contra rusticorum pravos excessus nullus humana virtute se audeat vindicare*). A nadie debe extrañar que el amor de los bienes terrenos, ocasionase grandes males, alguna que otra vez, entre los hermanos de una religión cualquiera, como entre quienes imitaban en apariencia su vida y sus virtudes. La historia, incapaz, como el espejo, de agraviar á nadie, atestigua que no fueron soñados los desórdenes que señaló y condenó San Fructuoso en los dos primeros capítulos de su regla. Hubo muchos ciudadanos que con sus mujeres, sus hijos, sus criados y sus vecinos, se juramentaban para vivir comúnmente en sus propias casas ó en sus granjas, y consagrando alguna iglesia con nombres de mártires, daban por constituído un monasterio, llamándose ellos, monjes, cuando no eran sino hipócritas y herejes (cap. I). Otros hubo también, ya presbíteros, que fundaban asimismo monasterios, no con intento de alcanzar la vida eterna, sino para actuar de mercenarios y jornaleros, sólo atentos á sus

provechos y ganancias, aunque andaban entre los verdaderos monjes, fingiendo santidad, «con el cuello encogido y los pasos menudos» (*demisso capite et gressu tenui*) (cap. II).

Los bienes del monasterio, tanto fruto del trabajo como de donaciones y fundaciones, merecieron la mayor solicitud. Según la regla del Maestro, el mismo custodio de las herramientas, guardaba en arcas, los bienes susceptibles de ello. De un modo especial encarga la regla de San Fructuoso á los guardas de los ganados, que con tal solicitud les cuiden, que no les sobrevenga daño, librándoles de ser devorados por las fieras y de que corran á fragosas y abruptas montañas, á valles inaccesibles ó á precipicios (cap. IX). El abad, no podía manumitir ningún siervo sin permiso de todos los monjes, que eran otros tantos señores suyos (cap. XXXVI). El respeto individual á los frutos, se imponía en la forma que nos enseñaron las reglas orientales. Ningún hermano, fuera cual fuere su categoría, podría, actuando de Adán, arrancar del árbol ninguna manzana para comerla, ni echar mano á ninguna fruta caída, quebrantando con ello, por su gula, la regla y el precepto de las primicias. Con ayuno, se castigaba la glotonería de quien lo hiciere, y á no ser perdonado por todos los hermanos, no comería á la mesa, porque habiendo comido lo que fué de todos, todos tendrían que perdonarle (San Ferreol, cap. XXXV: *Ut monachos nec poma tangere absque ordinatione praesumat*). Todo ello era muy natural contra quien por dar satisfacción á su gusto, robaba para sí lo que era alimento de la Comunidad, porque en la Congregación, todo era de todos juntos, aunque se distribuyeran las cosas una á una. Mandó San Isidoro, que todo lo obtenido con el fruto del trabajo, lo llevasen los monjes al prepósito, sin que nada retuviesen en su poder. Y quede dicho, en conclusión, que según los principios que conocemos, al vender algo de su trabajo los solitarios (según el cap. XXXIX de su regla), tendrían cuidado en la designación de los encargados de la venta, á fin de que no se cometiesen fraudes y el pecado de Ananías y Safira, introduciéndose el mal de la avaricia. El precio

debía ser algo menor del acostumbradamente exigido por los seglares.

Hora es ya, señores Académicos, de que traigamos a examen la regla de San Benito, con todas sus secuelas directas; estudio que debiera haber constituído quizá, el único y abundoso tema de este Discurso, en la seguridad de que con materia sobrada, habría quedado recogido en definitiva cuanto hasta el presente va dicho en el orden de las ideas. Infantil resultaría que ahora me detuviese yo en ponderar esta regla, fuente de copiosísima literatura en todas las lenguas del mundo, y cuyo elogio quedó trazado con caracteres indelebles por las plumas mejor cortadas y la elocuencia más vibrante, de autores y oradores cristianos. Es la regla benedictina, uno de los más imponentes monumentos del genio cristiano, según acertada frase de Montalembert (II, página 69): obra maestra de claridad y de discreción, á la que nada se puede quitar ni añadir, según San Gregorio el Grande: Santo Tomás, Santa Hildegarda, San Antonino, la han creído inspirada ó dada por la misma mano de Dios: Bossuet, con incomparable elocuencia, dijo, que en ella aparecen de modo saliente, la prudencia y la simplicidad, la humildad, la decisión, la severidad y la dulzura, la libertad y la dependencia: en ella, la corrección tiene toda su firmeza, la condescendencia todo su atractivo, el mandato todo su vigor y la sujeción todo su reposo, el silencio su gravedad y la palabra su gracia, la fuerza su ejercicio y la debilidad su sostén (*Panégyrique de Saint-Benoit*). Tengo por descontado, y claro está que no soy el primero en hacer esta observación, que San Benito (480-543) no se propuso con su regla sino legislar para la Casa, ni siquiera Congregación, de que era jefe; pero no tardó la regla benedictina en absorber á todas las demás reglas, quedando constituída por la fuerza de sus propias excelencias, en código monástico universal de todo el Occidente: fué, por su regla, una tan fecunda rama de la Iglesia, la Orden de San Benito, que contó entre sus hijos, 35 papas, 200 cardenales, 1.164 arzobispos, 3.512 obispos, una

innumerable muchedumbre de escritores, y 55.460 santos; motivó reformas, como la cluniacense en 940 y la de San Mauro en 1621; de ella nacieron, la Orden Camaldulense en 997, la de Valle-Umbroso en 1060, la de los Cartujos en 1086, la del Císter en 1098, la de Grammont en 1076, la de los Celestinos en 1270, la de los Humillados, la de los Silvestrinos, etc., y benedictinas fueron finalmente, entre otras Congregaciones, la italiana de los Casinenses, la española Valisoletana, la francesa de Casalis Benedicti, la lusitana de los Olisiponenses y la germana de los Bursfeldenses. No es extraño, señores, que la obra de San Benito alcanzase un tan rápido y prodigioso desarrollo, pues como dice Fr. Pedro de Burgos:

> A quien tuuo cara a cara
> Para ver a Dios tal pecho
> Todo el mundo le es estrecho (79).

Carezco de espacio para el estudio de todas esas reformas y ramas benedictinas, pero no faltará el de los cluniacenses, cistercienses, cartujos y trapenses, además del especial de las Congregaciones españolas.

El manuscrito original de San Benito, desapareció el año 896 en el incendio del Monasterio de Teano, en que se habían refugiado con el precioso instrumento, los monjes de Monte Casino; pero, por fortuna, Carlo Magno había hecho sacar una copia exacta, y á comienzos del siglo IX dos monjes de Reichenau, Grimalt y Tatto, transcribieron esta copia, constituyendo un códice (914 de Saint-Gall) que ha servido de base á la abrumadora bibliografía de la regla benedictina (80). Fuera del capítulo que directa y exclusivamente consagra San Benito al trabajo de manos (XLVIII: *De opere mannuum quotidiano*), son muchos los que importan á nuestro propósito, porque en la admirable trabazón de verdadero código monástico, constantemente apunta y asoma, para el posible armónico desenvolvimiento de la vida del monje, lo que, como el trabajo, constituye una de sus principales funciones. En el capítulo VII (*De humilitate*), al hablar del duo-

décimo grado de la humildad, quiere el santo legislador, que no sólo el corazón del monje, sino también y en todas partes, su cuerpo se muestre siempre humilde, con la cabeza inclinada y los ojos en tierra, sea cual fuere su ocupación, lo mismo que en el oratorio y en el monasterio, en el camino y en los trabajos del huerto y del campo..... Esta santa compostura del cuerpo, de alcance insospechado para un espíritu frívolo, no es sino reflejo exterior de la verdadera humildad de corazón, y motivos aduce San Benito para que ella se cumpla, considerando el monje que no es digno de levantar sus ojos al cielo. Equivale este duodécimo grado benedictino, al *curiositas damnatur* que San Bernardo incluyó después, entre los de la soberbia, huyendo de él hasta el punto de que pudo vivir muchos años sin enterarse de cómo era el techo de su habitación; de igual suerte que un monje, Eladio, que pasó veinte años en la celda sin ver su techo; como aquel abad Silvano, de quien hablamos, que regaba su huerto con la cabeza cubierta por un capuchón (*cucullo*) tan caído hacia los pies, que no veía los árboles (*De V. P.*, libro V, libello, 11, núm. 28), y como el abad Isidoro, que siendo preguntado por sus hermanos, al volver de Alejandría, sobre el aspecto de los ciudadanos, respondió que él no había visto la faz de los hombres (*ego hominis faciem non vidi*). Pero no había de obstar la humildad benedictina, al buen desempeño de las funciones monacales, por lo que comenta bien el cardenal Torrecremata, al estudiar el capítulo VII de la regla, que la fijeza de los ojos en tierra, no se realizaba cuando cualquier necesidad ó la condición de algún oficio lo impedía (81). En sentir de Bonifacio IV y de otras autoridades eclesiásticas, el hábito de los monjes benitos representa las seis alas de los serafines, y sus obras se deben enriquecer ó exornar con otras tantas piadosas condiciones para que, según la mente del santo, vuelen al cielo y sean aceptas á la Divina Majestad (Haefteno, IX, II, III: *Quo modo, quo ve spiritu laborandum?*). Pues una (la cuarta) de las alas, es la humildad, que en el capítulo LVII: *De artificibus monasterii*, se pide

unida á la sumisión (*humilitate et reverentia*) en el ejercicio y desempeño de todas las artes, para los que se precisa el permiso ó el mandato del superior, de igual suerte que vimos las *reglas* pacomiana, de San Basilio, de Pablo y Esteban, de San Aureliano..... Cuando el monje, en vez de dar gracias á Dios por la habilidad que le debe, se vanagloria y enorgullece, pensando en el provecho que por su labor se sigue al Monasterio, en el acto debe ser arrancado á su trabajo, sin que pueda volver á ocuparse en él antes de haberse arrepentido y humillado y previa la orden del abad. Muy justo es que los comentaristas de la regla benedictina, ponderen este admirable desinterés, que prefiere el alma de un monje á todas las utilidades que del trabajo puedan seguirse, que todo lo pospone al empeño de salvar las almas á todo precio.

La alimentación, simple y sana, que proporcionaba á los monjes, el cap. XXXIX, parece escasa para quienes, según veremos, trabajaban en los campos; pero aparte de que aún no fué bien determinado, pese á los excelentes comentarios que abundan, en qué consistía la libra de pan benedictina, ni aun el *pulmentum* que constituía la base de la comida, de un modo discretísimo dice la regla, que cuando el trabajo fuese duro y extraordinario (*Quod si labor forte factus fuerit major*), el abad podría añadir alguna cosa á lo de costumbre. No me convencen los razonamientos de Torrecremata, encaminados á demostrar que no tanto se trata aquí de trabajos en el campo ó de obras manuales, como de labor en los oficios divinos, por ejemplo, en los días solemnes: pienso, por el contrario, con la mayoría de los intérpretes, que más temía el santo fundador el agotamiento producido por el trabajo material, de igual modo, sin duda, que al estatuir en el cap. XL, que la hemina de vino (*hemina*, que motivó una copiosa literatura), pudiera aumentarse á juicio del prior, cuando así lo aconsejasen las necesidades del lugar, de la labor ó del calor (*loci necessitas, vel labor, aut ardor aestatis*). Sin duda que también agotan físicamente y demandan reparo, los excesivos ejercicios espirituales, y no he de negar que en tal caso cabría el

aumento en la refección; pero observando cuidadosamente los casos en que la ración se aumentaba en los monasterios, se deducirá que tanto como el remedio de una mayor fatiga, perseguía y se proponía el aumento, cierto regalo ó festejo por la solemnidad de la fiesta, como por ejemplo, cuando en los monasterios romanos de San Pablo, se servían pociones extraordinarias el día de Pascua, aunque no para satisfacer la gula y el ansia de beber, sino por caridad y amor de Cristo. También en celebración de fiesta, se aumentaba la ración de vino á las vírgenes, según una regla anónima, en los días solemnes y cuando había huéspedes, aunque no la de cerveza, que las propias monjas fabricaban. A cuenta del prior, quedaba que los religiosos no se embriagasen, y el abad había de decidir la oportunidad del aumento, pero parece que por *trabajo mayor*, al alivio del cual acudirían los abades, debe entenderse aquel que por la mucha fatiga del cuerpo produce incapacidad para seguir la obra espiritual, por ejemplo, según opina Juan Bartelio, la labor de los monjes en las faenas estivales; lo que explica que el abad casinense Theodomaro dijese en carta á Carlo Magno, que al tiempo de segar el heno, se propinaba á los padres que segaban y á sus ayudantes, una poción de miel, á la hora de cuarta (Martene, pág. 521). Por lo demás, no es ésta la única vez que la regla se fía de la discreta apreciación del abad, sino que también se le dice, al concederle imperio sobre todos los hermanos (cap. LXIV: *De ordinando abbate*), que sea próvido y considerado cuando ordene cosas temporales, como el trabajo manual, acordándose de la discreción del patriarca Jacob, que decía: *Si greges meos plus in ambulando fecero laborare, morientur cuncti una die.* Se relaciona este precepto general, con lo que de un modo concreto nos dirá el legislador al ocuparse de los enfermos y débiles.

Es el más interesante quizá de todos los capítulos de la regla benedictina, desde el punto de vista histórico-social y de los intereses agrarios y ganaderos, el LXVI (*De ostiario monasterii*), que desbordando por todas partes del título,

busca que el monasterio no carezca de nada de cuanto necesite para subsistir por sí mismo, sin que los monjes tengan que salir del dominio monacal y andar de uno para otro lado; á cuyo fin, á ser ello posible (*si fieri potest*), debía construirse el monasterio, con todo lo preciso, esto es, agua, molino, huerto, panadería, y procurando que en él pudieran ejercerse todas las artes. En el agua, se comprenden, como observa bien Marteno (**82**), fuentes, pozos y cisternas; en el molino, se molía el trigo; el huerto, es una dependencia que faltó en muy pocas reglas monásticas; el horno ó panadería, es sin duda lo que San Benito quiso expresar con el vocablo *pistrinum* (que por cierto no consta en los manuscritos casinenses), puesto que de haber pensado en el molino, no hubiera duplicado innecesariamente el concepto después de haber empleado el nombre propio *molendinum*. Los pistores no eran simples molineros, sino que fabricaban la pasta con el grano molido, y por eso las pistrinas romanas (una de las cuales, cualquiera, describe Ch. Dezobry en interesantísimo libro) (**83**) no sólo molían el grano, sino que amasaban la harina y cocían el pan, de noche, para eld ía siguiente, descansando únicamente los esclavos dedicados á la faena—pequeños y débiles, envueltos en harapos y cruzados de latigazos—cuando celebraban su diosa Vesta, el día 8 de junio (v de los idus), coronando las piedras y los asnos, con guirnaldas de flores. Que San Benito no se propuso con la enumeración que hace, comprender todo lo necesario, bien se desprende del mismo texto, y de la coletilla de que no faltasen otros oficios, tanto más necesarios, cuanto que las casas benedictinas, á diferencia de las basilias, se emplazaban en lugares muy apartados, especialmente montes y collados.

Bernardus valles, montes Benedictus amabat,
Oppida Franciscus, celebres Dominicus urbes.

Que es lo mismo, en cuanto á los benitos, que nos dijo Bruschius en un excelente libro sobre los monasterios germanos:

Colles et montes Benedictus amavit.....

Enumera Martene, algunos monasterios antiguos, entre ellos el del abad tebano Isidoro, en los que se dieron los más diversos oficios, y alude al canon de un Concilio de Carlo Magno que consideró conveniente y aun necesario, que los visitadores inspeccionasen los monasterios de ambos sexos, para comprobar si estaban en sitios amplios y acomodados á que pudiera obtenerse en ellos todo lo necesario, según se contiene en la regla benedictina. De nuevo se explayaría gustosa mi pluma en la descripción histórica y geográfica de algunos de los cenobios españoles que en cumplimiento de este deseo de la regla, y aun excediéndose al propósito del legislador, constituyeron verdaderas colonias de artesanos y agricultores, admirablemente organizadas y fecundas en bienes para la riqueza pública. Balmes, con su intuición soberana y su gran espíritu sintético; Montalembert, con más bagaje histórico, dirán bastante á quien no quiera meterse en más directas averiguaciones, y no conozca la Historia del Derecho patrio en cualquiera de sus clásicos autores ó no me haya honrado con la consulta de mi *Historia jurídica del cultivo*..... en la que patentizo la obra colonizadora del monacato benedictino. Lo que ahora nos importa, como consecuencia, es que de tal suerte regulados los monasterios, era ineludible en ellos la ley del trabajo.

Ley, que se estatuyó en el cap. XLVIII (*De opere manuum quotidiano*), digno por sí sólo de una extensa monografía. No es posible que yo recoja cuanto escribieron los comentaristas á propósito del fundamento, *otiositas inimica est animae*, con que empieza el texto. No fué de Salomón la sentencia, según sabemos, ni San Benito se la atribuye, pero hemos encontrado constantemente su sentido; y la misma letra, invocada también en la regla de los Solitarios, pasaba por cosa corriente en tiempo de San Benito, y la recogió el español Teodulfo, obispo de Orleans, según nos recuerda Benito de Aniana en su *Concordia Regularum* (84). Torrecremata (CXIII: *De opere manuum, de malo ociositatis, et aliis quibusdam*), examina y comenta detenidamente esta primera

causa benedictina del trabajo, trayendo á cuento, con espigueo copioso de autoridades, todos los males que al alma ocasiona el ocio, en parecida pero aún más nutrida forma en que luego lo hizo Haefteno. Bastante queda dicho sobre el tema en las páginas de este mi Discurso, y sólo conviene añadir, porque nos vamos acercando á la cuestión batallona de la preferencia entre el estudio ó el trabajo manual, que para combatir el ocio, no consideró bastante el gran fundador, el solo trabajo de la inteligencia. ✠ La imitación de los Apóstoles y santos Padres, fué otro de los conocidos motivos del trabajo (*sicut et Patres nostri et Apostoli*), y este dechado le trae la regla, para afirmar que los monjes son verdaderamente tales, cuando viven del trabajo de sus manos (*quia tunc vere monachi sunt, si de labore manuum suarum vivunt*), con lo cual se sienta, de paso, el constante principio de la necesidad de ganarse el propio sustento, nuevo fundamento del trabajo, á la vez que se lleva consuelo—y para ello el texto—á quienes realizan una labor tan dura como la recolección de las mieses. Por todo ello, debían los monjes dedicar cierto tiempo al trabajo de manos (*et ideo certis temporibus occupari debent fratres in labore manuum*). ¿Cuál fué este tiempo? El santo, divide el año para este efecto, en tres períodos. Uno, desde Pascua hasta el día de septiembre en que comienzan las calendas de octubre; otro, desde esta fecha hasta el principio de la Cuadragésima ó Cuaresma eclesiástica; el tercero, comprensivo de esta Cuaresma. En el primer período, ó sea durante el verano, los hermanos trabajarían desde la hora de prima hasta casi la de cuarta, y después del oficio de nona, volverían al trabajo hasta las Vísperas (duodécima); en el período segundo, el trabajo duraría sin interrupción desde tercia hasta nona: durante la Cuaresma, también desde tercia, hasta décima cumplida; es decir, que se hacían siete, seis y siete horas de labor respectivamente, para la regulación de cuyo tiempo, según las diversas estaciones, tuvo en cuenta San Benito, las imperiosas circunstancias de la realidad, como por ejemplo, el calor del

estío, que forzaba á dividir la faena manual en dos etapas dentro del mismo día y á conceder una siesta después de la comida; el frío del invierno y del otoño, que consentía cumplir el trabajo de un solo tirón. Pero conviene advertir, como se debiera quizá haber advertido en el estudio de otras reglas, para que el trabajo no parezca excesivo en las seis horas seguidas del invierno, que no se trataba nunca de horas de nuestro reloj, sino de horas más ó menos largas, según la estación del año, de suerte que así como las de estío eran grandes por la mayor duración del día, las de invierno eran mucho más cortas, hasta el punto de que las sobredichas seis horas, quizá correspondieran, como indica Calmet, á sólo tres, poco más ó menos, de nuestro horario corriente.

¿Cuáles eran los trabajos? Desde luego, no los que cada monje eligiese por su propia voluntad, sino aquellos que el superior mandase, puesto que se trataba de lo necesario ó conveniente al monasterio y no de recreo ó diversión de los trabajadores; pero dentro de este postulado monacal, empleaba la regla benedictina á sus hijos, en la más extremada variedad de oficios y ocupaciones, empezando por las del campo, agrarias y ganaderas. No es lícito dudarlo después de conocer los capítulos LVII y LXVI, consagrado el primero de ellos á los artesanos del monasterio (*De artificibus monasterii*), y el segundo, á que no falten los oficios precisos al sostenimiento de cada casa por sí misma, con preferente establecimiento del huerto y demás anejos y dependencias de una granja agrícola. Recogido ya lo que toca á la humildad con que deben producirse en su trabajo los artífices, y reservando para el último lugar cuanto se refiere á la venta de los productos fabricados ú obtenidos por ellos, basta al presente, la deducción de que todo trabajo queda permitido, con licencia del abad. El amor á la agricultura, patente en todos y cada uno de los capítulos de la regla que de lejos ó de cerca tocan al trabajo, quedó estereotipado en aquella hermosa frase, por todos admirada, aunque de sentido discutido por quienes buscan apoyo para sus encontradas tesis:

«si la necesidad ó la pobreza del lugar, obligan á los monjes á recoger por sí mismos los frutos de la tierra, no se contristen, que entonces son verdaderos monjes cuando viven del trabajo de sus manos» (*Si autem necessitas loci, aut paupertas exegerit, ut ad fruges colligendas per se occupentur, non contristentur: quia tunc vere monachi sunt, si de labore manuum suarum vivunt*). No importa que, como quieren el abad de Solesmes y la mayor parte de los intérpretes, se trate en ese texto, de una excepción y de labores extraordinarias; ni que sea verdad, como supone el abate Silvano Razzi, que en tiempo de San Benito, no todos los monjes estaban sujetos á semejantes labores, «ma quelli solamẽte, il cui monasterio era pouero, e bisognoso» (85): pronto debió de ser frecuente en todas partes el caso previsto por la regla, como lo fué en Galicia, cuyos monasterios de los siglos IX, X y XI constituyeron verdaderas casas de labranza, con monjes consumados agricultores, que segaban con sus propias manos las mieses (86); ó es que se tomó el precepto, como la manifestación de un vivísimo deseo del legislador, que cuando ejecutaban tales faenas, consideraba á sus hijos verdaderos monjes. Con razón se ha podido decir, que la Cruz y *el arado*, fueron los instrumentos con los cuales los benedictinos transformaron y civilizaron el mundo. Lo que acontece es, que San Benito temía que los monjes saliesen del cercado del monasterio á trabajar en el campo con los seglares, y por ello, como observa Mabillon en su *Tratado de los Estudios Monásticos*, sólo se refirió el santo, al caso en que fuere preciso el jornal de tales trabajos; y ocurre también, que en Occidente (por algo dijo lo que sabemos, San Isidoro) cierta clase de labores rudas, se encomendaban indefectiblemente á los siervos, según lo exigía la organización social de entonces. El deseo, la aspiración, el ansia de perfeccionamiento, que perseguía el fundador insigne, quedó bien patente en las palabras de que se trata y en la constante regulación de los trabajos del campo, en todos los preceptos, según en parte hemos visto, y hemos de continuar viendo. Así tenía que ser, puesto que

su vida nos enseña, que personalmente practicó la agricultura, conforme cantó Fr. Nicolás Bravo, en renglones que a Fr. Francisco Vaquero le parecen «milagro de versos españoles»:

Por esso el gran varón es el primero,
Que coge el vieldo, y toma de las hozes,
Porque como prudente consejero,
Más gritos da en las obras que en las vozes:
Y como fiel y cuydadoso obrero,
Por el sembrado trae braços velozes,
Con quien los monges santos, que le ayudã,
Presto la tierra de su mies desnudan.
De los panes arranca los abrojos,
La amapola, los cardos, y la ortiga;
El ata por su mano los manojos,
De la copiosa y abundante espiga;
Él del haza recorre los rastrojos,
Y de las pajas nueuos hazes liga,
Imitando los monges al maestro,
En enseñar discípulos, tan diestro (87).

Muy justamente llamó la atención de los comentaristas, que en el horario del día, para nada se ocupase San Benito, del santo sacrificio de la misa, y aun que no les fuera posible á los monjes, durante la cuaresma, cantar misa, si habían de trabajar hasta la hora de décima cumplida; pero ello se compadece con la afirmación de Hildemaro, de que en tiempo del santo fundador, no se decía misa todos los días de cuaresma, y que al introducirse el uso de celebrarla diariamente, hubo de quebrantarse algo la letra de la regla, para que la ceremonia se verificase poco después de nona. Tampoco interrumpió la regla, el trabajo del verano para que los hermanos fuesen al oratorio á rezar tercia, ni la faena cuaresmal para que cantasen la sexta y la nona; lo que quiere decir, que lo harían en el campo. Los que trabajaban á mucha distancia del monasterio y no podían por ello, acudir al coro, dirían todos los oficios divinos, allí en donde se encontraren, con temor de Dios é hincadas las rodillas; y en la forma que pudieran, quienes iban de camino (cap. L: *De fra-*

tribus qui longe ab oratorio laborant, aut in via sunt). Ocurre en comentario de este precepto, que á no ir cargados los monjes, en sus faenas y viajes, con voluminosos y pesados libros (todavía no se conocían los breviarios), los oficios cantados en el campo serían breves, sólo lo que comúnmente se retiene en la memoria (Haefteno: *An ex libro, an memoriter officium divinum persolvendum?—Quomodo officium peragendum extra oratorium?* Disq. II, trac. IV; disq. VII, trac. I, lib. VII). Y quizá por esta mayor brevedad, como para no caer en distracciones, y por no cumplirse la obra de Dios en la iglesia, que es lugar sagrado que por sí mismo inspira respeto, sino en cualquier lugar, aunque todo el universo es templo divino, es por lo que San Benito exigía, además del temor de Dios, que los rezos se hiciesen de rodillas y no de pie como en la capilla. Así lo entiende el autor de los *Deberes de la Vida Monástica* (88); pero no faltan comentaristas que no imponen la genuflexión, sino para los momentos acostumbrados en el oratorio, y libran también de arrodillarse á los caminantes, cuando los caminos estaban muy enfangados, puesto que según la regla, habían de rezar en la forma que pudieran. Dice el abad de Solesmes, que cuando llegaba el momento de recitar la Hora litúrgica, descendían los caminantes, de la caballería (las caminatas largas se hacían pocas veces á pie), se quitaban los guantes de viaje, descubrían su cabeza, y oraban de igual manera y en la misma postura que en el coro, volviendo á montar una vez comenzada la Hora, para continuar el camino, salmodiando. Que no se arrodillasen sino en donde ello fuere oportuno, pensaba San Benito de Aniana (*Concordia Regularum*). Bien condensa, pues, el espíritu de lo mandado, el abad Razzi, cuando dice que los hermanos que se hallaren en las circunstancias á que se refiere el capítulo, «siano tenuti dire come possono l'ufficio e cō quelle riverenze, genuflessioni & inclinazioni, che si deono, e si usano secondo gl'ordini. E se non si può dire in tutto adagio come in choro, e nell'Oratorio; non si debbe anche per cōtrario, dirlo con tanta prestezza, e furia

che non vi si usi in qualche parte diligenza, e attenzione....» El servicio de la cocina, una de las ocupaciones más penosas, se santificaba con oraciones al empezar y al concluir la misión, y los días festivos y solemnes, no podían tomar los cocineros hasta después de la misa, el piscolabis con que de ordinario reparaban sus fuerzas y se preparaban á servir á la comunidad. En una *Breue instrvcción de nuestro Padre San Benito, para que sus monges vivan Religiosa y vrbanamente en el Monasterio*, que sigue á la Santa Regla impresa en Madrid el año 1702 (89), se ordena á los monjes, que al salir á la labor de manos, dijeran, puestos de rodillas, el verso: *Deus in adiutorium meum intende*, con *Gloria Patri* y un Padrenuestro, y el presidente: *Adiutorium nostrum in nomine Domini*, con lo que respondiendo todos: *Qui fecit coelum et terram*, irían todos juntos ó cada uno de por sí, al desempeño de su faena. Mientras trabajaban, cantarían salmos ó Padrenuestros, de dos en dos ó separadamente, según más conviniera.

De todo lo dicho se deduce, que el trabajo manual no había de dañar nunca á la obra de Dios; pero conviene añadir, para conocer el grado de intensidad con que en lo meramente humano se debía trabajar, que San Benito estatuye el principio de que todas las cosas se hagan con moderación (*Omniam tamen mensurate fiant*, cap. XLVIII). Y á este principio responden infinidad de disposiciones salteadas en los diversos capítulos, y el trato de favor dispensado á los enfermos y débiles. No se cegaba en el trabajo, quien dispuso que al primer toque de nona (una hora después del mediodía), todo el mundo dejase inmediatamente su labor á fin de estar presto á la segunda señal. Muy humano se mostró el mismo legislador, al disponer que en el verano, después de comer, pudieran los hermanos dormir una siesta (*toujours indispensable pour des Italiens*, dice el abad de Solesmes), guardando todos, caritativo silencio, para que la conversación de los unos no comprometiese el sueño de los otros (*pausent in lectis suis cum omni silentio*). Descanso ofreció también en sus-

titución del trabajo, la lectura de los domingos, aunque se corregía entonces con algún trabajo, el ocio de quienes no quisieran leer, y también se daba ocupación proporcionada á su estado, á los que se encontrasen enfermos ó débiles, con objeto de sacarles de su inutilidad sin agobiarles ni forzarles á abandonar su empresa. Prescrito un ayuno hasta la hora de nona, los miércoles y viernes del estío, fué discretísima la exención en pro de los hermanos que trabajasen en el campo, que comerían á la hora de sexta (cap. XLI: *Quibus horis oportet reficere fratres*), cuyo precepto recuerda la refacción con que la regla Tarnatense obsequiaba á los monjes que hiciesen la recolección y la vendimia. Recordemos que en los trabajos duros, el abad añadía alimentación y bebida sobre lo ordinario. Repitamos asimismo, que los servidores de la cocina, conllevaban su penosa y constante carga, con un pedazo de pan y un trago de vino, una hora antes de la comida común, que ellos tenían que retrasar hasta lo que hoy llamaríamos segunda mesa. Y quede por último, consignado, que esa obligación de trabajar en la cocina, democráticamente exigible á todos los monjes, dejaba de serlo para los enfermos y para quienes tuvieran otra ocupación más importante y más útil al monasterio: que se concedían algunas personas que ayudasen en el oficio de cocineros, á los *imbecillibus*, que no eran los alelados y escasos de razón que hoy tanto abundan incluso entre quienes presumen de intelectuales, sino los naturalmente delicados, los convalecientes (*ille que ex infirmitate surgunt*), y los lesionados y defectuosos que no pudieran andar sin báculo; conforme lo entienden Hildemaro, Smaragdo y Bernardo Casinense, que llaman *imbéciles*, á los frágiles, delicados y débiles de cuerpo, y Ricardo de San Angelo que *imbecilles vocat, monachus qui sunt modicae potentiae*. Pero nótese, con el autor de los *Deberes de la Vida Monástica*, que al favorecer de tal suerte á los enfermizos, más atendió San Benito al alma que al cuerpo, para que con trabajos superiores á sus fuerzas, no cayesen en la impaciencia y en la murmuración; y que nada demuestra tanto el rango

que el trabajo alcanzó en el espíritu del santo, como este hecho de que los débiles no fuesen dedicados á la lectura, sino á labores proporcionadas á sus fuerzas. Y regístrese también, que todos los miramientos señalados para enfermos y sanos, y algunos otros que pudieran añadirse, no quitaron al trabajo su debida intensidad. Por esto no vacaban ni en domingo, los cocineros, enfermeros y despenseros, que sin duda fueron incursos tácitamente, en la frase del capítulo XLVIII, *exceptis his qui variis oficiis deputati sunt;* y aunque nada peculiar dice la regla sobre la obligación del silencio en el trabajo de manos, en el sitio en que éste se realizare, como en toda suerte de lugares (*in omnibus locis*), quedaron para siempre prohibidas las palabras inútiles y las que pudieran provocar la risa (cap. VI: *De taciturnitate*), y mientras trabajaban, como en todo tiempo (*omni tempore*), debían procurar guardar los monjes, un silencio exacto (cap. XLII: *Ut post Completorium nemo loquatur*). En la madrileña Instrucción de 1702, más arriba citada, pretensora como es natural, de ser fiel intérprete de la voluntad de San Benito, se manda á los monjes, que vayan al trabajo *con todo silencio*, y que mientras trabajan, canten, como queda dicho, «sin hablar otra cosa salvo en caso que sea necesario dezir algo de la misma arte en que trabajan; lo cual sea con cautela, y recato». En reformas benedictinas y entre benitos españoles, encontraremos una verdadera lengua de signos convencionales, destinada á no romper el silencio.

Presente se tuvo el trabajo, para el castigo que la regla señalaba en las faltas graves. Se estremecen y escalofrían nuestras carnes, al leer, y no quise traerlas á cuento, las penas que la mayor parte de las reglas, constituciones y costumbres monásticas, impusieron á los monjes que cometían cualquier falta de importancia. No es fantasía todo lo que al hablar de las celdas de castigo, se complace en pintar Mme. Ch. Reybaud en su irreverente y tendenciosa novela *Le Moine de Châalis*. Algo suavizó primitivos rigores, San Benito, pero todavía resulta terrible aquella total excomunicación,

que entre otras consecuencias traía aparejado y taxativamente dispuesto el aislamiento en el trabajo (*Solus sit ad opus sibi injunctum*). Se metiese ó no en prisión al culpable, nada dice de ello el santo, bastaba seguramente para castigo, aparte otros imponentes detalles del orden afectivo, el recuerdo de la tremenda sentencia del Apóstol: *traditum hujusmodi hominem satanae in interitum carnis, ut spiritus salvus sit in die Domini*, y la privación de la consoladora compañía de los hermanos hasta en las horas del trabajo manual (cap. XXV: *De gravioris culpis*). Cuando trabajando en la cocina, en la despensa, en el taller, en la panadería, en el huerto ó en cualesquiera otro sitio y oficio, se cometía por descuido ó inadvertencia alguna falta por el estilo de romper ó perder alguna cosa, el culpable se acusaría y humillaría lo más pronto posible ante el abad ó ante la comunidad en el capítulo de culpas, siendo castigado con más severidad, cuando no lo hacía personalmente, y se conocía la falta por denuncia y proclamación de otro hermano (90).

Ya me referí en otro lugar á la humildad, que es una de las alas seráficas del trabajo benedictino. Importa ahora recoger con Haefteno, las otras cinco, que sumadas á la dicha, encierran el espíritu con que debían laborar los monjes para que sus obras no se pareciesen á las de los seglares, sino que siendo verdaderamente religiosas, contuviesen no menguada perfección y sirvieran de ganancia espiritual. En primer término, debía entender el trabajador, que Dios no le quita ojo y que en todo lugar y momento ve lo que hace (capítulo VII), por lo que importaba entregarse de lleno al trabajo y terminarle sin demora, actuando con todo cuidado y destreza. En segundo término, se debía desconfiar de las propias fuerzas, teniéndose el monje por operario malo é indigno. En tercer lugar, y como consecuencia de la propia desconfianza, se imponía la confianza en Dios y la solicitación del auxilio divino (Prólogo de la regla). A la humildad, ala cuarta, debía añadirse, como quinta, la obediencia (cap. XLIX), de la que también dije algo, propulsora de que se tomase

por vanidad y vanagloria cuanto se hiciera sin mandato del superior. Y era por último, preciso, que el monje se abstrayese por completo de sí mismo, atribuyéndolo y encaminándolo todo á la gloria de Dios (cap. IV, y Prólogo).

Interesantísimo cual pocos, es el capítulo que la regla de San Benito consagra á la determinación del vestuario y calzado de los monjes (LV: *De vestimentis et calceamentis fratrum*). Además de las dos túnicas (sólo nos importa la ropa exterior) debía tener cada uno, dos *cucullas* (más nuevas y cargadas de pelo en el invierno que en el estío) y un *escapulario* para el trabajo. Fué al principio la *cuculla*, un tocado que cubría la cabeza y la nuca, usada por los pobres y por los labradores, según aprendemos en Columela y en Palladio (**91**), por lo que con razón se pudo decir, que no son frailes todos los que traen capilla, porque los labradores también la traen en sus capotes (**92**). Después, al menos entre los monjes, la cuculla se convirtió en una vestidura con mangas y con capucha, que cubriendo la túnica, descendía hasta los pies o hasta las rodillas. Entre los grabados que ilustran los *Anales* de Mabillon, en su edición de 1703 (**93**), hay uno en el que aparece un hermano con la cogulla tal como indico, podando un arbolillo con una pequeña hoz. Pero para el trabajo, tenían los monjes el escapulario, cuya sola existencia como vestido especial, demuestra la importancia que á la labor de manos concedió la regla benedictina. No es fácil determinar hoy, la forma precisa del escapulario en tiempo de San Benito, pero parece que consistía en una especie de casulla que no pasaba del ombligo, con sólo medias mangas muy amplias ó en su lugar con dos ó tres trabillas para unir el paño delantero y el trasero, y con la capucha unida ó separada; con lo cual quedaban los brazos y todo el cuerpo en gran libertad para los trabajos penosos. El mismo Mabillon, junto al grabado de la cogulla, ó formando con él uno solo sin más separación para las figuras, que una línea vertical, que no respetan las hojas del árbol, nos presenta otro hermano con su escapulario, de ambos paños, unidos con trabillas. Tiende este mon-

je sus manos hacia su hermano el de la cogulla, como pidiéndole la hoz, por estar más adecuadamente vestido para la faena. Muratori en su *Rerum Italicarum Scriptores.....* (**94**), dibuja en una de sus láminas, tres monjes, con escapulario unido á la capucha, pero corto en extremo y completamente suelto, sin mangas ni trabillas: por las pértigas que llevan los tres, más el cesto que conduce uno de ellos, es patente que van á la recolección de frutos al campo. El P. Mecolaeta (**95**), en la glosa de algunas palabras de la regla, entienden que debieron de ser una misma cosa, aunque ahora se diputan diversas, el escapulario, y el *bracile* que incluye San Benito entre los instrumentos constitutivos del *trousseau* del monje; porque el *bracil*, cíngulo según unos y pretina según otros, no era en Casiano, que le llama *rebrachiatorio*, sino una venda ó faja de lino y lana, en forma de lazo por el que se metían los brazos, que se cruzaba por las espaldas, y servía para suspender las mangas y ajustar los hábitos, dejando al monje desembarazado para el trabajo. No pasan por la equivalencia, los más de los autores; pero sea de ello lo que quiera, basta á nuestro propósito registrar que San Benito dispuso un vestido *propter opera*. Y conviene añadir, que preceptuó el uso de *femoralia* (calzones) para quienes saliesen al campo; que aunque nada dice la regla sobre ello, es de suponer que los zapatos *caligas*, fuesen más sólidos (*caligae clavatae*) cuando se saliese al trabajo; y que entre los útiles que se entregaban á cada monje, además de los ya mencionados, se contaban, un cuchillo y una aguja de coser.

Muy acertadamente observó Calmet, que leyendo los autores antiguos que trataron de agricultura, admira la conformidad entre el orden que los antepasados guardaron en la dirección de sus casas de campo, y el que San Benito estableció en sus monasterios. En efecto, eran entonces éstos y continuaron siendo durante muchos siglos después, según de continuo tengo que repetir, excelentes granjas, gobernadas por un jefe prudente y laborioso que dividía el tiempo de sus hermanos entre el oficio divino y el trabajo consisten-

te, por lo general, en desmontar campiñas y colinas cargadas de arbolado, desecar marismas, plantar árboles y viñas, labrar y cultivar la tierra. Y como un buen padre de familias, entró San Benito en los últimos detalles del menaje y de la economía, cuidando (cap. XXXII) *de ferramentis vel rebus monasterii;* es decir, de los aperos de labranza y los utensilios de cualquier trabajo, y de todas las demás cosas del monasterio, entre las que, por de pronto, cita la regla, los vestidos. Tres puntos dispuso á este propósito, el santo Patriarca. 1.°: que de todo cuidasen los hermanos que designase el abad. 2.°: que éste guardase en su poder un *breve* ó inventario de lo que entregaba y recibía, cuando se renovaban los custodios. 3.°: que se reprendiese, y en caso de reincidencia se castigase, á cualquiera de los monjes que tratase con negligencia ó con poca limpieza los muebles del monasterio.

Complemento de este capítulo, es el que le precede (XXXI: *De Cellerario monasterii*), que encarga al cillerizo, monje de condiciones morales extraordinarias, la guarda de lo que se le confíe, y que no disipe ni deje de considerar todos los bienes monacales, como si fuesen vasos consagrados al servicio del altar. No es extraño que San Benito eligiese mucho de entre sus monjes á quien hubiera de desempeñar el cargo de cillerizo, pues aparte de que tenía éste en su mano el buen trato y asistencia de los hermanos en cuanto se relaciona con la vida material, hay que pensar que a su guarda y dirección quedaban entregadas todas las rentas del monasterio, en granos, vinos, frutas, aceite, lana, plata, rebaños, bestias, vestidos, muebles, etc., etc. Los decanos (¡interesante tema el de las decanías!) estaban encargados de vigilar el trabajo manual (cap. XXI: *De decanis Monasterii*). Por las razones que nos son conocidas, los productos y obras del monasterio, podían venderse, por medio de hermanos encargados de ello, que no cometerían fraude, tendrían el pensamiento puesto en Ananías y Safira, para no recibir en sus almas el golpe de la muerte que aquéllos recibieron en sus cuerpos, y huirían de toda avaricia, fijando el precio de las

cosas en cantidad menor que la exigida por los seglares. En todo se había de buscar la gloria de Dios (cap. LVII) (**96**).

Dejarían de ser hombres los monjes benitos, si desde el día de su nacimiento hubieran mantenido constantemente en en la práctica, el espíritu de perfección que resplandece en su regla admirable. La historia eclesiástica y la política (¿quién será capaz de separarlas en los siglos medioevales?) nos dicen de consuno, que aunque menos profunda de lo que fuera de esperar en el desquiciamiento de los demás órdenes sociales, la relajación y la indisciplina entraron en muchos de aquellos monasterios que más habían edificado al mundo con el ejemplo de sus virtudes. De las circunstancias nació á la vida moral, en el siglo VI, San Benito, fundador de Aniana, que ayudado y comisionado, primero, por Carlo Magno, el más grande quizá de cuantos monarcas hubo en la tierra, y después, por Luis Pío, reformó y trajo á la disciplina de una sola Congregación, todos los monasterios benedictinos de la Galia, inspirando las decisiones del sínodo ó concilio celebrado en Aquisgrán en 817, del que salió la capitular, *De vita et conversatione monachorum.* No cabe ya dentro de mi Discurso, el examen de este notabilísimo documento legislativo: baste sólo decir de pasada, que descendió á detalles de orden tan práctico como el de suprimir la siesta durante la cosecha y la recolección de los frutos de la tierra (canon XVII), y que durante la Cuaresma, dió por terminado el trabajo una hora antes, á fin de que los hermanos pudiesen acudir á la misa y comer á una hora razonable (can. XXXIX). No resultó del todo baldío el esfuerzo de San Benito de Aniana, trabajador tan entusiasta, que él mismo personalmente conducía el arado, cavaba y podaba; pero aparte de que la obra no tuvo carácter universal, sino nacional, fueron muchas las causas de orden público, que haciendo perder su autoridad á la Iglesia y pesando sobre el instituto benedictino, lograron al fin dar al traste con todo lo hecho, y ahogaron, apenas nacida, aquella reforma de costumbres más que de preceptos.

El mal, con los abusos y corruptelas que denuncia Pedro el Venerable, se prolongó hasta que en el siglo X (11 de septiembre de 910) Guillermo, duque de Aquitania, fundó la abadía de Cluny, poniendo al frente de ella á Bernón, abad de Baume, al que pronto se unieron algunos nobles y no pocos monasterios, para constituir la celebérrima Congregación cluniacense, de decisiva influencia religiosa, social y política en el mundo entero, incluso España, cuyas primeras relaciones con Cluny, datan del reinado de Sancho de Navarra (970-1035), aunque en parte, sólo en parte, tenga razón D. Vicente de la Fuente, al afirmar que en nuestra patria hacía menos falta que en otras, la austeridad de la reforma cluniacense, porque «es un error creer que nuestros monasterios benedictinos estuvieran relajados» (**97**). Admiradores sinceros y adversarios desconfiados y hasta rencorosos, ha encontrado la Orden benedictina de Cluny, según con razón asevera Dom Ursmer Berlière (*Cluny: Son action religieuse et sociale*) (**98**) y yo mismo he de confesaros que dejando á un lado mis aficiones artísticas, simpatizo mucho más con la obra modestamente austera de cartujos, cistercienses y trapenses, que con los esplendores políticos, de culto y hasta arquitectónicos de los monjes de Cluny. Mas todo tiene su tiempo, y fué entonces no sólo conveniente sino necesaria, la acción social de los cluniacenses, magistralmente estudiada por Ernest Sakur (**99**).

San Odón, sucesor del primer abad, estableció unos reglamentos que no se redactaron hasta el siglo XI, recogidos según creo, por el monje Udalrico, bajo el nombre de *Antiquiores Consuetudines*, y legisladores fueron también los abades, no tan conocidos, Enrique y Juan, cuyos estatutos publicó Pedro el Venerable (**100**). ¿Será preciso decir que la nueva Congregación no renegó del trabajo manual? Con los estatutos á la vista, no se puede afirmar de un modo tan absoluto como lo hace Hildebrando, que *operas manuarias non tractabant*. Lo cierto es que según las *Antiquiores Consuetudines*, no sólo trabajaban los cluniacenses en oficios caseros,

sino también en faenas agrícolas, si bien limitaron éstas y aun no tardaron en abandonarlas casi por completo. Bastaría para demostrarlo, la existencia de los capítulos consagrados, al vinatero (XIX: *De custode vini*), al hortelano (XX: *De hortulano*), y al caballerizo (XXIII: *De stabulario*); pero llena el convencimiento, el estatuto XXX (*De opere manuum*), en el que nos dice quien habla, que sin mentir, vió sacar las habas tiernas no granadas, y arrancar en la huerta las malas hierbas, y moldear pan en la panadería, y nos cuenta cuándo y en qué forma se realizaban tales trabajos. En los días destinados al efecto (*in die quo agendum est*), con lo que se dice que no era labor diaria, después de rezada la prima y de oída la misa, se daba la señal, y dicho el *Benedicite*, pronunciaba el abad, la frase: «vayamos á trabajar» (*eamus ad opus manuum*), y se encaminaban los monjes al sitio de la faena, los novicios delante y el prior detrás, cantando salmos por el camino: y cantando continuaban todos, mientras duraba el trabajo. Terminada la labor, podían beber los hermanos, una mezcla de miel, vino y ajenjo. Quienes fueran al horno (cantando, por supuesto), se lavarían las manos, sin secárselas: los que hicieran el pan, no tocarían el sudor de su cara, ni abrirían la boca para decir los salmos, á fin de que la saliva no salpicase la masa: y ni los novicios, ni nadie, aun teniendo sanas las manos, se entrometerían en la faena del horno, cuando se esparcía la harina. En el capítulo XXXV: *De benedictione uvarum, et aliorum fructuum*, no se trata de la poética ceremonia de bendecir los campos, que algunos de vosotros habréis presenciado y que todos podéis sentir á través de la literatura y del pincel de excelentes artistas. Las uvas se bendecían en la iglesia: las habas nuevas, el nuevo pan y el mosto, se bendecían en el mismo comedor, colocándose el sacerdote, en medio, frente á la mesa principal, y diciendo así, después del versículo primero de la lección, y de la salutación oportuna: «Señor, bendice estos frutos», «Señor, bendice este pan, criatura tuya», «Señor..... que saciaste á cinco mil hombres con solos cinco panes y dos peces.....» No

debe maravillarnos que los trabajos fuera del monasterio, originasen los males de que atestigua Pedro el Venerable, debidos al roce con seglares de ambos sexos: sabemos que este temor inquietó siempre á todos los santos fundadores, y no hay institución ni costumbre, que no ofrezcan peligro si en ellas se dan ocasiones y tentaciones de caída. Santa fué la ponderada hospitalidad de Cluny, consistente en alimentar con pan y con leche, á los caminantes y peregrinos, y ella causó—es Pedro Venerable quien habla—que anduviesen los monjes, como los mirlos y los gavilanes, de lugar en lugar, en cuanto veían el humo de las cocinas y olfateaban la carne asada: no querían ya legumbres, ni huevos, ni peces, sino que buscaban las ollas de Egipto: las mesas monacales se cubrían de puerco asado ó cocido, de pingüe ternera, de liebre, de cebado ganso, de espléndida gallina,... se registraban los bosques para cazar faisanes y tórtolas y se cebaban ciervos y jabalíes..... (*Petrus Cluniacensis*, 1, VI, ep. 17) (101). Fué preciso suprimir por lo general, el trabajo agrario, no de un modo absoluto puesto que el estatuto XXXIX de Pedro Venerable, dice que el trabajo se verificaría en el Claustro *o en cualquier otro sitio conveniente*, fuera de la vista de los seglares; y como consecuencia de ello, holgaba la siesta del verano, pues resultando innecesaria, cometían los hermanos la simulación de fingir un sueño profundo, cuando al parecer eran despertados (*Estatuta*, XXVI); y de igual suerte estaba de más, el lavado del calzado de correas, los sábados, pues habiendo sido necesario cuando por trabajarse al aire libre se manchaba con el barro de los días lluviosos, en el nuevo orden de cosas, aquellos que no salían del convento y conservaban sus zapatos limpios, cometían para cumplir la costumbre, la superchería de cogerles con dos solos dedos y echar sobre ellos dos ó tres gotas de agua (*Estatuta*, XXVIII). La Congregación de Cluny, aligeró el trabajo manual, toda clase de trabajo, en beneficio de la lectura y de la oración, motivando la empeñada polémica con los cistercienses, á que luego habré de referirme; pero ella misma tuvo que reaccio-

nar desde el principio, para restablecer el trabajo, porque la ociosidad se había hecho dueña y señora de los monjes benitos, especialmente de los conversos, que lo mismo en la clausura que fuera de ella, ó se quedaban dormitando, arrimados á las paredes, ó se pasaban el día mano sobre mano y en conversaciones murmuradoras (*Estatuta*, XXXIX). Para cortar de raíz esta locuacidad, se prohibió la costumbre de hablar los unos con los otros en determinados momentos del día, y se impuso el silencio durante el trabajo (*Ests.* XIX y XXI).

Explicación subjetiva tiene la austeridad de la fundación Cartusiana. Recordad, señores, el espantoso lance que movió el espíritu del santo fundador, entonces canónigo de Colonia. Él se cuenta, y á veces con grabados sugestivos por su dibujo y por la indumentaria y expresión de las figuras, en los preludios de algunas Colecciones de estatutos, y por de contado en los Diccionarios, y Vidas del Santo. Utilizo, por su brevedad y porque tiene buen sabor narrativo, el texto del Diccionario de Castro y Barbeyto. «Habiendo muerto en buena opinión [en París, el célebre Doctor Reymundo Diocres] al celebrar las exêquias á su cuerpo, llegando á cantar en el Coro la Lección: *Responde mihi quantas habeo iniquitates, et peccata*, levantó la cabeza del féretro y con voz espantosa pronunció: «Por justo juicio de Dios, soy acusado», y luego volvió á reclinarla. Con esta novedad se suspendió aquel día hasta el siguiente el continuar las exêquias y quando el Coro empezó á cantar la referida Lección, se levantó segunda vez y dixo: «Por justo juicio de Dios, soy juzgado». Creció el espanto en todos, á vista de tan extraordinario suceso, y con piadosos deseos de apurar el fin de esta novedad tan extraña, dexaron el Entierro para ver si el día siguiente continuaba el prodigio. Así sucedió, porque al pronunciarse la misma Lección se incorporó tercera vez y dixo: «Por justo juicio de Dios, soy condenado» (**102**). No hacía falta más, ni seguramente tanto, para que un hombre del temple moral de San Bruno se retirase á la Cartuja (1084 ó 1086), vasto desierto casi inaccesible, poblado de bestias feroces y de terri-

bles precipicios cuya vista horrorizaba; y para que allí se entregase á la vida más austera, sin escribir regla, porque prefirió, según indica el Padre Madariaga, que la práctica de sus virtudes quedase escrita, no en el papel, sino en las entrañas y en el corazón de sus hijos. Muerto San Bruno (16 de octubre de 1101), Guido, el quinto prior general, promulgó en 1131 ó 1132 las leyes de la Cartuja, llamándolas Costumbres, como de cierto correspondía á su naturaleza; y una vez introducidos los Capítulos generales por el séptimo prior San Anselmo, se redactaron varios reglamentos conocidos con el nombre de *Statuta antiqua*, divididos en tres partes y diversas veces recopilados, en unión de otros posteriores (*nova statuta*), ya por iniciativa de algunos monjes, ya por mandato de los mismos Capítulos (**103**).

No se limitó la clase de trabajo entre los Cartujos, y aun á su buen éxito se subordinaron preceptos tan fundamentales como el santo silencio, pues cuando algunos hermanos corregían ó encuadernaban libros, podían hablar entre sí (*De fratribus qui aliquo opere occupantur;* cap. XXXIII: *Statuta Guigone*), como podían hacerlo, no sólo entre sí, sino también con sus auxiliares, para toda cosa necesaria ó útil, los conversos ocupados en cualquier otro trabajo ó comisión (*.... quomodo silentium..... debeant fratres observare:* cap. v, parte 3.ª en la *Nov. Coll.*) Lo cual nos enseña que los cartujos (medio eremitas, medio cenobitas), podían visitarse mutuamente, aunque con permiso del abad, según de un modo concreto se estatuye para quienes entran en la celda de otro ó en los obradores del herrero, del zapatero, del tejedor ó en el horno ó en cualquier taller ú oficina (*De consuetudinibus generarcilibus* (sic) *fratrum:* cap. XIX, *Nov. Coll.*) La necesidad del trabajo, se razona y sintetiza en el prefacio del *Directorium Novitiorum*, considerando que la vida solitaria exige, más que cualquier otro modo de vivir, una prudente y escogida ocupación, una labor útil, para evitar que, según temía San Jerónimo, el demonio dañe, aprovechándose de la desidia. En demostración de que cupo en la regla cartujana toda clase

de oficios, basta la lectura de las rúbricas de los estatutos, en las que aparecen, además de las ocupaciones agrarias, que merecen párrafo aparte, las de carpintero, zapatero, herrero, panadero....., y por de contado, cocinero y despensero; cuya respectiva misión bien se adivina, aunque no faltan en los diversos oficios, y son dignos de conocerse, algunos aditamentos de carácter monacal, en el desempeño de las naturales funciones técnicas. El carpintero (*De carpentario*), no sólo construía, techaba y reparaba las casas (celdas), sino que buscaba los obreros necesarios, y desde Pascua hasta la época de la siega del heno, se proveía de *scindulas* (hojas, tejas) y de los materiales necesarios para el monasterio. El herrero (*De fabro*), fabricaba las herramientas, que una vez al año, enseñaba al procurador para los efectos del inventario; aprovechando durante el invierno los días en que no se podía trabajar, componía todo el instrumental necesitado de reparación, a lo que, con licencia del procurador, podía ayudarle algún jornalero; y en las épocas oportunas, se ocupaba en la provisión de carbones. El zapatero (*De sutore*), guardaba los cueros, los cortaba, y hacía, componía y engrasaba el calzado de los hermanos (los conversos untaban el suyo). El panadero (*De pistore*), se hacía cargo del grano, lo almacenaba en la panera, lo secaba, lo ventilaba y aventaba, lo molía y lo cocía y hacía los panes; todo ello con la colaboración necesaria, previa licencia para la busca de los jornaleros; y en los días de hornada, estaba exento de asistir a los Maitines. Ocupadísimo el cocinero (*De coquinario*), en su natural faena, debía acudir los días festivos á capítulo de culpas, á serle ello posible, y antes y después de la misa rezada, despacharía todo lo necesario para poder asistir al oficio de la misa mayor. Aparte estos cargos desempeñados personalmente por determinados hermanos, todos los monjes se ocuparían tres veces al año, en las operaciones domésticas de la casa ó en limpiar paños del altar ó en otra parecida y honesta ocupación dentro ó fuera del monasterio (*De operibus communibus:* cap. XVI, parte 2.ª, *Nov. Coll.* 1681).

Mas el trabajo preferido en un principio por las constituciones cartujas, fué el campestre, en sus dos brazos, agrario y ganadero, comprensivo aquél del cultivo hortícola y de alta agricultura, extendido éste á las industrias derivadas de la leche. Lo tuvo en cuenta el Papa Alejandro III, cuando en una Bula mandó al arzobispo de Viena que contuviese a los que molestaban a los cartujos en sus términos y pastos. La huerta, con todo lo pertinente á ella, se encomendaba á un monje, el hortelano, que vivía en una caseta independiente, en la que además guardaba las herramientas y semillas, y tenía por obligación directa cavar, sembrar y limpiar lo nacido, y guardar y vigilar todo ello, así como las colmenas, con ayuda de los auxiliares y obreros que le consintiera el prior. Mayor que en el día, debía de ser por entonces el respeto individual, no el colectivo, á los frutos del cercado ajeno; pero aun con ello y todo, resultaría pesadísima la función de un hortelano, que al trabajo tenía que sumar la continua vigilancia de cuanto le estaba encomendado. No siempre podrían contar estos religiosos de la huerta, con ayudas tan extraordinarias como la que encontró un hortelano del Monasterio romano de Fundi, cuyo suceso nos cuenta el Papa San Gregorio en sus Diálogos y recojo por mi afán de amenizar en lo posible, este Discurso. En aquel Monasterio, moraba un monje hortelano de grande y aprobada vida y teniendo el cuidado de la huerta, un ladrón solía entrar á ella por un seto que tenía de matas, y escondidamente le hurtaba las hortalizas. El monje, cuando andaba por la huerta, advertía que faltaban muchas de las hortalizas que plantaba y que otras estaban pisadas y holladas y otras despedazadas, y dando vuelta por toda la huerta halló el portillo y camino por donde el ladrón solía entrar, y andando más adelante topó con una culebra, y díjole: Sígueme. Y de allí se fué al portillo y dijo á la culebra: Yo te mando, en nombre de Jesucristo, que me guardes esta entrada y que no consientas que el ladrón entre acá. La culebra, como si tuviera entendimiento, le obedeció, y luego se puso tendida y atravesada

junto del portillo, y con esto el monje se volvió á su celda. Y sucedió que estando los frailes en sus celdas al silencio de medio día, el ladrón fué al huerto como solía y subió al seto, y al mismo punto que en él puso el un pie, vió á la culebra que tenía cerrado el camino; por lo cual, temblando y lleno de miedo, cayó, quedándosele el un pie asido en las matas del seto, y quedó colgado del zapato y la cabeza abajo. Después, a la hora acostumbrada, volvió el hortelano á la huerta, y como halló al ladrón colgado, se volvió para la culebra y le dijo: Yo doy gracias a Dios porque hiciste lo que te mandé, ahora vete. Y la culebra se fué..... (**104**) (*De horto:* LXIII; *St. Guig.: De ortolano:* XV; *St. Antiq.*: *De hortulano:* XI, *Nov. Coll.*).

El prepósito de la agricultura, que en lenguaje seglar llamaríamos maestro ó capataz de la granja, y el maestro ó mayoral de los pastores, merecieron sendos capítulos en los primitivos estatutos. El comentario que trae á cada uno de éstos la edición hecha en Basilea en 1510, dice al ocuparse en el XLIX de Guigo *(De preposito agriculture)*, que las labores agrícolas se hacían en la granja de Chartrouffette, en la que todavía al escribir el comentarista, existía la dehesa boyal, y que en ella no se cultivaba trigo, pero sí avena y habas con otras simientes parecidas. Era el prepósito agrícola un verdadero granjero mayor, á cuyo cargo estaba, no sólo la agricultura propiamente dicha, sino también el cuidado de los bueyes y de cuanto perteneciera á la granja. Como bueyero mayor, debía contentarse en invierno con dos jornaleros mercenarios á lo sumo, pudiendo tomar otro más durante las faenas de la primavera y buscando en el procurador el dinero de los jornales, porque él carecía de bolsa (*quod bursam non habet*). Sabiendo y pudiendo hacerlo, él construiría en ratos perdidos, los carros, carretillas y demás útiles de la labranza, y á su cargo corría el acarreo del heno y de las gavillas y la corta y conducción de la leña y la limpieza de los prados (*De preposito agriculture grangie:* XVII, parte 3.ª, *St. Antiq.*)

Interesantísimo es lo que el prior Guigo y los estatutos antiguos dispusieron sobre el mayoral de los pastores (*De magistro pastorum:* cap. L; *De magistro pastorum et puulis pelliciis eorum:* cap. XVIII, parte 3.ª) En ninguno de nuestros celebérrimos fueros municipales de aquélla y de las siguientes centurias, se reguló con mayor cariño y con tanto sentido práctico el oficio de los pastores y de sus jefes, y cuenta que todos ellos, Cuenca, Teruel, Sepúlveda, Zorita, Zamora, Molina, Salamanca, Ledesma, Alba de Tormes, Usagre, etc., etc. (de propósito cito sin orden de fechas ni de regiones), pusieron todo esmero en dejar bien establecido, como otros de los oficios acabados de estudiar entre los cartujos, éste de los yuveros, iunteros, pastores y sennores de los pastores. (¿Me atreveré á citar por enésima vez mi *Historia jurídica del cultivo y de la industria ganadera?*....) Digno es este capítulo de la Cartuja, de un buen tratado de Economía rural y de las aspiraciones organizadoras de un Catón, de un Varrón, de un Columela, de un Palladio ó de un Vegecio, que al clasicismo de la antigüedad práctica, uniese el conocimiento de los progresos medioevales agro-ganaderos. Guarda el maestro de los pastores, con sus ayudantes, la granja con sus ganados y todos los instrumentos y cosas propias del oficio; y es el encargado de la compra de heno para las ovejas y de *annona* para él y sus compañeros, y de las compras y las ventas de lo que á su misión corresponde, comerciando al efecto con gentes extrañas al Monasterio, para lo cual tiene, como es consiguiente, permiso de hablar sobre tal cometido, pero sólo sobre él, y evitando los males, juramentos, mentiras, fraudes y todo lo demás ilícito que por lo común acompaña á semejantes negocios. Cuando este funcionario cartujo sale á invernar, no se le da cosa alguna, y el muchacho ó zagalillo que le acompaña, ha de ir con él al molino en que se cuece el pan y á la compra del vino que necesite, á fin de que no vaya solo á la villa, por los peligros que esto encierra. Por los continuos trabajos y pesadas incomodidades que gravitan sobre él, se le concede vino, además de los días en que lo

beben los otros hermanos, en la *tertia feria*, todos los sábados, y siempre que por salir ó mudar de lugar, no pudiera prepararse la comida. Invernando, le bastaría al maestro, con dos hermanos y cuatro pastores, auxiliados de seis perros, para cuidar de treinta treintenas de ovejas. El anónimo comentarista de los estatutos de Guigo, dice que los buenos pastores no conducían consigo mucha turba de criados; que por lo general les bastaba uno, porque todo lo hacían por sí mismos con el propósito de que los bienes de la casa no se consumiesen por los mercenarios. Cuando se desgraciaba alguna oveja, el pastor procuraba alimentar la cría, guardaba la piel de la muerta y vendía lo demás, dando cuenta de todo al procurador. El hermano cabrero, recibía durante el invierno, una capa para su abrigo, y tres mercenarios y tres perros para la custodia del ganado: el encargado de los chivos, tenía bastante con dos jornaleros. Cada uno de los simples pastores, no tendría á su cargo más de veinte ovejas, sin corderos á no ser de la paridera, hasta el día de Todos los Santos, y recibía dos pellizas pequeñas, por lo general de piel de carnero. Las cabras no debían separarse de las ovejas, sin licencia prioral. Cuando en invierno bajaban las ovejas al Monasterio, á comer heno, seguirían al atravesar las granjas, el camino ó cañada designado por el procurador. A la operación del ordeño, concedieron los estatutos, una gran importancia, según se desprende del mandato de que siempre estuviera presente un hermano, que al efecto prescindiría hasta de las ceremonias religiosas en la iglesia, cuando ello fuere necesario. Se dedicaban siete pastores, para el ordeño de *treinta veintes* de ovejas, cuyo modo de contar todavía se usa en algunas regiones de nuestra Península. *Arcella* (arquita), se llamaba á la casa destinada al almacenaje de los quesos, cuya fabricación debía presenciar también un hermano, y el mismo mayoral con sus ayudantes tomaba parte en la faena de limpiarlos y volverlos de vez en cuando, en previsión de que no se echasen á perder. Que no eran infundadas suspicacias, los temores de los antiguos estatutos en

cuanto al comercio de los agricultores y pastores, y que puso el dedo en la llaga el anónimo coleccionador de Guigo al referirse á los crecidos gastos de la ayuda extraña, lo confirma con lo que textualmente dice, la *Nova Collectio* de 1681, que recogió y refundió en un solo capítulo, todo lo concerniente á la agricultura y la cría de ganados, dejándolo á cargo y cuenta de los priores (*De Agricultura & Pecorum nutrimento*: cap. XIII, parte 3.ª)

Los vestidos y el calzado, así como los instrumentos que se entregaban á cada monje: cogullas anchas y cortas; zapatos de roble (almadreñas santanderinas) para el barro, la nieve y el agua; hacha, azada, azuela, cepillo carpintero, hoz, barrena, tijeras, agujas, etc.; todo ello pregona el régimen de trabajo á que fundacionalmente estaban sometidos los cartujos, aunque sea también cierto, como afirma Mabillon, que alternaban la faena de manos, con la escritura de libros (*De vestitum fratrum et utensilibus cellae: de vestimentis, utensilibus cellae et aedificiis construendis*: capítulos XXIV, parte 3.ª, *St. Antiq.;* XVI, parte 3.ª, *Nov. Coll.* de 1681; y XII, parte 2.ª, de esta misma Colección). Pero sorprenderá á quienes no conozcan la Cartuja sino por la fama de sus austeridades, que el *Directorium Novitiorum*, pensase continuamente en la conveniencia corporal de sus hijos. Porque es útil á la salud del cuerpo, según enseña la experiencia, media hora antes de la comida se difería la lectura y se hacía algún ejercicio manual, que sacudiese con vehemencia el cuerpo, como por ejemplo, partir leña, rastrillar la huerta, cavar, etc., ofreciendo á Dios el trabajo, al empezar y al concluir, con alguna devota aspiración, como la del cap. III del Génesis: *Eundo ad laborem.....* (*De reditu a Missis Privatis et sequentibus exercitiis usque ad sextam:* cap. X, *Direc. Novitiorum*). En cambio, después de comer, se concedía un recreo, paseando en la huerta ó limpiando la celda ó ejecutando alguna laborcilla, pero nada de trabajo rudo que impidiera la digestión y acarreaso otros de los males que más pronto ó más tarde, brotan indefectiblemente en la vida solitaria (*De tempore quod inter sex-*

tam et meridiem effluit: cap. XI). Las faenas eran siempre honestas y acomodadas á las fuerzas de cada cual, y los conversos porteaban y partían la leña necesaria en su celda; pero los jóvenes y robustos, previa licencia, conducían y preparaban la de los ancianos y débiles, y todos se ayudaban mutuamente, considerándose dichosos con ello y siendo castigado sin comer y sin vino, el hermano que no quisiere trabajar con los conversos y donados (*De consuetudinibus.....*) Con el trabajo, se simultaneaba la oración en forma de jaculatorias; y en cuanto al espíritu con que se debía laborar, es concluyentemente expresivo el precepto de que las ocupaciones no fuesen muchas y diversas, para que no acarreasen inquietud y para que el ánimo no se distrajese en demasía, toda vez que el monje no fué al convento á aprender artes mecánicas, y que no tiene otro designio el trabajo manual, que el de honrar á Dios, ni valen nada por sí solas las faenas corporales (cap. X).

Y con esto llego, aunque ya con grandes agobios de espacio, al más interesante de cuantos brotes tuvo en todos sus aspectos la Orden benedictina, y de un modo muy especial, en el que constituye el tema de mi estudio. En el siglo XI (año 1098), porque gran parte de los monjes del monasterio de Molismo, violaba la santa regla benedictina, San Roberto, con veinte hermanos, le abandonó y se internó en el Cister, una selva así llamada por sus muchas cisternas naturales, vasta soledad, sitio horrendo, en el que estos primeros monjes, comiendo hierbas de la tierra y vistiéndose con el tejido de las hojas, trabajaron con sus propias manos, cortando las ramas de los árboles y construyendo con ellas, casas y celdas para descansar y un oratorio para rezar (Manrique: *Anales cistercienses)* (105). No tuvieron muchos imitadores, ni San Roberto, que hubo de volver a Molismo insistentemente llamado por sus monjes, ni el sucesor Alberico, segundo abad del Cister, que hizo reglamentos reintegrando la observancia santa y severa de la regla de San Benito tal como la entendieron y practicaron los primeros monjes benedictinos.

San Esteban (Etienne Harding), que fué el tercer abad, redactó también estatutos ó constituciones, y tuvo la dicha, el año 1112 ó 1113, de ver llegar á su abadía, con treinta compañeros, al gran San Bernardo, que en 1115 fundó el inmortal monasterio de Claraval. El trabajo fué el eje principal en la reforma cisterciense: el mismo San Bernardo, cuya fuerza muscular era escasa, se ocupó en las no muy agobiantes labores de cavar en el jardín y de cortar y conducir leña, mientras los demás hermanos realizaban tareas tan penosas como la siega y la recolección de los frutos agrícolas: en los usos, estatutos y recopilaciones, se mantuvo señalada preferencia por el trabajo agrícola y ganadero con todas sus consecuencias y derivaciones. Acaso acierte Vacandard (**106**) cuando comenta á su modo la célebre frase de San Bernardo, de que él no había tenido otros maestros que los robles y las hayas, para deducir de su comento, que no se trata de amor á la naturaleza, que *nada dijo* nunca al santo y de la que para nada se ocupó, sino de la manifestación figurada de que era indicadísimo el silencio del campo, para que el monje se recogiese en su meditación interna. El hecho es que el insigne fundador de Claraval, frente a su adversario y al propio tiempo amigo, Pedro el Venerable, de Cluny, se constituyó en campeón del trabajo de manos, particularmente del campestre, llevando á tal punto su ardor en la polémica, que pensó y dijo que vale más escandalizar que separarse de la verdad *(Melius est ut scandalum oriatur, quam veritas reliquantur)*, cuya frase se ostenta como lema, en uno de los libros del trapense Rancé en su empeñada disputa con Mabillon.

No se concretó y redujo la controversia clunista-cisterciense, á este punto de la regla benedictina (el trabajo manual), sino que se extendió á otros, también de monta, como los vestidos y la comida. No me atreveré á decir con Pedro Venerable, á los hijos del Cister, «vosotros alimentáis vuestro cuerpo de habas, pero vuestro espíritu de orgullo: más vale comer algo de grasa en los alimentos, que llenarse de

legumbres hasta el eructo *(usque ad ructum)*»; pero no me importa traer a colación un ejemplo que refiere Cesáreo, cisterciense del siglo XIII, puesto que en él se lava la ropa sucia dentro de casa, y se demuestra que en efecto condenaron de buena fe los del Cister, el uso de alimentos exquisitos, como una de las más dañosas corrupciones del monje. El caso ocurrió al antiguo monje cisterciense, Enrique, entonces Cardenal Obispo de Albano, con un hermano lego que en unión de otros religiosos le acompañaba el año 1188 en su viaje a Alemania. Instado el lego por el Cardenal, para que contase algo que les entretuviese durante el camino, cedió al fin el requerido, y dijo, lo que textualmente copio tal como lo traduce, en su *Prado Espiritual*, Juan Basilio Sanctoro (**107**): «Reuerendissimo señor, quando fueremos lleuados al parayso, nos saldra al encuentro nuestro padre San Benito: y como nos verá q̄ somos monjes, y lleuamos cogullas, nos metera con grande gozo para adentro. Y como verá a Henrique Obispo Cardenal tan gruesso, dirá: Quien eres tú: Respodera: Padre, yo soy monje de la Orden de Cister. Dira esto nuestro padre: No eres tú, monje de los de mi regla, y profession. Y sobre esto alegará Henrique muchas cosas, sobre que es, y a sido de su regla. Auiendolo pues bien oydo san Benito, dirá a los porteros: Poned a este hombre boca arriba y abridle el estomago, y si en el hallare[y]s hortalizas sin guisado, ni adereço alguno, y habas, y lentejas, y arbejas y puches, y otros manjares de la regla, metase con los demas monjes. Empero si le hallareys peces grandes, y manjares del siglo, y delicados, quedese a fuera»..... Dijo, pues, nuestro lego, «en gruesa traza y estilo», que en la comida se conoce si uno es ó no monje. Mas la viveza en la discusión de Cluny y Cister, se debió principalmente, al tema del trabajo, acariciado por la nueva Orden, hasta el punto de que vino á concretarse en uno de los himnos, que con *el estro* acostumbrado en tales empeños, dejó traducidos al metro castellano, Fr. Manuel Gómez y sacó á luz Fr. Francisco Mato, del monasterio de

Nogales, dedicándolos á las señoras abadesas y monjas del Cister (108):

> .....
> Huye la región de el ocio,
> pues en su infeliz morada,
> se labra todo aquel daño,
> de que te libras, si labras.

La polémica ó contención, en la que, según frase de Vacandard, Bernardo se mostró más ardiente, más absoluto, más altivo, y Pedro el Venerable, más dulce, más insinuante, más obsequioso y dispuesto á ceder, llegó á tomar entre quienes no alcanzaron la serenidad espiritual de los campeones, una pasión y una violencia inauditas, que se tradujeron en negarse el saludo y mirarse despectivamente los clunistas (monjes negros) y los cistercienses (monjes blancos), y aun en luchas á mano armada en las que fueron asaltadas y devastadas algunas granjas del Cister.

La historia, no la que se hizo sino la que está en vías de formación, nos presenta con los resplandores de los grandes hechos de la humanidad, el grado de perfección cultivadora y ganadera que alcanzaron las granjas cistercienses, y su influencia decisiva en la formación (obra colonizadora) y en la prosperidad material de todas las naciones europeas. Nadie mejor que Pirenne en su *Histoire de Belgique* (1909) (109) ponderó con la elocuencia de los hechos, la importancia adquirida por los dominios establecidos sobre el plan de la celebérrima capitular *De villis*, en los conventos cistercienses que se multiplicaron en aquel país, como en todas partes (*omnium Cistercium erat*) durante el curso del siglo XII. La capitular *De villis*, obra maestra de prudencia, de buena administración y de economía, en frase de Montesquieu (*L'esprit des lois*, lib. XXXI, cap. XVIII), ha motivado riquísimos estudios y comentarios, entre los que se destaca por su maestría el de Benjamín Guerard en la *Bibliothèque de l'École des Chartres* (110), y es lástima que no pueda yo recrearme y recrearos en este momento, con un extracto que tengo hace años

hecho, de aquel imperecedero documento legislativo de quien juzgo, según ya os dije, como el más grande, acaso, de los príncipes que pasaron á la historia. En efecto, se montaron sobre el patrón de este reglamento casi doméstico de Carlo Magno, aquellas granjas cistercienses constitutivas de centros agrícolas en los que se practicó el cultivo de los cereales y la cría del ganado, no ya sólo con miras al alimento de los monjes, sino también con las de acudir á las transacciones en el mercado. En la introducción de la antigua Germania en la sociedad civilizada de Europa, en la formación territorial y política de la Francia (**111**), en la riqueza de Italia (**112**), en la constitución de la España cristiana, en todas partes y para todos los menesteres públicos, estuvieron presentes y en actuación constante las *granjas* de los monjes blancos, pues repito que *omnium Cistercium erat*. Cistercienses fueron entre otros esparcidos por la España de entonces, los monasterios gallegos de Osera, Sobrado, Melon, Meira....., en los que los monjes segaban el heno con sus propias manos..... ¿Pero adónde voy á parar si no corto este camino que se abre ante los puntos de mi pluma? En cualquier Historia Eclesiástica encontrará quien la desee, relación más ó menos escueta, de los monasterios cistercienses españoles, y más se adentrará en el espíritu de nuestras fundaciones bernardas, quien estudie algunos capítulos de la *España Sagrada*, y del *Viaje literario* de Villanueva, ó simplemente maneje las obras de los frailes Angel Manrique, Benito Peña (**113**), Juan Alvaro (**114**), Bernabé Montalvo (**115**), Ignacio Ibero (**116**), Crisóstomo Henríquez (**117**), Roberto Muñiz (**118**), y otras, extranjeras, del mismo corte, entre las cuales, la clásica de Alberto Miraeus (**119**), la del portugués Bernardo de Brito (**120**), y la excelente entre las mejores, de Leopoldo Hanauscheck (**121**). Cualquiera puede alargar esta lista de autores y obras que personalmente consulté para mis trabajos, con sólo asomarse á la *Biblioteca Cisterciense Española*, de Fr. Roberto Muñiz, en la que se da cabal noticia de todos los escritores del Cister en las Congregaciones de España (**122**).

Constituída quedó la legislación cisterciense, por la *Carta de Caridad*, hecha en 1118 por los abades reunidos en Capítulo y aprobada por el Papa en 1119, cuya Carta, ejemplar hermoso de leyes, unió en un solo espíritu la naciente Congregación; y por el Libro de los usos, y las posteriores Constituciones peculiares de las hijuelas que en las diversas naciones, como en España, nacían y se propagaban, generalmente bajo la advocación de San Bernardo. Siendo, según quedó dicho, la puntual observancia de la regla benedictina, sin cambios ni interpretaciones, la base legislativa del Cister, obligadamente ocupó el trabajo de manos el primordial lugar que se le concede, recordando aquello de que son perfectos los monjes que sin dejar de ser monjes, viven del propio trabajo, cuya consideración movió el ánimo de los primeros cistercienses á segar los trigos, desmontar los campos, cultivar la tierra, acarrear estiércol, cortar árboles en las selvas y realizar todos aquellos rudos trabajos con un celo que hizo exclamar á San Bernardo: *Qualis vero religio est fodere terram, sylvam excidere, stercora comportare!*

Acabado el Capítulo, el prior, el subprior ó algún hermano á su mandato, tocaba la carraca y distribuía el trabajo y repartía las herramientas entre todos menos los enfermos y sujetos á otras ocupaciones, usando para ello de las menos palabras posibles. Esta disciplina del silencio, se mantenía en el lugar del trabajo, tan imponente y rigorosa, que se prohibían hasta las señas que no se relacionasen con la ocupación, y ni siquiera cabía la válvula de la confesión, sino en caso necesario, y con el abad ó el prior, pues no era ya lícito al subprior oir confesiones sino sobre faltas cometidas allí mismo, y en tal contingencia, con toda brevedad y estando de pie confesor y penitente. Sin causa y sin licencia, no podían apartarse los trabajadores á ninguna parte, y una vez despachada la necesidad que les hubiera separado, volverían seguidamente al trabajo. Se prohibía llevar al sitio de la labor, libro alguno para leer en los momentos de descanso, debían agruparse los hermanos cerca del prior en cuanto lo consin-

tieron el sitio y la necesidad de aire, sin que, ni aun entonces, anduviesen con señas entre sí: al oir tocar para el refrigerio que se llamaba *mixto*, los monjes pedirían permiso para ir á tomarle, y de paso preguntarían lo que habrían de hacer después. Para no restar tiempo al trabajo, ó cantaban las Horas en el mismo campo cuando estaban en él, ó lo hacían en la iglesia, pronto y con la rapidez que consintiera la debida gravedad. Cuando el prior no oía la señal para la oración, tenía que avisarle cualquiera que la oyere, pues para el rezo se suspendía el trabajo aun en tiempo de la siega. Los que conducían alguna carga al sonar el toque, la depositaban, para acudir al rezo, allí en donde entonces se hallaren, á no tratarse de cargamento que pudiera sufrir, como el pan, el vino, el grano y demás provisiones y cosas de idéntica naturaleza, en cuyo caso habría de buscarse un sitio á propósito. Siendo muy lejos del monasterio por donde el portador andaba, dejaría la carga en el suelo, diría la Hora, y volviendo á tomar aquélla, continuaría su camino. Los instrumentos, una vez concluído el trabajo, se dejaban en el sitio de donde se sacaron, ó se entregaban al prior, menos los hornillos, escardillos, horcas, rastros y hocillas, que en tiempo de esquileo, de escarda, de poda y de recolección, los cuidaba cada cual, poniéndolos junto á su cama (*De labore:* cap. LXXV, parte III, *Sthefanus Usus*). Un interesante capítulo dedicaron los primitivos usos, á la regulación del trabajo en época de siega y recolección (LXXXV: *De tempore secationis et messionis*). Para ganar tiempo, se decían las misas privadas, mientras se cantaba la solemne, y en seguida salía el convento á trabajar, sin perjuicio de que ello se hiciere antes de prima cuando fuera necesario. Según refiere Martene y admite Calmet, en la abadía de Claraval, desde su fundación hasta el año 1293, los monjes no decían ni oían misa los días laborables, en la época de la cosecha, sino que salían del monasterio muy al amanecer para reunirse á trabajar en el campo, hasta la hora de la comida. Dice Vacandard, que para salvar los forrajes y granos, se transfería sin escrúpulo la hora del

oficio divino y se suprimía la misa. Lo cierto es que se rezaba y salmodiaba, se comía y hasta se dormía, fuera del monasterio, en el campo y en las casas preparadas al efecto, en las que habría luz y un lecho para cada monje. Cuando no se pernoctaba fuera del convento, todavía era lícito al prior, en este tiempo de las apremiantes faenas agrarias, retener á los hermanos en el trabajo hasta después de la llamada á vísperas.

Este parece el momento de recordar, que las granjas cistercienses, no fueron lo que hoy creeríamos, es decir, haciendas de campo, cercadas ó no, en las que por lo común existe un caserío destinado á las gentes de labor con sus aperos y á la estabulación del ganado. Según demuestra M. d'Arbois de Jubainville (**123**), *granja*, en la Edad Media, fué un término genérico, indicador de cualquier construcción destinada á la explotación agrícola; pero las granjas cistercienses eran pequeñas abadías, con su capilla, su dormitorio, su refectorio y su horno, sin otra diferencia con los monasterios, que la no permanencia en ellas de los monjes sino en las temporales y acuciosas épocas de las grandes faenas del campo. Quienes residieron habitualmente en las granjas, fueron los simples mercenarios y los hermanos conversos, que aunque adscritos á todos los oficios manuales (*Capitula usum Conversorum*: Guignard: *Les Monuments primitifs de la Règle Cistercienne*: *Liber usum*....., 1643), desempeñaron principalmente los menesteres de cachicanes y de mozos de labranza. En un capítulo: *Qualiter se habeant fratres conversi in grangiis*, se determinan los deberes de estos conversos, que no podían recibir mujeres ni tener campanas en la granja (VII: *Quod foemina non ingrediatur curtem grangiarum*; XX: *De campanis*). El alemán Hofmann, en su libro *Das Konverseninstitut* (1905), ha dejado bien estudiada la naturaleza religiosa y social de estos beneméritos auxiliares del Cister, cuyos *usos* fueron al fin recogidos y completados por una regla especial (*regula conversorum*) (**124**). La posible ignorancia de los conversos, legos y barbados (*laicos barbatos*), fué

remediada por la instrucción de los monjes que actuaban de cabezas directoras.

Un capítulo merecieron á la Orden cisterciense, los ganados mayores y menores (LXI: *De armentis sive pecudibus*), que no debían apacentarse demasiado lejos durante el día, ni dejar de conducirse por la noche á las posesiones y tierras del monasterio (*qui in nocte revertantur intra proprios fines et terras proprias*) á excepción de las ovejas, llevadas y mantenidas en los altos y en las faldas de los montes. Las pocilgas se establecían á dos y aun á tres leguas de las granjas (distancias que nos habla de la magnitud de los *dominios* monásticos), y sólo de día podían vagar los animales cerca de la porqueriza, recogiéndose á ésta todas las noches. Claro es que los pastores y los porqueros, vivían á costa de la abadía ó de su granja.

No se ocultó á los legisladores del Cister, el peligro de que los monjes acudiesen á las ferias, y aun francamente consignaron que no parece muy honesto en religiosos; pero accedieron á ello, por la necesidad de vender lo propio y comprar lo ajeno, á cuyo fin se designaban dos monjes y dos conversos de cada abadía, que no podían permanecer fuera más de dos ó tres días, ni cruzar el mar de Inglaterra (*mare Anglicum*) a no ser en caso muy necesario y nunca á las ferias, sino sólo para comerciar en el mismo puerto de desembarco, por el tiempo máximo de dos días. Prohibido quedó, que buscasen los monjes-comerciantes, el sustento propio y el de sus bestias y caballerías, en las casas religiosas (¿recordáis, señores, el horror que inspiraban los monjes girovagos y los que rehuyendo el trabajo, buscaban hospedaje y comida en los monasterios que encontraban en su camino?). Sin comprar peces ni cosas gustosas (¡oh, hermano lego, compañero de viaje del Cardenal de Albano!), sin beber vino que no estuviese muy aguado, con solos dos *pulmentos* en la comida, y sin comprar ni vender nada con destino seglar, los hermanos vivirían por su cuenta (es decir, á costa de su monasterio) y con la moderación debida á su religión y á su

Orden (*De nundinis:* cap. LIII, Manrique). El vino del monasterio (*vinum nostrum*) no podía ser vendido por nadie, ni monje, ni converso, ni hombre alguno, en ningún lugar, y menos que en parte alguna, en las tabernas (*De tabernis:* cap. LIV, Manrique).

Constantemente pregonada fué, en los preceptos, la modestia en el vestir: nada de pellizas, chaquetillas, calzones, cobertores y almohadas, ni de telas suaves, delicadas y sutiles, propias de los palaciegos pero inadecuadas para los monjes (*De generibus vestimentorum:* cap. LXXXIII, Manrique): nada de usar, ni de preparar siquiera cuando fueren regaladas, pieles silvestres de gatos, conejos, grifos, y otras parecidas (*Liber Usum.....*, cap. XII: *Quas pelles operentur*). La ropa que prescribió San Benito, con el consabido escapulario para el trabajo. En cuanto á la comida, sin pan blanco sino para los enfermos, y sin grasas ni variedad de guiso (*De pane quotidiano:* cap. VI, Manrique), se afinaba y aumentaba en la época de los grandes trabajos del campo (cap. LXXV), muy en consonancia con el precepto qne mandó buscar el sustento, en el trabajo manual, con el cultivo de las tierras y la cría de los ganados. Para ello poseían los monasterios, aguas, selvas, viñas, tierras, apartado todo de la vecindad de seglares, y eran abundantes los ganados, con la sola prohibición de bestias de lujo y vanidad, como ciervos, grullas y otras por el estilo (*De unde monachis debeat provenire victus:* cap. V, Manrique). Los monjes que iban á las granjas, comían exactamente lo mismo que los hermanos granjeros (*De monachis, vel conversis ad grangiam venientibus:* cap. LXXIV) (**125**).

Fundada en 1122 la abadía cisterciense de la Trapa por el conde Rotrón II, el abate Rancé, después de una vida disipada y pecadora, se retiró á ella en 1662, haciéndose monje en 1663. Fué Juan Bouthilier de Rancé, un reformador cuya obra, como la de todos quienes sacudieron violentamente las fibras humanas, ha sido muy ponderada ó muy combatida, según los pensamientos é inclinaciones de cada cual. Observa muy justamente el abad Martín, que el monje tal como lo

concibe Rancé, debe consagrarse á tres cosas: la oración, la mortificación y el trabajo de manos, es decir y en definitiva, á la penitencia; y en efecto, la penitente austeridad de la Trapa, saltando por encima de las reglas occidentales, incluso su madre la benedictina, parece que fué á buscar patrón y ejemplo en los grandes anacoretas y cenobitas de la Tebaida con sus mortificaciones increíbles. Obra personal de un arrepentido fué, sin duda, la de Rancé, en la que el desprecio por el cuerpo llegó al extremo de que los médicos estuvieran para siempre desterrados de la Trapa, aunque opine con fina ironía M. Arnaud, que «ésta no es seguramente una de las más crueles privaciones de estos Religiosos» (126); y en la que aparte la dureza de las ocupaciones espirituales y del trabajo y de la limitación de la comida y del sueño, el régimen del silencio, convirtió el lenguaje más en señas que en palabras y se extremó en forma que suena á deliquios y consejas de leyenda. El trabajo fué uno de los puntos en que más pronto y enérgico empeño puso el austerísimo abate-monje. Pensó que no hay ejercicio de penitencia que más recomendado y practicado hubiera sido entre los monjes, y al contemplar cuán pocos vestigios se encontraban en las mismas observancias que pasaban por exactas, dedicó su actividad física y legisladora, á restablecerle en la medida compatible con el ambiente de aquel malhadado siglo de ociosidad, su cultura extraordinaria, su dialéctica y su facundia literaria, á defender en libros admirables, la necesidad, á su juicio, de que los monjes prefiriesen el trabajo de manos al de la lectura y escritura de libros. ¡Imperecedera contienda la de Rancé y Mabillon! ¡Benditos sean los disidios y discordias que dan margen á páginas como las que uno y otro contendiente dejaron escritas para nuestro recreo y enseñanza! Publicó Rancé su obra *De la Sainteté et des Devoirs de la Vie Monastique* (1683) (127), libro santo y elocuente, al que llamaba su testamento, escrito con el único fin de dejarle á sus hijos como pintura de sus obligaciones monacales, obra inmortal sacada de la doctrina de la Iglesia, de la antigüedad

cristiana y de los apóstoles y santos Padres, y surgieron, como el mismo Rancé temía, la discusión, la crítica y los ataques personales, aunque todo ello vino por fortuna á parar y concretarse en otro libro, mucho más conocido, aunque no de mayor mérito, el *Traité des Etudes Monastiques* (1691), del benedictino de San Mauro, Dom Juan Mabillon. Contestó el abad de la Trapa en un volumen con el mismo título, pronto traducido al latín como los demás libros de esta contienda (128) y en el que derrochó una erudición sagrada y una elegancia que sorprendió al mismo Mabillon. Replicó éste con otro libro, y á su vez tuvo dispuesta su dúplica, que no publicó, el abad Rancé (129).

Lo que nos importa es que este insigne reformador, entendió que el trabajo manual, más que el estudio y la lectura, aleja la ociosidad; que por cuatro religiosos que lean con fruto, habrá cuatrocientos que lo hagan sin utilidad y aun con su daño y pérdida; que millares, incapaces de toda aplicación, se dejarán arrastrar al adormecimiento y á la pereza; que no es cierto que el abandono del trabajo de manos haga la vida monástica más espiritual, conforme lo demuestran las palabras de San Agustín y de San Bernardo; que no todos los que se duelen de los trabajos de Marta, se encuentran ya por ello en el gremio de María; que todas las reglas antiguas prescribieron trabajos tan rudos como la albañilería, la carpintería y la agricultura; que San Benito tuvo por verdadero monje al que trabajase con sus manos..... Discretamente previene Gaillardin, que después de tan manifiesto fervor por el trabajo, no nos sorprenda que los trapenses se contentasen en un principio con tres horas diarias de labor, pues ellas suponían un esfuerzo extraordinario, una verdadera revolución, cuando todos ó casi todos los menesteres manuales estaban encomendados á los conversos y mercenarios. Sin igualar los hermanos de Rancé á los antiguos solitarios, en la asiduidad y en la duración de sus trabajos, procuraron imitarles al menos, en el espíritu y en el afecto con que aquellos grandes santos se aplicaron á su faena. En la abadía de la

Trapa, fué abandonado y destruído en 1672, un lujoso palomar edificado en la época de decadencia é inútil para los pobres y para los monjes que ni aun en caso de enfermedad comían aves, y subsistieron y se acrecentaron las caballerizas, los establos, los graneros, los almacenes y los apriscos, y allá, en el fondo, un molino, no cesaba en su movimiento (Gaillardin: *La Trappe sous l'abbé Rancé*, cap. IX de *Les Trappistes*).

Para el régimen de la abadía de la Trapa, dictó Rancé unos Reglamentos (**130**) en los cuales se estatuyen principios y razonamientos de carácter general, aplicables á toda suerte de trabajos, y se regulan de un modo sorprendentemente minucioso y acertado, los diversos oficios y labores de corte doméstico y el trabajo agrario y ganadero. En cuanto a los días de trabajo, observa Rancé, que siendo ya numerosísimos los festivos, cuando se dictaron los estatutos cistercienses (en comprobación de lo cual enumera aquellos días, además de los domingos, en que vacaban sus antepasados), las festividades se habían ido aumentando por la Iglesia y por los Capítulos de la Orden, con lo cual, y si se quería guardar á la letra la abstinencia de trabajo, los religiosos pasarían una gran parte de su vida en la ociosidad. Por esta introducida multiplicidad de fiestas, y porque el trabajo se había hecho mucho más moderado con la reducción á tres horas, contrajo Rancé á no muchos, que taxativamente enumera, los días de fiesta en que los monjes se abstendrían de toda labor, y divide los demás festivos, siempre designando cada uno, en aquellos en los cuales sólo se trabajaba por la tarde, aquellos en los que el trabajo se reducía á una hora por la mañana, y aquellos en que se debía trabajar, como de diario, por la mañana y por la tarde. En *l'Ouvroir*, se trabajaba, en silencio por supuesto, sin permitir la entrada á los seglares, sin mirar y curiosear la obra de los demás, con la puerta cerrada aunque con una ventana abierta para los efectos de la ventilación (consintiéndolo el frío y los grandes vientos), no se utilizarían los instrumentos de los demás, sino aquellos que

cada cual hubiera recibido y que cuidaría de recoger, y al terminarse los trabajos, tres veces al menos por semana, se barrería el local. ¿Cuáles eran los trabajos realizados en el taller? Por lo general, de carácter doméstico. Se hacían cestos, cucharas y escobas, se mondaban hierbas y legumbres, se raspaban y limpiaban raíces, se construían cinturones, se encuadernaban libros..... Maravilla el afán detallista que pone Rancé, en que el preparado de las raíces y legumbres se haga con toda curiosidad, en aquella época en que la higiene y la limpieza, eran desconocidas ó menospreciadas en la calle, en las casas y en las costumbres. En cualquiera de nuestros modernos manuales de economía doméstica, tendrían decorosa cabida estas observaciones del abad trapense, como la tendría, íntegro, el capítulo consagrado á *Le travail ordinaire de l'Église.* Con el consecuente y natural respeto, por la santidad del lugar, se barrería, no sin haber antes salpicado un poco de agua cogida en la fuente del jardín; para enjugar el polvo, se esperaría á que se hubiera posado, y no se golpeaba con el lienzo sino que se pasaba dulcemente; antes de limpiar detrás de las escupideras, se retiraban éstas un poco..... Ocasión sería, si no lo rechazase la gravedad de mi Discurso, de traer á cuento algunos sucesos y anécdotas muy entretenidos y gráficos, pero demasiadamente sucios, que pondrían muy de manifiesto por su contraste, no ya sólo la cuidadosa forma de limpiar la vecindad de las escupideras, sino lo que por entonces implicaba la sola existencia de tales recipientes. La misma higiene exigían los reglamentos, para el trabajo del *dortoir*, en el que se cuidaría de no borrar con la limpieza, las máximas y sentencias que hubiere escritas en las paredes. La faena en el *refectoire* y en la *cuisine*, comprendía bastantes más operaciones que las de barrer y fregar el local: en el comedor, se cortaba el pan para las sopas, después, como para todo, de haberse lavado las manos, y empleando cuchillos reservados al efecto; y se lavaban las copas en el pilón de la fuente, nunca en los cubos y recipientes de la colada: en la cocina (no se trata del

cocinero), el trabajo comprendía el lavatorio con agua caliente, siempre dispuesta, de todos los utensilios y cacharros de vajilla y batería, por el orden señalado y con separación de lo usado por enfermos y forasteros.

Basado en el espíritu de penitencia trapense (sólo merece comer quien pasa su vida en penas y trabajos), el trabajo, según vengo repitiendo, duraba de común tres horas diarias: una y media por la mañana y una y media por la tarde. Pero D. Augustín (Luis Enrique Lestrange), carácter de hierro, voluntad indomable, inteligencia firme, en frase de Elpidio de Mier (131), se instaló, huyendo de la revolución francesa, en un antiguo monasterio suizo de cartujos, llamado Val-Santa, y reformó la duración del trabajo, razonando de la siguiente manera: Según la regla benedictina duraba siete horas por día en el verano, y seis horas en el invierno, conforme cálculo del mismo Rancé (132); conocidos son los motivos por los que fué reducido á tres horas; los monjes de Val-Santa no han de pretender continuar aquellos extraordinarios trabajos benedictinos de los primeros tiempos, que ya no podría sufrir ninguna fuerza humana, pero deben procurar aproximarse á la letra de la ley, concediendo al trabajo una parte digna en la penitencia y conciliándole con los oficios divinos sucesivamente aumentados después de San Benito. Por todo ello, la labor de manos duraría en lo sucesivo poco menos de seis horas en el estío, cuatro horas y media durante el invierno y cuatro horas en tiempo de cuaresma: en verano, de cinco y media á ocho y media de la mañana y desde poco antes de las dos de la tarde (después de nona) hasta las cuatro y media: en invierno, de nueve de la mañaña (después de tercia) hasta las once y media en que se cantaba sexta, para continuar trabajando desde el mediodía hasta las dos de la tarde: en cuaresma, a partir de las nueve y media de la mañana. Quiso Rancé, tan detallista como de costumbre, que apenas sonase la carraca (*tablette*), todos los religiosos se agrupasen en el gran locutorio, se quitasen los hábitos (cogullas y caperuzas) que colgarían en las clavijas

destinadas para ello, y se pusieran el escapulario del trabajo, sin levantar su ropa más arriba de la rodilla, partiendo en seguida para el trabajo, no de manera ligera y precipitada, pero tampoco abandonada y negligente (*Reglemens pour le travail des mains*).

¿Con qué espíritu trabajaban los monjes de la Trapa? Con el de la mortificación. No consentirían a sus sentidos el más pequeño desahogo sobre objetos indiferentes, ni se explayarían en las mismas cosas del trabajo: con afección, ánimo y sentimientos de humildad, habrían de considerar que el trabajo de manos es la primera pena del pecado y el ejercicio más adecuado á un penitente y á un pobre, al par que el más poderoso medio de santificación para un monje. Eligiendo la faena más humilde y penosa, cuando ello le fuera posible, el trapense recibiría con sumisión sincera y cordial, cualquiera que los superiores le encomendasen. Mientras se trabaja, debe ocuparse el pensamiento en ejercicios piadosos relacionados con la clase de ocupación que se realiza: como, por ejemplo, recordar mientras se trabaja en la Iglesia, las palabras de David: *Domine dilexi decorem domus tuae.....*; pensar, mientras se barre en cualquier sitio, en que se debe limpiar y desembarazar de cuanto dañe á la vista, con el mismo esmero con que se purifican los corazones, que son morada y templo del Espíritu Santo. De esta suerte imitarían los trapenses á los antiguos solitarios, que durante sus trabajos se entretenían en meditaciones santas. Prohibido quedó inquietarse y dolerse, ni con palabras ni con gestos, porque no se pudiese llevar á cabo la labor ó se encontrasen dificultades en ella; se haría sin impaciencia y sin dejadez, lo que buenamente se pudiera realizar. Cuando un monje ponía demasiado ardor en su trabajo, lo que no responde por lo general sino á una secreta vanidad ó á una natural inclinación por aquella faena, instantáneamente debía ser interrumpido en ella por cualquiera de los hermanos que lo notasen. El silencio, al cual no se opone sino una falsa caridad, debía iguar durante el trabajo, casi al de la noche, que era absoluto

y sólo se permitían los signos cuando ellos fueran precisos para lo que se ejecutaba: trabajando, no era lícito ni siquiera el saludo de lejos.

¿Cuáles eran los trabajos de que hablan los Reglamentos de Rancé, además de los implícitos y de los domésticos á que por separado me referí? Pues el cultivo del huerto (*jardin*), que facilita la principal subsistencia, y el cuidado de los establos. En el huerto (*Le travail du jardin*) se trabaja en todo tiempo tanto como se pueda, haciendo lo que ordene el hermano hortelano. Para cavar, se toman los zuecos y una azada, que se lleva debajo del brazo, y sin amontonarse los hermanos para que los unos no se estorben á los otros, cada cual cava, procurando hundir bastante el instrumento; no tomar demasiada tierra á la vez; quitar bien las piedras; enterrar debidamente el estiércol; romper los terrones y dejar el campo ó trozo que se trabaja, lo más unido é igual que se pueda, limpiando, por último, la azada, teniéndola erguida ante sí, con las pequeñas raquetas que al efecto están dispuestas en el lugar de los instrumentos. ¿No parece que he copiado una página de algún libro del día que se llame *Le potager moderne*, ó *Le jardin potager*, ó de alguna de esas Cartillas que debiera haber y no hay en nuestras españolas escuelas rurales? En el trabajo en los establos (*Le travail des écuries*), cuidó mucho Rancé de que alternasen los monjes en la carga y conducción de las parihuelas con estiércol. Y el mismo fraternal espíritu resplandece en el precepto que manda á los hermanos, arrodillarse incontinente ante el que se hiera en el trabajo, por levemente que sea, y arrodillados permanecer hasta que el lesionado, con toda humildad, les mande levantar, hincándose él, á su vez, de rodillas. Dada la señal de terminar el trabajo se dejaba todo, incluso imperfecto ó á medio acabar, á no tratarse de desembarazar algún instrumento, de cortar pan para la sopa, de fregar vajillas ó de recoger basura, y se volvía al convento cuando se trabajaba fuera, silenciosamente, de una manera religiosa, y conduciendo debajo del brazo la herramienta, que así como los

zuecos, se guardaba en su debido sitio. Si los hermanos regresaban muy sofocados, no irían directamente á la iglesia, ni andarían por los claustros, sino que se recogerían á sus celdas hasta que hubiera pasado la sofocación. Con estas y otras parecidas disposiciones, enfocadas principalmente al trabajo del campo, y una vez aumentado el tiempo de la labor, no es extraño que se extendiesen las empresas cultivadoras de la Orden, que los instrumentos y dependencias agrícolas fuesen honrados y enaltecidos (*in Christi villula tota rusticitas*), que la Universidad de Cervera pudiese justamente llamar á los trapenses «Colonia de santos labradores», y que, en fin, la agricultura les deba los bienes que sumariamente recuerda Severino Aznar en un libro muy estimable (133).

Todo acaba en este mundo, y no había de librarse de esta ley ineludible, mi pesadísima disertación, que ahora entra en la última de sus partes, con el examen de los preceptos españoles, netamente benedictinos, y cistercienses. No está ni quizá esté nunca bien determinada, la época de la introducción del monacato benito en los reinos de nuestra península: atengámonos, pues, al discretísimo parecer de Mabillon que partiendo de la carencia de documentos relativos al extremo, dice que hay que conjeturarlo (*Regula Sancti Benedicti quando in Hispania:* Anales, 1.°, III, pág. 75). Pero á nosotros no nos importa seguirle en la conjetura; porque nos basta saber que en los primeros siglos, aparte de las peculiares disposiciones de orden puramente interno que siempre regularán la vida de cada monasterio, fué la regla benedictina, más ó menos fielmente guardada, la que sin duda observaron, sin fundamentales variaciones, los monjes españoles. Mas en 1390, el rey Don Juan I de Castilla fundó en su propio palacio de Valladolid un monasterio benedictino, y en este punto empieza nuestro interés, porque en 1489, por declaración del Papa Inocencio VII, tal monasterio pasó á ser cabeza de una nueva Congregación, á la que dió nombre, aunque todavía sin Constituciones claras y precisas. Dice

Dom Besse, en un interesante estudio sobre *La Congregation Espagnole de S. Benoît de Valladolid* (*Revue Bénédictine*, XIX, páginas 255-267), que Cisneros consignó por escrito, en 14 capítulos, las prácticas regulares, que sus monjes se comprometieron á observar en 1501, y renovaron dos años después, sometiéndolas al Capítulo General (*Argaiz*, 125-129), aunque Cisneros las había hecho para su sola abadía. No bastaban ni el privilegio concedido por el Papa Martín V en 1426, ni el de Eugenio IV en 1439, ambos encaminados á dulcificar los rigores de la observancia benedictina fundacional (*Privilegia Praecipva Congregationi Sancti Benedicti Vallisoletani*..... (134), ni las Constituciones que por encargo del mismo Eugenio IV escribió Luis Barbo. Julio II y Clemente VIII, reiteradamente el primero, manifestaron su deseo de que la Congregación se sometiese y conformase á la de Monte Casino, pero ya se habían redactado Constituciones (supongo que las del obispo Luis), que he estudiado en un manuscrito de 1546 (135), de nuevo compiladas por Fr. Felipe de Santiago en 1574 é impresas en 1575 (136), y una Comisión reunida en Sahagún en 1601, el mismo año en que se imprimía la célebre obra del P. Sandoval (137), formuló un nuevo cuerpo de Constituciones que fueron reeditadas en 1670 (edición que no he visto) y en 1706, con previa labor de unos comisarios que explican y justifican en una extensa dedicatoria, la necesidad de mudar y alterar leyes y de hacer algunas nuevas, conforme se procede siempre en las repúblicas bien gobernadas. A las leyes antiguas de la Congregación, se añadieron circunspecta y maduramente algunas Constituciones demandadas por la mudanza de los tiempos, y se procuró en todas, la concisión, la brevedad y la claridad, cercenando prólogos ociosos y ciñéndolas cuanto fué posible (138). Todavía, quizá entre otras Colecciones que escaparan á mi diligencia, el monje de Celanova, Fr. Benito Uría, de orden del General Fr. Pablo Varcárcel, compuso y publicó, con el texto y práctica de la regla, doce conferencias que resultan de útil consulta, aunque nada pudieron ni intentaron innovar (139). Las que sí

ofrecen curiosas particularidades, son las *Ceremonias y Señales* de San Millán de la Cogolla, que estudié en un precioso códice bien conservado y de clarísima letra manuscrita subrayada en rojo (**140**). Poca novedad ofrecen, en cambio, una vez conocidos los preceptos de la Congregación valisoletana, las Constituciones, publicadas en 1662, de la benedictina Congregación Tarraconense y Cesaraugustana (**141**).

En cualquiera historia medianamente hecha (es género que no abunda), y más á mano, como es natural, en las historias de la Iglesia, constan las numerosas fundaciones de carácter netamente benedictino, que se esparcieron por España: de un modo concreto y sin omisiones de bulto, antes por el contrario, quizá invadiendo el campo ajeno, las dan á conocer en sus libros, Fr. Prudencio Sandoval, Alberto Miraeus y Fr. Francisco Vaquero: y todavía más escueta y advertidamente se enumeran, en el índice de una *Exposición* que en 1735 dirigieron los monjes benitos á la Alta Censura, en respuesta de una Real cédula (**142**), y en un cuadro inserto en las Constituciones de 1575, en el que nominalmente se determina el orden y asiento de la representación de cada una, en el Capítulo general (**143**). Importa conocer su gran número y cuáles fueron, para saber en seguida, y entender hechos que de otra suerte no se explicarían, que todas quedaron unidas é incorporadas en la Congregación, empero se reservó «á cada uno de los monasterios su derecho á saluo, en los prioratos y granjas manuales que agora poseen y por tiempo posseyeren» (*De la institución de la nueva congregacion:* cap. II: Consts., 1575): autonomía administrativa, rica en enseñanzas gubernamentales, que se llevó al punto de que ni el Padre General pudiese entremeterse en los arrendamientos, foros y vitas de las diversas casas de la Congregación, sino cuando fuere necesario que interpusiera su autoridad y decreto en la enajenación de los bienes raíces (cap. IV: *De lo que el General es obligado á guardar é de lo en que está limitado su poder*). A los visitadores, podían quejarse los abades y monasterios, contra el Padre General que les

hiciera el agravio de entrometerse (cap. XXIX: *De la autoridad y poder de los visitadores generales*).

Porque la ociosidad es enemiga del alma, se mandó que en cada monasterio de monjas hubiera una pieza grande y clara que se llamaría *casa de labor*, á la cual tendrían que acudir las hermanas, después de salir del coro, velando en el invierno, con silencio y disciplina, todo el tiempo que á la abadesa pareciere (cap. CVI: *Del trabajo de manos*). Entre los monjes, los priores se encargaban de llevarlos al trabajo manual y de ocuparlos en alguna cosa necesaria ó provechosa, quedando obligados en conciencia los clamadores, á acusar en Capítulo á los que vieren estar ociosos fuera de las celdas ó faltar á dichos ejercicios manuales (cap. LVIIII: *De la lección conuental y obra de manos*). Además, todos los sábados del año que no fueran fiesta de guardar ó de cuatro capas, los monjes, sin excepción alguna, acudirían á barrer las piezas que en cada casa se acostumbrase (cap. XI: *Disciplina conuentual*: Colec. de 1706). Se trabajaban huertos y tierras, generalmente en los prioratos y granjas, de los que ni para la elección de procurador, podían ausentarse los monjes (cap. X) y en los que deseaban las Constituciones, que si estaban arrendados á seculares, una vez terminado el arriendo, se proveyeran en lo sucesivo, con monjes, que tuvieran á su servicio, donados y otros servidores varones, nunca mujeres (cap. XLIX: *De los prioratos de los monasterios de nuestra Congregación*). Una de las materias, no muchas, en que los visitadores podrían tomar juramento, era sobre si el abad hacía labrar bien las posesiones del Monasterio (cap. XXXVI: *De cómo se ha de proceder en la visita, y de las interrogaciones que los padres visitadores an de hazer*). Frecuentes fueron las sentencias (que los domingos pedían los monjes á su prelado) relativas á la prohibición de salir á la huerta sin permiso ó de comer en ella la fruta que se requería para que el convento estuviera bien surtido (capítulo LXIIII: *De las censuras y sentencias, y casos reseruados de los perlados*). Del aprecio que mereció á las Constituciones, el

trabajo ganadero, nos hablan, el encargo que se hace á los padres abades y mayordomos, de que en donde pudiere haber granjería de ganado, procuren la haya (cap. LXXXV); y los libros que sobre el estado del ganado había de llevar, según veremos, cada monasterio. Lo que estuvo muy en su punto, para quitar dudas según dice el mismo texto del precepto, fué que sólo se considerase *viejos* para los efectos de comer y beber y del trabajo de manos, á los monjes y donados que pasaran de los sesenta años (cap. XCVII: *Quales se han de dezir viejos para que no sean obligados á la austeridad de la regla*).

Insistieron las Constituciones benedictinas españolas, en que una de las cosas más convenientes y propias del monje, es el silencio (Colec. de 1706), y son en este punto de una gran curiosidad, las señales de San Millán de la Cogolla, vetusto cenobio cuyo santo titular, monje y abad benedictino según general creencia y extenso alegato del agustino Fr. Toribio Minguella (144), no fué abad ni siquiera monje, sino presbítero secular, conforme razona D. Vicente de la Fuente, en la *España Sagrada* y en una viva impugnación de Minguella (145). Dicen las *Ceremonias y señales* de San Millán, que para que el silencio y sumo silencio de todo en todo, sea mejor guardado, conviene que por todos los monjes sean aprendidas señales por las cuales todas las cosas puedan ser pedidas y dadas y cumplidamente expedidas, y sin quebrantamiento alguno del silencio y sumo silencio, sean hechas y tratadas. Y en efecto, se determina el modo de expresar *infinidad* de vocablos y de frases, cuantos pueden ocurrir, aun los más extraños, entre los cuales constan, como es natural, los instrumentos del trabajo, y los frutos de la naturaleza y de la industria, y los condimentos de cocina y alimentación, sin que falten por incidencia, alusiones á costumbres rurales del pueblo, que posiblemente desconocerán (las alusiones, no las costumbres) nuestros etnógrafos, paremiólogos y rebuscadores de derecho consuetudinario. ¿Sabéis cómo se expresa la fiesta, es decir, estas tres palabras, *San Juan Bau-*

tista? Pues hecha la señal general de *santo* (esta palabra, como todas, tiene su seña) se levanta la mano arriba y los dedos esparcidos se menean, lo cual es señal de árboles ó de ramos ó de huerta, «porque en la fiesta de sant joan se acostumbra poner ramos colgados en las yglesias y puertas». Se buscó siempre, dentro de la decencia, la más gráfica indicación de lo que se quería representar, y así, por ejemplo, para pedir un *azadón*, se hacía como quien cava; para hablar de *huevos revueltos*, con el dedo índice de una mano se hacía un cerco en la palma de la otra mano como quien bate huevos; para indicar *leche*, se traía el dedo auricular de la mano izquierda entre el pulgar y el índice de la otra mano, así como quien ordeña; para pedir un *orinal*, se levantaba arriba el puño cerrado de la mano derecha y se traía en derredor «como el físico face quando cata las aguas de el enfermo». No siempre resultaba tan llano este lenguaje descriptivo, y así tengo por seguro, que ninguno de nosotros hubiéramos nunca entendido, á no estar de antemano aleccionados, al monje de San Millán que nos pidiera una *manzana*, pero sin embargo, tiene su explicación la seña. Ha logrado la manzana, junto al triste parto de la discordia, el privilegio de levantarse, sin que se sepa por fallo de quién, con el cetro de la propia hermosura entre las demás frutas sus hermanas; y el de condensar, en juicio ponderativo, el color y la salud, frescura y hermosura del cuerpo y más especialmente del rostro humano infantil y femenino. Pues para decir *manzana*, hacía el monje de la Cogolla, la seña general de fruta y añadía en seguida la de *formosa*, que es traer dos dedos «el demostrativo y el de medio en la mexilla que está debajo de el ojo donde suele estar el rostro colorado, que es señal de formosura».

Entre los oficiales del monasterio, se destacan el cillerizo, el portero, el frutero y los cocineros. Es el primero, un despensero en el estricto sentido de la palabra, con autoridad sobre los otros tres en lo que concierne a las provisiones y al servicio alimenticio de la comunidad. É! guardaba

bajo llave, el pescado, los huevos, la miel, el aceite, la manteca, el queso, y todas las demás cosas, y todo lo preparaba y entregaba al cocinero, y vigilaba para que nada faltase a nadie, y recogía lo sobrante de la comida para gastarlo en los familiares y mozos, y renovaba los manteles y pañizuelos ó servilletas. Mucho trabajaba el cillerizo, según dicen las mismas Constituciones (*Del cillerizo*, cap. XLVI de San Millán). El portero, además de la misión guardiana del cargo, cuidaba cuando era *portero de las carretas*, de que no faltase agua de río en las tinajas (*De los porteros*, cap. XLIV de San Millán), y en todo caso, como en todas las reglas, era el encargado de repartir las limosnas, recogiendo al efecto todo el pan partido y cuanto quedare desperdiciado en el refectorio, y cumpliendo la costumbre de dar á un pobre, por espacio de treinta días, la ración de cualquiera de los monjes que falleciere (cap. XXXII; *Del Portero, y Portería de los Monasterios, y Limosna de los Pobres*. Colec. de 1706). Al frutero tocaba, en unión del mayordomo, que los días de ayuno, no faltasen dos frutas, una á la comida y otra á la cena, y él las mondaba, quebrantando las nueces y avellanas, especialmente las primeras (*De el frutero*, cap. XLVII de San Millán). Pero el más agobiante de los oficios manuales, fué sin duda el de los cocineros, encargados no sólo de guisar, sino también de poner la mesa y de servir, con ceremonia y reverencias, y de recoger restos y vajillas, y de hacer bendecir el vino, y de poner á refrescar el agua al sereno, en tiempo de verano, y de que los porteros no dejasen de tener repletas las tinajas, y de lavar, á fin de semana, manteles y paños menores y los vasos y el aguamanil, y de barrer el refectorio, etc., etcétera (*De los cocineros*, cap. XLVIII de San Millán). No había nunca un solo cocinero, pero todavía maravilla, que pudieran estos hombres salir con bien de su empeño, aun robando tiempo á las ceremonias religiosas, incluso de los domingos. Muy asistidos debían de estar de los favores del cielo, para no tener que echar mano de pactos y expedientes sobrenaturales, como aquel que, cortando por lo sano, usó á principios

del siglo XVII, el venerable hermano Juan de Jesús San Joaquín, carmelita descalzo, nacido en Añorbe, lugar del rey de Navarra, el año 1590, y pariente por línea materna, del gran San Francisco Javier. Cuenta el suceso, D. José Boneta, en un curioso libro que intitula: *Gracias de la Gracia. Saladas agudezas de los Santos. Insinuación de algunas de sus virtudes. Ejemplos de la virtud de la eutropelia* (Barcelona, Pablo Campins, 1714). «Siendo Cozinero [el hermano Juan] no avia sino unos garbanços añejos, que al cozer se endurecían como piedras: hiziéronse todas las diligencias humanas para ablandarlos, y como ninguna bastó, le ocurrió al Hermano pactar con las Almas del Purgatorio, que cuydassen ellas de la olla de los garbanços en la cozina, y cuydaría él de oir por ellas las Missas, y en poniendo la olla se fué á la Iglesia á cumplir lo prometido. Acabadas las Missas bolvió á su cozina, y halló los garvanços tan bien cozidos, y tiernos, que le dieron todos las gracias; pero el Viernes, llegando el Hermano á Capítulo de culpas, le acusó uno de esta, diziendo: que la verdadera devoción de un Cozinero era asistir á su cozina, y no estarse en la Iglesia oyendo Missas. El calló, y añadió el Prelado, que aunque no hazía falta, por tener la comida á tiempo y sazón; pero que absolutamente hablando, no estava bien la cozina sola. Con esto executó al otro día el mandato de estarse en la cozina, y como él no guardó lo pactado, tampoco las Almas, y salieron aquel día los garvanços, como antes, tan duros como unos perdigones de plomo. Reprehendiole el Prior; y revelando á él solo la causa de la novedad, le dixo: Si su Reverencia quiere comer buenos garvanços, déxeme oir las Missas, sino los comerá como los de oy. Con esto le dixo el Prelado: Oyga cuantas Missas quisiere, como nos dé bien cozidos los garbanços.»

Las Constituciones coleccionadas en 1706, atendiendo á que los cuerpos humanos se fatigan con los continuos trabajos y que para alentar los espíritus son menester algunos alivios, y considerando el mucho trabajo (claro está que espiritual y corporal) que tenían los monjes, así de noche como

de día, concedieron tres recreaciones anuales, en algún priorato ó granja ó dentro del mismo monasterio. En éste, se recreaban todos los conventuales: á granja ó priorato, sólo iban quienes tuvieran tres años cumplidos de hábito, duraba la recreación desde un domingo por la mañana hasta el sábado siguiente por la tarde, y se permitía á los monjes comer y cenar carne y demás manjares de los seglares, y entretenerse en juegos honestos y no vedados, sin ver ni hacer comedias ni otros disfraces (cap. XXXIII: *Recreación conventual*).

Ricos los monasterios españoles en las primeras centurias de la Edad Moderna, la Congregación valisoletana consagró buena parte de sus estatutos al gobierno, administración y garantía de bienes y haciendas. Había depositarios, cuya misión bien se alcanza; pero el cargo más importante fué el de mayordomo; verdadero administrador general, que se ocupaba, entre otros menesteres que nos importan menos, en cobrar las rentas en dinero, pan y vino, y las granjerías de las sementeras, cosechas y ganado, procurando que no faltasen estas granjerías ganaderas; en cuidar de que los nuevos poseedores reconocieran los foros y vitas, con otorgamiento de las debidas escrituras; en hacer medir el pan dos veces por año (en San Martín y en marzo); en presidir las enajenaciones autorizadas por el Padre General en la forma en que éste podía hacerlo; en rendir cuentas de su administración todos los sábados; y en llevar libro de mayordomía, borrador, de gasto, de granjería, de granería, de bodega y de las rentas de ganado, aves, castañas, garbanzos, pescado y cera. Aunque no se trata de monasterio benedictino, sino de jerónimos, puede dar idea de lo que serían tales libros, el *de bodega*, de Nuestra Señora de Guadalupe, que nos dió á conocer D. Antonio Paz y Melia en la *Revista de Archivos* (julio á diciembre de 1917), si bien se debió la formación de este libro de Guadalupe, en el que su autor se mostró literato y psicólogo, no al cumplimiento de un precepto estatutario, sino al encargo y curiosidad del prior de aquel convento, Fr. Juan de Siruela.

Las enajenaciones de bienes raíces, y los foros y vitas perpetuos ó vitalicios, que excediesen de 8.000 ms., era preciso que los autorizase el Padre general, previa consulta á los padres del Consejo y en caso de evidente utilidad: nunca cabía prorrogar un foro ó vita antes de que expirase, y siempre, menos en Galicia y Asturias, á la prórroga había de preceder la publicación de cédulas señalando el día del remate: en cambio se prohibía á los abades asturianos y gallegos, que diesen foro, hacienda ó vita, ó arriendo, á quienes no lo hubieran de labrar ó granjear por su cuenta, sino aforarlo ó arrendarlo á otros. Los juristas que me escuchen, se darán cabal cuenta de la discretísima pertinencia de estas disposiciones y salvedades, hechas con la ventana abierta á la realidad geográfica y sociológica de las regiones y no en el rincón de una celda cerrada. Las vitas, á maravilla estudiadas por Costa en su *Colectivismo Agrario*, fueron una clase de aprovechamiento, abundante en Valladolid (cabeza de la Congregación) y en no pequeña área de la Península. Los arriendos, tenía que hacerlos el Prelado, con la voluntad del convento expresada unánimemente ó por una mayoría que á veces traía aparejado el castigo de aquellos de la minoría que se hubieran opuesto al contrato, movidos por algún motivo ó pasión inconfesable. Cuidadosamente y con la exigencia de toda clase de garantías procesales y administrativas, se atendió al preciso otorgamiento de las escrituras de los contratos en materia de hacienda; y con digna severidad se fijaron las penas (suspensión del cargo y más ó menos tiempo de cárcel) aplicables á quienes en este punto quebrantasen las Constituciones. Lo malo es, y el historiador tendrá que recogerlo en este sitio, que los monasterios no siempre fueron tan escrupulosos como en garantir el suyo, en respetar el derecho de los demás, y de ahí que nacieran lamentaciones, diatribas y cuentos, que sin recoger quizá hechos verídicos concretos, y apartados desahogos, estridencias, sinvergüencerías y generalizaciones, encierran la certidumbre de lo que recoge elementos que actúan en la vida y responde al

ambiente social que se respira. No fué, por desgracia, cosa desconocida, la falsificación íntegra ó parcial, de documentos, para luchar con ventaja en pleitos y contenciones con otras casas religiosas de la misma ó distinta Orden, ó con villas, concejos y particulares: no todas las escrituras monacales fueron *panderos*, pero *panderos* hubo, contra toda justicia y moralidad. Y para que entendáis esto de los panderos, permitidme, señores Académicos, que de uno de esos desahogados escritos á que me refería, papel curiosísimo del primer año del siglo XVIII, recoja un cuento, que os prometo será el último en mi Discurso. Le contaba, á quien con él departía, un pobre diablo, ducho en latines, que á su vez se dolía con amargas y cruelísimas quejas, de algo parecido á lo de los panderos, que con él había hecho el monasterio benedictino de San Martín de Santiago, de Galicia, siendo prior Fr. Juan Navarro, á quien por cubrir bajo su firma y capa monacal la supuesta usurpación, disparaba el usurpado, este cantar, entre otras muy mayores lindezas:

San Martín con ser francés
la capa partió con Dios,
y vos, Martín Navarrés,
si el pobre tuviera tres
le quitarades las dos.

Digo, pues, que este feroz ironista, afirmaba que, cuando no todos, los más de los instrumentos y privilegios que tienen en sus archivos los monasterios gallegos, son *panderos*, y al corregirle su interlocutor, que querría decir, Pandectas, contestó riendo: «no, no, Panderos, Panderos. Si Vmd. no lleua prissa siéntese, y le contaré un quento berdadero de que ay testos vivos por haber mui pocos años que ha sucedido». «Ay en una ciudad de las de mi tierra un hombre de los de medianamente acomodado; ó fuese por mala boluntad ó por codicia, ó por todo junto, moviole pleito á la mayor parte de sus bienes un Padre Procurador de cierto monasterio cercano á aquella ciudad, y porque para el logro de

su intento no allaua el Padre lo que deseaua en los escondrijos de su Archiuo, en donde gastó más días y noches, se ualió de un tercero paisano suio..... el qual hazia con gran primor qualquiera casso de letra y urtaba con notable zutileza qualquiera forma: hízole este un instrumento á lo antiguo, á pedir de boca, de donación ó foro de aquella hazienda sobre que era el litixio. Partió con él mui contento y fingiendo que le sacaua con la autoridad necessaria del Archiuo de su monasterio lo presentó delante de los jueces del tribunal donde el pleito se siguió. Supolo el seglar contra quien el Padre Procurador traía en su instrumento todo lo que abía menester para despojarle, y sospechando era falso, dió en el blanco por indicios que ya tenía de la buena maña del que hizo la falsedad. Partió sin perder tiempo á buscarle y allandole en su casa solo y en hora competente, le declaró su sospecha, amenazándole si no remediaua lo hecho: no se fatigue Vmd., le dixo el del buen casso de letra, confesándole todo lo que con el Procurador hauia pasado, que aun me han quedado materiales con que seruirle: descanse sin cuidado y vera quan presto le despacho. Así lo executó y embreve tiempo le hizo otro instrumento con que deshazia enteramente el primero del Procurador. Presentose sin perder tiempo en la sala. Viose el pleito, hizose relacion de los dos instrumentos tan contrarios: los Jueces se hallauan confusos, el Padre Procurador clamaua diziendo, no se auia de dar credito sino al suyo, y que el otro era falso. El seglar colitigante leuantando la voz decía: Ambos son panderos, ambos son panderos. Mandaron los jueces que declarase y él lo hizo contando con gran ualor y realidad lo que auia pasado y io lleuo referido. Decía que ambos eran panderos, porque assi el uno como el otro los auia fabricado el buen falsificador, de los pergaminos de un pandero, sin que le quedase dél mas que los cascaueles y la caxa» (146). No nos escandalice demasiado este cuento, sucedido ó inventado, pues en otra época mucho menos avanzada, cuando según opinión corriente, el mundo y los hombres no estaban tan corrompidos,

aunque de otra suerte piensa y hace bien el benedictino gallego Feijóo en su discurso *Senectud moral del género humano*, en días de Carlo Magno, y precisamente con motivo de una visita que hacía en la Narbona, nuestro compatriota Theodulfo, obispo de Orleans, alguien tuvo la desvergüenza (que nos cuenta el mismo obispo) de ofrecerle por conducto de un criado, dádivas y presentes porque *alterase* unos instrumentos que habían manumitido gran número de siervos (**147**).

Poco nuevo cabe ya decir de los monjes españoles de hábito blanco, á pesar de que fueron pródigos en dictar y reproducir definiciones, de acuerdo con su criterio de que conviene multiplicar y renovar leyes, de igual suerte que Dios instituyó gran número de ellas para ocupar á los israelitas (*ideo Deus leges multas instituit pro fraeno, quae occupationem eis praeberent*), variedad y suma que lejos de dañar el fundamento de la Orden, se encaminan justa y prudentemente, según los tiempos, á la fijeza esencial de la regla de San Benito. Y en efecto, sin contar los primitivos estatutos, importados, que seguramente se recogerían más de una vez en la forma cisterciense de definiciones, como se hizo en un libro manuscrito de 1317, que guarda la Academia de la Historia (**148**), siendo Reformador del monasterio de Santa María de Monte, Fr. Martín de Vargas, fundador de la Observancia del Cister en los reinos de Castilla y León, se ordenaron con autoridad Apostólica unas *Diffiniciones*, sacadas de las antiguas, con incorporación de las hechas en los Capítulos provinciales hasta el de Valladolid de 20 de agosto de 1521, y se imprimieron en 1552 (**149**): fueron reimpresas en 1561 (**150**) y en 1584 (**151**) y en 1637 (**152**), siempre con las variantes introducidas por los Capítulos y las bulas Apostólicas: todavía sintió el Capítulo general de 1680, la necesidad de reimprimirlas otra vez á causa de la confusión engendrada por la simple noticia de las añadidas, y en cumplimiento del mandato, se presentó la nueva edición, muy retocada, al Capítulo que se celebró en julio de 1682, y aunque no se pudo imprimir entonces, se

hizo, por nuevo mandato, en el año de 1683 (153): y, por último, he visto y asimismo utilizo, un libro, mucho más moderno, de ayer como quien dice, puesto que es de 1798, que recogió los *Usos Cistercienses de la Congregación de San Bernardo de Castilla* (154).

Muy parecidas á las de los monjes negros, fueron las disposiciones relativas á las enajenaciones y á la garantía en la vitalidad del derecho de foros y arrendamiento, y en la confección y guarda de escrituras, y en la redacción de libros de inventario, cuentas y administración de todos los bienes. Semejantes fueron asimismo, el oficio y poder de los procuradores, abades conventuales y visitadores. El cillerero, *padre* de la Comunidad según quiere la santa regla, recibía y tomaba á cuenta las cosas de su granja, era el encargado de cobrar todas las rentas del monasterio, valiéndose cuando le fuera preciso, de un mayordomo ó cobrador seglar, todo lo administraba, y no podía desempeñar su cargo, arriba de tres años, necesitándose licencia del Padre General para la reelección. Dos definiciones interesantes del Capítulo, fueron: la que manda á los abades, cillereros y demás oficiales, que asienten el salario y soldada de los criados del monasterio, que no habrían de servir sin que antes supiesen lo que ganarían por año, y á los cuales se les pagaría puntualmente lo que se les debiere: y la que ordena, arrendar á extraños, la granja del monasterio que no rindiese en las manos monacales, más de cien ducados de utilidad.

Recojamos, como peculiar de la legislación cisterciense, que siempre hubo lección espiritual de casos de conciencia, á la que debían concurrir todos los hermanos, bajo la pena de quedarse al otro día á pan y agua, que comerían en el suelo (*Diffin.*, 1561, cap. XXV: *Del officio divino y sus cerimonias, y de los actos y obseruancias regulares);* pero que nunca estorbó esta esencialísima lección, al trabajo, según se vino repitiendo en todas las Colecciones, como por ejemplo en las de 1584, 1637 y 1683, que encargaron á los abades, el cuidado de que no obstante las lecciones ordinarias de casos

de conciencia, los religiosos tuviesen labor, ordinaria también, fijando al efecto el tiempo de la lectura á fin de que ese trabajo no faltase (cap. XII: *Del officio y poder del abbad conuentual*, Colec., 1584). El Capítulo de mayo de 1629, revocó todas las excepciones y jubilaciones concedidas hasta entonces, y estableció las siguientes, recogidas en 1637, y en substancia reproducidas en 1683 (capítulos XXIV y XXII, respectivamente). Los monjes que tuvieran treinta años cumplidos de hábito, quedaban exentos de todas las labores menos la de barrer y la del horno cuando le hubiera. La jubilación de quienes llevasen cuarenta ó cincuenta años de hábito, era todavía más absoluta. Y también se libraban de labor, como los abades, quienes hubieran leído tres años de Artes ó de Teología. Los Usos de San Bernardo, insistiendo en la convivencia de lectura espiritual y labor de manos, excepto los domingos, detallan, que los sábados se tendrá la labor reguarmente á las nueve de la mañana, y la ordinaria de la tarde, á la hora que señale el abad, antes de Vísperas ó de las Estaciones en la Cuaresma. Hecha la señal, con la campana grande, acudirían todos al locutorio, y hecha nueva señal con tres golpes en la posta, dicho *Benedicite* y respondido *Dominus*, el presidente determinaría en breves palabras la labor que se hubiera de ejecutar, sin que allí se tratase de otra cosa. Los viernes, el trabajo consistía en lavar, y ninguno de los obligados, podía eludirle (cap. XXVII: *De la labor de los sábados, de la ordinaria y Lección de casos).* Las *Diffiniciones* de 1552, habían prohibido que al novicio se le enseñase ningún arte ni oficio hasta que cumpliese un año (cap. XVII). Los Usos impresos en 1798, sin librarles de la labor que les fuera señalada (no en el locutorio, sino en el capítulo bajo), les encarga á los novicios, de quitar las basuras una vez acabado el trabajo. Excusado parece decir, que se trabajaba en silencio, bajo la acostumbrada pena, de agua y pan en el suelo, de lo cual «el abad de raro puede dispensar» (*Diffiniciones*, 1552, 1561, capítulos XXXII y XXX). Las señales para la guarda de este santo silencio (Usos....., 1798), son del mismo

ó parecido corte que las benedictinas. El escapulario para el trabajo, sería veintedoseno, de media vara de ancho, y dos dedos más corto que la saya (*Diffiniciones*, 1683; cap. XXVIII: *De la corona y vestidos de los Religiosos)* (**155**).

No es hora ya de trazar el epílogo propio de todo Discurso medianamente pergeñado, ni después de todo se necesita, dada la forzosa repetición de los conceptos á través de las reglas, que permite á cualquiera, obtener consecuencias y deducciones que condensen bajo llave de oro el espíritu laborioso que inspiró la legislación monacal de todos los tiempos y regiones. He concluído, pues, señores Académicos. Sin este último requisito de la retórica, dejo estudiado el tema, según la flaqueza y angostura de mi ingenio y la pobreza de mi lengua. Yo bien quisiera en obsequio vuestro que este mi Discurso fuese, por su novedad, por su traza, y por su estilo y galanura, el mejor de cuantos en esta Casa se leyeron: ante la imposibilidad de que ello suceda, habré de contentarme con estimarle digno de vosotros. Llego al fin, sinceramente fatigado por la intensa y copiosa labor de preparación y de acoplamiento, consecuente á mi deseo de buscar las aguas en sus primeras fuentes; y con el alma destrozada por uno de esos terribles golpes con que Dios prueba la resignación de los hombres. Cuando leáis este mi trabajo, encontraréis en una de sus páginas una Cruz, que no responde á ninguna indicación tipográfica: ella marca el punto en que iba mi tarea, cuando la compañera de mi vida fué arrebatada á este mundo. Estoy seguro de que vuestra bondadosa cortesía ha de premiar mi labor, valga ella lo que valiere, con aplausos y felicitaciones: pues permitidme que por adelantado recoja ese honor, tanto más estimado cuanto menos merecido, y que levantando los ojos al cielo, le ofrende, enderece y encamine á la que fué madre de mis hijos.

NOTAS

(1) «Vida | del Seraflco | Padre San Brvno | Patriarca de la Cartuxa: | Con el origen y principio y costumbres desta | sagrada Religion. | Escrita por fray..... monge de la Cartuxa de nuestra Señora de | Portaceli. [Grabado, con leyenda]. Con privilegio. En Valencia, en casa de Pedro Patricio Mey. | Año de 1596».

(2) «Disqvisionvm Monasticarvm. Libri XII. Quibus S. P. Benedicti Regula & Religiosorum Rituum Antiquitates variè dilucidantur. Auctore Domno..... Monasterii Affligeniensis Ordinis S. Benedicti, Praeposito Proemittitur eiusdem ad Vitam S. P. B. Commentarivs. Antverpiae. Apvd Petrum Bellerum. Anno M.DC.XLIIII».

(3) Discurso de recepción en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. (Discursos de recepción..... Tomo I, 2.ª edición. Madrid, Imprenta del Asilo de Huérfanos, 1900; páginas 239-311.)

(4) Discurso de recepción en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas (*Expresión de las ideas económicas en la literatura*). Discursos de recepción..... Tomo II. Madrid, Imprenta de Manuel Tello, 1884; páginas 479-581.

(5) Antonio Arena: *Il lavoro manuale e la chiesa Cattolica.* (Rev. Int., tomo LVIII, 1912; páginas 184-195, 296 314.)

(6) La Sagrada Biblia nuevamente traducida de la Vulgata Latina al español....., por D. Félix Torres Amat. 2.ª edición. Madrid, 1832-34.

(7) *De Genesi ad Litteram. Libri Duodecim.* Apud: «Sancti Aurelii Augustini Hipponensis Episcopi Operum..... Opera et Studio Monachorum Ordinis S. Benedicti e Congregatione S. Mauri. Parisiis. Excudebat Franciscus Muguet. Regis & illustrissimi Archiepiscopi Parisiensis Typographus. M.DC.LXXX.IX». Tomo III. Parte 1.ª Columnas 231, 232.

(8) Muy discretamente toca esta doctrina, del modo elemental que demanda la índole de su obra, el Rector del Seminario de Avignon, Louis Garriguet, en *Le Travail*, que ha sido vertida al castellano por D. Juan García Bote, para la biblioteca *Ciencia y Acción*, editada por Saturnino Calleja, en Madrid.

(9) *Theatro Critico Universal.....* Discurso XII, del tomo VIII. (Madrid, M.DCC.LXXXI.) *Honra y Provecho de la Agricultura.*

(10) «Dictionnaire Universel de Philologie Sacrée....., par Huré. Suivi du Dictionnaire de la Langue Sainte..... Ecrit en anglais par le chevalier Leigh, traduit en français..... par Louis de Wolzogue. Revu, augmenté de nouveau et actualisé par M. Tempestini. Publiée par M. l'Abbé Migne..... Imprenta Migne. París, 1846».

(11) Además de algunas de las Memorias sobre Derecho Consuetudinario y Economía Popular, que periódicamente premia y publica esta Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, vea quien desee conocer, sin investigaciones propias, los antecedentes históricos y actuales disposiciones sobre tales instituciones jurídico-agrarias, el *Colectivismo Agrario*, de Joaquín Costa, mi *Historia jurídica del cultivo y de la industria ganadera en España* (Madrid, 1911 y 1918), y mi *Policía rural en España* (Madrid, 1916).

Con la concisión adecuada á su finalidad, recogió D. Juan Hinojosa el *Sentido Social de la Biblia*, en la *Revista Católica de Cuestiones Sociales* (núm. 266, febrero de 1917).

(12) Scio de San Miguel: «La Sagrada Biblia traducida al español de la Vulgata Latina y anotada conforme al sentido de los Santos Padres y expositores Católicos. Barcelona, M.DCCC.XLIII-IV». Por lo que toca á las excelencias del pollino, puede consultarse con fruto por las copiosísimas y eruditas notas, aunque el texto es burlesco y no pocas veces grosero, el libro (volumen de XXIV-582 páginas), cuya portada reza así; «El Asno Ilustrado ó sea La Apología del Asno, con notas y el Elogio del Rebuzno por Apéndice, por un Asnólogo Aprendiz de Poeta. Corregido todo, reformado é ilustrado con nuevas copiosísimas anotaciones históricas, críticas, filológicas, geográficas, físicas, médicas, filosóficas, políticas, morales y religiosas, por J. J. Zeper Demicasa, Borriquero del Asnólogo. Moya y Plaza, 1868». En efecto, un Asnólogo aprendiz de poeta, había compuesto y publicado en Asnópolis el año 18.349 (Sevilla, 1878; la 3.ª edición) una «Apología de los Asnos, compuesta en renglones así como versos».....; librito, en 8.°, de 232 páginas.

(13) «Apología en alabança de la Regla de Nuestro Glorioso Padre y Patriarca de los Monjes, San Benito..... Año 1616..... En Çaragoça. Por Juan de Lanaja y Quartanet». Motivo 5.°

(14) Además del libro ya citado, publicó L. Garriguet, un estudio, modelo en su género y para su propósito de divulgación, *El Valor Social del Evangelio*, traducido para *Ciencia y Acción*, por D. Angel Avilés. Georges Goyau en sus *Aspectos del Catolicismo Social*, también traducidos en *Ciencia y Acción*, por D. Cristóbal de Reyna, comprende entre artículos de muy desemejante mérito, uno preciadísimo sobre *La función Social del Monasterio en la Edad Media*, que es un entusiasta alegato de la labor agrícola en las comunidades religiosas medioevales. Máximo Sabatier, es autor de *L'Eglise et le Travail Manuel* (París, P. Lethielleux); tomito que apunta, en forma atractiva, cuanto puede ser objeto de estudio dentro del tema, y que extractado fué reproducido en uno de los folletos de la biblioteca *Science et Religion* (volumen XXXVII), y traducido por D. Juan de Hinojosa, para la española *Religión y Ciencia* (Madrid,

Centro de Publicaciones Católicas). Y recuérdese el citado trabajo (nota 5) de D. Antonio Arena. Junto á estas obras, de ortodoxia segura, hay algunas que han de acogerse con recelo ó de rechazarse desde luego como erróneas: por ejemplo, la de Loisy, *L'Evangile et l'Eglise* (Picar, 1902), que fué condenada y uno de cuyos ejemplares (la edición fué reducida), tenía á la venta en 1907, la Casa parisién de Paul Geuthner, con estas anotaciones manuscritas en la cubierta: «dangereux-mauvais disciple de Renan».

(15) *La doctrina evangélica no conduce ni á la imprevisión ni á la pereza,* punto primero del párrafo sexto (*El Evangelio y su pretendido carácter antisocial*), en el cap. v (*Demostración del valor social del Evangelio*). Versión española de Avilés.

(16) Mabillon: «Tratado de los Estudios Monásticos, dividido en tres partes..... Compuesto en francés..... y traducido en Castellano por un monge español de la Congregación de San Benito, de Valladolid..... En Madrid: Por Blas Román..... Año M.DCC.LXXIX». Parte 1.ª Cap. XIV: *Si el estudio puede sustituirse en lugar del trabajo de manos*, párrafo primero. *Donde se examina la obligación de dicho trabajo, y las razones que puede haber para dispensar en él.* (Pág. 62.)

(17) El libro IX, *Officina, sive De Labore & Lectione,* es de subidísimos quilates para mi estudio, y ha de ser repetidamente invocado. Su *Tractatus* I (*De labore, eiusque obligatione*), contiene esta *Disquisitio* II á que me refiero en el texto, sobre el tema: *Num licitum Monachis manibus operari?* No se apoyan únicamente los mesalianos (*Psalliani,* los llama San Agustín) en el citado y explotado texto de los lirios y las aves, sino en las palabras de Cristo: *Ne soliciti sitis animae vestrae quid manducetis*; en el texto de San Juan: *Operamini non cibum*; y en la reprimenda de nuestro Señor á Marta, demasiadamente inquieta y solícita por las cosas materiales. No cabe en los moldes de esta nota, el traslado, ni aun el extracto, que en todo caso resultaría deficiente, de la respuesta de Haefteno, precursor en este punto del abad Rancé, á cada una de las mencionadas alegaciones mesaliánicas: baste afirmar, que es concluyente.

(18) Aunque limitado á cuanto se relaciona de un modo más ó menos directo con el cultivo y la ganadería, en el volumen II de mi *Historia jurídica.....* queda dicho lo bastante para que el lector admire el espíritu cristiano del celebérrimo fuero de Teruel, dentro, como es natural, de la inevitable barbarie de aquellos tiempos de hierro exclusivamente encaminados al afianzamiento de la reconquista.

(19) Es copiosa la bibliografía de San Pablo, tanto latina como castellana, pero uno de los libros de exégesis más prudente, es el del presbítero (O. S. B.) D. Gabriel Quijano: «Epístolas de San Pablo Apóstol, parafraseadas, traducidas de la lengua toscana á la castellana, 2.ª edición. Madrid. En la Imprenta Real. M.DCC LXXXVI».

(20) El benedictino Dom Besse, publicó en la repetida y benemérita biblioteca *Science et Religion*, un opúsculo, casi reducido á un índice, sobre *Les Saints Protecteurs du Travail* (París, Bloud & Cie, 1905). En

cuanto á los protectores especiales de los trabajos y los obreros agrícolas, que ocupan, con natural preferencia el primer capítulo de Dom Besse, puede consultarse con provecho, el librito del Conde Grimouard, de Saint-Laurent: *Les Saints Patrons de l'Agriculture* (Tours. Alfred Mame et fils, 1889).

(21) «M. C. M. D. P S. J. D. M. E. G. Dictionnaire Historique-Portatif des Ordres Religieux... . A Amsterdam. M.DCC.LXIX».

(22) «Segvnda Parte de la Historia de la Orden de San Geronimo, dirigida al Rey Nuestro Señor Don Philippe III, por Fr. Joseph de Siguença, de la misma Orden. Madrid. En la Imprenta Real. Año M.DC». Sabido es que el Padre Sigüenza llamó Segunda parte á su Historia, porque consideró primera de la misma obra, la Vida de San Jerónimo que antes había escrito y publicado.

(23) Se dará el lector cuenta, aunque incompleta, de lo que fué la controversia, leyendo el Elogio de Fr. José de Sigüenza, que mi difunto maestro y amigo D. Juan Catalina García, redactó como introducción á la *Historia de la Orden de San Jerónimo*, editada por Bailly-Baillière, en la *Nueva Biblioteca de Autores Españoles* (Madrid, 1907). Y aún más interno conocimiento de la materia adquirirá quien se entere del contenido de las *Crónicas Religiosas y Militares de España*, por la obra que con este título publicó, el hijo del Sr. García y también amigo mío D. Juan Pío, en la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* y en tirada aparte (Madrid, 1901).

(24) La obra más serena de estas dos á que me refiero; es la del cisterciense Fr. Manoel dos Santos, «Analysis Benedictina. Conclue por Documentos e Razoens verdadeiras que a Sagrada e Augusta Ordem de S. Bento he a princeza das Religioens, e a mais antiga con precedencia a todas, e defende as Sentenças dadas em Lisboa sobre a mesma precedencia, a favor dos Reverendissimos Monges Negros contra os Reverendos Padres do Real Convento de Bele'm..... En Madrid: Por la Viuda de Francisco del Hierro. Año de M.DCC.XXXII». En la misma portada de la obra, en el ejemplar que estudié, escribió una mano del propio siglo XVIII, unas líneas que dicen: «Por edicto de 18 de marzo de 1738 del St.° Oficio se prohibe no se llamen los Padres de la Religión de San Gerónimo *Fernandinos*, y que esta palabra se borre de este Libro». Y con parecidas palabras, pero con un poco más de gramática, repite el concepto en el margen de la página (36) en que por vez primera se trae á cuento el despectivo epíteto. El libro de Fr. Marcelliano da Ascençao, «Antilogía Cata-Crítica e Apocatastasis da verdade Benedictina..... En Madrid: En la Imprenta de Alonso Balvás. Año de 1738», es obra bastante más extensa y de impresión descuidadísima que hace enojosa su lectura. Dice el autor, en una advertencia: «como me naõ foy possivel assistir a Impressaõ deste Livro por se fazer em hum Reyno, aonde tem pouco exercicio a Lingua Portugeza, sahió con muitas erratas naõ só em palavras, mas tamben na puntaçao»; y, en efecto, aun omitiendo las segundas, ocupa 15 mortales páginas en 4.° mayor, la salvedad, no de todas seguramente, de las primeras.

(25) Recoge y alega ambos textos de San Francisco, Haefteno en la Disq. v del Tract. I, Liber IX, de su repetida obra. Sabatier, cita la *Reg. S. P. Francisci*, tomándola de la Bula de confirmación del Papa Honorio III.

(26) Middendorpio (Iacobo): «Originvm Anacoretarvm Sylva. In qva Vitae Monasticae sev Religiosae Origo, Progressiones, Incrementa, Natura, Fructus, ex S. S. litteris, ex Pontificio, ac Caesareo iure. Ex antiquissimis ac probatis Historijs, ex S. S. Patrum, & Iurisconsultorum scriptis demostrantur... Coloniae Agrippinae, Apud Petrum Cholinum. Anno M.DC.XV.» Capítulos I y II, que respectivamente estudian: *De origine et progressionibus religiosae et solitaria vitae, in veteri testamento, ante & post diluvium:* y *Foemina etiam in veteri testamento religiosae fuerunt.*

(27) En la biblioteca *Science et Religion*, publicó Dom Besse, el *étude historique: D'où viennent les Moines?* (París, Lib. Bloud & Cie), que sin aportar ningún dato nuevo, extracta y presenta con acierto, en sus cinco capítulos (62 páginas), las opiniones en la materia, sobre ascetas paganos, esenienos, terapeutas, ascetas cristianos y la vida monástica en el siglo IV.

(28) Entre la copiosa literatura que á este propósito pudiera citarse, se leen con utilidad, el libro de Plooy: *Les sources pour notre connaisance des Esseniens* (Leyde, 1902), y el articulito de Stapfer: *Les origines de l'Essenisme* (Rev. de Theo. et de Phil., 1902, XXV, páginas 385-398). No es de aconsejar, por el contrario, el desahogo del pastor protestante James Hocart: *Le monachisme: ses origines païennes, ses erreurs fondamentales, son influence néfaste sur la religion, la morale et la société* (París, Fischbacher, 1903).

(29) «B. D. Ioachimi Hildebrandi. De religiosis eorvmque variis Ordinibvs Tractatvs. Editio Novissima. Helmstadii. Ex Officina Schmorriana, M.DCC.XLI.» Todavía mejor que Hildebrando, y yo creo que mejor que nadie, estudia Haefteno, todos estos precursores monásticos (Nazarenos, Rechabitas, hijos de los Profetas, Esenios, etc., etc.) en el citado libro I de sus *Disquisitionem Monasticarum*. Y excusado parece decir que Montalembert, aunque con inevitable concisión, se refiere también á todos ellos en el interesante libro II, del tomo I: *Les précurseurs monastiques en Orient*. No deje de leerle quien no pueda ó no sepa usar de más directas fuentes.

(30) En sus tratados *De Vita Solitaria* y *De Otio Religiosorum*. No en todas las colecciones mal llamadas Obras completas *(Opera Omnia* ó *Librorum Francisci Petrarchae)* y menos en las que solo se intitulan *Opera Varia*, están comprendidos ambos tratados, pero sí se incluyeron en la edición: *Librorum ...*, impresa en Venecia por Simone de Luere, á expensas de Andrés Torresani de Asula, el 17 de junio de 1501, según reza el colofón: y en la de Henrichus Petri, en Basilea (¿1554?) «Francisci | Petrarchae Flo | rentini, Philosophi, Oratoris et Poetae claris | simi»..... Por lo que hace al libro de la Vida Solitaria, menos conocido de lo que debiera serlo, por nuestros historiadores y literatos, no faltan ediciones

separadas, muy bien dispuestas, latinas y traducidas a las lenguas romanceadas. He manejado yo, la latina, «Liber de Vita Solitaria Mediol: per Ulderic Scinzenceler, 1498 4 maii», incunable que se custodia en la Biblioteca Nacional: la castellana, «Tratado del cla | rissimo Orador y Poeta | Francisco Petrarcha q̄ trata de la excelencia de | la vida solitaria. Donde se tratan muy | altas y excelentes doctrinas y vi | das de muchos sanctos q̄ ama | ron la soledad. [Grabado.] En Medina del Campo por Guillermo | de Millis Año 1553»: y la italiana: «La Vita Solitaria..... Volgarizzamento inedito del secolo XV Tratto da un Codice dell'Ambrosiana pel Dott. Antonio Ceruti. Bologna. Presso Gaetano Romagnoli, 1879». Constituye este último libro, las *Dispensas* CLXX y CLXXI, de la Biblioteca, «Scelta de Curiosità Litterarie inedite o rare dal secolo XIII al XVII in Appendice alla Collezione di Opere inedite o rare».

(31) «..... Antonius ei dixit. Sta, & ora in hoc loco, donec ingrediar, & afferam tibi quod opereris. Ingressus autem speluncam, per fenestram animadvertit eum in eo loco totā hebdomadam manere immobilem, cum ab aestu ex palmis ramos madefecisset, ei dicit Accipe, & contexe catenam, ut me vides. Texit senex ad horam usque nonam quindecim vlnas magno labore». Paladio *Vita Abbatis Pavli Simplicis.* · Hist. Lausiaca.» Obligada y provechosísima fuente histórica, esta obra clásica de Paladio, puede consultarse en la *Bibliothecae Patrvm et Veterum Avctorum Ecclesiasticorvm Tomvs sextvs..... per Margarinum de la Bigne.....* (ed. tert. Parisiis. M D.CX). Yo me he servido, indistintamente, de esta edición de Bigne; de la interpretada por Gentiano Herueto Aurelio e impresa en 1570, en París, por Gulielmun Chaudière: «Paladii | Divi Evagrii | Discipvli Lavsiaca | quae dicitur Historia | .....»; y de las dos, una de este mismo Herveto, y otra, de *incerto sed vetere Interprete*, que inserta Ros-Weydi, en su preciosa colección prologada, anotada y comentada: «Vitae Patrvm | de | Vita et Verbis | Seniorvm | sive | Historiae Eremiticae | Libri x | ..... Editio secunda, varie aucta et illustrata. | Antverpiae | Ex Officina Plantiniana | M.DC.XXVIII». Dice Montalembert (*Les Moines d'Occident.....* tomo I, nota (1) de la página 59 en la 4.ª edición), refiriéndose á este monumental libro de Herberti Ros Weydi, que «est certainement l'un des plus beaux livres qui existent, et bien digne de l'illustre religieux qui a le premier conçu le plan des *Acta Sanctorum* que ses confrères les Bollandistes ont réalisé». No me parecen tan cuidadas como esta edición de 1628, ni la del mismo Antuerpiae en 1615, ni la de Lugduni en 1617, que también he consultado. El Padre Adhemar d'Alès, publicó un estimable artículo sobre *Les Pères du Désert d'après l'Histoire Lausiaque de Pallade*, en *Etudes*, 43 année, tomo CVIII, 5 juillet 1906, páginas 7-37.

(32) Auct. Graeco incerto: interprete, Pelagio. Libelluss eptimus, *De Patientia seu Fortitudine*, 9. (En apostilla marginal: *Antonii et Macarii*). Colec. de Ros-Weydi, edición de 1628, página 585, *a* y *b*.

(33) S. Hiern. *Vit. S. Hilarionis.* Apud Ros-Weydi (páginas 82-83).

(34) Hildebrando: *De Religiosis eorumque.....* (*Anachoretae*). S. Hiern. *Vita Sancti Hilarionis* (Herbarum ergo succo, et paucis caricis post tri-

duum vel quatriduum deficientem animam sustentabat, orans frequenter & psalens, & rastro humum fodiens, ut ieiuniorum laborē labor operis duplicaret. Simulque fiscelas [en otras ediciones, sportellas] iunco texens, aemulabatur Aegyptiorum monachorum disciplinam, & Apostoli sententiam, dicentes: Qui autem non operatur, nec manducet: sic attenuatus, et intantum exhausto corpore, ut officibus vix haereret). Apud Ros-Weydi (página 76, a).

(35) «Aristóteles: Los diez libros de las Eticas o Morales....., traducidos por Pedro Simón Abril». Edición hecha por esta Real Academia de Ciencias Morales y Políticas (1918), con una hermosa introducción de Adolfo Bonilla. Cap. VII del libro II.

(36) *De Vita Eremitica. Ad Sororem Liber. Opera Omnia D. A. Augustini. Tomus primus. Apendix.* Columnas 43 y siguientes. El ilustre abad de Senones, P. Calmet, en la obra que reiteradamente he de citar, opina que este tratado *De Vita Eremitica*, no es de San Agustín, sino del Beato Aelredo, autor de una regla monástica que será objeto de nuestro estudio. Ni quito ni pongo rey, pero por ahora me atengo a la opinión común, tan unánime hasta el presente, que necesitará la creencia contraria, de un campeón que ponga en su empresa todos los bríos que en la suya pone, por ejemplo, en estos mismos días, el Padre Justo Cuervo, para reintegrar a Fr. Luis de Granada en la exclusiva paternidad del *Libro de la Oración*, más de cien veces publicado bajo el nombre de San Pedro de Alcántara. (*Revista de Archivos*..... mayo-junio de 1918.)

(37) He visto la siguiente traducción italiana, dedicada á nuestra Isabel de Farnesio: «Istoria | dell' | Ordine Monastico, | nella quale | vedesi l' origine, ed il progresso dello Stato Religioso, | la Disciplina de i primi Istituti, la Fondazione | di molte illustri Comunità, | le Vite e Mas | sime de i Padri del Deserto, e di altri | Santi Abati, o semplici | Conventuali. Il tutto cavato dalle più pure Sorgenti dell' Antichita, | e rischiarato con una Tavola Cronologica. | Opera di Luigi Bulteau. | Portata dal Francese da un Sacerdote Secolare. | Alla Sacra Catte.ª Reale Maestà di Lisabetta | Farnese | Regina dell' Spagne. | In Parma. M.DCC.XXIII. Per Paolo Monti».

(38) *El Protestantismo comparado con el Catolicismo en sus relaciones con la Civilización Europea.* Tomo III Capítulos XXXIX y XLI. Utilizo la sexta edición. (Barcelona. Imprenta Barcelonesa, 1879.)

(39) Tomo I, libro II (*Les Précurseurs monastiques en Orient*) de «Les Moines d'Occident depuis Saint Benoit jusqu'à Saint Bernard»..... la inmortal obra del Conde de Montalembert, en la que muchos se apacentaron, citándola ó sin citarla, y que debiera ser libro de consulta en toda cátedra de Historia Universal. Es excelente la edición, en siete volúmenes, hecha en París por la Casa Lecoffre, 1868-1882.

(40) «Les Moines et leur influence sociale dans le passé et dans l'avenir, par M. l'Abbé Martin..... París. René Haton, 1880». Ya este libro (dos volúmenes), peca del defecto de los conceptos hechos, y aunque está bien escrito—y no es ello poco—no da lo que su título ambi-

cioso promete, pese á las cartas laudatorias de diversos Prelados franceses, que el autor ha insertado á la cabeza de su trabajo.

(41) Además de las colecciones de obras completas (*Opera Omnia*), de Pedro Damiano, entre las que he consultado, una de Roma (1606-1608) y otra de Lugduni (1623), contienen las *Aegyptiorum Patrum Sententiae*, el *Appendix* de *Vitae Patrum*....., de Ros-Weydi, y el tomo XV (Ap. III) de la *España Sagrada*.

(42) La regla de San Antonio, como todas las del grupo oriental, se halla en la clásica obra de Holstenio, generalmente utilizada por los historiadores y comentaristas. De dos distintas ediciones, en un todo conformes, me he servido indiferentemente: la de Roma de 1661 y la de París de 1663. Las respectivas papeletas rezan así: «Codex Regularvm | qvas Sancti Patres | Monachis | et Virginibus | Sanctimonialibus seruandas praescripsere | Collectvs olim a S. Benedicto Anianensi Abbate. | Lvcas Holstenius Vatic. Basil. Canonicvs | Et Bibliothecae Praefectus in tres partes | digestum, auctumque adidit [Grabado]. Romae. Excudit Vitalis Mascardus. M.DC.LXI | Svperiorvm permissv»: «Codex Regularum | ..... Cum Appendice, in qua | S S. Patrvm exhortationes | ad Monachos & Virgines de Obseruantia vitae Religiosae | Prodit nvnc primvm in Galliis | [Adornito] Parisiis. Apud Lvdovicvm Billaine, in Palatio Regio | M.DC.LXIII. Cvm Priuilegio Regis et Licentiis». Aunque no se dice en la portada principal, también la edición de Roma contiene, con portadilla peculiar, este Apéndice de Exhortaciones. San Atanasio, que escribió la vida de San Antonio, dice que los discípulos de éste le rogaron que fuese generoso con ellos y les diese preceptos amplios de institución monástica, á lo que Antonio contestó, que bastaban las Escrituras para guardar y mantener la disciplina; por lo que no anda descaminado Calmet al decir que se duda con razón de que sea de San Antonio esta regla, que por otra parte ni siquiera cita San Jerónimo. Escrita más bien para ermitaños que para cenobitas, los doce últimos capítulos de los 48 que contiene, parecen imitación de la regla del abad Isaías.

(43) La regla del Abad Isaías, incluída como queda dicho, en el Holstenius, puede verse también en la Patrología Latina de Migne, CIII, c. 428. Es demasiado conocida esta monumental Colección ó *Cursus completus*, de Migne, obrante en todas las grandes bibliotecas, para que se precise su reseña bibliográfica. Fué Isaías, contemporáneo de San Antonio y de San Pablo Tebano, y como ellos, justo, de mucha abstinencia y religiosísimo (Rufino. *De V. P.*, lib. I, cap. X, y Palladio, libro VIII, cap. LV). Su regla se compone de 68 capítulos, máximas de conducta ó consejos morales propios de un solitario, más bien que preceptos para cenobitas.

(44) Holstenius, Parte 1.ª; Migne, *Patr. Lat.*, CIII, 436, insertan esta regla, de 16 capítulos, que compusieron conjuntamente San Serapión, San Macario I, San Paphnucio y San Macario II. Aparte el prefacio, que entra en la cuenta de los 16 capítulos, compuso Serapión, los tres primeros; los cuatro siguientes, Macario I; otros cuatro, Paphnucio; y

los cuatro últimos, Macario II. Dice Rufino que estos discípulos de San Antonio, más obraron como ángeles que como hombres, viviendo sencilla vida apostólica y haciendo grandes prodigios. La regla de otros santos Padres (siete cortos capítulos), fué hecha sin duda, para cenobitas, por algunos solitarios que se encontraron juntos.

(45) San Macario Alejandrino, visitó á San Pacomio en la Tabena (Tebaida), y á San Antonio, de quien fué discípulo y sucesor en el gobierno de cinco mil religiosos. A diferencia de Macario el egipcio, este de Alejandría, á creer á Sócrates (*Hist. Eccles.*, lib. IV, cap. XVIII), era alegre, jovial y con urbano gracejo muy apropiado para atraer á los jovenzuelos á la disciplina monástica. Además de una epístola á los religiosos, redactada en estilo figurado é imitando los Proverbios de Salomón, escribió la Regla, en 30 capítulos, de la que obtuvo no poco San Benito.

(46) He visto la regla de San Pacomio, en Holstenius, en los tomos XXIII y L, de la Patrología de Migne, y en un tomo aparte, cuya portada reza así: «S. Pachomii | Coenobiorvm Qvodam | perA egiptvm Fundatioris | Regula | E. Syriaco Graecoq. in Latinum | a B. Hieronymo conuersa | Item B. Anselmi de vita aeterna sermo. | Utrumq. numquam antea, nunc autem | ab Achille Statio Lusitano | primum editum. | In Lvstrissimo ac Reverendiss. | D. Pavlo Aretio S. R. E., Card. | D. D. [Escudito]. Romae. Apud Haeredes Antonij Bladij Impressores | Camerales. Anno Iubilaei M.D.LXXV | Cum licentia Superiorum.» Pacomio, que fué gentil por rito, y tradición de sus padres, se hizo cristiano y escribió su regla, según la revelación de un ángel, que sirvió para los ocho monasterios que él personalmente fundó, constituyendo una verdadera Congregación. Consta la regla, de 194 capítulos, y es por todos estilos la más completa de las orientales, á excepción sólo, en algunos puntos, de la de San Basilio. Afirma Calmet, que esta verdadera regla no es la que reveló el ángel (se trata, pues, de dos distintas) y que no es de sólo San Pacomio, sino que tal como la conocemos tiene también por autores, á Orsieso y á San Teodoro. Ni tengo preparación para opinar, ni ello se precisa para el desarrollo de mi tema.

(47) Holstenius, Parte 1.ª; Migne, *Patr. Lat.*, CIII, 476, 477. Esta regla Oriental fué recogida por el diácono Vigilio, según las tradiciones de los santos Padres, por lo que también se la conoce con el nombre de *Regula Patrum Orientalium*. La ponderó Genadio de Marsella (*Escr. Eccles.*, cap. LI), por estar escrita breve y claramente y contener toda la enseñanza de la vida monástica: consta de 47 capítulos y se relaciona mucho con la de San Pacomio, de la que á veces toma hasta las palabras. Vigilio vivió en el siglo V.

(48) San Orsieso sucedió á San Pacomio en el gobierno del monasterio de Tabena y de toda la Congregación pacomiana. Fundada en las Sagradas Escrituras—bastante se dijo sobre ello en otro lugar de mi texto—dejó al morir, como testamento, la Doctrina ó regla, que consta de 56 capítulos. Ha sido traducida por San Jerónimo. También se encuentra en la *Patr. Lat.*, de Migne, CIII, 452-484. Holstenius, Parte 1.ª

(49) Cita del Abad de Solesmes en nota (pág. 346) de la obra que he de citar en el estudio de la regla occidental de San Benito, y de casi todos los comentaristas y coleccionadores de textos.

(50) Incluída la regla de San Basilio, con más motivo que ninguna otra de las orientales, en la Colección de Holstenius, y por de contado en la *Patrología Latina*, de Migne (CIII, 487), la he estudiado también en un volumen, sin año, ni lugar, en el que figura con este epígrafe: «Regula santi Basilii egregiū sane diminūq̄s opus: christianis oib^{s} religiosis Vo q̄smaxime conuenientissimum», y en la más conocida obra del cardenal Besarión: «Compendio de la regla de Nvestro Padre San Basilio Magno, Arzobispo de Cesárea de Capadocia y Patriarca de las Religiones: Recopilada por el Cardenal Besarion Nisseno, por mandado del Papa Eugenio Quarto: Con el modo de dar el Abito y Profession, y la Instruccion de Nouicios. En Madrid: En la Imprenta de Manuel Ruiz de Murga. Año de 1699». Hay otra edición, que asimismo he manejado, impresa en Madrid por D. León Amarita, en 1825. No he tenido tiempo de ver si está incursa la regla, en las numerosísimas colecciones de Obras completas de San Basilio, de las que sólo en la Biblioteca de Filosofía y Letras (San Isidro), he registrado doce ó trece ediciones distintas, entre 1532 y 1721-30. San Gregorio, encontraba que las reglas de San Basilio (son dos: una larga y otra breve: ambas en preguntas y respuestas), eran superiores á las leyes plácidas de Licurgo, á las severas de Solón y á las igualitarias de Minon. Alguien, con poco fundamento, atribuye estas *Instituciones monásticas* al obispo Eustasio.

(51) Clavel (P. M. Alfonso): «Antigvedad de la Religión y Regla de San Basilio Magno, Doctor de la Iglesia y después de Jesu-Christo y sus Apóstoles, el primero que instituyó modo de la vida Regular, aprobada y confirmada de la Iglesia, y fácilmente Patriarca de todos los Cenovitas..... Con privilegio en Madrid por Diego de la Carrera. Año de 1645. A costa de Pedro Coello».

(52) Fuente (Vicente de la): «Historia Eclesiástica de España. Segunda edición..... Tomo v. Madrid, Comp.ª de Impresores, 1874».

(53) Las Constituciones para la provincia de España en general, confirmadas por la autoridad Apostólica de Alejandro VII, fueron editadas por mandato de Paulo V. Fr. Theophilo Pirro las recogió y editó en 1665 (Matriti, Ex Typographia Dominici Garcia Morras), y en 1667 (Hispali. Apud Ioannem Franciscum de Blas, eiusdem Ciuitatis Maiorem Typographum).

(54) Fué también el Padre Pirro, quien lo hizo: «Constitvtiones Monachorvm Congregationis Reformatae del Tardon, Ordinis S. P. N. Basilii. A. Clemente P. P. VII. Editae. In tribvs Capitvlis Provincialibvs amphiatae, et a Pavlo V confirmatae. Postremo por Reverendissimvm Patrem D. Theophilum Pirro. Anno Domini 1665. Matriti. Ex Typographia Dominici Garcia Morras».

(55) Son siete cortos capítulos, hechos por algunos solitarios que se juntaron y consideraron conveniente trazar su regla de conducta.

(56) No he logrado verle, pero á juzgar por otros parecidos traba-

jos de la *Revue Bénédictine*, será digno de leerse *Le cenobitisme Pacômien* (Tomo XV, año 1898), en cuyo artículo se analiza la obra, que tampoco conozco, de Mr. le Chne. Ladeuze *Etude sur le Cenobitisme Pakhomien*. Asimismo me es desconocida la intitulada, *S. Pacome et le Monachisme Primitif*, que registran, sin nombre de autor, los índices de dicha *Revue*, correspondientes á 1896. De la vida de los monjes orientales, en su mayoría pacomianos hasta que se impuso la regla basilia, nos dicen cuanto hay que saber, San Juan Crisóstomo, en su *Apología*, escrita en griego y traducida al español por el presbítero Eusebio Pamphilo (Madrid, Ibarra, 1814), y el benedictino Dom Besse, en *Les Moines d'Orient antérieurs au Concile de Chalcedoine* (París, H. Oudin, 1900). Léase también el *compte rendu* de este libro, hecho por L. Batiffol, en la monumental *Bibliothèque de l'École des Chartres*, LXI, 366-67.

(57) Contiene esta obra á que me refiero en el texto, los siguientes tratados: Modo de dar el Hábito á los Nouicios, conforme á la Religión de nuestro Padre San Basilio el Magno.—Instrvcción, y Reglas de Nouicios según el instituto del orden de nuestro beatissimo padre San Basilio Magno —Breve Instrucción para que se enseñen los Nouicios, que comiençan a tener oración mental.—Sigvese vna forma y modo breue para confessarse los Nouicios, y todos los Religiosos, que an de confessarse a menudo.—Ceremonias qve an de guardar los Monges de la orden de nuestro padre san Basilio, en las prouincias del Andaluzia, y Castilla.

(58) No es tan conocido como debiera, este curiosísimo libro de fray Miguel Agustín, de la Religión de San Juan de Jerusalén y prior del Temple en la villa de Perpiñán, impreso, con licencia, en 1772 en su traducción castellana, por Juan Piferrer, de Barcelona. Antes, en 1717, le había publicado el autor, en lengua catalana.

(59) Esta regla de las Vírgenes consta de 44 capítulos, más 21 de la recapitulación, tomados los dos últimos, de San Benito. Afirma Calmet que son muy distintas la edición de los Bolandos y la de Holstenius. Me he servido yo de esta última.

(60) San Ildefonso en su *De viror. illustrium* (Apéndice VI, *España Sagrada*, tomo V), en el cap. IV, nos habla de San Donato y de su fundación servitana. Todos los historiadores de España, con Mariana á la cabeza, conceden á la obra, sospechada más que conocida, de este santo, la importancia que ella tuvo para el nacimiento ó desarrollo del monaquismo español. Don Vicente de la Fuente, se produce con discreción, en el tomo II de su Historia, párrafo 65, *San Donato y el monasterio servitano*.

(61) San Aureliano, sucesor de San Cesáreo en la diócesis de Arlés, con el solo intermedio de Auxane, fundó dos monasterios, uno de cada sexo, y escribió dos reglas, que no difieren en casi nada. La de las Vírgenes, inspirada, como es natural, en la de San Cesáreo, consta de 40 capítulos. Obispo de Arlés, en 546, murió en 555. Son muchos los testimonios de esta su regla cuyos preceptos acuden constantemente á la pluma de los comentaristas de otras reglas.

(62) Aelredo ó Ethelredo, cisterciense del siglo XII (hacia 1145) en la diócesis inglesa de York, compuso esta regla de 78 capítulos, á ruego de su hermana (Calmet: *Remarques Critiques*).

(63) Sospecha Calmet, per numerosos detalles que magistralmente comenta, que es posible sea esta regla, la misma que rigiera en el monasterio irlandés de Benchor, de donde más tarde salió San Columbano. Este monasterio había sido fundado por S. Comgalle, hacia el año 551. Además del Holstenius, inserta la regla de que se trata, Migne en su *Patrología*, LXVI, 988.

(64) La regla de San Ferreol, es muchas veces alabada por San Benito de Aniana en su *Concordia.. ..*, y traída frecuentemente á cuento por los comentaristas de San Benito, entre ellos Smaragdo. Consta de 39 capítulos y está dirigida al obispo Lucrecio. La estudié en el Holstenius, y en la *Patrología latina*, LXVI, 960. Fundó San Ferreol por el año 558, un monasterio que tomó su nombre, *Ferreolacense Monasterium*.

(65) Sin detenerme á contrastar, ni á enumerar siquiera los diversos pareceres sobre la regla de San Columbano, quede dicho que el monje Jonás, en su Vida del Santo, afirma que la escribió, lleno del Espíritu Santo. Calmet opina que es primitiva y original, aunque la regla de San Benito había sido llevada á las Galias por St. Maur el año 543. Nació San Columbano en 560, se educó en Benchor, pasó á Francia hacia 590, en donde fundó el monasterio de Luxen, y murió en 615. Excusado parece decir que una regla de tal importancia y sorprendente novedad, no fué omitida en la Patrología de Migne (LXXX, 210).

(66) Montalembert, que pone sus amores en la obra religiosa, política y social de San Columbano, dedica un capítulo (el II del libro IX) a la *Vie et règle de Saint Colomban*.

(67) El abad Martín y Antonio Arena, en sus citadas obras, Montalembert y cuantos ponderan el trabajo monástico, traen á cuento con delectación, este episodio de Teodulfo Dice bien Montalembert, que el blasón *Cruce et aratro* resume la vida de tan prodigioso monje. El mismo Montalembert nos cuenta la vida monástica del abad David, que alcanzó para su monasterio una de las primeras y más vivas manifestaciones del *derecho de asilo*, que tengo yo estudiado en otras partes.

(68) San Isidoro: Discurso leído en la Academia Hispalense de Santo Tomás de Aquino, en octubre de 1881. Inserto en los *Estudios de Crítica literaria* [1.ª serie]. Madrid, 1884.

(69) Consta la regla isidoriana, de 23 capítulos. Según el Dr. Rodolf Klee (*Die Regula Monachorum Isidors von Sevilla...* . Marburg. Friedrich, 1909) que hace una minuciosa comparación de esta regla con todas las conocidas en la Cristiandad occidental, resulta que San Isidoro se inspiró en San Benito para el alimento, la bebida, el sueño, la clausura, el oficio divino, la administración del monasterio y el trabajo intelectual y de manos; quizá también en las Instituciones de Casiano, para el oficio divino; y en la regla Tarnatense, para prescribir cánticos durante la faena manual. Tomo estos datos, de la *Revue Bénédictine*, pues no

he visto el libro de Klee. Dice Calmet, que la regla fué escrita para el *Honoriacense Monasterium*, hoy desconocido. La inserta Migne en el tomo LXXXII, 868. Entre los ejemplos laboriosos á que me refiero en el texto, comprende San Isidoro, el del sofista Hippias que acudió con la ropa que él mismo se había cosido, á presenciar un juego olímpico en Pisa; el del filósofo ateniense Simón, que fué curtidor; el de Menedemo de Eritrea, que hacía tiendas de campaña; el de otros filósofos gentiles, que fueron zapateros ó sastres..... Lo recuerda San Benito de Aniana en su *Concordia Regularum*.

(70) Se ignora quiénes fueron Pablo y Esteban, á los que unas veces se llama santos y otras no, y de igual suerte se desconoce cuándo vivieron y en dónde fué observada su regla, aunque dice Calmet que parece escrita para Italia ó España, es decir, para un país en el que se trillase el grano en el campo. Consta la regla, de 43 capítulos. En Migne, LXVI, 949.

(71) El autor de esta regla fué un tal Grimlaici ó Grimlaïc, solitario ó recluso, según él mismo da á entender. Sospecha Mabillon que sea un Grimlaïc que vivió en el año 900. Desde luego, como observa Calmet, es posterior á 816, puesto que cita la regla de los Canónigos, compuesta este año. Consta de 65 capítulos, está dirigida á un sacerdote del mismo nombre del autor, y se sirve con frecuencia de los mismos términos de la regla benedictina. Véase en Migne, CIII, 574.

(72) San Fructuoso, obispo Dumiense, primero, y luego de Braga, por nombramiento en el Concilio X toledano, murió entre 665 y 670. Escribió dos reglas: una de 25 capítulos (los dos últimos no impresos por Holstenius) para cenobitas varones y hembras, y otra de 20, llamada *Regula Communis*, para una especie de Orden tercera de toda condición de gentes. Los capítulos VIII y XIII de ésta, son los XIX y XX de la primera, omitidos por Holstenius. Véase para conocer á San Fructuoso, el tomo XV de la *España Sagrada*. La regla *monachorum*, se inserta también en Migne, LXXXVII, 1099, antes de la *monastica communis*, 1112.

(73) El Maestro, desconocido, escribió ó vivió en Francia, según sospecha Calmet, porque se sirve de ciertos términos á todas luces franceses. Escribió en estilo duro y bárbaro, en opinión del mismo Calmet, que tampoco le reconoce gran elevación de espíritu, porque cae frecuentemente en la puerilidad, como cuando habla de las migajas, que se deben reservar para cocerlas. Lo cierto es que desciende á tales minucias, porque trató, á mi juicio, de redactar verdaderos reglamentos de aplicación de la regla benedictina, de la que es un excelente comentarista, aunque no la cita. Parece del siglo VII, la regla del Maestro, y la inserta Migne (LXXXVIII, 951) con el título, revelador de su naturaleza reglamentaria y minuciosa, *De Actu et Vita Monachorum in Coenobis*.

(74) Esta regla de San Cesáreo para los varones, no consta sino de 26 artículos y es una abreviación de la de las Vírgenes. El abad A. Malnory, ha publicado en la *Bibliothèque de l'Ecole des Hautes Etudes* (103e faciscule), un estudio de las reglas de San Cesáreo, especialmente la de las religiosas, con sus fuentes, su contenido, su difusión y los

privilegios monásticos suscitados por ellas (*Saint Cesaire, évêque d'Arlès.* París, Bouillon).

(75) Consta de sólo cinco capítulos y es de autor desconocido en efecto, aunque no falta quien se la atribuya á San Agustín.

(76) Tiene esta regla, 55 capítulos. En Migne, LXVIII, 386. (*Regula ad Monachos.*)

(77) A fines del siglo VI, á instancias del abad de Lerino, se compiló, ignoro por quién, esta regla que según ha demostrado el cardenal Noris, es en el fondo, la de San Agustín. Migne, LXVI, 977.

(78) Quien guste de saber algo más, de los pasos eclesiásticos (*passus dextri*) que se concedían en el derecho de asilo, y de la razón de limpieza que más que otro motivo inspiró tal extensión territorial, consulte mi estudio, *Los Usatges de Barcelona*, publicado en la *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, fundada por D. Rafael de Ureña (número 1.°), y tirado al mismo tiempo en un folleto aparte (Madrid, 1918).

(79) «Regla, Vida y Milagros de Nuestro Glorioso Padre San Benito Patriarcha de todas las Ordenes Monásticas. Traduzida en vulgar castellano por el muy R. P. Fr. Iuan de Robles..... Y agora nueuamente por el muy R. P. Fr. Pedro de Burgos y Valle..... En Barcelona. En Casa de Lorenço Deu. Año 1633». En la portadilla de la Vida, que empieza al folio 59 de la obra total, se ostenta un grabado con San Benito de rodillas, adorando, á través de una ventana abierta, la aparición del Padre Eterno, y debajo del grabado y con alusión á él, reza la leyenda versificada que copio en el texto.

(80) La regla de San Benito fué escrita hacia 515, consta de 73 capítulos y un prólogo, y Simplicio, discípulo del Santo y tercer abad de Monte Casino, la entregó á los monjes para que fuese leída públicamente. Para mi estudio, que se concreta á la regla fundacional, importa poco que todavía no posea la Orden benedictina, una colección disciplinaria completa de los acuerdos y preceptos de los Capítulos generales, hecho de que se lamenta Dom Ursmer Berlière, en un trabajo (*Les Chapitres généraux de l'Ordre de Saint Benoît*), leído en el Congreso Internacional de Católicos, en Munich, el 25 de septiembre de 1900. Aunque el Capítulo general, como rueda fundamental del organismo monástico, es de origen cisterciense, dice bien Berlière, que como manifestación de la vida religiosa, se remonta á los mismos orígenes del monaquismo y se introdujo en Occidente, el siglo IX. Mas es verdad que la reunión de abades francos convocada en Aquisgran, el año 817, bajo la actuación de San Benito de Aniana, es un hecho aislado en aquella época. Quede para otra nota (la 96), la bibliografía benedictina que personalmente he consultado, además de las obras que ya se han ido citando ó en notas particulares he de citar todavía, y de las que se reservarán para cuando estudie la Congregación benita española; pero bueno será decir aquí, que mis libros guías, aquellos sobre los que más he trabajado, después de estudiar directamente el texto de la regla en el Holstenio, y en Migne (LXVI, 246) cuyo comento es el de Martene (véase mi nota 82), fueron, el del abad de Senones, Agustín Calmet

(*Commentaire littéral, historique et moral sur la Règle de Saint Benoît*.... A Paris, M.DCC.XXXIV), y el del abad de Solesmes (*Commentaire sur la Règle de Saint Benoît*. París, Plon-Nourrit, 1913).

(81) He manejado tres distintas ediciones de Torrecremata, una de ellas incunable, cuya papeleta redacté así: «Expositio sup. regulam Beatissimi patris Benedicti p. dñm Cardinalē sancti sixti Johānem de turre cremata vulgariter nuncupatū. Et prio poitur epistola dñi Arsenii abbatis ad ipsu cardinalē». En colofón: «Opus pns continens expositionē regule beatissimi patris Bñdicti collecta per dom Cardinalem sancti sixti Johannem de turre cremata vulgariter nuncupatū Parisii laboriose craratu per petrum Leuet: impesa vero Nicolai militis librarii morā ducetis ante palaciū Regium ad intersigniu pillei rubei: finit feliciter. Anno a natiuitate Christi Millesimo quadringentesimo nonagesimo prio: quarta Maii». Otra de las ediciones, forma parte de un volumen más comprensivo, que carece de año. La tercera, de 1575 (Coloniae Agrippinae), contiene la *Regvla S. Benedicti*, con los comentarios no sólo de Torrecremata, sino también de Smaragdi y de Trithemii, y con otras reglas diversas.

(82) «Commentarius in regulam S. P. Benedicti. Litteralis, Moralis, Historicus..... Opera & studio Domni Edmundi Martene Presbyteri & Monachi Benedictine Congregationis Sancti Mauri..... Parisiis. Excudebat Franciscus Muguet..... M.DCXC».

(83) «Rome au siècle d'Auguste ou Voyage d'un Gaulois à Rome à l'époque du règne d'Auguste et pendant une partie du règne de Tibère..... París, Dezobry, E. Magdeleine et C.ie lib.-éds., 1846-47». Es en la *Lettre LXXXVI* (tomo III, pág. 376), en la que Ch. Dezobry describe *Une pistrine*. He utilizado largamente esta interesantísima obra, en el volumen II de mi *Historia jurídica*....., para estudiar las costumbres y organización agro-social de los romanos.

(84) San Benito de Aniana, á quien aludí ya repetidas veces y del que he de ocuparme más adelante en el texto de mi Discurso, nació en Languedoc el año 750 y murió en 821. Hecho monje benedictino, fundó el año 780 un monasterio en los lindes de Aniana, ocupó distinguidísimo rango en las Cortes de Pepino, Carlo Magno y Luis Pío. Su obra *Codex Regularum*, fué editada por Fr. Hugo Menardo, con observaciones é ilustraciones, el año 1638 (Parisiis. Ex officina Hieronymi Drovart, Apud Dionisivm Bechet)..... Este libro de San Benito de Aniana, es un buen instrumento para cualquier estudio comparativo de las diversas reglas, aunque, á decir verdad, no le utilicé yo sino de un modo muy ligero, no sólo por insuficiente para el completo desarrollo de mi tema, sino porque preferí acudir al examen directo de cada regla.

(85) «Vita e Regola del Padre Santiss. Benedetto. Tradotte, e di alcune Notazioni illustrate, dal P. Abate Don Silvano Razzi, Calmadolense..... In Fiorenza, per Filippo Givnti. M.DXCIII».

(86) Así lo alega D. José Villa-Amil y Castro en *Los Foros de Galicia en la Edad Media*..... (Madrid. Sucesores de Rivadeneyra, 1884). No faltaron en Galicia monjes negros ó simplemente benedictinos, pero

bueno es notar que la mayor parte de los monasterios fueron cistercienses.

(87) «Benedictina de Fr. Nicolás Bravo, monge cisterciense en el insigne Monasterio de Sobrado, y natural de Valladolid..... En Salamanca. En la Imprenta de Artvs Taberniel. Año M.DC.IIII». Está dedicado el libro al glorioso San Bernardo, y no sólo contiene la vida de San Benito, sino también una recapitulación de todas las religiones, monásticas y militares, que le reconocen por Padre.

(88) En «La Règle de Saint Benoist nouvellement traduite et expliquée selon son véritable esprit..... A Paris. Chez la Veuve François Muguet..... M.DCCIII».

(89) «La Santa Regla de Nuestro Gran Padre y Patriarca San Benito. En Madrid. En la oficina de la Viuda de Melchor Alvarez. Año de 1702».

(90) No han de confundirse los Capítulos de culpas con los Capítulos generales.

(91) Todos los comentaristas aducen estos testimonios. En efecto, Columela dijo (lib. I, cap VIII), según la edición francesa que de ordinario uso: «Il [el capataz] tiendra les gens soignés et vêtus moins délicatement que commodément, & aura soin qu'ils soient bien garantis du vent, du froid & de la pluie. Il suffira de leur donner à cet effet des fourrures garnies de manches, de mauvaises casaques, ou des sayes avec *des capuchons*, moyennant quoi, il ne pourra jamais y avoir de temps assez intolérable, pour les empêcher de faire quelqu'ouvrage même en plein air.» «Sayos *con capuchas*», traduce del latín D. Vicente Tinajero. Y Palladio (lib. I, cap. XLIII), al enumerar el instrumental y vestuario necesarios en una explotación agrícola, comprende las «tuniques de peau avec *des capuchons*». La edición francesa de Columela y de Paladio (la obra del primero en dos volúmenes), forma parte de la «Traduction d'anciens Ouvrages latins relatifs à l'Agriculture et à la Médecine Vétérinaire, avec des notes: par M. Sabourеux de la Bonnetrie..... A Paris. Chez P. Fr. Didot». (Columela, M.DCC.LXXII: Paladio, M.DCCLXXV). La obra de Tinajero es bien conocida: «Los Doce Libros de Agricultura de Lucio Junio Moderato Columela..... Madrid. Imprenta de Miguel Ginesta, 1879». Dos volúmenes.

(92) Siempre fueron los frailes, materia propicia para los desahogos del vulgo mal educado y aun para los donaires de excelentes poetas y prosistas, por lo general también frailes ó sacerdotes ellos mismos, y el folklore español encontró entre la gente de cogulla no pocos motivos de expresión, alguno de los cuales recogí yo en un capricho literario llamado *Clérigos y Damas* (*Rev. de Arch.*, 1918), que algunos majaderos no han sabido ó querido entender. Nada de irrespetuoso tiene el refrán á que aludo en el texto, bien se limite su alcance á constatar el hecho de que los labradores usan capucha, ya se extienda la intención, á la filosofía de que el hábito no hace al monje.

(93) A punto he estado de roproducir aquí, por medio del grabado, las interesantes láminas de Mabillon, de una factura encantadoramente

simplicista. Además de esta edición de 1703, de los «Annales Ordinis S. Benedicti Occidentalium Monachorum Patriarchae..... Luteciae-Parisiorum, Sumptibus Caroli Robustel..... MDCCIII», edición admirablemente dispuesta, todavía puede manejar más provechosamente el lector, por sus copiosos índices, la de Luca, de 1739 (Typis Leonardi Venturini).

(94) No me gustan tanto como las del Mabillon estas láminas del Muratori, insertas en la Tabla 2.ª de la parte 2.ª del tomo I de su «Rerum Italicarum Scriptores ab anno aerae Christianae quingentesimo ab millesimumquingentesimum..... Mediolani M.DCCXXV». Pertenecen las láminas, al *Chronicon Vulturnense. Auctore Johanne ejusdem Coenobii Monacho.*

(95) «Regla de N. P. San Benito en latín y romance con versículos y secciones que para el uso de la Congregación de España ofrece el menor de sus monjes Fr. Diego Mecolaeta..... y reimprime la Congregacion de San Benito de Valladolid á sus expensas..... Madrid: Imprenta de D. Eusebio Aguado, 1829».

(96) Fuera fácil volcar en esta nota, una copiosísima bibliografía benedictina, al alcance de cualquiera que consulte alguna de las grandes obras de comentarios á la regla, el *Tratado de los Estudios*, de Mabillon, los Diccionarios, los índices de las Bibliotecas, y las Revistas, entre las cuales, la nunca bastante ponderada *Revue Bénédictine*. Pero no se trata de eso, como indiqué en mi nota 80, sino de añadir á los trabajos que en ella misma cité, y á los citados ó que he de citar en las notas 13, 24, 79, 81, 82, 87, 88, 89, 95 y de la 133 á la 141, otras obras que sin haber precisado nota peculiar, son de muy útil consulta y *fueron consultadas por mí* para la redacción de este Discurso, del que puedo decir, salvados respetos, planos y distancias, lo que de sus *Ideas Estéticas* decía Menéndez y Pelayo: que la redacción de algunas páginas, me ha costado el estudio de volúmenes enteros. Es ésta, labor penosa y de poco lucimiento, pero es la única honradamente científica.

Entre los tratados de carácter general, es decir, que no se concretan al estudio de la regla, ó que de ella prescinden en absoluto, se destacan los de Alberto Miraeus, que estudió primero, los orígenes de los cenobios benedictinos en Bélgica (*Origines Coenobiorum Benedictorum in Belgio*, 1606), y luego por Italia, España, Galia, Germania, Bélgica, Bretaña y otras provincias (*Origines Benedictinae*, 1614; y 1756 en el tomo I de *Collectio Scrip. rerum Historico Ecclesiasticarum*).—El italiano Arnoldo Uvion, monje negro casinense, publicó en Venecia, en 1594, una *Brieve Dechiaratione dell' Arbore Monastico Benedittino intitolato Legno della Vita.....*, reproducida en Palermo, el año 1655, por el Padre Serafino González; y en 1595, imprimió, también en Venecia, dedicado a nuestro Felipe II, potentísimo rey de España, el *Lignum Vitae, Ornamentum et Decus Ecclesiae.....*—Fray Gabriel Bucellino, compuso en 1655 un *Menologium Benedictinum Sanctorum*, y en 1656 unos *Annales Benedictine*, y un *Sacrarium Benedictinum.*—Carolo Stengelii escribió una *Monasteriologia Benedictina*, inserta en 1756 en la *Collec. Scrip. rerum Hist. Mon. Eccl.*—

D. José Ignacio Valentí, en 1899 (Palma de Mallorca, Imprenta de F. Guasp), se ocupó histórica y literariamente de *Los Benedictinos de San Mauro*.—Dom Besse, tan á menudo citado en mi Discurso, ha escrito un folletito muy elemental pero bien aderezado, sobre *Les Bénédictines en France* (*Science et Religion*. Bloud et C.ie, 1917).—Antonio de Winghe, Jacobo Breul y otros autores y monjes anónimos, estudiaron la historia, las constituciones y los privilegios de Monasterios y Congregaciones determinados, en libros que he visto, pero cuya cita resultaría ya demasiadamente pesada.

La regla, puede estudiarse reproducida en las siguientes ediciones latinas y castellanas, que tuve á la vista. En una, sin año, compuesta y explicada (la regla) por Dunstano, en cuya edición se contienen además, el *De modo Orandi*, de Hugo de S. Victore, y el *Tractatus de Vita Solitaria*, de San Bernardo. En otra, de 1569, impresa en Salamanca (*Apud Ioannẽ Baptistam à Terranoua*). En otra, de 1602 (*Parisiis, Apud Ambrosium & Hieronymum Drovart*) con declaraciones y constituciones, editada por los PP. de la Congregación Casinense, primeramente, y luego reproducida por Jacobo Breul. En otra, de 1701 (*Matriti. Apud Viduam Melchioris Alvarez*). Y en otra, última de las latinas que consulté, impresa también en Madrid, por D. Joaquín Ibarra, el año 1780. Las ediciones castellanas manejadas, fueron: una de 1513 (Valẽcia, por Juã Nauarro), hecha, según reza la dedicatoria, por un monje de Benifaca de la Orden de Cístel: otra, de 1571 (En Salamanca, Alejandro de Canova), traducida con algunas anotaciones por Fr. Juan de Robles, abad del monasterio salmaticense de San Vicente: otras dos, de 1583 (ambas por Lucas de Iunta, en Salamanca), una de ellas, preparada por el mismo abad Juan de Robles, y la otra, con un catálogo de las figuras más salientes de la Orden benedictina: y finalmente, una de 1780, impresa en Madrid por D. Joachín Ibarra.

(97) Obra citada, párrafo 100, del tomo III (*Los Cluniacenses en España*). Dom Ursmer Berlière en la *Revue Bénédictine* (1894, pág. 107), al estudiar *Les Monastères de l'Ordre de Cluny*, dedica el párrafo 2.° á la *Province d'Espagne* y afirma que, en efecto, datan nuestras primeras relaciones con Cluny, del tiempo del gran Sancho de Navarra.

(98) *Revue Bénédictine*. P. Cucherat, ha estudiado también *Cluny au XI siècle; son influence religieuse, intellectuelle et politique* (2.ª edición. Autun. Dejussieu, 1873).

(99) *Die Cluniacenser in ihrer Kirchlinchen und allegemeingeschichlichen Wirksamkeit bis zur Mitte des elften Jahrhunderts* (Niemeyer, 1892). En tres volúmenes ha publicado Pignot la *Histoire de l'Ordre de Cluny*. Para los monasterios españoles en particular, es magistral el estudio publicado por Ulysse Robert en el *Boletín de la Real Academia de la Historia* (XX, año 1892), bajo el título, *Etat des Monastères Espagnols de l'Ordre de Cluny, aux XIIIe - XVe siècles, d'après les Actes des Visites et des Chapitres Généraux*.

(100) «Antiquiores Consuetudines Cluniacensis Monasterii. Collectore Udalrico monacho Benedictino» (tomo CXLIX de la Patrología

de Migne. Columnas 635-778). Pedro el Venerable (Sancti Petri Mauricii), IX abad Cluniacense, coleccionó e impuso los *Statvta Congregationis Clvniacensis*, insertos en la *Bibliotheca Clvniacensis.....*, de Marrier (París, 1614).

(101) «D. Petri Venerabilis. Epistolarvm libri VI. ... Item rithmi et versus non contemnendi. Miracvlorvm praeterea libri duo..... Cū pri [Grabado] uilegio. Vaenevnt in vico Iacobes a Damiano Hichman....., Parisiis, 1522». Pedro el Venerable (1092-1156), a quien acabaremos de conocer, cuando en el texto se hable de su polémica con S. Bernardo, ejerció no escasa influencia en su época, hasta el punto de que bien ha podido M. Demimuid escribir un interesante libro, con este acertado título: *Pierre le Vénérable ou la vie et l'influence monastique au douzième siècle* (París. Tequi, 1895) Menudean, por otra parte, pero no es cosa de traerlos a cuento en este Discurso, ni aun en forma de nota, los trabajos y ediciones de las Costumbres cluniacenses: queden sólo recordados, los estudios de Dom Bruno Albers y de Dom Leon Allodi, especialmente sobre las observancias y *consuetudines* del monasterio Sublacense; y la recopilación hecha por el canónigo Douais, de los *Status de Cluny édités par Bertrand, Abbé de Cluny le 23 avril 1301.*

(102) Castro y Barbeyto (Benito): «Diccionario histórico portátil de las Ordenes Religiosas y Militares..... Madrid. En la Imprenta de don Blas Román. Año de M DCC.XCII». Fué Diocres, amigo de Bruno, famoso en letras y a lo que parece también en virtud. Murió en 1082 y responden del extraordinario suceso de sus funerales, antiguos testimonios que trae el P. jesuíta Teófilo Raynaudo en su Trinidad de Patriarcas (*Trinitas Patriarcharum*..... Lvgduni MDCXLVII); el abad de S. Trudon, testigo ocular, que lo narra en una escritura, hoy perdida, pero que algunos vieron; el Padre General en 1643, que tuvo en sus manos un papel de la fundación de la Cartuja, en que constaba el milagro; un libro de Grandimonte, escrito en 1115; Cesáreo el cisterciense; crónicas, historias, pinturas antiquísimas que decoran los muros de algunas cartujas..... Un excelente compendio de la *Vida del Patriarca San Brvno y principio de su Religión*, hizo el monje cartujo Ioachim Alfaura, tomando sus datos, de memorias y autores antiguos (En Valencia por Gerónimo Villagrasa, junto al Molino de Rovella. Año 1671). En este buen libro he aprendido quién fué el Doctor Diocres. El que guste de conocer lo mejor que sobre San Bruno y su fundación se ha escrito con pretensiones históricas y literarias, consulte las siguientes seis obras que cito por orden cronológico de impresión. La del Reverendo P. Juan de Padilla: *La institución de la muy estrecha y no menos obseruante orden de Cartuxa. Y de la vida del excelẽte doctor Sant Bruno..... buelta de latin en romãce segun el verdadero original de la hystoria cartuxana.....* (Fué impressa en casa de Juan Gutierres, impressor de libros en Seuilla. Ano M.D.LXIX). La ya citada (nota 1) de Fray Juan de Madariaga: *Vida del Serafico Padre San Brvno..... Con el origen y principio y costumbres desta sagrada Religión ...* (En Valencia, en casa de Pedro Patricio Mey. Año de 1596). La de Auberti Mirae: *Origines Carthusianorum Monasteriorum per Orbem Uni-*

versum.. . publicabat Anno M.D C.IX (En el tomo II, tract. VI, págs. 225-242 de la *Collec. Scrip. r. Hist. Mon. Eccl.*, 1756). La de Arnoldo Raissius: *Origines Cartusiarum Belg.....* (Dvaci. Typis Martini Bogardi, 1632). La de José Vallés: *Primer Institvto de la Sagrada Religion de la Cartuxa. Fvndaciones de los Conventos de toda España.....* (En Madrid, por Pablo de Val. Año de 1663). Y la de D. Antonio Aragón: *San Bruno y la Cartuja* (Barcelona. Imprenta La Hormiga de Oro, 1899).

(103) Los instrumentos de que me he servido para el estudio de la legislación cartuja, fueron los siguientes: Un códice en vitela: *Constitutiones antiquae et novae, confirmatae ab Vrbano Papa anno 1368.* Letra de 1410. Contiene, las tres partes de las Constituciones antiguas, y tres asimismo de las nuevas (5, 10 y 4 capítulos, respectivamente), que empiezan al folio 138 vuelto. Otro Códice, también del siglo XV: *Constitutiones Ordinis Carthusianorum antiquae et novae cum declarationibus quibusdam Bonifacii Prioris,* en 171 folios escritos, con notas marginales, algunas de letra distinta al texto. Las tintas usadas, fueron tres: roja, azul y negra que ya pardea, con arabescos morados en el relleno de algunas letras capitales y toquecitos do oro en otras mayúsculas de la entraña del texto. Es una verdadera monada este códice. En Basilea, el año 1510, se imprimió, según deduzco de alguna parte del texto, una Colección, con los *Statuta..... a domno Guigone,* los *Statuta antiqua* en sus tres partes, y los *Statuta noua,* también en sus tres partes, más la *Tertia compilatio statutorum,* y un *Repertorium..... per ordinem alphabeti* En 1582 se imprimió en París (Henricus Theodericus) una *Nova Collectio Statutorum .. .,* cuya portada se corresponde exactamente en su título, con el de un libro manuscrito en papel y sin fecha, que se guarda en nuestra Biblioteca Nacional con la signatura 242. En el Capítulo general de 1679, se ordenó hacer la 2.ª edición de la 2.ª y 3.ª partes de los Estatutos y á ello respondió la impresa en 1681 (Correriae, Per Laurentium Gilibert) *Nova Collectio..... Editio secunda.* Fué algo más que una simple reproducción, puesto que fundió en un solo capítulo las funciones del prepósito de la agricultura y del maestro de pastores, antes separadas, reduciendo al mismo tiempo sus faenas. En unos *Annales Ordinis Cartusiensis,* distribuídos en tres tomos, é impresos en 1687 (Correriae, Typis Antonii Fremon), se dedicó el tomo I, á las instituciones, disciplinas y observancias de la Orden, y, en efecto, fueron comprendidos los estatutos de Guigo, los antiguos, los nuevos, la tercera compilación y todavía otros más nuevos. Por último, conozco una 3.ª edición de la *Nova Collectio.....* hecha en Roma, en la Typ. Rev. Camerae Apostolicae, el año 1688.

(104) A esta altura de mi Discurso, es cuando entra á formar parte de mi biblioteca, el libro de donde tomo este hecho, contado por S Gregorio. Se trata del «Prado espiritual recopilado de antigvos, clarissimos, y santos Dotores, por el Dotor Ioan Basilio Sanctoro..... Aora nuevamente añadido de mvchas y diuersas Flores de Santos, por el mismo Autor. Primera y segvnda parte. Año-Ihs-1624. Impresso en Gerona, en casa de Gaspar Garrich»..... Empieza la 2.ª parte (de portada y pagina-

ción diferentes) con las *Flores de San Gregorio Papa en svs Dialogos.* Se cuenta el suceso de la culebra, en el cap. III: *De vn monge hortelano.*

(105) «Cisterciensivm sev Verivs Ecclesiasticorvm Annalivm a Condito Cistercio..... Auctore Fratre Angelo Manrique..... Lvgdvni. Sump. Haerd. G. Boissat et Lavrent Anisson M.DC.XLII». El cenobio del Císter, era atravesado por un río que alimentaba tres grandes estanques escalonados, llenos de peces y sobre todo de serratos, buenos y grandes, y en la amenísima huerta del monasterio había además una hermosa piscina, con muchas norias y ruedas para moler los granos y serrar la madera, y con agua abundante para toda clase de usos. (Número 8, pág. 10.)

(106) «Vie de Saint Bernard Abbé de Clairvaux, par l'Abbé E. Vacandard... . Ouvrage couronnée par l'Académie française.... Quatrième édition. París. Lib Víctor Lecoffre, 1910».

(107) *Flores de Cesareo monge de la Orden Santissima de Cister.* Capítulo XVII: *De en qué se conoce si vno es monge, o no.* Segunda parte del «Prado Espiritual», a continuación de *Flores de las Hazañas Espirituales de los de Cister.* Este monge Cesáreo, nació hacia 1180 y murió por 1240, vivió en el monasterio de Heisterbach, y escribió un tratado sobre los domingos y fiestas de todo el año, y el amenísimo *Dialogi de miraculis.*

(108) «Hymnos Cistercienses, que dexo traducidos en metro castellano el R. P. Fr. Manuel Gómez, de la Orden de Nuestro P. S. Bernardo, hijo que fué de el Real Monasterio de Nogales, y Predicador de ella. Sácalos á luz el R. P. Fr. Francisco Mato, hijo de el mismo Monasterio..... y los dedica á las Señoras Abadesas y demás Señoras Monjas de nuestro Sagrado Orden Cisterciense. Con licencia. En Valladolid, en la Imprenta de la Real Chancillería, que es de la Viuda de Joseph de Rueda. Año de 1742».

(109) Pirenne (Henri): «Histoire de Belgique. I. Des origines au commencement du XIVe siècle. Troisième édition revue et corrigée. Bruxelles. Henri Lamerti, 1909».

(110) *Explication du Capitulaire «De Villis»* (Bibl. de l'École des Chartes: tomo XIV, páginas 201, 313 y 546).

(111) «Études Historiques. La Germanie au VIIIe et IXe siècles. Formation de la France. Etablissement de la Réforme à Genève. Introduction à l'Histoire de la succession d'Espagne. Par M. Mignet. Sixième, édition. Paris. Emile Perrin, 1885».

(112) Recórrase el Muratori.

(113) «Tratado del origē de la Sagrada Orden del Cistel y Riformacion qve della se hiço en estos Reynos d. Castilla. Este libro añadió el auctor tanto q. se puede decir otro, y le dirigió al p. Reformador y cap.° prouincial [firma de Fr. Benito Peña]». Es un manuscrito, incurso en un tomo que contiene, manuscrita también, una *Instrución para confesarse religiosos hecha por modo de colloquio.* Año 1565.

(114) «Vida, Penitencia y Milagros de Nvestro Gloriosissimo Padre melifluo san Bernardo. Traduzida de Latín en Romance..... Ay una doctrina sacada de las obras de S. Bernardo, para los Religiosos y Re-

ligiosas que biuen en los monasterios. Con una relación de la fundación y cosas particulares de todos los monasterios de la Corona de Aragón. ... Impressa en Valẽcia, en casa de Pedro Patricio. Año 1597.»

(115) «Primera Parte de la Coronica del Orden de Císter, e Institvto de San Bernardo..... Año 1602.. .. En Madrid, por Luis Sánchez.»

(116) «Exordia Sacri Ordinis Cisterciensis. Altervm A. S. Roberto, S. Alberico, et S. Stephano primis eivsdem Ordinis fundatoribus, ante quingentos annos, alterum vero ante quadrigentos ab Anonymo hactenus Monacho Clarae-Valensi, sed reuera a S. Helinando accurate conscripta,& nunc primum typis excussa. Aedita e recolecta, per Magistrum D. F. Inatiũ de Ybero Abbatem perpetuum Fiteriensem..... Anno [Grabado] 1621... Pamplonenae. Ex Officina Nicolai De Assiayn».

(117) «Menologivm Cisterciense Notationibvs Illustratvm... Accedunt seorsim Regula, Constitutiones, et Priuilegia eiusdem Ordinis: ac Congregationum Monasticarum et Militarium quae Cisterciense Institutum Obseruant..... Antverpiae, ex Officina Plantiniana Balthasaris Moreti. M.DC XXX».

(118) «Medula Histórica Cisterciense. Origen, Progresos, Méritos y Elogios de la Orden de Císter. Noticia sucinta de las Congregaciones, Reformas y Órdenes Militares que siguen su Instituto; con las vidas de todos sus Fundadores, y Reformadores. . En Valladolid, en la Imprenta de Tomás de Santander Año de 1781.» (Luego, Viuda de D. T. S., y luego Viuda e hijos de Santander, y años diversos hasta M.DCC.XCI). Ocho volúmenes.

(119) «Chronicon Cisterciensis Ordinis A. S. Roberto Abbate Molismensi primum inchoati, postea A. S. Bernardo Abbate Clareuallensi mirificé aucti, ac propagati Avberto Miraevs Bruxellensis.... Coloniae Agrippinae, Sumptibus Bernardi Gualtheri. Anno M DC.XIV».

(120) «Primeyra Parte da Chronica de Císter onde se contam as covsas principais desta Religiam com muytas antiguidades, assi do Reyno de Portugal como de outros muytos da Christandade..... Em Lisboa. Por Pedro Crasbeek. Anno de 1602».

(121) «Originum Cisterciensum. Tomus I. In quo praemissis Congregationum Domiciliis abjectisque Tabulis Chronologico-Genealogicis Veterum Abbatiarum a Monachis habitatarum Fundationes ad Fidem antiquissimorum Fontium primus descripsit..... Vindobonae. In Comissis apud Alfredum Hoelder. M.DCCC.LXXVII».

(122) «Biblioteca Cisterciense Española. En la cual se da noticia de los escritores cistercienses de todas las Congregaciones de España y de los de las Órdenes Militares que siguen el mismo Instituto, con la expresión (en la mayor parte) del lugar de su nacimiento, empleos, honores y dignidades, igualmente que el de sus obras tanto impresas como mss.... En Burgos. Por Don Joseph de Navas. Año de 1793». Gaspar Iongelinus, publicó una «Notitia Abbatiarum Ordinis Cisterciensis per Orbem Vniversvm. Liber X complexa..... Coloniae Agrippinae. M.DC.XXXX.»

(123) D'Arbois de Juvainville: «Etudes sur l'état intérieure des Abbayes Cisterciennes et principalement de Clairvaux au XII^{e} et

au XIII^e siècle. Paris. Durand, 1858». Coopera a conocer la Orden del Cister en esta misma época, el interesante trabajo de Dom Ursmer Berlière: *Les origines de Cîteaux et l'Ordre Bénédictine au XII^e siècle*, inserto en la *Revue d'Histoire Ecclésiastique*. Año 1900, páginas 448 471, y año 1901, páginas 253-290. Ya se trata más de historia externa, en el estudio de Un monje de Thymadeuc: *Histoire abrégée de l'Ordre de Cîteaux*. Saint Brieuc, 1897.

(124) «Das Konverseninstitut des Cisterzienseordens in seinen Ursprung und seiner Organisation, dargestell von P. Dr. Eberhard Hoffmann. O. Cist (Freiburger historische Studien I). Furborig en Suisse, 1905». El benemérito Berlière, con motivo de este excelente libro de Hoffmann, concreta en pocas líneas la condición y la misión de los hermanos conversos cistercienses (*Revue Bénédictine*, XXIII, 1905). La admisión de los conversos por los reformadores del Císter, fué una necesidad para salvaguardia de la idea del trabajo manual tal como le prescribía la regla, y de la observancia de la disciplina en el interior de los monasterios. Fué preciso aceptar, junto a los monjes, coadjutores menos ligados á la vida conventual, más libres en el trabajo exterior, religiosos por la profesión de los votos, pero no monjes según las obligaciones de la vida claustral prescrita por San Benito. El converso cisterciense, es ante todo un trabajador subordinado al monje: sus mismos talentos de agricultor y de administrador, universalmente apreciados, fueron causa de su ruina espiritual. Con éstas y otras parecidas pinceladas, hace revivir Berlière a los conversos medioevales. Y también es meritísima y está hecha según los cánones de la moderna historiografía, la obra de M. Charles Raymond: «Etude sur l'institut monastique des Frères Convers et sur l'Oblature du Moyen Age, leur origine et leur rôle (XI^e - XIII^e ss.) École National des Chartes. Position des thèses..... Toulouse. Privat, 1906». Derivadas las ideas hacia los oblatos y las cartas de hermandad con que voluntariamente se ligaban a un monasterio los donantes de bienes y derechos, he de remitirme á mi *Historia jurídica*.... (párrafo 33 del volumen I, ampliado en el volumen II).

(125) Para el cuadro de la reglamentación cisterciense, he manejado, una edición del *Liber Vsvm Cistercien̄* ...., hecha en París el año 1517; otra del mismo *Liber Vsvm Sacri Cisterciensis Ordinis*, también de París en 1643; unos *Usus antiquiores Ordinis Cisterciensis*.. .. (*Patr. Lat.*, Migne, CLXVI, columnas 1 383 1.502); y la obra del Padre Henríquez: «Regvla, Constitvtiones et Privilegia Ordinis Cisterciensis.....Antverpiae, ex Officina Plantiniana Balthasaris Moreti M.DC.XXX».

(126) «Idea sucinta de la vida que observan los solitarios de la Abadía de la Trappa, traducida de la que escribió en francés Mr. D. Arl naud. Por J. T. C.» Es un manuscrito que obra en la Biblioteca de. Congreso de los Diputados. No es patrimonio exclusivo de los trapenses, el olvido de los médicos, aunque parece que en ellos más fué espíritu de mortificación y desdén por el cuerpo, que desprecio de los Doctores. San Bernardo, aunque en efecto dijo á los monjes de San Anastasio (Epíst. 345) lo que recuerda el Padre Feijóo en su *Veritas Vindi-*

cata adversus Medicinam Vindicatam (Theatro Crítico, tomo II), es á saber: «Comprar especias, buscar médicos, tomar pociones, es indecente á vuestra Religión», es también cierto que no desdeñó la asistencia facultativa, y que se dolió de la ignorancia ó de la impotencia de su médico, diciendo con fina sonrisa á quienes en una ocasión le preguntaban por su salud: «yo, que hasta el presente he gobernado hombres razonables, por justo juicio de Dios estoy obligado á obedecer á una bestia» [el médico]. *Cuidam bestiae datus ad obediendum.* (Vacandard, volumen I, chap. III.)

(127) «Santidad y Deveres de la Vida Monástica. Obra utilísima para todo Religioso, y singularmente para los Profesores de la Regla Santa. Escrita en francés por Dom Armando Juan Bouthilier de Rancé..... Traducida al Español por el R. P. Mro. D. Juan de Sada, Monge Cisterciense..... En Pamplona. En la Imprenta de Benito Cosculluela. [El primer tomo, sin año.] Año de 1778», tres volúmenes. Sin necesidad de leer la obra, se dará cabal cuenta de su extraordinaria importancia, quien simplemente se asome al sumario del cap. XXIX (Del trabajo de manos), cuyas once cuestiones, son las siguientes: Q. 1.ª ¿Se debe contar el trabajo de manos en el número de las observancias principales de la Vida Monástica?; Q. 2.ª ¿Qué motivo tuvieron todos los Solitarios para recomendar tanto la labor de manos, y considerarla como uno de sus principales ejercicios?; Q. 3.ª ¿Qué podremos responder a los que dicen que el trabajo podía ser necesario a los Monges mientras eran pobres, pero que aora es inútil, pues la charidad de los fieles les dió rentas, y probeyó todas sus necesidades?; Q 4.ª ¿No será más útil a los Monges emplear el tiempo en lección, y estudio, que en el trabajo?; Q. 5.ª ¿No es temible que si los Monges no se aplican al estudio, caigan en una ignorancia grosera, y seguidamente en la relajación? Dificultad XXI. Aunque lo dicho en orden a la labor de manos, se funda sobre pruebas constantes y sensibles, y no hay verdad mejor establecida, no faltan gentes que la combaten. (Dicen en primer lugar, que nuestra opinión es contraria a la de San Agustín, que no consideró, como dijimos, la labor de manos como una obligación necesaria a los Monges; y que este Santo eximió a los que fueron ricos y qualificados en el mundo, y a los ordenados de clérigos.) Seguida de la misma dificultad. (Dicen todavía, que el Estudio basta para ocupar a los Monges en la Soledad, sacarlos de la ociosidad, y aun mortificar sus cuerpos, y domar sus pasiones, y que por tanto puede suplir por el trabajo manual.) Seguida de la misma dificultad. (Dicen, que había Monasterios donde no se trabajaba, y lo prueban con algunos ejemplos.) Seguida de la misma dificultad. (Instan; y por una razón que pretenden decisiva, dicen, que San Benito ordenó el trabajo por evitar el ocio: y que causando el estudio el mismo efecto, se pueden aplicar a él en lugar de el trabajo, sin desviarse de la intención, y espíritu de San Benito.) Seguida de la misma dificultad. (Dicen, que sin ningún fundamento razonable, quise que los Monges no estudien; y miran esto como una novedad, y un medio seguro para sumergirlos en una ignorancia grosera.) Seguida de la misma difi-

cultad. (Dicen, que no conocí bien la correspondencia y relación que tienen la Vida Monástica y la Clerical; y que estas dos profesiones tubieron grande afinidad, y que por tanto deben aplicarse los Monges al Estudio.) Seguida de la misma dificultad. (Dicen, que la ignorancia arruinó toda la Santidad de los Monasterios.) Seguida de la misma dificultad. (Nos objetan todavía, que la Iglesia mandó que los Monges se aplicasen al Estudio de las Cosas Santas.) Q. 6.ª ¿Si los Monges no se aplican al estudio, no pasarán por gentes enteramente inútiles al mundo?; Q. 7.ª ¿Pues qué, los Monges están en tan estrecha obligación de edificar el mundo con su exemplo?; Q. 8.ª ¿Están los Monges legítimamente dispensados de la labor de manos, quando se aplican a la instrucción de las almas?; Q. 9.ª ¿Hacen bien los Monges en dispensarse de el trabajo por tener más tiempo de vacar a la Oración, y hacer por este medio su vida más espiritual?; Q. 10.ª ¿Se puede decir que el trabajo era propio de los Monges en lo antiguo, que casi todos eran legos; pero que al presente, que casi todos pasan al Sacerdocio, ya no les corresponde?; Q. 11.ª ¿En qué labores se pueden ocupar los Monges?

(128) Me he servido de las ediciones latinas por tenerlas más á mano. *Tractatus de Studiis Monasticis*..... (Venetiis M.DCC XXXII. Typis Andrea Poleti) de traductor anónimo; y la vertida por Josepho Porta Astensi (MDCCV). Trabajo me cuesta abstenerme de copiar el sumario de los principales temas.

(129) La relación de la polémica, puede verse bien condensada, en una nota del traductor Juan de Sada, y en el interesante libro de Casimiro Gaillardin: «Les Trappistes ou l'Ordre de Citeaux au XIXe siècle. Histoire de la Trappe depuis sa fondation jusqu'à nos jours. París Lib. de L. Maison., 1853».

(130) «Règlemens Généraux pour l'Abbaye de N. D. de la Trappe..... A Paris. Chez F. Muguet..... MDCCI». Lorenzo Magalotti hizo al italiano una buena versión de los preceptos de Rancé aunque suprimiendo lo referente al trabajo en cada uno de los lugares determinados: *La Regole della Trappa*..... (Bologna, Presso Gaetano Romagnoli, 1883). Es la *dispensa* CXCVI de la *Scelta di Curiositá Letterarie*... ., ya citada antes de ahora.

(131) «Los Trapenses. Apuntes históricos de la Trapa. Madrid. Artes Gráficas, 1912». (Con fotografías.)

(132) La Règle de Saint Benoist traduite et expliquée. ... (1689).

(133) «Las Grandes Instituciones del Cristianismo. Ordenes Monásticas. Institutos Misioneros. [Con retratos.] Madrid. Imprenta de G. López del Horno, 1912».

(134) «Privilegia Praecipva Congregationi Sancti Benedicti Vallisoletani a Summis Pontificibus concessa & confirmata. Cum indice locupletissimo [Grabado, con leyenda]. Vallisoleti. Excudebat Androeas de Merchan. Anno Domini. M.DXCV».

(135) Constitu | ciones de la | Congregacion de | san Benito de | Valladolid. | 1546. [Todo dentro de una orla] Manuscrito.

(136) Fray Philippe de Santiago. «Constitvciones de los Monges de

la Congregación de Sant Benito de Valladolid. [Grabado.] En Barcelona. En casa de Pedro Malo..... Año de M.DLXXV».

(137) «Primera Parte de las Fvndaciones de los Monesterios del Glorioso Padre San Benito que los Reyes de España fundaron y dotaron desde los tiempos del Santo, hasta que los Moros entraron y destruyeron la tierra..... Año [Escudo] 1601..... En Madrid. Por Luis Sánchez».

(138) «Constituciones de la Congregacion de Nuestro Glorioso Padre San Benito de España, é Inglaterra. Avgmentadas y añadidas con las nueuas Difiniciones, que desde el año de 1610, hasta el de 1701 han sido establecidas, y aprobadas en diversos Capítulos, y el dia de oy tienen ya fuerza de Leyes. Recopiladas y redvcidas á mejor Methodo, y orden por los Comissarios que la Santa Congregacion nombró y señaló para su Recopilacion, en su Capítulo General de 1701. Impressas en Madrid á costa de la Congregacion. En la Oficina de la Viuda de Melchor Alvarez. Año de 1706».

(139) «Instruccion especulativa y práctica de las obligaciones de los monges benedictinos de la Congregacion de Valladolid..... Primera parte. Que contiene XII conferencias, el texto de la S. Regla, y su práctica dividida en dos partes..... En la Oficina de Blas Roman..... Año de MDCCLXXXV».

(140) «Ceremonias | y señales | segvn el vso | y costumbre | de la religiõ | de nuestro | glorioso padre sanct Benito, las | quales son de esta sancta casa de | sanct Millan de la Cogolla».

(141) «Constitvtiones Congregationis Tarraconen. et Caesaravgvstae Clavstralis Sanctiss. Patriarchae Benedicti renovatae. & reformatae in Capitulo Generali. Anno 1662 [Dibujo] Barcinone: Ex Typographia Antonii Lacavalleria. M.DC.LXIII».

(142) Motivos legales que reverentemente expone á la Alta Censura la Congregación Benedictina de estos Reynos, unida á su Monasterio de San Benito el Real de Valladolid, en respuesta á la Real Cédula de 8 de noviembre de 1735. Y demostración de los títulos con que se eligen *Superiores de sus Monasterios*.

(143) De la orden y asiento de las casas de nuestra congregaciõ y de las otras personas que son capitulares. Cap. XI..... tengan é guarden su orden y asiento presidencia y grado ansi en capítulo general, como fuera dél en la manera siguiente:....

San Benito el Real de Valladolid.

Mano derecha.	*Mano izquierda.*
1. S. Benito de Sahagun.	1. S. Saluador de Oña.
2. Nuestra S. de Mõtserrat.	2. S. Iuan de Burgos.
3. S. M. la Real de Nagera.	3. S. Millan de la Cogolla.
4. S. M. de Santiago.	4. S. Saluador de Celia noua.
5. S. Pedro de Cardeña.	5. S. Pedro de Arlanca.
6. S. Zoil de Carrion.	6. S. Claudio de Leon.

7.	S. Domingo de Silos.	7.	S. Iulian de Samos.
8.	S. Pedro de Eslonza.	8.	S. Esteuan de Riuas del sil.
9.	S. Maria de Sopetran.	9.	S. Ysidro cerca de dueñas.
10.	S. M. la Real de Yrache.	10.	S. Maria de Valuanera.
11.	S. Andres de Espinareda.	11.	S. Pedro de Montes.
12.	San Iuan del Poyo.	12.	S. Iuan de Corias.
13.	S. Vicente de Ouiedo.	13.	S. Vizeinte de Salamanca.
14.	S. Felio de Guixoles.	14.	S. Saluador de Lorenzana.
15	S. Maria de Ouarenes.	15.	S. Benito de Seuilla.
16.	Celorio y S. Antolin.	16.	Coruellana.
17.	S. Benito de Camorra.	17.	Nuestra S. de Fromesta.
18	S. Vincente de Monfort.	18.	Nuestra Señora del Bueso.
19.	Nuestra S. del Espino.	19.	S Saluador de Lerez.
20.	Nuestra S. de Obona.	20.	S. Pedro de Villa nueua.
21	S. Pedro de Tenorio.		

Este cuadro de monasterios, dirá á quien conozca la Historia de España algo más que por el forro de nuestros desgraciados libros de texto, cuán grande fué la importancia que alcanzó la Congregación benedictina española. No la desconoce Dom Besse en su artículo publicado en la *Revue Bénédictine* (XIX, páginas 255-267), y muy en su punto la pone Fauste Curiel, *Congregatio Hispano Benedictina alias S. Benedicti Vallisoleti (Studien und Mitteilungen aus dem Benedictiner und Cisterciense Ordens)*, tomos XXVI (1905) y XXVII (1906).

(144) «San Millán de la Cogolla. Estudios histórico-religiosos acerca de la patria, estado y vida de San Millán..... Madrid. Imprenta de A. Pérez Dubrull, 1883».

(145) *España Sagrada*, tomo L, Tratados LXXVII y LXXXVIII, *Las Santas Iglesias de Tarazona y Tudela en sus estados antiguo y moderno.* Y en «San Millán, presbítero secular. Respuesta al libro del Padre Fr. Toribio Minguella..... Madrid. Imprenta de A. Pérez Dubrull, 1883».

(146) Papel anónimo, escrito en diálogo, intitulado *Carta al Monge*, sobre un defensorio que el Monasterio de San Martín de Santiago escribió contra algún particular en materia de Hacienda.

(147) *Historia jurídica del Cultivo.....* Volumen II (Madrid, 1918). Párrafo 58: *Clases rurales.*

(148) Aqui comiença el libro de los Estatutos de la orden de Cistel que pertenece a la guarda de la Regla e correction de las costumbres y enseñança de la vida. El qual libro va escripto e copilado en quinze diffiniciones cada vna de las quales tiene sus capítulos. (Real Academia de la Historia. Salazar R. 83).

(149) «En Toledo en casa | de Iuan de Ayala | Diffini | ciones copi ladas | de la orden de Cistel y obseruancia | de España | se començo en estos rey | nos de España, hasta | el capítulo celebra- | do en Valladolid | en el año de | 1552 | . 1552». (Todo dentro de una orla)

(150) «Diffiniciones de la Orden de Cistel y observancia de España [Grabado]. En Salamanca. En casa de Ioan Maria de Terranoua M.DLXI».

(151) «Diffiniciones de la Sagrada Orden de Cistel y observancia de España. Ne transgrediaris terminos antiquos, quos posuerunt patres tui. Prouerb 22. Ihs. En Salamanca. Por los herederos de Matthias Gast. M.D.LXXXIIII».

(152) «Difiniciones Cistercienses de la Sagrada Congregacion de San Bernardo y Observancia de Castilla, &c. En Valladolid. Por Antonio Vázquez. Año 1637.....» (En el paño de un motivo arquitectónico.)

(153) «Difiniciones Cistercienses de la Sagrada Congregacion de San Bernardo y Oseruancia de Castilla, &c. En Salamanca. Por Lvcas Perez. Impressor de la Vniv. Año 1683».

(154) «Usos Cistercienses de la Congregacion de San Bernardo de Castilla, divididos en tres partes En Valladolid. Por la Viuda e hijos de Santander. Año de 1798» A la gestión cariñosa y tenaz de mi ilustre amigo D. Francisco Rodríguez Marín, debo el haber tenido en mi poder este libro, que no obra en las Bibliotecas públicas ni de Madrid ni de Valladolid, y que se obtuvo en obsequio mío, de la librería, según creo, del Monasterio de Santo Domingo de Silos.

(155) Han sido inútiles cuantos esfuerzos hice para obtener el estudio de M. Levasseur, sobre el *travail des mains dan les monastères*, inserto según cita de la *Revue Bénédictine*, en el cuaderno de noviembre de 1900 (páginas 449-470) de *Séances et travaux de l'Académie des scien. mor. et polit.* Y tampoco he podido encontrar en parte alguna, el libro del Padre Blanco, *Le saint travail des mains*, que sin más detalles cita Mabillon entre los libros ascéticos, en la Biblioteca con que termina su *Traité des Etudes Monastiques.*

CONTESTACION

DEL ILMO. SR.

D. ADOLFO BONILLA Y SAN MARTÍN

SEÑORES ACADÉMICOS:

Si las nobilísimas y conmovedoras palabras con las cuales ha terminado el Discurso que tan justamente acabáis de aplaudir, demuestran la bondad de alma de nuestro nuevo compañero, el contenido de su disertación habrá convencido á todos, si ya no lo estaban, de las excepcionales dotes que le adornan como escritor elegante, como historiador concienzudo y como crítico eminente de los problemas sociales.

Por lo que á mí respecta, no puedo menos de sentir honda emoción al saludar en este momento, en nombre de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, al Excmo. Sr. Don Luis Redonet y López-Dóriga, dándole mi más entusiasta bienvenida, y congratulándome de que venga á compartir nuestras tareas. Ambos escuchamos el verbo inmortal de aquel maestro insigne, D. Marcelino Menéndez y Pelayo, en cuya amada tierra montañesa vió la luz el Sr. Redonet. Los dos rendimos culto á su memoria, sagrada para todo buen español. De la misma edad, juntos cursamos desde 1892 el estudio de la Facultad de Derecho en las aulas de la Universidad matritense. Y si los azares de la vida nos han apartado

en algunos períodos, nunca hemos dejado de profesarnos aquella estrecha amistad que parece siempre ser más firme cuando echó sus raíces en la primera juventud, al calor de afanes compartidos, de ideales comunes, de grandezas y miserias igualmente sentidas.

El Sr. Redonet y López-Dóriga, Doctor en Derecho, Académico-Profesor de la Real Academia de Jurisprudencia, Archivero, Bibliotecario y Arqueólogo, ostenta, por su vida pública y por sus escritos, una doble representación que deseo puntualizar aquí. Es, por una parte, doctísimo investigador de los problemas sociales, especialmente en lo que atañe á la Agricultura, donde su competencia es universalmente reconocida. Es además, en otro concepto, un literato de excelente cepa, autor de algunas obras de excepcional mérito, á las cuales pienso referirme, porque este aspecto de su personalidad es menos conocido que el anterior, aunque, á mi entender, no menos digno de atención y de singular aplauso.

* * *

Al aspecto de investigador sociólogo responden muchos de los títulos y trabajos del Sr. Redonet. A ello debe ser Caballero Gran Cruz del Mérito Agrícola y Comendador de l'Ordre du Mérite Agricole, y haber sido Vocal del Instituto Superior de Agricultura, Industria y Comercio, de la Junta Central de Colonización y Repoblación interior de España, del Consejo Superior de Emigración y de la Comisión extraparlamentaria encargada del estudio de la producción del trigo.

Como diputado á Cortes (por Laredo ó por Santander) desde 1907 á 1913, ha pertenecido siempre á la Comisión de Presupuestos, sosteniendo los dictámenes de Fomento. Fué también miembro de la Comisión parlamentaria de la ley de Colonización, y á él se debe un cambio tan importante como el de haber sustituído en el artículo 1.° de la primitiva redacción la frase «poblar *los lugares*» por la de «poblar *el cam-*

po», que encierra todo el espíritu de la obra emprendida. Suyo es, asimismo, el Reglamento de Colonización, vigente hasta 1918, é igualmente le pertenece la Memoria de la Junta que el Gobierno de S. M. presentó á las Cortes en 1909. Tomó activa parte, consultado por el Presidente del Consejo, en la redacción de la interesantísima ley de Sindicatos agrícolas, y, entre otras proposiciones de ley, redactó y presentó una sobre legitimación de roturaciones arbitrarias, con un preámbulo de matiz histórico. Sus viajes por Italia, Suiza, Alemania (en donde residió largo tiempo), Bélgica y Francia, le pusieron en condiciones de conocer *de visu* las medidas allí adoptadas para resolver los problemas que tanto le preocupan con relación á España, y bien puede afirmarse que hoy, en nuestra patria, hay pocas personas tan capacitadas como él respecto de las materias económico-sociales que constituyen su especialidad.

Dejando aparte, por la brevedad que las circunstancias imponen, trabajos como los titulados: *Mis primeros ensayos* (Madrid, 1895), *Cartas críticas* (Madrid, 1895), *La segunda expedición francesa contra el rey negro Behanzin* (Madrid, 1897), *La Ley* (Madrid, 1898), *Yo y mi suegra* (Madrid, 1903) y *Las cuatro de la mañana* (Madrid, 1903), citaré en primer término la Memoria del Sr. Redonet sobre *El Crédito Agrícola*, premiada por esta Real Academia en el concurso ordinario de 1902, y publicada en 1904 (315 págs. en 4.°; 2.ª edición: 1905), tema que estudió por vez primera en esta Corporación D. Eugenio Montero Ríos, en su Discurso de recepción del año 1887. Hoy, tales cuestiones son objeto de estudio entre nosotros, y todos están persuadidos de su importancia en lo que respecta á la prosperidad de la Patria; pero en la época en que el Sr. Redonet escribía su Memoria, á pesar del ejemplo de Alemania (con los Bancos Raiffeisen y las sociedades Schulze-Delitzsch), de Francia (con sus Cajas rurales y su autorización á los Sindicatos agrícolas para fundar sociedades de Crédito agrario), de Italia, y hasta de China, nuestros legisladores se habían preocupado poquísimo de una mate-

ria tan esencial para nuestro país, donde la Agricultura constituye una de las principales fuentes de riqueza.

En *De todo un poco* (Agricultura; Derecho; Historia; Literatura) (Madrid, 1902), *Colonización y repoblación interior* (Madrid, 1909), y *Pleito sobre los bienes procedentes de los Mayorazgos de Villanueva del Fresno, Moguer, Barcarrota y agregados* (Madrid, 1910), el Sr. Redonet continuó sus estudios literarios, económicos y jurídicos, para los cuales representan significativas aportaciones los citados trabajos. Pero todos ellos fueron superados, á nuestro juicio, por el capital y excelente libro que el Sr. Redonet comenzó á publicar en 1911 y cuyo segundo volumen ha salido á la luz en 1918: la *Historia jurídica del cultivo y de la industria ganadera en España*, obra de grandes vuelos, de considerable extensión (según el Plan que su autor se ha trazado), y que no solamente importa para el conocimiento del asunto á que el título se refiere, sino que además constituye un copioso arsenal de noticias recónditas é interesantísimas, producto de una erudición selecta y de un criterio claro y seguro, en cuanto a buen número de nuestras antiguas instituciones jurídicas y á nuestro Derecho consuetudinario.

Trata el Sr. Redonet, en el volumen primero de esta ingente obra, de lo referente á Asturias, León y Castilla, desde su formación hasta el reinado de Fernando III. En el segundo, todavía más curioso, se contienen adiciones al primero, y todo el período comprendido, en Navarra, Aragón y Cataluña, entre el nacimiento de los reinos y el advenimiento de Jaime I al trono. El tercero continuará, según declaración del autor, «con Navarra, Aragón y Cataluña, antes de Jaime I, sin perjuicio de volver en el mismo volumen á León y Castilla, ya en el período siguiente». Fragmento de este tercer volumen es el magnífico y extenso estudio sobre *Los «Usatges» de Barcelona*, publicado en el primer número de la excelente «Revista de Ciencias jurídicas y sociales», fundada y dirigida por nuestro ilustre compañero y queridísimo maestro de Redonet y mío, D. Rafael de Ureña.

Quisiera disponer de espacio bastante para exponer, con el detenimiento que merece, esta notabilísima producción del Sr. Redonet, que sin duda alguna ha de hacer época en nuestra historia jurídica y económica. Con unos cuantos libros como la *Historia jurídica del cultivo y de la industria ganadera en España*, el Derecho español sería fundamental y perfectamente conocido, lo cual no acontece en la actualidad. No es sólo la obra del Sr. Redonet un libro de erudición y de crítica, sino también un trabajo de notable amenidad en alguno de sus capítulos, porque el Sr. Redonet no desdeña las anécdotas ni los lances curiosos, puesto que su contenido importa, á veces, mucho para el conocimiento del pasado. Hasta en los documentos falsos encuentra, y con harto motivo, mies en la cual espigar, «porque la falsificación—dice—no se hace sino con vistas á la realidad, poniendo en juego los elementos que actúan en la vida y tomando del ambiente social y de lo que en otras partes ú ocasiones ocurre, aquello que por su misma naturalidad pueda hacer creíble el instrumento que se amaña; resultando de ello, á menudo, que siendo inexacto lo que se afirma en cuanto al caso concreto á que se refiere el documento, es reflejo fidelísimo de lo que en casos semejantes acaece, y fuente utilizable y hasta inestimable para el historiador medianamente discreto».

Entre otras muchas apreciaciones dignas de mención, contenidas en esta obra, mencionaré la referente al valor histórico de aquellas famosas *Fórmulas visigóticas* descubiertas por Ambrosio de Morales en el Códice ovetense. El Sr. Martín Mínguez (D. Bernardino), en un libro lleno de peregrinas noticias y titulado *De la Cantabria* (Madrid, 1914), hace notar con fundamento la exactitud de la opinión del Sr. Redonet, según el cual las susodichas *Fórmulas* no son algo erudito y de pura reconstrucción arqueológica, sino que tienen una base «real, existente, vivida».

El Sr. Redonet examina, con minuciosidad laudable, las disposiciones de los fueros municipales de Asturias, León, Castilla, Aragón, Navarra y Cataluña, que interesan para su

objeto, entendiendo que el fin primordial, y en ocasiones único, de aquellos fueros, fué *la repoblación necesaria á la Reconquista*. Hace especial consideración del Fuero de Teruel, estimando su prioridad respecto del de Cuenca, y entendiendo, con el Sr. Ureña, que el prototipo Cuenca-Teruel es «poderosa y genuina encarnación de la sociedad de su tiempo». Creo acertadísima su interpretación del vocablo *enguera* ó *enguerra*, usado en los fueros (por ej.: en el de Usagre). Según el Sr. Redonet, que apoya su explicación en significativos textos, *enguera* se llamaba á «la indemnización á que tenía derecho el dueño del ganado detenido, como equivalencia de lo que por tal detención dejaba el ganado de producir».

Con atención análoga á la puesta en el estudio crítico de los preceptos del Fuero de Teruel, examina el Sr. Redonet las disposiciones de los *Usatges*, no consultados como merecían por los autores de las Historias jurídicas del cultivo y de la industria ganadera en España, conocidas entre nosotros. Sigue para ello el texto publicado en 1913 por los señores Abadal y Valls, cotejándolo con el latino de Ferrer y con otros catalanes.

Al mismo orden de ideas pertenece la importante conferencia que acerca de la *Política agraria* dió el Sr. Redonet en 1916. A su juicio, el plan agrario que ha de desarrollarse en España, cífrase en estos tres postulados: en poner al ciudadano español en situación de que *sepa*, de que *pueda*, y de que *quiera* cultivar debidamente el campo, «que es en definitiva—decía el Sr. Redonet—la base del plan de reorganización agraria en que piensa el Real decreto de 25 de Octubre de 1907, que honra al Ministro que lo suscribió». Para el Sr. Redonet: «Nuestra legislación antigua ha sido una serie no interrumpida de Códigos rurales. El libro VIII del Fuero Juzgo no fué sino un Código rural. Todos nuestros fueros municipales y las cartas-pueblas, particularmente, no fueron sino Códigos rurales, pero Códigos rurales perfectos, porque como era cada uno para una sola localidad, comprendía to-

das las necesidades de ella, con abstracción absoluta de lo que estaba dispuesto para las otras. Mucho de Códigos rurales tienen algunos Concilios, y no poco los Usatges de Cataluña, y muchas Capitulares de los monarcas francos. Pero la tendencia unificadora de la sociedad moderna, dió al traste con la posibilidad de encerrar en un Código rural precisamente lo que más importa en la regulación jurídica de la Agricultura». Sin embargo, la reacción se ha mostrado ya, en la esfera á que alude el Sr. Redonet, y buena prueba de ello es el notable *Proyecto de Código de Agricultura* que mi amigo el Dr. Pedro José Rada, del Perú, redactó y publicó hace algunos años.

Acércase en interés á la mencionada *Historia jurídica*, otro libro del Sr. Redonet: el titulado *Policía rural en España*, cuyo primer volumen, de más de 300 páginas en 8.°, salió á luz en 1916, y concierne á las provincias de Coruña, Pontevedra, Lugo, Orense, Oviedo, León, Santander, Palencia y Burgos. Forma la base documental de esta obra, aquella ingente colección de más de 4.000 bandos y ordenanzas que, gracias á lo dispuesto por el Sr. Cierva, en 14 de Marzo de 1908, fueron remitidos por los Gobernadores al Ministerio de la Gobernación, y hoy paran en el Instituto de Reformas Sociales. Como el mismo Sr. Redonet advierte, el libro no es de lectura, sino de consulta, y «más tiende á fijar cada una de las instituciones jurídicas, que á criticar sus resultados». Con razón escribe el competentísimo jurista D. Emilio Miñana, al juzgar el libro del Sr. Redonet (en la *Revista crítica hispanoamericana*, 1917), que esta obra es de las más nuevas para los lectores y de las más penosas para su autor: «Es nueva, porque hasta ahora, que nosotros sepamos, no se había intentado, acaso por lo fatigosa, la labor del estudio comparado de las Ordenanzas municipales españolas; es interesante, porque da á conocer el Derecho que se vive, no el ficticio consignado en un período oficial, reglas legislativas frecuentemente caídas en desuso, desconocidas é inobservadas; pero la labor comparada, siempre penosa en cuanto requiere en el exposi-

tor dotes nada comunes, lo es mucho más en esta árida materia, ingrata por no prestarse á galanuras de frase». Recordemos, á título de ejemplos de las muchas *curiosidades jurídicas* que encierra este libro del Sr. Redonet, aquella institución asturiana (de Grado y Candamo) de la *andecha*, grupo de personas que se reúnen para trabajar gratuitamente en las tierras del propietario ó colono menesteroso; el precepto de las Ordenanzas de Argüébanes, según el cual «si cualquiera viene de fuera á casarse con hija de vecino, ha de dar á los vecinos del concejo un refresco de dos cántaros de buen vino, una libra de pan por cada vecino, y una pierna de tocino que pese de ocho á diez libras, ó dos quesos de igual peso»; ó aquellas disposiciones de las Ordenanzas de Tabanera de Valdavia (Palencia), donde se regula «la reunión de todos los vecinos en concejo, en el que hablarán poco y consideradamente, no se meterán unos con otros, ni darán voces, bajo la pena de un real, ó de dos si la acometida es contra el Ayuntamiento», reunión que recuerda, como observa el señor Miñana, la *Landsgemeinde* suiza, régimen de democracia directa.

A la historia económica, tanto como á la eclesiástica y á la jurídica, pertenece también el excelente discurso que habéis aplaudido, donde el Sr. Redonet estudia, con documentación abundante, lo que fué el trabajo manual, y especialmente el agrícola, en las diversas reglas monásticas; y no vacilo en afirmar que tal discurso es de los más originales y sólidos que se han leído en estos solemnes actos. Con razón dice el autor que su trabajo sobrepuja los límites de un discurso propiamente dicho; pero en esta clase de obras es feliz la culpa del que se excede, si el exceso resulta bueno, como acontece en el presente caso.

Notad, además, señores, que el asunto tratado por el señor Redonet, aunque parece histórico y erudito por referirse á remotas épocas, es de una actualidad manifiesta. Recordad aquellos anacoretas que trabajaban la tierra sin olvidar la oración ni la práctica de las virtudes; aquellos monjes egip-

cios que, siguiendo la regla de San Pacomio, tejían el lino, y hacían esteras, y practicaban los oficios de carpintero, de sastre, de hortelano, etc.; aquella regla benedictina, donde se ordena que el monasterio se construya con todo lo preciso (agua, molino, huerto y panadería), procurando que en él se ejerzan todas las artes; aquellas constituciones cartujas, donde tan minuciosamente se regula todo lo relativo á la agricultura y á la ganadería; aquellos taciturnos trapenses, que hacían cestos, cucharas y escobas, mondaban hierbas y legumbres, encuadernaban libros y hacían cinturones..... Pues todos estos santos varones, que sabían conciliar á Marta con María, deberían ser hoy admitidos, si en Rusia vivieran, á participar de los beneficios de la ciudadanía en la República federal socialista de los Soviets, la cual, en el artículo 18 de su Constitución (de Enero de 1918), «decreta el trabajo obligatorio para todos los ciudadanos de la República, y proclama el principio: *quien no trabaja, no come*».

¿Llegarán tiempos en que este régimen se universalice, cesando el absurdo divorcio, determinado por el régimen de esclavitud en que descansa la Edad Antigua, entre el trabajo manual y el intelectual? Yo creo que sí, y aun pienso que esos tiempos, en los cuales el industrialismo especulador será imposible, están más próximos de lo que parece. Así lo comprendía en 1614 nuestro P. Pedro de Guzmán, S. I., en el áureo libro que lleva por título: *Bienes de el honesto trabaio y daños de la ociosidad*, donde, comentando las palabras del Apóstol (II Thessal., 3-10): «Cuando entre vosotros estábamos, esto os denunciábamos: que si alguien no quiere trabajar, no coma»; palabras reproducidas hoy, como hemos visto, en la Constitución revolucionaria rusa, escribe (páginas 30-31): «Lo que el sagrado Apóstol aqui nos enseña con el exemplo y con la palabra, quisieron algunos *enemigos del trabajo* entender del exercicio y trabajo espiritual, no del corporal, alegando o entendiendo mal aquellas palabras de Christo nuestro Señor; *María escogió la mejor parte*, y diziendo que los hombres perfetos han de imitar a los ángeles,

los quales no trabajan. El glorioso P. San Agustín, en aquel docto libro que hizo *De opere monachorum*, prueua eruditissimamente que se ha de entender de la ocupación y exercicio corporal, en obras de manos, o para sustentar la vida, o para ocuparla bien, *pero sin ansia ni codicia de atesorar y allegar*, porque, haziendo lo que manda el Apóstol, no se haga contra lo que el Señor en su Euangelio nos aconseja: *No querays cuydar con solicitud de lo de adelante*, poniéndonos el exemplo de las aues, que, no atesorando ni guardando, ni aun trabajando, las sustenta Dios nuestro Señor». Y cita luego, para encarecimiento del valor del trabajo, la tradición de aquel santo monje, llamado Reginaldo, que creyó ver á la Virgen y á dos doncellas, «que andaban entre los monjes del monasterio de Claraval, que segaban, limpiándoles el sudor de sus rostros».

Increíble parece que los padres se preocupen hoy tanto de que sus hijos tengan conocimientos *liberales*, y de que adquieran cuanto antes títulos que no sirven, la mayor parte de las veces, sino para ocupar empleos oficinescos, que cada día constituyen una carga más gravosa para los pueblos, y no atiendan igualmente á la conveniencia de instruirles en algún oficio de aquellos sin los cuales ninguna colectividad puede subsistir. El Sr. Marquina, en su versión del famoso libro de Booker T. Wáshington: *Saliendo de la esclavitud* (Barcelona, 1905), ha expresado admirablemente la doctrina: «Hay en la sociedad—escribe—necesidades, por decirlo así, orgánicas, esenciales, ineludibles, y, hasta cierto punto, invariables. Estas necesidades pueden reunirse en tres grandes grupos: la necesidad que tienen los hombres de alimentarse, la necesidad de una vivienda, la necesidad de un vestido que les cubra. Todas las diversas profesiones que hacen referencia á cualquiera de los tres grupos indicados son de una rápida utilización, y ponen al individuo que sobresale en ellas en un pie de ventaja indiscutible para abordar la lucha por la vida. El sabio orientalista que carece de medios para llevarse un trozo de pan á la boca, tal vez no encuentre modo de trans-

formar en un montón de céntimos sus conocimientos más preciosos. Pero el labrador, el carpintero, el panadero, el albañil, el maquinista, el zapatero, mientras la Humanidad coma, se vista y se resguarde de la intemperie en un recinto cubierto, es decir, mientras haya Humanidad, hallarán modo de prestarle á ésta un servicio necesario, y de recibir, en cambio, de ella una recompensa justa». Las Escuelas de Artes y Oficios deben estar al nivel de las Universidades, como elementos de la prosperidad nacional, y los hombres futuros, como los pensadores griegos, como los frailes y anacoretas antiguos á que el Sr. Redonet se ha referido, sabrán, probablemente, encontrar un equilibrio más perfecto entre la vida contemplativa y la vida activa que el que nosotros hemos logrado.

* * *

Os decía en un principio, que yo observo en la labor del Sr. Redonet dos aspectos igualmente atrayentes: el sociológico y el literario.

Al orden literario pertenecen algunas de las publicaciones antes citadas; pero de un modo más especial corresponden á él, el libro modestamente rotulado: *Bocetos de Novela* (Madrid, 1917) y el estudio *Clérigos y Damas*, publicado en 1918. Da á conocer en este último, un malicioso *paso*, que creo del siglo XVII, contenido en cierto manuscrito del Archivo Histórico Nacional. Está en verso, y se reduce á un picaresco diálogo entre un fraile, que con propósitos no muy santos visita á cierta dama, ésta, y su criada, á quien la dama despide repetidas veces, con pretextos varios, para gozar á sus anchas de la conversación del visitante. El Sr. Redonet halla y comenta sabrosamente el origen ó enlace de ese argumento con un tema folklórico, todavía en boga, que se reduce, en su expresión más sencilla, á una rima infantil, encaminada á promover la agilidad de los dedos. Pero lo escabroso del asunto, hace pensar, como el mismo Sr. Redonet advierte, en alguna tradición menos *infantil* y más antigua.

Bocetos de Novela son un primoroso libro, bello por el fondo y por la forma, por las ideas y por el estilo. De las doce narraciones que comprende, una, la última, es versión del alemán, y las demás, originales. Mucho del recio casticismo de Pereda y del limpio y clarísimo decir de Menéndez y Pelayo, se echa de ver en las páginas de ese deleitoso volumen, donde hay cuentos, como *Cosas de un dios*, *Gallomaquia* y *Una bruja*, verdaderamente encantadores.

Así ha sabido alternar el Sr. Redonet sus grandes tareas de jurisconsulto y de sociólogo, con sus ocios de literato, y en ambas esferas ha dado pruebas fehacientes de sus privilegiadas dotes. Ahora viene á nosotros, con el espíritu menos sonriente que en la feliz época en que yo tuve el placer de conocerle; pero con mayores energías aún para seguir favoreciendo á la cultura y á la Patria con los maduros y excelentes frutos de su trabajo.

He dicho.

ÍNDICE

Páginas.

Discursos de recepción de D. Felipe Clemente de Diego y de contestación del Ilmo. Sr. D. Ángel Salcedo y Ruiz, leídos en la Junta pública de 13 de Octubre de 1918.—Tesis: *El uso, los usos sociales y los usos convencionales en el Código Civil español*..... 5

Discursos de recepción del Excmo. Sr. D. Fermín Calbetón y de contestación del Excmo. Sr. D. Amós Salvador, leídos en la Junta pública de 24 de Noviembre de 1918.—Tesis: *Ensayo de exposición histórico-crítica de las más importantes doctrinas sociales y del intervencionismo de Estado con aplicación á España*..... 145

Discursos de recepción del Excmo. Sr. D. Manuel de Burgos y Mazo y de contestación del Ilmo. Sr. D. Adolfo Bonilla y San Martín, leídos en la Junta pública de 22 de Diciembre de 1918.—Tesis: *El ciclo de las sociedades políticas: formación, conservación y disolución*..... 317

Discursos de recepción del Excmo. Sr. D. Luis Redonet y López Dóriga y de contestación del Ilmo. Sr. D. Adolfo Bonilla y San Martín, leídos en la Junta pública de 19 de Enero de 1919.—Tesis: *El trabajo manual en las reglas monásticas*..... 561

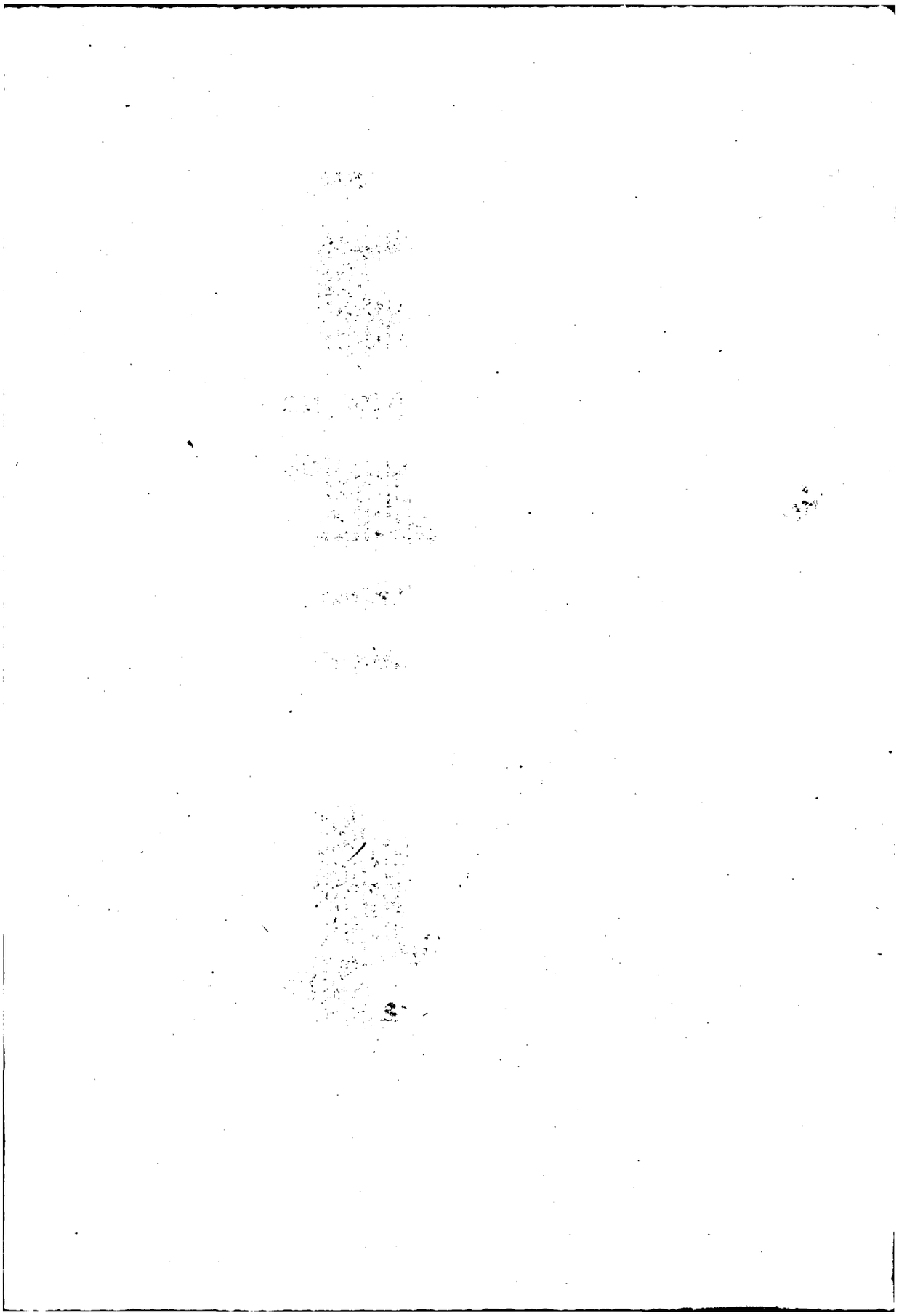

35 Ptas.

La Academia facilita gratis el Catálogo anual de todas las obras por ella publicadas, con indicación de sus precios y condiciones de venta, á quien lo pida de palabra ó por escrito en sus oficinas, plaza de la Villa, núm. 2, Madrid.